

Javier Ocampo López

**La independencia
de Colombia**

Colección


Bicentenarios de América Latina



Bogotá, D. C., 2009

1ª Edición, Octubre de 2009
Bogotá, Colombia.

Edición

©  Fundación para la Investigación y la Cultura
Cali · Bucaramanga · Bogotá
Correo: fundafica@gmail.com
www.cronicon.net/fica/index.html



Centro Estratégico de Pensamiento Alternativo
www.revistacepa.org
Correo: revistacepa@yahoo.es

Colección Bicentenarios de América Latina

Director

Gerardo Rivas Moreno

Dirección Científica

Javier Ocampo López,
Otto Morales Benítez
Enrique Santos Molano
Edgar Bastidas
Olimpo Morales Benítez

Edición conmemorativa del grito de independencia
de la Nueva Granada julio 20 de 1810

Coordinación editorial

Juan Sebastian Rivas

Carátula

Firma del Acta de Independencia del 20 de julio de 1810

Diseño de carátula

Carlos Garzón, Cincco

ISBN: 958-8239-31-1

Hecho en Colombia
Octubre de 2009

Suscriptores

Edgar Bastidas
Gonzalo Escobar Téllez
José Miguel Sánchez
Héctor José López
Hernán Hermida Izquierdo
Mateo Duarte R.
Camilo Duarte R.
Sebastian Rojano R.
Nydia María Vivas Rebolledo
Claudia Elena Clavijo
Miguel Eduardo Cárdenas
Armando Holguín Sarria
Carlos Hugo Noval Cañon

Un agradecimiento a los primeros suscriptores
y deseamos que la lista se aumente en la colección

Contenido

Presentación	9
I. Significado de la Independencia	13
II. La independencia de Colombia y la emancipación de las colonias españolas en América	25
A. La revolución de independencia española	25
B. El vacío de poder y su repercusión en las colonias americanas	28
C. Tradición y revolución en la crisis de la independencia	31
III. Los factores sociales y económicos en la Independencia	49
A. La participación popular en la independencia	53
B. La elite criolla en lucha por la emancipación	72
C. Las críticas a la economía colonial	81
D. Financiación de la guerra y situación de la economía en la independencia	88
IV. Las ideas y las instituciones políticas en la Independencia	93
A. Justificación de la independencia. El rompimiento del pacto indiano y la reasunción de la soberanía popular	93
B. El problema de las formas políticas para el nuevo estado nacional	103
C. Las ideas y las instituciones realistas en el nuevo reino	116
D. Los factores militares de la guerra de independencia	125
E. El integracionismo y el nacionalismo continental en la independencia	134
Bibliografía complementaria sobre la Independencia	141

Anexos	145
Las Capitulaciones de los Comuneros	147
Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano ²⁶ de agosto de 1789	171
Memorial de agravios de Camilo Torres	175
Acta de la independencia Cabildo extraordinario del 20 de julio de 1810	203
Los sucesos del 20 de julio	213
Historia de nuestra revolución	219
Índice Onomástico	239
Índice Toponímico	243

Presentación

El profesor Javier Ocampo López, historiador del Colegio de México, formula en su estudio sobre la independencia de Colombia un conjunto de planteamientos novedosos sobre los hechos que cambiaron la historia del mundo en los siglos XVIII y XIX.

La revolución industrial, que se inicia en Inglaterra y se extiende rápidamente por toda Europa, implicó grandes cambios socio-económicos. Así mismo, las ideas de la ilustración¹, la enciclopedia, la Revolución francesa, los derechos del hombre y del ciudadano, así como la independencia de las trece colonias de América del Norte, fueron fenómenos que influyeron en el pensamiento de los habitantes del sur del continente americano para impulsar los acontecimientos que definieron los movimientos de independencia de España.

Merece especial atención la independencia de Haití: El 1 de enero de 1804 es proclamada por el General en Jefe del

¹ La Ilustración podría definirse como el conjunto de valores ideológicos desarrollados en Europa y América desde 1680 hasta finales del siglo XVIII, época en la que fueron progresivamente desplazados por las ideas de la Revolución Francesa del año 1789

ejército indígena, Jean Jacques Dessalines, la Independencia de la ex colonia francesa de Saint Dominique. Es necesario también tener en cuenta la influencia del reino de Portugal que, por causa de la invasión napoleónica a España en 1808, trasladaron a Brasil a los integrantes la familia real, Carlos VI y su esposa Carlota. Con ello, Carlota, hermana de Fernando VII, se creyó heredera de la corona de España y comenzó a intrigar ante los gobernantes del Río de la Plata y de Bolivia para reclamar la corona de su hermano. Las pretensiones de Carlota sirvieron de argumento a los dirigentes de Buenos Aires y el alto Perú para proponer los movimientos emancipadores de nuestra América. Chuquisaca, el 25 de mayo, La Paz, el 16 de Julio, Quito el 10 de agosto de 1809 prendieron las llamas de la independencia de España, en 1809. Caracas el 19 de abril, Buenos Aires el 25 de mayo, Santafé el 20 de julio, y México el 16 de septiembre de 1810.

Los movimientos revolucionarios de la Nueva Granada se iniciaron en las provincias. Cartagena 14 de junio, Cali el 3 de julio, Pamplona el 4 de julio, El Socorro 10 julio, de 1810, declararon su independencia. Mompo, declaró su independencia absoluta de España el 10 de agosto de 1810.

Santafé preparó para el 20 de Julio una recepción a don Antonio Villavicencio, comisionado regio de la corona española. Los criollos, quienes habían realizado reuniones secretas en virtud de las noticias de una eliminación física de 19 personajes de Santafé considerados conspiradores y afrancesados, responsables de los pasquines que aparecían en las paredes de la capital pidiendo cambios en el mal gobierno, planificaron cuidadosamente el episodio del florero.

El pueblo de Santafé estaba hastiado por las represiones de los Oidores de la audiencia, los impuestos

y contribuciones a la corona de España para mantener su guerra contra Francia. Fue fácil incitar a la muchedumbre en un día de mercado y conducirla a una protesta contra el mal gobierno. Un pueblo maltratado que fue creciendo como una ola y llenó la plaza Real, hoy de Bolívar, hasta San Victorino para obligar a declarar el Cabildo Abierto. La inteligencia de los conspiradores, José Acevedo y Gómez, Francisco José de Caldas, Próspero Carbonel, entre otros, fue la de nombrar al mismo Virrey, Amar y Borbón y al alcalde de Santafé José Miguel Pey, como presidentes del cabildo, y convencerlos de que una actuación de fuerza contra el pueblo sería desastrosa para la vida de todos ellos y causaría una tragedia entre los habitantes de la Capital. La aceptación de la propuesta contribuyó a que los revolucionarios se apoderaran de los cuarteles de artillería y caballería al mando de Juan Sámano y del Coronel Antonio Baraya.

Los aspectos ideológicos, sociales y económicos del proceso de la independencia de Colombia son narrados por Javier Ocampo López en su libro, lo que introducirá al lector en un conocimiento general del proceso de las independencias de América Latina.

Los documentos que el profesor Ocampo agrega a su estudio, son fuentes primarias de nuestra independencia: las Capitulaciones de Zipaquirá, la traducción de los Derechos del hombre, El Memorial de Agravios de Camilo Torres y Tenorio, El Acta de la Independencia y los Escritos de José Acevedo y Gómez y Francisco José de Caldas, actores y directores del grito de independencia del 20 de julio de 1810, expresan el pensamiento de nuestros libertadores y de sus actuaciones políticas.

La Fundación agradece a los impulsores de nuestro trabajo: Los directores de las publicaciones, Javier Ocampo

López, Otto Morales Benítez, Edgar Bastidas, Enrique Santos Molano, Olimpo Morales; Al comité editorial de la revista CEPA y al equipo de trabajo de la Biblioteca del Bicentenario de Nuestras Independencias: Natalia Chávez de América Mestiza, Héctor José Arenas A. de Guaiáie, Claudia Isabel Serrano y Wilson Rojas.

Nuestras publicaciones: “Indoamérica Mas Que Un Sueño” surgen como un proceso de investigación y comunicación dirigido a recuperar las memorias invisibilizadas de la historia que nos constituye en lo que somos en la actualidad. La Memoria de los pueblos nativos, de los pueblos negros, de las mujeres y los jóvenes, son parte de esta memoria que procuramos poner de presente en el marco de los procesos de recordación que tienen lugar con motivo del Bicentenario de las Independencias de nuestra América.

Colocamos el acento de nuestra labor en el rescate de la veta ética que ha estado presente en el prolongado esfuerzo emancipador, en la actualización del valor de la unidad del Sur que soñaron Bolívar y Martí -comenzando por los pueblos de la región andina caribeña- y en ampliar la conciencia sobre el valor de reinterpretar nuestro pasado, alejándonos de la historia oficial que se nos ha impuesto como una manera de desactivar las potencias emancipadoras enraizadas en la riqueza cultural que precedió a la conquista, en la riqueza de un mestizaje no colonizado mentalmente y en los inverosímiles procesos de vida que acontecen en el Sur de América y que guardan en su interior respuestas claras a la deriva suicida que afecta al mundo, ocasionada por la imposición hegemónica de una manera de comprender el progreso ligado al egoísmo y la devastación de las bases naturales de la vida.

Fundación para la Investigación y la cultura, FICA

I.

Significado de la Independencia

Un estudio sobre la revolución de Independencia de Colombia y en general de América, nos lleva al análisis de una serie de factores condicionantes y fuerzas históricas que centralizan *sus tendencias de cambio* en el ciclo histórico que se ha delimitado entre la segunda mitad del siglo XVIII y las tres primeras décadas del siglo XIX. Es un período de medio siglo de duración, en el cual se presentaron una serie de hechos políticos, militares, socio-económicos, culturales e ideológicos inter-relacionados, los cuales manifiestan una *crisis general* y un cambio político, del cual surgieron los nuevos Estados nacionales en América y entre ellos Colombia.

En el ciclo histórico de la Independencia, hizo crisis el sistema colonial europeo y surgió un *movimiento anticolonialista y de liberación nacional*, el cual se generalizó en las últimas décadas del siglo XVIII. Las colonias americanas se opusieron a la dependencia colonial de las metrópolis europeas y planearon, realizaron y llevaron a su culminación la Independencia.

La Revolución de Independencia se presenta también como la culminación de una crisis que tuvo gestación

y maduración en la sociedad colonial, en un proceso histórico que surgió en el mismo siglo XVI y se manifestó en un sentimiento de aversión a la sociedad dominante; y el cual creció y adquirió conciencia en la segunda mitad del siglo XVIII. Cuando hablamos de *crisis*, nos referimos a la modificación de las ideas e instituciones en una sociedad y a los cambios en sus estructuras políticas, socio-económicas, culturales, ideológicas, etc. Cuando los cambios son profundos y hacen impacto en la estructura total de la sociedad, ocurre la revolución total o radical; y cuando son parciales en una de las estructuras, o son graduales a través de un proceso, se presenta la revolución parcial o *cambio marginal*¹. Este último tipo de cambio fue el que sucedió en la Revolución de Independencia de Colombia, con mayor repercusión en la estructura política y cambios parciales y graduales en los demás aspectos de la vida de la sociedad.

Un análisis socio-histórico de la Revolución de Independencia de Colombia, nos señala que este hecho histórico no se presenta aislado, sino como un movimiento revolucionario conectado muy estrechamente con ese proceso más amplio y profundo de la Revolución de Occidente. Esto significa que existe una relación del movimiento revolucionario de Colombia en un conjunto histórico tanto con la revolución de independencia de América, como dentro de aquel proceso universal que se proyecta en las revoluciones de Norteamérica y Francia, Bélgica, Suiza y Holanda en el siglo XVIII; con la revolución latinoamericana del siglo XIX y con la asiática y africana del siglo xx, con ajustes revolucionarios dentro de lo social y económico que aún se ciernen en diversas áreas del mundo.

La serie de fuerzas históricas que durante varios años se fueron intensificando con miras al *cambio profundo*,

1 Véase ORLANDO FALS BORDA, *Las revoluciones inconclusas de América Latina*, México, Siglo XXI, 1968, Págs. 17-33; GUSTAVO LANDAUER, *La Revolución*, Buenos Aires, 1961, Edit. Proyección.

confluyeron en la coyuntura revolucionaria de la segunda mitad del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX para transformar radicalmente la faz de la sociedad occidental.

En un período que podría localizarse entre los años 1770 y 1850, la fuerza revolucionaria se manifiesta en diversos lugares del mundo occidental. El primero de ellos se presentó en las colonias inglesas de Norteamérica, cuando un movimiento revolucionario contra la Gran Bretaña, dio surgimiento a los Estados Unidos de Norteamérica con un gobierno republicano, constitucional y federal. Otra manifestación del ambiente revolucionario, con gran amplitud y dimensión mundial fue la Revolución Francesa, desde donde la “filosofía de las Luces” se difundió en el mundo occidental. Era Francia uno de los países más populosos de Europa y con gran poder hegemónico en la política mundial; allí llegaban en busca de apoyo y protección los revolucionarios más representativos del mundo.

Entre 1805 y 1815 el espíritu revolucionario de Occidente se difundió en Europa Central, España y Portugal. La invasión napoleónica a España, trajo como consecuencia el *movimiento revolucionario de las colonias españolas en América*, en el cual se encuentra el *movimiento emancipador de Colombia*. Este ciclo revolucionario se continuó en las conmociones revolucionarias de 1830 que afectaron a Europa y años más tarde en la revolución liberal y romántica de 1848, de grandes proyecciones en la sociedad occidental.

La Revolución de Occidente presenta la *crisis* en sus diversas manifestaciones en la sociedad, la economía, la política, las instituciones y las ideas en general. Es una crisis que lleva a la modificación del sistema de vigencias y creencias tradicionales de la sociedad occidental, el cual al debilitarse llevó hacia la meta del cambio radical de las estructuras tradicionales, para seguir un derrotero hacia la sociedad moderna, antropocéntrica, democrática y liberal.

La crisis occidental está en relación con el impacto de la revolución industrial y comercial, en una época de crisis económicas, tensiones sociales, presión demográfica y ascenso de la *burguesía*, como grupo social en busca de poder y con metas definidas hacia el logro de las libertades económicas, individuales, gobiernos democráticos y el fortalecimiento del capitalismo comercial. Es por ello por lo que este ambiente de crisis ha sido enmarcado en las llamadas *Revoluciones burguesas de Occidente*, en las cuales se atacó el antiguo régimen feudal y absolutista, el sistema colonial mercantilista y se difundió al mundo la revolución de las ideas de la *Ilustración*.

El régimen feudal y absolutista de la sociedad europea tradicional entró en crisis en el siglo XVIII. El poder absolutista del monarca perdió su fuerza ante el poder del pueblo; las nuevas ideas democráticas, liberales y republicanas se enfrentaron a las instituciones de la monarquía absolutista, con manifestaciones centralizadoras y reformistas en el llamado siglo del “Despotismo Ilustrado”. La burguesía europea luchó contra el orden monárquico y feudal y estimuló las revoluciones liberales y democráticas, que manifiestan los cambios profundos que brotaron en Occidente a partir de la segunda mitad del siglo XVII; su influencia se proyectó en los *criollos americanos*, quienes se enfrentaron al orden colonial y se formaron en las ideas de la Ilustración, utilizadas como ideología de acción contra las metrópolis europeas.

El ciclo revolucionario de Occidente llevó a la crisis *del sistema colonial mercantilista* y al surgimiento de movimientos anticolonialistas y de liberación nacional, que por su carácter radical y profundo, ocupan un lugar destacado en las revoluciones anticoloniales del siglo XIX, entre las cuales se destacan las revoluciones de independencia americana. Estos movimientos revolucionarios que atacaron a las metrópolis europeas, consideraron el futuro como la demolición del viejo sistema

colonial, la cual liberaría el camino para la independencia política y la realización del ser nacional.

La revolución anticolonialista y de liberación nacional atacó el expansionismo europeo, el cual durante los siglos XVI, XVII y XVIII conformó el sistema colonial. La *europaización* del mundo había establecido un tipo de organización colonial de “dependencia integral”, en la cual los imperios metropolitanos europeos mantuvieron en sujeción a la mayor parte de los pueblos del mundo. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, con la independencia de los Estados Unidos, los pueblos coloniales buscaron la independencia de sus metrópolis y organizaron los Estados Nacionales, delineados a través de las nuevas ideas e instituciones políticas.

Otra de las fuerzas históricas de la Revolución de Occidente que influyó en la independencia de Colombia, fue el movimiento de las ideas de la *Ilustración*, cuya influencia se percibe en lo cultural, político, social y económico.

La Ilustración se entiende como aquel movimiento intelectual del siglo XVIII que pretendió dominar con la razón un conjunto de problemas del hombre en el mundo, y en especial, su lucha por la libertad, el progreso y la igualdad; y en la misma forma el cambio hacia el pensamiento racionalista, naturalista y experimental. La Ilustración consolidó la doctrina política del liberalismo individualista, con sus ideas de libertad y progreso; y el utilitarismo, con sus planteamientos sobre la filosofía del bienestar para las mayorías; y la *democracia*, con sus ideas de soberanía popular y del gobierno del pueblo.

La Ilustración influyó en la independencia de las colonias, no solamente por su innovación en el campo de las ideas políticas y por su creencia en la razón como guía del espíritu humano, sino también desde el punto de vista de la independencia cultural. Una tendencia que encontramos en la penetración de la Ilustración en Hispanoamérica, es la utilidad que prestó como ideología de combate contra el Estado metropolitano y colonial, a pesar de haber sido

estimulada por los monarcas ilustrados. La Ilustración fortaleció el reformismo de los Borbones; pero asimismo encontró sus puntos débiles, los cuales criticó y ayudó a reafirmar una conciencia sobre la decadencia del Imperio español.

Un análisis sistemático de la Revolución de Independencia de Colombia y en general de las colonias españolas en América, nos lleva a diferenciar tres etapas en el proceso: la etapa de gestación o fermentación revolucionaria, la etapa de crisis o lucha revolucionaria, y la etapa de consolidación y cristalización revolucionaria.

La etapa de gestación o fermentación revolucionaria se realizó en la segunda mitad del siglo XVIII, y está en relación con las grandes crisis económicas, las tensiones sociales y la penetración del pensamiento ilustrado. En el Nuevo Reino, esta etapa pre-revolucionaria se manifiesta en las rebeliones negras en sus luchas contra la esclavitud, la insurrección antifiscal y socio-económica de los Comuneros, las tensiones sociales de los criollos contra los peninsulares, la gran presión demográfica, las reformas fiscales con la creación de nuevos impuestos y el debilitamiento de la producción minera, entre otras expresiones de la decadencia colonial, en unos años de crisis generalizada en el mundo occidental.

En las últimas décadas del siglo XVII se inició la revolución intelectual, cuyas proyecciones se reflejaron en las nuevas formas de razonar, investigar la realidad del país, creer en su futuro progreso y avivar el sentimiento de la nacionalidad. Este movimiento intelectual formó una generación granadina con una visión del mundo centrada en la *ciencia* y el *naturalismo* y el ambiente de *libertad* del Siglo de las Luces; una generación ávida de conocimientos prácticos y de una educación orientada más por la razón, que por el conocimiento metafísico abstracto.

Una institución representativa de la Ilustración en el Nuevo Reino, muy ligada a la Revolución de Independencia,

fue la Expedición Botánica, creada en 1783 con la orientación y dirección del naturalista José Celestino Mutis. Esta institución se consagró a la investigación y descripción científica de la naturaleza granadina, convirtiéndose en el centro de la cultura nacional y en el núcleo de formación de los hombres más representativos de la generación criolla que forjó la Independencia, y entre ellos: Francisco José de Caldas, José Félix de Restrepo, Pedro Fermín de Vargas, Joaquín Camacho, Jorge Tadeo Lozano, Francisco Antonio Zea y otros, quienes recibieron la idea que en las ciencias naturales y experimentales se encuentra el instrumento más adecuado para conocer los variados recursos naturales, transformar la realidad económica y lograr el progreso de la sociedad, afirmando un verdadero sentimiento de la nacionalidad. Uno de ellos, el “Sabio Caldas”, mediante sus estudios naturales y geográficos, refutó a los naturalistas europeos que insistieron en la “inferioridad de América” respecto de Europa y entre ellos a De Paw, Buffon y Raynal. El célebre payanés se preocupó por refutarlos y destacar los importantes recursos y valores fundamentales del Nuevo Reino y en general de América.

Otras de las ideas del siglo de la Ilustración que penetraron en el Nuevo Reino, están alrededor de la libertad y los derechos del hombre. Fue en Santa Fe de Bogotá en donde el criollo santafereño Antonio Nariño tradujo y publicó en 1794 la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, la cual presenta la resonancia de una campaña de *Libertad*, que si en Francia sirvió como bandera para hacer caducar el despotismo de Luis XVI y de sus antecesores, en el Nuevo Mundo sirvió para obtener la anhelada *libertad e independencia* de las colonias respecto de la metrópoli española.

En la década de los noventa, cuando “El Precursor” publicó los *Derechos del hombre*, el Nuevo Reino vivía un ambiente de agitación y conspiración criolla, cuyas manifestaciones fueron los pasquines contra el gobierno

colonial, que aparecieron en Santa Fe y Cartagena en agosto de 1794; y la subversión criolla, en la cual estaban implicados Pedro Fermín de Vargas, Francisco Antonio Zea, Sinforoso Mutis y otros. El precursor Vargas en esos años, realizaba contactos con Inglaterra para obtener la independencia del Nuevo Reino y conspiraba en Europa, en el mismo ambiente del venezolano Francisco Miranda y demás precursores americanos, quienes planeaban la lucha contra el régimen español.

Los procesos de 1794 en el Nuevo Reino, contra Nariño, los autores de los pasquines y los conspiradores, precipitaron la fase pre-revolucionaria de “la conspiración” contra el régimen colonial y llevaron a la ruptura de la sociedad neogranadina, avivando el choque entre los criollos y los peninsulares.

Los *Derechos del hombre* se convirtieron en la bandera de la libertad para la Independencia. Ellos fueron incluidos en las constituciones republicanas de la primera República Granadina, en las cuales se presenta la tendencia a reconocer, garantizar la dignidad, la libertad y la seguridad del hombre, como justa reacción al estado de sometimiento durante el régimen colonial; por ello se destacaron las libertades, consideradas como derechos naturales de los hombres.

Alrededor de la idea de libertad se consolidó una nueva ideología política que centralizó sus ideas en torno a los derechos humanos, el poder de la democracia frente a la monarquía y la metrópoli; y las ideas de libertad, igualdad, fraternidad y soberanía popular, las cuales incitaron el cambio en las nuevas generaciones que vivieron e hicieron su vigencia en la crisis revolucionaria.

Desde el punto de vista del acontecer histórico, dos hechos acaecidos en la segunda mitad del siglo XVII tuvieron gran trascendencia en el Nuevo Reino y son importantes porque señalan el ambiente de sedición y conspiración pre-revolucionaria: el movimiento insurreccional de los

Comuneros, ocurrido en 1781, el cual canalizó las tensiones socio-económicas de las masas populares granadinas en sus reclamaciones antifiscales y en sus aspiraciones políticas, expresadas por sus jefes en las últimas fases del movimiento². Otro hecho histórico de repercusión en el Nuevo Reino, acaeció en 1794, llamado de la “incubación de la independencia”, cuando Nariño publicó los *Derechos del hombre* y se manifestó el ambiente de conspiración, pasquines contra el régimen colonial y ruptura entre los criollos granadinos y los peninsulares³.

La segunda etapa de la Independencia, es propiamente la crisis o lucha revolucionaria, cuando estalló un movimiento político con un cambio súbito, brusco y arrollador, de gran alcance revolucionario, el cual llevó como meta la conquista del poder. En esta segunda etapa se alcanzan a percibir dos momentos en la Independencia: uno, que se desarrolla en forma inicial entre 1810 y 1816, Y otro, que lleva al triunfo de la revolución hispanoamericana, el cual culminó en el Nuevo Reino en 1819 en el puente de Boyacá, y en general en Hispanoamérica en 1824 en la batalla de Ayacucho.

El momento inicial de la lucha revolucionaria se presenta con la Revolución Política de 1810, estimulada por la acción de los criollos en los cabildos y la conformación de la primera República Granadina, llamada comúnmente *Patria Boba*. En este primer momento los granadinos se preocuparon por buscar las formas ideales de gobierno, las formas político-administrativas para el nuevo Estado; y asimismo, adoptar constituciones propias para las circunstancias. Los granadinos patriotas organizaron el nuevo gobierno, remplazaron a la burocracia española colonial y después de una autonomía de la Regencia española, declararon la *independencia absoluta*. La anarquía surgió cuando los dirigentes políticos no pudieron armonizar la teoría con

2 INÉS PINTO ESCOBAR, *La Rebelión del Común*, Tunja, 1976, U.P.T.C. Asimismo véase la obra de PABLO CARDENAS ACOSTA, *El movimiento comunal de 1781*, Bogotá. 1960, Edit. Kelly.

3 ABELARDO FORERO BENAVIDES, *La incubación de la Independencia*, en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Bogotá, 1964, vol. VII, núm. 10. Págs. 1749-1777.

la realidad práctica, aparecieron las pugnas ideológicas que conformaron los primeros partidos políticos republicanos (Federalistas y Centralistas), y cuando el gobierno español presentó su reacción a través de la Reconquista o Pacificación española (1816-1819).

El segundo momento en la lucha revolucionaria es el que conocemos como la *Guerra de Independencia*, que culmina en Colombia con la Campaña Libertadora en 1819 y en general en Hispanoamérica en 1824 en la batalla de Ayacucho. Se presenta como una *pugna civil entre realistas y patriotas*, quienes actuaban como miembros de una misma comunidad: los realistas en su lucha por la unidad del Imperio español; y los patriotas en su lucha por la independencia de la metrópoli española. Esta lucha se convirtió en Guerra de Independencia, tanto nacional como patriótica, cuando se luchó por la conformación de un nuevo Estado con una mística de “patria” y cuando se radicalizó una contienda internacional entre americanos independentistas contra el régimen de la dominación española instaurado en los tres siglos del coloniaje.

La tercera etapa de la revolución de Independencia es la de *consolidación y cristalización revolucionaria*, en la cual surgió la nueva organización institucional con la creación de la República de Colombia o “Gran Colombia” en 1819, un Estado nacional integrado con la unión de Venezuela, Cundinamarca y Quito. Es la etapa que inicia la transformación política y los cambios ‘socio-económicos en el régimen de Santander; presenta los años históricos de la crisis política y la dictadura revolucionaria de Bolívar; y por último, precipita la disolución de la integración grancolombiana en 1830, la cual inicia una nueva tendencia política, el nacionalismo regionalista, generalizada en Hispanoamérica para la integración de los Estados nacionales.

Lo anterior *nos* indica que en el ciclo histórico de la segunda mitad del siglo XVIII y las tres primeras décadas

del siglo XIX (cronológicamente 1781-1830), ocurrió en Colombia la culminación de una serie de factores condicionantes y la dinámica de diversas fuerzas políticas, sociales, económicas y culturales inter-relacionadas, las cuales precipitaron la crisis de la Independencia, en la cual surgieron los Estados nacionales de América, y entre ellos Colombia, Objeto de nuestro estudio.

II.

La independencia de Colombia y la emancipación de las colonias españolas en América

A. La revolución de independencia española

Cuando Colombia se emancipa, al mismo tiempo que las demás colonias españolas en América, la metrópoli realizaba también su revolución de independencia, impulsada por el impacto de la invasión napoleónica y en defensa de la monarquía borbónica.

La visión política de Napoleón Bonaparte se observa claramente en sus intentos por organizar un bloqueo continental contra la Gran Bretaña, para arruinarla y someterla. Este hecho no se presentaba posible sin tener bajo su dominio los territorios de la Península Ibérica, considerados como las puertas de penetración del comercio inglés al Continente europeo. Su política llevaba, además, la decisión de incorporar los vastos imperios coloniales de España y Portugal a su gran Imperio, pues ellos representaban un factor decisivo en sus aspiraciones por la hegemonía mundial.

Para atraerse el interés de la Corona española hacia las relaciones internacionales francesas, Bonaparte utilizó el arma diplomática, con la cual obtuvo el permiso para pasar

el territorio español con el fin de ocupar a Portugal; y en la misma forma, intervenir en la difícil situación política y familiar que vivía la Corona española, para anexarse el decadente Imperio.

En los primeros años del siglo XIX gobernaba en España el rey Carlos IV de la dinastía borbónica, quien por su avanzada edad y carencia de aptitudes, dejó los asuntos del gobierno español a Manuel Godoy, el favorito de la reina. Las intrigas en la Corte española, la deshonestidad y los abusos, crearon un fuerte descontento popular, el cual se agravó con la entrada de las fuerzas francesas con permiso del rey, para invadir a Portugal.

La situación política de descontento popular en España, provocó un motín popular en Aranjuez, el cual obligó al monarca a despojar a Godoy de sus cargos, y ante la continuación de los tumultos y saqueos, a abdicar la corona en su hijo Fernando VII, enemigo del favorito Godoy, y en quien el pueblo español abrigaba grandes esperanzas de renovación. Fernando VII era el símbolo de la modernidad española y la única esperanza de cambio, ante la crisis de las instituciones.

La crisis de la familia borbónica reflejaba la crisis de España, agravada por los intereses del emperador francés, quien se aprovechó del estado de cosas para dominar al país; por ello convocó a la familia real a una conferencia en Bayona, en donde se presentó el proceso de las *abdicaciones monárquicas*. Napoleón logra que Fernando VII devuelva la Corona a su padre, y que ésta se entregue a él. Desde ese momento la familia real quedó prisionera, y Napoleón designó a su hermano José Bonaparte (Pepe Botellas) como “Rey de España e Indias”.

Un fenómeno social se presentó en España, cuando el levantamiento general intensificado desde el 24 de mayo de 1808, arremetió patrióticamente con manifestaciones antifrancesas. La pequeña aristocracia y la burguesía española asumieron el poder en las provincias periféricas,

bajo el lema “Dios, Patria y Rey”. Sus ideas manifestaron los deseos del pueblo español para aprovechar la ocasión con el fin de imprimir en el Estado una nueva orientación, que evitara la humillación que estaba sufriendo España del extraño francés, y, al mismo tiempo, como repudio a la omnipotencia establecida por Godoy. Así, el poder se disgregó en las Juntas regionales autónomas, conservadoras de los derechos de Fernando VII y las juntas corrimentales, conformadas por núcleos de resistencia al invasor francés y con la idea de organizar al país mediante un nuevo espíritu de renovación popular. La sacudida popular en España fue intensa y el reformismo político y social se convirtió necesariamente en uno de los objetivos de la lucha, al lado del deseo primordial de conservar la independencia de España.

Con excepción de Castilla la Nueva, dominada por los ejércitos franceses en 1808, España se inundó de juntas populares que lanzaban proclamas y expresaban su odio al invasor francés. Por su parte, Napoleón Bonaparte, para dar legalidad al gobierno de su hermano, reunió las Cortes de Bayona, e hizo dictar la Constitución.

Al analizar las ideas y grupos que surgieron en la revolución española de 1808, encontramos algunas tendencias que repercutieron en la independencia de las colonias españolas en América: La *tradicional*, afianzada en las antiguas doctrinas e instituciones nacionales monárquicas, reformadas en algunos aspectos, pero sin destruir en esencia y forma; y la *liberal moderna*, con tendencias hacia el establecimiento en España de una monarquía constitucional, y partidaria de la división de poderes, la soberanía nacional, la responsabilidad de los gobernantes y las libertades generales y particulares.

La tendencia liberal española penetró a través de dos canales: el patriota español y el napoleónico. La *tendencia liberal patriota* levantó al pueblo español contra la invasión napoleónica e integró un gobierno nacional que pasó de

las juntas autónomas y corrigenales a la *Junta Central Suprema* establecida en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808; posteriormente se conformó la Regencia y las Cortes de Cádiz. Este grupo de liberales españoles llevó la revolución española hasta su culminación en la Constitución de Cádiz en 1812.

El otro canal de penetración del liberalismo en España, fue el *napoleónico* o *afrancesado*, el cual apoyó las reformas napoleónicas, propuestas sugestivamente para conquistar a las clases ilustradas; eran reformas que, por una parte, dispensaban libertades, y por otra, un espíritu conservador para atraer a los grupos más tradicionales. Las ideas napoleónicas que se expresaron en la Constitución de Bayona, de estilo aristocrático-liberal, reconoció las libertades individuales de los españoles y la libertad de imprenta, aunque con algunas limitaciones. Sus planteamientos reformistas llevaron posteriormente a la supresión de *los* derechos feudales, la Inquisición, la reducción de *los* conventos a una tercera parte y la supresión de aduanas interiores.

B. El vacío de poder y su repercusión en las colonias americanas

La revolución de independencia española se expandió en las colonias americanas, formándose un conjunto de crisis, en el cual la metrópoli, en plena decadencia monárquica, proyectó el “vacío de poder” a todo el Imperio español.

Las juntas españolas declaradas como guardianes de los derechos de Fernando VII, hicieron dos invitaciones a las Américas, para colaborar con el gobierno de la metrópoli y exponer oficialmente el problema político de la caída de la monarquía. La primera comunicación fue dirigida el 22 de enero de 1809 por la Junta Central del Reino a las Américas, en las cuales se declaró expresamente que las tierras de América “ya no son colonias, sino parte integral

de la Corona”. Otro documento fue enviado por la Regencia de España e Indias el 14 de febrero de 1810, en uno de cuyos apartes expresa:

“ ... Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos de antes, encorvados bajo el yugo más duro mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso nacional, *vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: ESTA EN VUESTRAS MANOS*”⁴.

Por su lado, Napoleón Bonaparte, con el propósito de atraerse a las colonias americanas, pensó en su independencia con el fin de desmembrar el Imperio español, e impedir que estas tierras cayeran en poder de Inglaterra; al mismo tiempo, establecer un comercio libre con naciones independientes al otro lado del océano, para beneficio económico y político de Francia. Según las instrucciones dadas a los emisarios napoleónicos que fueron enviados a Venezuela, Panamá, Quito, Lima, Chile y Río de la Plata, se expresó la idea de dar la *libertad a los americanos*, sin más recompensa que la amistad y el comercio de sus puertos. En la Instrucción se señala la Idea de que la independencia es conveniente para los americanos y la indicación de que “Napoleón es enviado de Dios para castigar el orgullo y la tiranía de los monarcas...”⁵. *Estas* instrucciones francesas no causaron simpatía a los americanos; por el contrario, fueron refutadas y sirvieron para avivar el sentimiento de *independencia respecto del imperialismo francés* y la conservación de las colonias para el rey Fernando VII.

El impacto de la invasión napoleónica en España y la crisis general del Imperio español, planteó problemas

4 “Cedulario de la Real Audiencia”, Buenos Aires, 1938, en revista *La Plata*,

5 ENRIQUE DE GANDÍA, *Napoleón 11 la independencia de América*, Buenos Aires, 1955, Ediciones Zamora.

fundamentales de solución inmediata, que desencadenaron fuerzas internas de emancipación, represadas desde siglos anteriores.

Las colonias se enfrentaron a problemas fundamentales, como la ausencia del monarca legítimo y la presencia de un usurpador, representante del dominio francés. Esa confusa situación de España con “una monarquía sin rey”, condujo a la más completa desorientación sobre las lejanas autoridades coloniales. Por una parte, el partido patriota español, estimulaba el respaldo absoluto a Fernando VII, a quien se consideraba apoyado por el pueblo español, las colonias’ americanas y el ejército inglés; pero, por otra parte, el *partido afrancesado* que apoyaba a José Bonaparte, hacía esfuerzos por atraerse a las colonias con promesas de libertades y de respaldo proteccionista del ejército francés. Ambos gobiernos rivales pretendían tener autoridad sobre *las colonias españolas* en América, pero ninguno la ejercía en forma efectiva; por ello, el principal resultado de este conflicto de autoridad en España y su consecuente desorden en América, condujo a la independencia de *las colonias españolas*, cuyas fuerzas históricas condicionantes, fortalecidas desde siglos anteriores, estimularon e impulsaron la independencia absoluta de la metrópoli.

Los americanos hablaron entonces de “inexistencia de un gobierno legítimo”, pues eliminada la monarquía española por Napoleón, el Imperio español había quedado en orfandad. Esto significaba para los americanos, que caída la monarquía, les correspondía organizar un gobierno representativo, “hasta tanto S. M. se restituya en sus dominios”; reasumir el poder por parte del pueblo para delegarlo en las Juntas; y en esencia, aplicar el *Derecho español tradicional* para definir la verdadera autoridad. La generación de la Independencia conocía *las doctrinas del derecho natural de los pueblos*, la esencia de la soberanía popular y las tesis populistas de que todo poder que no

descansa en la justicia, no es un poder legítimo. Las mismas actas de los cabildos expresan sus sentimientos en nombre del pueblo soberano.

C. Tradición y revolución en la crisis de la independencia

Las posiciones de resistencia a la dominación napoleónica y la lealtad al rey español, por parte de los *realistas*; y en la misma forma, la resistencia a la dominación colonial de España en América, por parte de los *patriotas* anticoloniales, se presentaron en los *cabildos abiertos* celebrados en México, Caracas, Santa Fe, Buenos Aires, Santiago de Chile, Quito y otras ciudades de las colonias españolas en América.

Se presentó el *movimiento de las juntas americanas* a imitación de las juntas de gobierno peninsulares. Unas de ellas *realistas*, partidarias de la soberanía del rey de España en las colonias americanas y acatadoras de las decisiones de la Junta Central, la Regencia del Reino y las Cortes; eran en general juntas estimuladas por la burocracia de la Corona española, que permaneció fiel a los Borbones. Otras juntas eran *autonomistas*, partidarias de una autonomía de los gobiernos provisionales de España y guardadoras de los derechos de Fernando VII. Y, por último, otras se presentaron con carácter *independentista*, partidarias de la revolución política radical y de la total desvinculación de España, para formar un gobierno autónomo, independiente y libre, delineado en una democracia republicana; fue el grupo que preparó y realizó el movimiento revolucionario de incontenible crecimiento.

En estas posiciones juntistas se definen claramente dos grupos que podríamos delimitar como partidos, no adscritos a estamentos sociales, sino más bien a través de la defensa del sistema: el grupo de los *realistas* o *chapetones*, usufructuarios inmediatos del régimen monárquico

español, quienes insistieron en la conservación incondicional del orden colonial; un grupo de “colonialistas”, que basaban su influencia en el predominio político mediante el control de los altos cargos administrativos. Entre ellos se presentan los ultraespañoles, ciegos ante todo tipo de solución transitoria, e intransigentes en el dominio español sobre sus colonias.

El otro grupo socio-político que se destaca, es el denominado *Partido revolucionario anticolonialista*, formado fundamentalmente por los *criollos*, hijos de españoles pero nacidos en América; es el partido de los *patriotas*. Algunos de procedencia aristocrática, otros dueños de latifundios, propietarios de minas, grandes comerciantes, intelectuales, abogados y algunos criollos de sectores medios (clero medio, funcionarios de organismos económicos, milicias, pequeña aristocracia), y algunos con cierto vínculo político en el régimen colonial.

Entre los realistas y los patriotas anticolonialistas había elementos de diversos estamentos sociales de la Colonia; pues así como encontramos criollos revolucionarios, hallamos furibundos criollos colonialistas o realistas; y en la misma forma entre los peninsulares, hallamos la dualidad del pensamiento: *tradicición y revolución*. Los grupos indígenas, en su mayoría, aparecen ligados a la tendencia realista; y los grupos negros aparecen ligados indistintamente al monarquismo o a la revolución, según el atractivo que se presentara para su interés común de libertad absoluta de la esclavitud.

El primer momento de las juntas americanas se presentó en los años 1808 y 1809, cuando se formaron juntas a imitación de las organizadas en la metrópoli. Sus fines inmediatos implicaron la salvaguarda del territorio americano para el rey Fernando VII, ante la posibilidad que la Madre Patria llegara a ser ocupada totalmente por Napoleón. Así se celebraron las juntas en México, Montevideo, Buenos Aires, Chuquisaca, La Paz, Quito y la

Junta Extraordinaria de Santa Fe en septiembre de 1809. De estas juntas, las únicas que presentaron una tendencia autonomista entre las colonias fueron: Chuquisaca, La Paz y Quito; esta última tuvo trascendencia en los acontecimientos políticos del Nuevo Reino.

Las autoridades coloniales recibieron una circular emanada del ministro de Negocios Extranjeros de Napoleón, fechada el 7 de mayo de 1808, en la cual se comunicó el cambio de dinastía en España y la subida al trono del rey José I. Como respuesta, la burocracia colonial organizó la “Jura de Fernando VII”.

El capitán de fragata Juan José Pando y Sanllorente fue comisionado por la Junta de Sevilla para hacer jurar en el Nuevo Reino de Granada, a Fernando VII como rey legítimo, declarar la guerra a Napoleón y ofrecer donativos para poder sostener las emergencias. El 11 de septiembre de 1808 la ciudad de Santa Fe de Bogotá hizo la solemne “Jura de fidelidad” a su monarca Fernando VII. Después de las ceremonias frente a la imagen del rey, y de las fiestas que se hicieron, las insignias reales permanecieron en la Galería de la Casa Consistorial durante tres días y tres noches, recibiendo los gritos entusiastas del público. La jura al monarca español se extendió por los demás pueblos del Nuevo Reino; en Popayán se hizo la jura el 29 de octubre de 1808, con una impresionante ceremonia ante el real pendón; asimismo se hizo en Purificación, Medellín y otras ciudades.

La jura de fidelidad en 1808 representó un día muy importante en el Nuevo Reino y en las demás colonias; era la reafirmación de lealtad y sentimiento español de todos los pueblos ligados a la metrópoli española y el símbolo de la revolución de independencia contra Francia. Los granadinos realistas presentaron su reacción contra el invasor Napoleón, representante del imperialismo francés y de la izquierda revolucionaria auspiciadora de la doctrina de “soberanía popular” y de la conformación de repúblicas,

contrarias al sistema monárquico, considerado el ideal. Algunas circunstancias influyeron en la manifestación de este sentimiento realista, destacando entre ellas el espíritu de españolidad, de compasión y afectividad al monarca cautivo por el imperialista francés, que invadió a España y a sus territorios de Ultramar. La dominación francesa, símbolo de la “noche negra” del imperialista enemigo, era portadora de la fuerza contraria de liberación y revolución de independencia contra Francia. El símbolo de defensa fue el “pendón real” del soberano, contra el gorro frigio francés y la espada demolidora de Napoleón Bonaparte.

En 1809 se iniciaron movimientos de insurrección americana en Charcas (25 de mayo) y La Paz (16 de julio), los cuales fueron derrotados y al parecer desvinculados de la opinión general. Fue el 10 de agosto de 1809 cuando la aristocracia de Quito realizó un típico golpe de Estado dirigido por los marqueses de Selva Alegre, el de Miraflores, el de Solanda y el de Villa Orellana. Quito reclamó el derecho de gobernarse a sí misma en lugar de diferirlo a la Junta Suprema de Sevilla.

La Revolución de Quito tuvo su influencia política en el Nuevo Reino de Granada, pues ante la solicitud de ayuda por parte de los quiteños, se realizó la Junta Extraordinaria de Santa Fe con participación de la Real Audiencia, el Cabildo de Santa Fe, autoridades eclesiásticas y principales vecinos de Santa Fe, el día 6 de septiembre de 1809. Los criollos granadinos, encabezados por Camilo Torres, fueron partidarios de organizar una Junta Provincial, que reuniese las voluntades de todas las provincias y se atrajera así a los quiteños. Torres se manifestó partidario de la ideología de los caudillos quiteños y encabezó el grupo de los partidarios de un gobierno provincial acorde con España y con las necesidades de la Nueva Granada. Esta Junta se disolvió, pero dejó en claro la profunda división entre los criollos y las autoridades coloniales.

En este ambiente de indecisión política, los criollos se plantearon la necesidad de participar en el gobierno con igualdad en la representación; asimismo se habló sobre la importancia de formar en estos dominios cortes generales para el gobierno de las colonias. El 20 de noviembre de 1809, Camilo Torres redactó la “Representación del Cabildo de Santafé”, conocida con el nombre de *Memorial de agravios*, en el cual los criollos defienden el derecho de los españoles americanos a participar en el gobierno, a tener igualdad de derechos con todos los súbditos de la Corona y participar en la decisión del propio destino sobre la base de realidades sociales. Su pensamiento político lo resumió Torres en los siguientes reclamos:

“Representación justa y competente de sus pueblos, sin ninguna diferencia entre súbditos que no la tienen por sus leyes, por sus costumbres, por su origen, y por sus derechos: Juntas preventivas en que se discutan, se examine y se sostengan éstos contra los atentados y la usurpación de la autoridad, y en que se den los debidos poderes e instrucciones a los representantes en las Cortes nacionales, bien sean las Generales de España, bien las particulares de América que se llevan propuestas. Todo lo demás es precario”⁶

El segundo momento de las Juntas Americanas se presentó en 1810, ante el nuevo ímpetu de los franceses para el sostenimiento total de la metrópoli. Es cuando se establece el movimiento autonomista, conocido muy comúnmente en América con el nombre de *Revolución política de 1810*. Este movimiento autonomista se inició en la revolución política de Caracas el 19 de abril de 1810, cuando los criollos mantuanos reunidos en cabildo abierto, depusieron al capitán general Vicente Emparán, e instituyeron una Junta Suprema dirigida por el canónigo Madariaga. Se presentó asimismo en Buenos Aires con

6 El texto completo del *Memorial de Agravios* de Camilo Torres, lo encuentra el lector en el Apéndice del presente volumen. N.E.

la revolución política del 25 de mayo de 1810, en la cual se estableció la denominada Junta de Mayo, que presidió Cornelio Saavedra.

En el Nuevo Reino de Granada la revolución política de 1810 se manifestó en los movimientos de Cartagena, Cali, Pamplona, Socorro y culminó en Santa Fe con la Revolución política de 1810, en la cual el pueblo granadino reasumió sus derechos y los transfirió a la Junta Suprema de Gobierno, depositaria de la soberanía popular. Posteriormente, el 18 de septiembre de 1810 se instaló en Chile una Junta de Gobierno presidida por Mateo de Toro Zambrano, la cual sustituyó en el gobierno al capitán general García Canas.

En las juntas autonomistas de 1810, se produjeron las “Actas de la revolución” o de instalación, en las cuales se proclamó la intención de conservar los dominios americanos para el muy amado, deseado y aclamado rey Fernando VII y la decisión política de organizar gobiernos autónomos de los presentados interinamente en España para la conservación de los derechos de la monarquía borbónica. La revolución se hacía a los gobiernos españoles representantes de la monarquía, de los cuales se obtenía la autonomía.

En algunas regiones de Hispanoamérica no se produjo movimiento autonomista, como fueron los casos de Lima, Montevideo, Cuzco, La Habana, Panamá, Guatemala y otras, en las cuales se manifestó plena confianza “realista o monarquista”, con los gobernantes españoles y con su segura fidelidad al rey exiliado. Algunas de ellas como La Habana y Lima se convirtieron desde entonces en la meca del realismo monarquista y colonial.

México presenta un movimiento revolucionario popular de carácter rural indígena, el cual se levantó el 15 de septiembre de 1810 en la población de Dolores, cuando el cura Miguel Hidalgo y los insurgentes mejicanos proclamaron la libertad; sus huestes integradas por indios y mestizos vencieron en un principio, pero fueron derrotadas

en el Monte de las Cruces y como consecuencia sus líderes, entre ellos Hidalgo, fueron fusilados. A su muerte levantó la bandera el cura José María Morelos, quien proclamó la independencia en Chilpancingo en noviembre 6 de 1813.

La revolución política de 1810 en el Nuevo Reino de Granada está alrededor de la *acción* de *los cabildos* y de la decidida participación de los criollos. Se presenta un movimiento revolucionario que se inicia en la provincia y culmina en la capital. En muchas provincias granadinas se encontraban gobernantes españoles autoritarios y altaneros, quienes trataban a los criollos como enemigos declarados.

El movimiento de los cabildos se inició en Cartagena el 22 de mayo de 1810, cuando se estableció una Junta de Gobierno en nombre del Rey Fernando VII; en la sesión del Cabildo de Cartagena del 14 de junio, se consumó el movimiento revolucionario cuando se depuso al gobernador Francisco Montes, quien fue deportado a La Habana.

El movimiento político de 1810 continuó en Cali el 3 de julio de 1810; y en Pamplona, el 4 de julio, cuando la pamplonesa María Agueda de Villamizar arrebató el bastón de mando al corregidor Juan Bastús y Falla, quien fue remplazado por una Junta de Gobierno. posteriormente, el 10 de julio de 1810, la provincia del Socorro, que desde la segunda mitad del siglo XVIII se había caracterizado por su espíritu revolucionario, remplazó a su corregidor José Valdés Posada, quien había hecho represión contra algunos criollos socorranos y gentes del pueblo.

La Revolución política de 1810 culminó en la capital del Nuevo Reino de Granada, Santa Fe, el 20 de julio de 1810. Los criollos organizaron los hechos revolucionarios, en la reunión preparatoria el 19 de julio en el Observatorio Astronómico, a la cual asistieron entre otros: Camilo Torres, Francisco José de Caldas, Joaquín Camacho, José Acevedo y Gómez, José María Carbonell y otros. El plan que se hizo, debía coincidir con la recepción que se

hacia al Comisionado Regio don Antonio Villavicencio, precisamente en un día de mercado al medio día. Se escogió un motivo baladí, como fue el préstamo de un florero para adornar la casa de las señoritas Santamaría en donde se pensaba realizar la recepción; y se seleccionó un chapetón, don José González Llorente, de genio colérico y altanero, dueño de un almacén en la esquina de la plaza.

La reyerta histórica entre los Morales y el chapetón González Llorente, se inició casi a las 12 del día, desde cuando se movió al pueblo santafereño en su expresión de inconformidad contra los peninsulares y las autoridades virreinales. Así expresó Francisco José de Caldas, en su *Historia de nuestra Revolución*:

“DIA 20 DE JULIO. Don José Llorente, español y amigo de los ministros opresores de nuestra libertad, soltó una expresión poco decorosa a los americanos; esta noticia se difundió con rapidez y exaltó los ánimos ya dispuestos a la venganza. Grupos de criollos paseaban alrededor de la tienda de Llorente con el enojo pintado en sus semblantes. A este tiempo pasó un americano, que ignoraba lo sucedido, hizo una cortesía de urbanidad a este español; en el momento fue reprendido por don Francisco Morales, y saltó la chispa que formó el incendio y nuestra libertad. Todos se agolpan a la tienda de Llorente; los gritos atraen más gente, y en un momento se vio un pueblo numeroso, e indignado contra este español y contra sus amigos. Trabajo costó a don José Moledo aquietar por este instante los ánimos e impedir las funestas consecuencias que se temían. .. Olas de pueblo armado refluían de todas partes a la plaza principal; todos se agolpaban al palacio y no se oye otra voz que ‘*Cabildo Abierto. Junta*’... A las seis y media de la noche hizo el pueblo tocar a fuego en la Catedral y en todas las iglesias para llamar de todos los puntos de la ciudad el que faltaba. “ Don José María Carbonell, joven ardiente y de una energía poco común, sirvió a la Patria, en la tarde y en la noche del 20, de un modo nada común:

corría de taller en taller, de casa en casa; sacaba gentes y aumentaba la masa popular; él atacó a la casa de Infiesta, él lo prendió y él fue su ángel tutelar para salvarle la vida. Carbonell ponía fuego por su lado al edificio de la tiranía, y nacido con una constitución sensible y enérgica, tocaba en el entusiasmo y se embriagaba con la libertad que renacía entre las manos ... “⁷

El virrey Amar y Borbón dio permiso para conformar el Cabildo Extraordinario, en el cual el “Tribuno del Pueblo” José Acevedo y Gómez y el grupo criollo revolucionario, en presencia, del pueblo santafereño, eligieron los vocales de la Junta Suprema de Gobierno, de la cual fue nombrado para presidirla el virrey Amar y Borbón y en calidad de vicepresidente don José Miguel Pey. En el Acta de la Revolución del 20 de Julio de 1810, el pueblo reasumió la soberanía popular, sin abdicarla en otra persona que en “la de su augusto y desgraciado monarca don Fernando VII”, “siempre que venga a reinar entre nosotros y conforme a la Constitución que le dé el pueblo”. Se depositó en la Junta el supremo gobierno del Reino, “interinamente, mientras la misma Junta forma la Constitución que afiance la felicidad pública”.

En el Acta de la Revolución del 20 de Julio se estableció que el nuevo gobierno quedaría sujeto a la Suprema Junta de Regencia, “interin exista en la Península”. Esta situación fue eliminada en el Acta del 26 de julio de 1810, cuando la Junta Suprema del Reino se declaró *independiente del Consejo de Regencia* y cesaron en su ejercicio todos los funcionarios del antiguo gobierno. Se planteó así en el Nuevo Reino de Granada el *movimiento autonomista* del gobierno representante de la monarquía, con una independencia total en sus decisiones; conservando, sin embargo, *estos dominios* para el “Deseado” Fernando VII.

El proceso emancipador pasó del Movimiento autonomista a la *Declaración absoluta de la Independencia*,

7 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, *Diario político de Santafé de Bogotá, se publica completo en el apéndice de la edición N.E.*

cuando la Revolución se radicalizó. Las declaraciones de independencia absoluta se presentaron como una ruptura total con el Imperio español. Las provincias unidas de Venezuela fueron las primeras en declarar la independencia absoluta de España, el 5 de julio de 1811. La provincia de Cartagena en el Nuevo Reino de Granada declaró la independencia absoluta de España el 11 de noviembre de 1811; en uno de sus párrafos expresó lo siguiente:

“... declaramos solemnemente a la faz de todo el mundo que la provincia de Cartagena de Indias es desde hoy de hecho y por derecho Estado libre, soberano e independiente; que se halla absuelta de toda sumisión, vasallaje, obediencia y de todo otro vínculo de cualquier clase y naturaleza que fuese, que anteriormente la ligase con la Corona y Gobierno de España, y que como tal Estado libre y absolutamente independiente pueda hacer todo lo que hacen ‘y pueden hacer las naciones libres e independientes ...’⁸.”

Después de Cartagena hicieron sus declaraciones de independencia las provincias de Cundinamarca (16 de julio de 1813), Antioquia (11 de agosto de 1813), Tunja (10 de diciembre de 1813).

La Revolución política de 1810 y la declaración de la Independencia absoluta, representan el ascenso al poder de los patriotas granadinos, liberados de los tres siglos del coloniaje español. Es la Clase Política de la revolución, cuando los americanos reasumieron sus derechos e instauraron la soberanía política de los nuevos Estados nacionales.

Numerosas y diversas ceremonias se hicieron para festejar la revolución de Independencia; y en los escritos que profusamente se divulgaron, se endilgaron los errores de España en el coloniaje, los sistemas de opresión, la crisis de la economía colonial, la ignorancia de los pueblos y los derechos para constituir los Estados de acuerdo con las

8 Véase la obra de MANUEL EZEQUIEL CORRALES *Documentos para la historia de provincia de Cartagena de Indias*, Bogotá, 18sa', Imprenta de Medardo Rivas.

nuevas ideas revolucionarias. Los símbolos de la revolución fueron el *gorro frigio* y el *árbol de la libertad*; es por ello por lo que en las fiestas de conmemoración patriótica de la revolución, se acostumbró la siembra del árbol de la libertad, principalmente en los años 1813 y 1814. Si en 1808 la reacción de los granadinos realistas fue contra el “pérfido Napoleón”, según la expresión de la época, en el lustro 1810-1815 se presenta contra la “pérfida España”, causante, según los patriotas, de todos los males del pueblo americano.

Algunas circunstancias influyeron en la reafirmación y el triunfo de la Revolución política de 1810 en Hispanoamérica y el paso del autonomismo al independentismo: la desorganización del gobierno en España, que no presentó unidad política para reunir en un todo a la metrópoli y sus territorios de ultramar, causada por la crisis de la monarquía y los gobiernos de la Junta Central y la Regencia, con medidas políticas inconexas y manifestantes de indecisión y represión. Un caso característico fue el de la Junta Central de Cádiz, en la cual, a pesar que se considera a las colonias como partes integrantes de España, se resiste a concederles ningún grado apreciable de autonomía. El ambiente revolucionario que se difundió en Europa y el mundo occidental, sostenido con fuerza y rigor por Napoleón Bonaparte contra el antiguo régimen absolutista, se difundió también en la revolución de las colonias americanas. En la misma forma, el espíritu liberal de las Cortes de Cádiz y su Constitución de 1812, en la cual se establecieron las libertades individuales, la monarquía constitucional, la separación de poderes y se abolieron las jurisdicciones de señorío. Posteriormente el retorno de Fernando VII y su espíritu absolutista e intransigente y en especial, sus ideas de aplastamiento incondicional del movimiento americano y su consecuente *represión*, obligó a proseguir la lucha hasta las últimas consecuencias.

A la fase del movimiento de las Juntas Americanas y la conformación de los primeros gobiernos republicanos,

llamados en el Nuevo Reino de Granada la *Primera República Granadina* o *Patria Boba*, sucedió la etapa de la reacción realista o reconquista española entre 1815 y 1819. En este período se manifiesta el interés del gobierno español por atraerse a sus colonias, adoptando la defensa de su derecho adquirido por conquista. La Reconquista del Nuevo Reino de Granada y Venezuela fue encomendada al general en jefe de la Expedición Pacificadora don Pablo Morillo, cuya misión fue pacificar las colonias separatistas y exigir la sumisión de los vasallos americanos.

Algunos acontecimientos políticos influyeron en esta nueva etapa de la reacción realista, y entre ellos sobresalen los siguientes: La restauración de Fernando VII en el poder a partir de 1814 y sus ideas *absolutistas* de restaurar el orden y las instituciones españolas a cualquier costo; represión, régimen de terror y sojuzgamiento a los patriotas; en la misma forma, la conformación de la Santa Alianza, con la reunión de las monarquías españolas, contra el espíritu de la Revolución de Occidente. Del Congreso de Viena surgió la Santa Alianza, que consideró a los reyes como delegados directos de la Divina Providencia y los depositarios de la soberanía de los pueblos que gobiernan. Se consideraba que la unión de las monarquías contra el espíritu revolucionario, era el medio más oportuno para consolidar la legitimidad real y la sumisión total de los pueblos a los monarcas. Este ambiente propicio a la monarquía se difundió con fuerza de represión al mundo revolucionario, e influyó en el Nuevo Reino de Granada en la caída de la Primera República y en el establecimiento del nuevo Régimen de la Reconquista.

La llegada de don Pablo Morillo y el ejército expedicionario de la Reconquista en los finales de 1815, es el símbolo del triunfo del *realismo*, instauración del orden y la paz, contra las tinieblas de la revolución. Fueron los años cuando los realistas expresaron su lealtad y reconocimiento a Fernando VII restaurado en el trono. Solemnes ceremonias en honor al monarca, arcos triunfales para el ejército

pacificador, sermones de fidelidad en las iglesias del Nuevo Reino, fiestas populares y numerosos escritos de alabanza a España; Fernando VII y Pablo Morillo surgieron en el ambiente granadino.

La reacción de los realistas es ahora contra los patriotas revolucionarios, instauradores de la República y de las pérfidas ideas de la Democracia. Se consideraba que la monarquía es el único sistema de gobierno con autoridad divina y con poder verdadero para defender la religión de los ataques de los falsos profetas de la revolución y “ateos” para mejor señal: Voltaire, Rousseau, Montesquieu, Diderot, y demás enciclopedistas y filósofos de la Ilustración. La lucha era contra aquellos patriotas que habían establecido un verdadero “Régimen del Terror” en los años que siguieron a la Revolución política de 1810, considerados como la “noche negra”, necesaria de destruir en forma total para restablecer el orden.

La Reconquista se presenta para los realistas como la “liberación” de la opresión de los bandidos revolucionarios; y don Pablo Morillo, el enviado de Dios, como el “Libertador” instaurador del orden y la paz, el defensor de la monarquía y el único capaz, con su poder militar, de dar el zarpazo mortal contra la pestilente filosofía de la ilustración con “sello francés” para mayor mal, y precisamente la causante de tantas desgracias.

Después de la bien planeada invasión pacificadora en la Nueva Granada, el sitio de Cartagena en los finales de 1815 y la toma de Santa Fe de Bogotá, el Pacificador Morillo estableció tres instituciones, con las cuales se restauró el régimen colonial: el Tribunal de Purificación, la Junta de Secuestros y el Consejo de Guerra permanente.

El método utilizado en la pacificación fue el del terror, el extremismo y el militarismo, que estructuraron lo que se ha denominado tradicionalmente como *Régimen del Terror*, sistema utilizado desde siglos anteriores, tendiente a pacificar por la fuerza a los dominios coloniales. En el

Régimen del Terror pereció la mayor parte de la generación inspiradora y realizadora de los destinos de la Primera República Granadina, después de la Revolución de 1810, lo cual estimuló en las masas populares el sentimiento patriota y la reacción a la pacificación, que facilitaron el triunfo del Ejército Libertador, con la unión de granadinos y venezolanos. La táctica del terror utilizada por don Pablo Morillo y el virrey Juan Sámano, la cual fue criticada en la misma metrópoli española, llevó al fracaso de la Pacificación y los intentos de la Corona española por integrar de nuevo el Imperio español.

A la etapa de la Reconquista española y de la vigencia de la reacción realista, sucedió *la culminación y el triunfo de la Revolución hispanoamericana*. Es una fase que se caracteriza por la Guerra de Independencia, la incorporación de gran parte de los sectores populares a la causa patriota de la Independencia y el nacimiento de los nuevos Estados nacionales de Hispanoamérica. Es cuando la “guerra civil” entre fidelistas e insurgentes se transforma en *Guerra nacional y patriótica* y lleva como consecuencia el triunfo de la revolución.

Entre 1816 Y 1824 las tierras suramericanas entraron a la Guerra de Independencia. Desde el cono sur, el Libertador José de San Martín y el ejército argentino-chileno lucharon por la libertad de Argentina, Chile y por fijar los pilares sólidos para la liberación del Perú. Por otra parte, desde el área septentrional de Suramérica el Libertador Simón Bolívar y el ejército venezolano-granadino, o “grancolombiano”, lucharon por la liberación definitiva de Nueva Granada, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia, en una serie de campañas militares que duraron entre 1816 y 1824.

En 100 días de 1819 se planeó, organizó y realizó la Campaña Libertadora que dio libertad a la Nueva Granada, consolidó la independencia de Suramérica y dio origen a la unión de los Estados Grancolombianos en un solo cuerpo

de Estado Nacional: Venezuela, Nueva Granada y Quito. La Campaña Libertadora de la Nueva Granada se inicia con la organización del ejército en Casanare a cargo general Francisco de Paula Santander, y la unión de los intereses venezolanos y granadinos en una sola causa común, bajo la dirección militar y política del Libertador Simón Bolívar. Esta campaña militar, tendiente a libertar la Nueva Granada, para establecer un punto firme de apoyo para libertar a Venezuela y posteriormente las áreas del Sur, siguió un itinerario a través de los llanos colombo-venezolanos, el ascenso a los Andes y la sorpresiva ocupación de la provincia de Tunja, culminando en la Batalla de Boyacá, el 7 de agosto de 1819. Así culminó el esfuerzo independentista en la liberación de la Nueva Granada, con excepción de Pasto y la Costa, que posteriormente fueron independizados de los últimos reductos españoles. Las aspiraciones se plasmaron en la creación de la República de Colombia, mediante la ley fundamental promulgada por el Congreso de Angostura el 17 de diciembre de 1819, la cual organizó la República de Colombia, dividida en tres grandes departamentos: Venezuela, Cundinamarca y Quito.

“El día del triunfo” de la Revolución se expandió con alborozo en la Nueva Granada: homenajes al Libertador Simón Bolívar y a los generales Francisco de Paula Santander y *José Antonio Anzoátegui*; al ejército libertador que actuó en las batallas del Pantano de Vargas y del Puente de Boyacá; solemnes ceremonias y rogativas de alegría por el establecimiento del nuevo gobierno; la jura de la Constitución y diversos actos y fiestas se pronunciaron para alabar el triunfo de los libertadores. Periódicos, folletos, discursos y sermones se pronunciaron para alabar la culminación de la Independencia. Simón Bolívar se presenta como el “Libertador”, instaurador del gobierno democrático y de la liberación definitiva del coloniaje español, quien con su poder militar dio el golpe contra los monarquistas realistas, “impregnados con el sello de la

opresión y la dependencia colonial”, según expresiones de la época.

La reacción de los independentistas es ahora contra el *Régimen del Terror* y de la opresión instaurada por el Pacificador Morillo. La “noche negra” está representada en los cuatro años de la Reconquista, en donde el realismo absolutista, por intermedio de los sátrapas militares, instauró como tono de vida el terror, el extremismo y la violencia contra la modernidad revolucionaria. Los insurgentes liberados de la negra noche del terror, expresaron su exorbitante entusiasmo ante el *triumfo de la Revolución* en el “día señalado” de la Libertad.

Algunos acontecimientos influyeron en la consolidación definitiva de la Independencia y en el surgimiento de Colombia como nuevo Estado nacional en el panorama político del mundo: la consolidación definitiva de las naciones hispanoamericanas, gracias a los esfuerzos militares y políticos del grupo militar formado al calor de la Guerra de Independencia: Bolívar y Santander en la Gran Colombia; San Martín, O’Higgins y Artigas en el Río de la Plata y Chile; e Iturbide y Guadalupe Victoria en México, quienes culminaron la Independencia. Tenemos en cuenta, en la misma forma, los acontecimientos políticos de España, con el espíritu liberal que imprimió la *Revolución de Riego* en 1820 y los problemas internos en la monarquía española, que sólo hasta 1823 cuando se restauró el absolutismo, adquirió de nuevo estabilidad. La lucha había sido ganada por la *Revolución de Independencia*, que delineó desde entonces la República en el período nacional.

Tradición y Revolución fueron las fuerzas ideológicas y de acción que se enfrentaron en la crisis revolucionaria. Sostenedores e impugnadores de la monarquía y el orden colonial y de las nuevas ideas democráticas, se enfrentaron en el ciclo de cambio que hizo crisis en las primeras décadas del siglo XIX. Dos momentos importantes en la independencia presentan el triunfo de la *reacción rea-*

lista en el Nuevo Reino: 1808, con la jura de fidelidad al monarca español contra el imperialismo francés; y 1816, cuando el Pacificador Pablo Morillo y la Expedición de la Reconquista llegaron triunfalmente para restaurar el orden y la fidelidad a España y eliminar la Primera República Granadina. En la misma forma, dos momentos importantes en la crisis revolucionaria presentan el triunfo de la Revolución de Independencia en la Nueva Granada: la Revolución política de 1810, con el establecimiento de un gobierno autónomo y la posterior declaratoria de independencia absoluta de la opresión española; y el triunfo de la Independencia en 1819 contra la Reconquista española y con el establecimiento de la Gran Colombia como república integrada, el más grande sueño de unidad en la culminación de la gesta emancipadora.

III.

Los factores sociales y económicos en la Independencia

Uno de los aspectos fundamentales en la interpretación histórica de la Independencia, es delimitar los *factores condicionantes* que se combinaron en la crisis revolucionaria, cuyos efectos inmediatos condujeron a la culminación de la Independencia. Estos factores llevan en su dinámica histórica las fuerzas internas sociales, económicas, políticas o culturales de varios siglos de duración, las cuales aparecieron en la dinámica del cambio, y cuyo efecto es la nueva situación de la sociedad.

La Revolución de Independencia de Colombia, si tenemos en cuenta el ciclo histórico (1781-1830), presenta una dinámica interna en relación con la participación de los diversos estamentos sociales en el proceso de la crisis; en especial, los estamentos inferiores (indígenas, negros y mestizos) y el grupo criollo del estamento superior de la sociedad neogranadina.

La primera fuerza histórica social en la crisis revolucionaria se manifiesta en el *ambiente de tensión social* en la segunda mitad del siglo XVIII en el Nuevo Reino. Los sectores populares manifestaron su descontento contra las autoridades coloniales y los dueños de minas y haciendas.

En el oriente del Nuevo Reino se presentó en 1781 una rebelión antifiscal contra las autoridades coloniales, en el llamado *Movimiento insurreccional de los Comuneros*. Al mismo tiempo se presentaron las rebeliones sociales de los palenques y negros cimarrones contra los amos, en aquella lucha de libertad contra la esclavitud.

La segunda fuerza del movimiento social en la Independencia está relacionada con la *Revolución criolla de 1810*, en la cual encontramos el enfrentamiento entre los *criollos* patriotas, contra los peninsulares *realistas* o *chapetones*. En esta etapa de la Independencia, el movimiento revolucionario es por esencia obra de los *criollos*, la élite que impulsó la separación de España en la crisis de la monarquía española. Corresponde a una acción de las *minorías* en sus esfuerzos por la separación política de la metrópoli. Este movimiento criollo del Nuevo Reino, es diferente, en su esencia, de la revolución social mexicana de 1810, cuando el cura Miguel Hidalgo levantó a los indígenas y mestizos contra el régimen colonial.

Una tercera fuerza en la dinámica social la encontramos en los años de la culminación de la Independencia, como una reacción al Régimen del Terror, cuando los sectores inferiores colaboraron en la lucha revolucionaria, apoyando a los ejércitos patriotas o realistas según las circunstancias; y se enfrentaron en la Guerra de Independencia, la cual culminó con la Campaña Libertadora y la conformación política de la Gran Colombia.

La dinámica de las fuerzas sociales en la Independencia, nos lleva a analizar el estado y los cambios en las estructuras demográficas y sociales en la Nueva Granada en las décadas de la transición entre los siglos XVIII y XIX y su proyección en la gesta emancipadora.

Desde el punto de vista demográfico se considera que el crecimiento de la población neogranadina presenta una tendencia al aumento acelerado en los finales del siglo XVIII, con una disminución en los años de la Reconquista

y la Guerra de Independencia. El aumento de la población en los finales del coloniaje, está en relación con el progreso económico aparente, en una de las áreas del mundo, conocidas por la gran producción de oro y tabaco; y asimismo por el notable incremento urbano en comparación con otras áreas coloniales de América. El Nuevo Reino de Granada aparecía como una de las regiones sociales de caracteres *triétnicos*, con predominio de mestizos, indígenas y negros, en relación con los blancos(22%); una región colonial en cuya estructura social encontramos la influencia de los sectores medios, comerciantes, artesanos e intelectuales; con grupos de negros esclavos en las minas de oro y plata y en las haciendas; una región caracterizada económicamente por la minería, el comercio, la industria artesanal y la agricultura.

Aun cuando las cifras demográficas no son absolutas, por las dificultades para su obtención y porque ellas no tienen datos sobre la población en las áreas selváticas y en algunas regiones costaneras, los *censos* y los cálculos nos presentan los siguientes datos estadísticos:

Año	Población
1770	806.641 habts.
1825	1.228.259 habts.

En cumplimiento del decreto del 4 de octubre de 1825, del vicepresidente Francisco de Paula Santander, se realizó el primer censo oficial de Colombia, el cual alcanzó una población total de 2.379.888 habitantes en los territorios de Venezuela, Nueva Granada y Quito, aun cuando se calculó una población de 2.800.000 habitantes, teniendo en cuenta que muchas gentes rehusaron el empadronamiento por miedo a las contribuciones. Para la Nueva Granada se calculó una población de 1.400.000 habitantes. Las provincias de mayor población fueron Tunja, Bogotá, Socorro, Cartagena, Antioquia y Popayán.

Un problema en el estudio de la población colombiana en las décadas de la Independencia, es la proyección de las *Regiones sociales* en la participación de los diversos estamentos de la estructura de la sociedad, como consecuencia de la diversidad regional del medio geográfico y las diversas formas de asentamiento y aculturación en el Nuevo Reino de Granada.

Las regiones de mayor concentración de la población indígena las encontramos en la zona central del altiplano cundiboyacense en la Nueva Granada, en la Sierra Nevada de Santa Marta y en la región del sur, alrededor del núcleo de Pasto. Los indígenas samarios y pastusos y las regiones a su alrededor, se convirtieron en los baluartes más importantes del *Realismo* en la Independencia.

La zona de mayor concentración de población mestiza se localizó en el eje regional Socorro-Pamplona del nororiente del Nuevo Reino. En esta área se concentró una intensa vida urbana y un relativo desarrollo económico en el comercio, la industria artesanal y la agricultura. Fue el área más afectada por las reformas fiscales españolas y en donde se presentó la mayor fuerza de la *Insurrección de los Comuneros de 1781*, de carácter antifiscal y social; asimismo, el espíritu revolucionario que llevó a la revolución política de 1810 en Pamplona y Socorro, y a la decidida participación de las guerrillas socorranas en la Guerra de Independencia.

El occidente colombiano aparece como la región de la *minería*, la *gran hacienda* y la *esclavitud negra*. La estructura minera de la región, hizo necesaria la introducción de negros esclavos para el laboreo de las minas de Chocó, Antioquia y Cauca; en la misma forma para las haciendas caucanas. Es la región del mayor mestizaje en el país y en donde encontramos diversidad de problemas que le manifestaron en la Independencia: los enfrentamientos entre los hacendados criollos y los peninsulares en su lucha

por el poder en los cabildos; asimismo la tensión social de los negros esclavos, la cual se manifestó en el palenquismo y el cimarronismo de la segunda mitad del siglo XVIII en la formación de grupos rebeldes contra las autoridades coloniales y en especial contra sus amos hacendados.

En la Costa Atlántica la mezcla de razas es la característica más importante de la región; en ella surgieron los negros, mulatos, zambos, mestizos, indígenas, peninsulares y criollos, quienes actuaron con decisión en la Independencia. En esta región, que asimiló el interés económico y sus costumbres con el mar, el comercio marítimo y el tráfico a través del río Magdalena, encontramos la mayor radicalización en el Nuevo Reino, entre patriotas y realistas. La provincia de Cartagena, la primera que declaró la independencia absoluta, se convirtió en el centro principal de la insurgencia contra España; y Santa Marta se convirtió en la meca del realismo en la Nueva Granada.

Otras áreas que presentan rasgos regionales en el Nuevo Reino son Neiva y Mariquita, una población triétnica con predominio mestizo; el área del Chocó, en donde se concentró la mayor parte de la población negra esclava, alrededor de las minas de oro y plata; en región de los Llanos Orientales, de rasgos mestizos y mulatos, en donde se proyectó la guerra social de los sectores inferiores, instigados por Tomás Boves contra los mantuanos venezolanos, y la posterior vinculación de las masas llaneras a la Guerra de Independencia y en especial en la Campaña Libertadora de 1819.

A. La participación popular en la independencia

Uno de los intereses actuales de los estudios históricos sobre la revolución de Independencia, es el análisis de la participación de los estamentos inferiores (indígenas, negros y mestizos), o sea, *la presencia del pueblo en la revolución de Independencia*.

Tenemos en cuenta la importancia de la participación popular fin las tensiones sociales y agitación pre-revolucionaria en la segunda mitad del siglo XVIII, expresadas en las rebeliones, motines y movimientos sociales, algunos de ellos de especial dimensión, como el de Túpac Amaru en el Perú y los Comuneros en el Nuevo Reino de Granada. Estos movimientos populares presentan una tendencia de origen económico y social, expresada en una participación masiva en sus reclamaciones y, en general, un aspecto locativo de dimensiones fundamentalmente regionales. Generalmente se presentan como movimientos campesinos y de sectores populares, con ideales de protesta para obtener una supresión de impuestos, o un mejoramiento en el estamento social. Fueron movimientos populares que tuvieron eco en las pequeñas ciudades, aldeas y campos y muy escasa repercusión en las grandes ciudades. Movimientos, rebeliones y motines en el mundo rural de campesinos, llaneros, montoneras, indios, negros, mestizos y castas en general, las cuales reflejan una época de transformación social y económica.

Entre los movimientos populares del siglo XVIII destacamos en las colonias americanas los siguientes: los Comuneros del Paraguay (1721-1735), el levantamiento de los indios y mestizos de Cochabamba (1730), las agitaciones mineras del Brasil en 1720; los motines del maíz, del tabaco (1765) y la rebelión de los machetes en México (1799); la rebelión de Andresote en Venezuela (1730 - 1732); el motín de los araucanos en Chile (1751); los motines negros en Cuba (1755); los motines incásicos del Alto Perú (1742 y 1761) Y la Revolución de Túpac Amaru, que desbordó las manifestaciones de descontento de los indígenas peruanos (1780). El Movimiento Comunal del Nuevo Reino en 1781, el cual representa uno de los grandes movimientos de masas mestizas en las colonias españolas en América.

En el oriente del Nuevo Reino de Granada, en las provincias de socorro y Tunja, la tensión social de la

Colonia se presentó en 1781 en una rebelión antifiscal contra las autoridades coloniales, en el movimiento social que se ha llamado *Insurrección de los Comuneros*. Esta rebelión está en relación con los movimientos antirreformistas de Suramérica, los cuales se intensificaron en los años comprendidos entre 1777 Y 1781.

En 1777 fueron enviados tres fiscales españoles a Suramérica, con el fin de realizar la *reforma fiscal* a imagen y semejanza de la que había hecho José de Gálvez en Nueva España. Estos fiscales fueron José de Areche, para el Perú; Joseph García de León Pizarro, para Quito, y Francisco Gutiérrez de Piñeres, para el Nuevo Reino de Granada. Estas reformas condujeron a la gran rebelión de los pueblos andinos suramericanos, desde el Alto Perú hasta Venezuela, con dos grandes epicentros: Tungasuca y Socorro y diversos movimientos en Arequipa, La Paz, Cochabamba, Cuzco, Ambato, Quizapincha, Santa Rosa, Simacota, Tunja, Mérida y otros⁹.

Un problema económico-social que presentaba el Nuevo Reino en los finales del siglo XVIII era la decadencia de la producción minera y la crisis fiscal, según la cual, los pocos ingresos que se obtenían eran absorbidos, casi en su totalidad, para los gastos internos de la Colonia y entre ellos el pago de la burocracia; esto significa que los recursos fiscales del Nuevo Reino, muy poco beneficiaban a la Corona española, lo cual hizo necesaria la reforma¹⁰.

El visitador Gutiérrez de Piñeres publicó la Instrucción de los nuevos impuestos el 12 de octubre de 1780, en la cual se reglamentó la alcabala y el impuesto de la armada de Barlovento; y en la misma forma los impuestos de guías y tornaguías, con repercusión en los comerciantes. A los 10 días surgió la rebelión en Simacota y posteriormente en Mogotes y Charalá (17 de diciembre de 1780). Sin

9 MANUEL LUCENA SALMORAL, *Los movimientos antirreformistas de Suramérica 1777-1781, de Túpac Amaro a los Comuneros*, en *Revista de la Universidad Complutense* núm. 107, España, enero-marzo 1977, vol. XXVI, págs. 79-116.

10 INES PINTO ESCOBAR, op. cit., págs. 230-238

embargo, la gran conmoción revolucionaria se inició en Socorro el 16 de marzo de 1781, cuando el pueblo protestó contra los impuestos. Una cigarrera llamada Manuela Beltrán se encaminó al estanco, donde arrancó y rompió el edicto de los impuestos ante la aprobación de la multitud. Se exacerbaron los ánimos y se convocó al cabildo, que decidió suspender los odiosos impuestos¹¹.

El movimiento socorrano se difundió en la región de Socorro, San Gil, Vélez y en la provincia de Tunja, de una gran densidad demográfica y de caracteres económicos comercial, minifundista y con parcelas distribuidas entre los pobladores descendientes de españoles y mestizos en su mayoría. Al pueblo comerciante, agricultor y pequeño industrial afectaba sobremanera la política de los nuevos impuestos, los cuales recaían en sus pequeñas compras y ventas.

Los Comuneros proclamaron a Juan Francisco Berbeo como general del movimiento y a Estévez, Monsalve y Plata como capitanes comuneros, y decidieron marchar contra Santa Fe.

En este movimiento de masas se alcanzó a reunir 20.000 hombres, la mitad de ellos indígenas, armados de machetes, macanas, picas y demás herramientas del campo. Las autoridades santafereñas acordaron nombrar una comisión negociadora con los Comuneros, suspender la reforma tributaria y fortificar la capital. A la comisión negociadora se unió el arzobispo Antonio Caballero Y Góngora.

En las *Capitulaciones de Zipaquirá* que los Comuneros negociaron con la comisión negociadora encontramos la defensa de las tradiciones jurídicas de los pueblos, el reclamo por la supresión Y rebaja de impuestos, la libertad de cultivo, el libre comercio del tabaco, el mejoramiento de caminos y puentes, el acceso de los americanos a los altos puestos administrativos, la devolución de los resguardos

11 MANUEL LUCENA SALMORAL, op. Cit, pa.g. 98.

a los indígenas, la devolución de las salinas a los indios, presión del cargo de visitador y el destierro de Gutiérrez de Piñeres y otras reformas fiscales, económicas, sociales y eclesiásticas.

Las capitulaciones fueron anuladas al poco tiempo por las autoridades españolas y los dirigentes del movimiento fueron castigados. Uno de los caudillos populares que canalizó las aspiraciones del pueblo comunero, fue el mestizo José Antonio Galán, quien con su empuje revolucionario influyó en los pueblos de Villeta, Guaduas; Honda y Ambalema en el Valle del Magdalena, incitando a los pueblos contra las autoridades, repartiendo al pueblo los fondos de la administración de rentas, imponiendo elevadas multas a los vecinos acomodados contrarios a la rebelión, y ofreciendo la libertad a los negros esclavos, y aprovechando los movimientos de palenques y cimarrones en el Nuevo Reino.

Aun cuando el movimiento de los Comuneros fracasó en el Nuevo Reino y fue apaciguado y reprimido en lo referente a José Antonio Galán y sus compañeros, es importante considerar que demostró las debilidades del gobierno español y “abrió el camino a posteriores rebeliones, ya conscientes de la problemática de la emancipación”¹². Estos movimientos populares del siglo XVIII son de esencia *reformista económica y social*, y sin lugar a dudas, se convirtieron en los prolegómenos de los alzamientos nacionalistas del XIX.

Un problema que presenta el estudio de la Independencia de Colombia, es la participación de los sectores populares o inferiores en la *Revolución criolla de 1810*, la cual culminó con la independencia absoluta respecto de la metrópoli española.

En la mayoría de los países hispanoamericanos, la Revolución de Independencia aparece ante las masas como un asunto privativo de los peninsulares y criollos

12 INES PINTO ESCOBAR, op. Cit, pag. 230.

“blancos de nacimiento”, o en algunos como problemas de los amos.

En el Nuevo Reino de Granada, la actuación de las masas populares ante la Revolución política de 1810 presenta varias tendencias: la patriota, la realista o fidelista en defensa del rey de España, la actitud indiferente, e inclusive la ignorancia de muchas gentes ante el hecho histórico. En un país incomunicado en su mayor parte con numerosas tribus indígenas que no tenían contacto con los núcleos civilizados, no puede pensarse en una difusión total de la idea de independencia y de los triunfos de los patriotas o de los realistas. Tenemos en cuenta, asimismo, la actuación de los indígenas, los negros y los mestizos ante la Independencia.

La actuación de las masas populares en las ciudades del Nuevo Reino, ante la Revolución política de 1810, se puede analizar a través de sus actitudes independentistas en las ciudades de Santa Fe, Cartagena, Socorro, Pamplona, Cali y Mompo, entre las principales ciudades que expresaron su respaldo a la Independencia.

El 20 de julio de 1810, las masas santafereñas se agolparon en la plaza principal, ante la reyerta del chapetón González Llorente y los criollos Morales, estimuladas por los chisperos revolucionarios y en especial por su líder popular José María Carbonell y estudiantes de los colegios del Rosario y San Bartolomé. La multitud actuaba en contra de la autoridad virreinal, los oidores y en general de los españoles, solicitando la prisión para algunos y la excarcelación de los presos condenados por las autoridades coloniales, entre quienes se encontraba el canónigo Andrés Rosillo.

Las turbas santafereñas, como lo expone el sabio Caldas, en su *Historia de la Revolución*, no escucharon las voces de la Junta Suprema y se dieron al gran saqueo de la capital. Fueron asaltadas las casas de los oidores y de muchos españoles; liberaron al canónigo Rosillo,

llevándolo en triunfo a la plaza; y, en general, se creó una verdadera situación revolucionaria. Carbonell y los chisperos revolucionarios decidieron convocar, en el barrio San Victorino, una reunión de los jefes de barrios, artesanos y estudiantes de avanzada, la cual se realizó el 22 de julio, y en donde se estableció una *Junta popular revolucionaria*, bajo la presidencia de Carbonell. Esta Junta popular mantuvo al pueblo santafereño en manifestación permanente y llevó su presión hasta cuando el 13 de agosto obtuvo la prisión del virrey Amar y Borbón y su esposa. Un día después los criollos santafereños dieron libertad al virrey y su esposa, facilitando su salida sigilosa de la capital. La Junta Suprema ejerció presión contra los amotinados, prohibiendo las manifestaciones y las reuniones de la Junta revolucionaria de San Victorino; y así mismo, llevando a la prisión al líder popular José María Carbonell y a los revolucionarios Joaquín Eduardo Pontón y Manuel García. Estas masas santafereñas se integraron a la acción revolucionaria del Precursor Antonio Nariño, en sus luchas por el centralismo alrededor de Cundinamarca¹³.

En la provincia de Cartagena, las masas populares presionaron para la declaratoria de la independencia absoluta en relación con la metrópoli española. La primera ciudad en el Nuevo Reino de Granada que declaró la independencia absoluta de España fue Mompos, de la provincia de Cartagena, el 6 de agosto de 1810. El pueblo momposino exigió la remoción de los cabildantes realistas en la noche del 5 de agosto, y aclamó a los criollos patriotas José María Sañazar y José María Gutiérrez, rector del Real Colegio Universidad de San Pedro Apóstol de Mompos. El 6 de agosto el cabildo de Mompos se adhirió a la Junta Suprema de Santa Fe, declaró la Independencia del Consejo de Regencia y proclamó su independencia absoluta de España y de cualquiera otra dominación extranje-

13 Véase la obra de INDALECIO LIÉVANO AGUIRRE, *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*, Bogotá, 1966, Tercer Mundo.

ra¹⁴. Era cura párroco de la ciudad el presbítero Juan Fernández de Sotomayor, autor del célebre *Catecismo o instrucción popular*, publicado en 1814 y en el cual ofreció la argumentación para justificar la Independencia. El 11 de octubre de 1810 se erigió la provincia Independiente y se designó la Junta Patriótica presidida por el doctor Gabriel Piñeres; en enero de 1811 Cartagena venció a Mompox y la ocupó; asimismo se convirtió la ciudad en un sitio estratégico para los realistas de Santa Marta y los patriotas¹⁵.

En la ciudad de Cartagena, las masas populares de mestizos, negros y mulatos presionaron a la élite criolla para culminar la independencia absoluta de la provincia. Un movimiento popular iniciado en el barrio de Getsemaní y en las principales calles de Cartagena hasta el palacio de gobierno, el cual fue acaudillado por los hermanos Gutiérrez de Piñeres, invadió el recinto del cabildo y presionó a la Junta de Notables, acaudillada por García de Toledo, para declarar la independencia de Cartagena en relación con España y cualquiera otra nación del mundo, el 11 de noviembre de 1811. Las masas cartageneras, como las santafereñas, en sus actos de presión e inconformidad, expresaron sus sentimientos y anhelos por la obtención de una liberación anti-colonial respecto de la metrópoli.

Otras manifestaciones de descontento de las masas populares patriotas las encontramos en el pueblo del Socorro, revolucionario desde la Insurrección de los Comuneros, el cual, en la Revolución de 1810, depuso a las autoridades coloniales e integró su propia Junta de Gobierno; y en la reacción patriota contra el Régimen del Terror, organizó la *guerrilla socorrana* en favor de los insurgentes.

14 ROBERTO MARIA TISNÉS, CMF, *La independencia en la Costa Atlántica*, Bogotá, 1976, edit. Kelly, Págs. 147-154.

15 *Ibíd.* El padre Tisnés descubrió en 1970 en la ciudad de Mompox el *Catecismo o Instrucción Popular*, del Pbro. Juan Fernández de Sotomayor. Este importante folleto ha permitido conocer la argumentación sobre la negación de los títulos de Conquista

En algunos lugares del Nuevo Reino, las masas populares manifestaron descontento cuando los criollos llegaron al poder. Diversos núcleos de indígenas vieron con desconfianza que la dirección gubernamental pasara a los criollos, sus enemigos de varios siglos, los dueños de las tierras y las riquezas, y de quienes mantenían continuas quejas a las autoridades coloniales y al lejano monarca que aparecía como el “Protector”, a pesar de la distancia entre las colonias y la metrópoli.

Tenemos en cuenta que, para las masas populares realistas, el problema no se planteaba en términos de defensa de la Colonia o la República con la independencia, sino en términos de gobierno del Rey de España o de los criollos; y según las tendencias generales en Hispanoamérica, ante la revolución criolla de 1810, las masas indígenas prefirieron en su mayoría el *realismo Monárquico*.

Al analizar las actitudes populares de diversos grupos de indígenas, principalmente en: las regiones de mayor concentración de esta población, encontramos una acentuada tendencia *realista*. En México, las tribus de Oaxaca y Chiapas, como también las de Guatemala manifestaron fieles al rey de España, porque creían firmemente que él era una figura protectora y paternal, pues los males no venían de esta venerada persona, sino de sus representantes, las autoridades coloniales. José Manuel Groot, en su obra *Historia Eclesiástica y civil de la Nueva Granada*, afirma que en el norte del país se sorprendieron los patriotas al encontrar *grupos de indígenas y campesinos llorando al conocer la noticia de que ya no había más rey*¹⁶. El rey se presentaba ante sus ojos como el protector ante la voracidad de los burócratas coloniales y los criollos; y como el símbolo del mantenimiento del orden. Con su pérdida, la paz dejaba de existir.

Los indígenas realistas consideraban al rey como su protector y defensor natural, contra las aspiraciones

16 JOSE MANUEL GROOT, *Historia Eclesiástica y civil de la Nueva Granada*, Bogotá, 1956, edit. Cromos

subyugadoras de los criollos, dueños de las haciendas y buscadores de obra barata para el trabajo en las haciendas. Ese amor al rey de España se unía a la fidelidad de la Iglesia católica, los dos elementos fundamentales en la afirmación del monarquismo en las masas populares y principalmente las indígenas. Algunos elementos realistas del clero, en los sermones y en los confesionarios; los obispos, en las pastorales y cartas religiosas; y los funcionarios españoles, en las órdenes político-militares, condenaron a los bandidos “patriotas”, considerados como *deicidas* y *regicidas*, los mayores pecados endilgados a un hombre en países en donde la mayoría de la población era católica, tradicionalista y analfabeta.

En el Nuevo Reino de Granada, las áreas indígenas partidarias del realismo absolutista fueron Santa Marta y los pueblos en los alrededores de la Sierra Nevada de Santa Marta, los centros más importantes para los realistas en la Costa Atlántica y la sede del gobierno español en los años de la Primera República Granadina.

En la misma forma, Pasto en la zona del sur, la tierra de los Quillacingas y Pastos, en una zona dependiente de Popayán, se convirtió en uno de los frentes del “Realismo absolutista” más importante del país. Los samarios, como los pastusos en el Nuevo Reino, en la misma forma que los cubanos, guatemaltecos, panameños, peruanos y uruguayos, presentaron una actitud realista de sujeción a las instituciones españolas y de *defensa al Rey y a la Religión*.

La representación del cabildo de Pasto, del 13 de junio de 1814, dirigida al rey de España, es indicativa de la actitud fidelista de los indios del sur, y sobre todo de su especial actuación contra el Precursor Antonio Nariño. Así lo expresa el documento:

“Los indios mismos, estos hombres degradados tan cobardes e incapaces de empresas grandes con el fusil en la mano, presentan con denuedo el pecho a las balas, y hacen

prodigios de valor. Que no haya en Pasto una pluma, como la de Ercilla. ¡Ah!, el nombre de esos belicosos naturales se transmitirá a la posteridad con la misma gloria que se ha transmitido hasta nosotros los Araucanos...”¹⁷.

Los indios del sur integraron las guerrillas realistas del Patía que aparecen desde 1811, con la influencia del fraile Andrés Sarmiento, adicto a la causa del rey, y quien más ayudó a formar una conciencia realista en la región. El surgimiento de esta guerrilla comprende también algunos desaciertos de miembros de las tropas de Antonio Baraya, como fue el caso del teniente Eusebio Borrero, quien quemó el pueblo del Patía en 1811, cuando la expedición cundinamarquesa marchaba a Pasto, con el argumento de un castigo a las gentes por el ocultamiento de provisiones. Así surgieron las emboscadas a las fuerzas patriotas, propinadas por la guerrilla realista al mando del mulato Juan José Caycedo. Esta reacción realista en la región del Patía se observa también en la *guerrilla del indio Agualongo*, quien tuvo mucho que dar a los ejércitos patriotas colombianos en sus esfuerzos por irradiar la emancipación en todas las regiones.

Al igual que los indígenas del sur del Nuevo Reino, los indígenas de Santa Marta actuaron decididamente en defensa del rey y de las autoridades virreinales que enfrentaron el *fidelismo realista a la revolución de la Independencia*. Durante la Guerra de Independencia, las autoridades virreinales en el exilio, los enemigos de la revolución y los desterrados, se dirigieron a Santa Marta, Panamá y La Habana, desde donde se fijaron las tácticas realistas del enfrentamiento a la insurgencia patriota.

Los indígenas de los alrededores de Santa Marta se manifestaron defensores de su *Rey* y de la *Religión*. Una actitud que refleja su posición realista la encontramos en 1813, cuando los indígenas de Mamatoco y Bonda,

17 *Representación del Cabildo de Pasto a S.M.* citado por SERGIO ELÍAS ORTIZ, en *Colección de documentos para la historia de Colombia*. Primera serie, Bogotá. 1964, Edit. El Voto Nacional, pág. 54.

encabezados por el cacique Antonio Núñez y acompañados por los emigrados de Santa Marta, se enfrentaron a las fuerzas patriotas de Pedro Labatut, a las cuales derrotaron con bizarría y denuedo: Conocedor el Pacificador Morillo del heroísmo realista del cacique Antonio Núñez y de los indios de Mamatoco en su rechazo a Labatut, dictó el decreto del 25 de julio de 1815, mediante el cual asignó la medalla de oro de la fidelidad al cacique. En el anverso de la medalla, grabado el busto del rey, y en el reverso, la inscripción “A los fieles y leales al Rey”, la cual podría colocarse al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta roja. Posteriormente, el rey le reconoció el derecho de heredar el cacicazgo y el grado de capitán.

Cuando el capitán general don Francisco Montalvo intensificó la defensa de Santa Marta, los indígenas cercanos a la ciudad recibieron armas para ayudar a la defensa de la provincia. Algunos grupos aprovecharon este armamento para saquear las propiedades de los latifundistas, con el pretexto de que eran jacobinos o disidentes. En carta que escribió Montalvo al secretario de Estado don José Limonta el 21 de agosto de 1813, le expresó que a pesar de los excesos, no se atrevía a castigar a los indígenas, *porque era admirable su decisión contra los insurgentes*. Esa fidelidad monarquista de los indios samarios fue recompensada por el gobierno español, teniendo en cuenta las diversas solicitudes para el mejoramiento de la provincia. Los indígenas de la región pidieron que se les limitaran las contribuciones rebajando a dos los cuatro pesos que estaban pagando. El rey de España les concedió la rebaja de un peso, gracias al alegato del fiscal, aprobado por el Consejo, en el cual se sostenía que era más considerable el servicio que esos indígenas habían prestado a S. M., que el perjuicio que las cajas reales pudieran sufrir con la rebaja¹⁸.

La culminación de la revolución de Independencia impulsó el interés de los patriotas hacia la rendición de Santa

18 Ernesto Restrepo Tirado, *Historia de la Provincia de Santa Marta*. Sevilla, 1929, Imprenta Helas.

Marta, pues de allí se liberaría en definitiva la Costa Atlántica y se proyectaría la libertad de Maracaibo. Los habitantes de Santa Marta y los indígenas de Mamatoco y pueblos vecinos se prepararon para la defensa ante la ofensiva de los patriotas. Una de las defensas fue organizada por los indígenas de San Juan de la Ciénaga o Sabanas, quienes con el resto de la población se enfrentaron a las tropas del coronel José Padilla y la división de Carreño. Los indios realistas, después de su ataque frontal, se desordenaron y perecieron al filo de las lanzas. Más de 400 cadáveres de indígenas quedaron tendidos en el pueblo de San Juan; se atestigua así el indomable valor de sus belicosos habitantes y el furor con que se hacía la guerra¹⁹.

Si bien es cierto que la mayoría de los núcleos indígenas era realista, no podemos olvidar las masas indígenas en favor de los patriotas, y entre ellas, los indios Paeces en 1811. Gracias a la actividad insurgente del cura Andrés Ordóñez, quien preparó el ambiente de la provincia de Neiva contra el gobernador Tacón en Popayán, se logró la atracción de los indios Paeces a la causa de la Independencia, la cual obtuvo magníficos resultados al lograr que el cacique Gregorio Calambás y su tribu abrazaran la causa revolucionaria y colaboraran con los patriotas en esta región.

En el análisis de las actitudes populares en la revolución de Independencia, no podemos dejar de considerar la ignorancia de las mayorías indígenas aisladas en la Amazonia, los Llanos, el Chocó y otras áreas del Nuevo Reino. Ellos permanecieron ignorantes de los acontecimientos de la emancipación; sumados a éstos, consideramos asimismo los indiferentes de las aldeas y áreas rurales, para quienes este acontecimiento importó muy poco en su vida de pasividad cotidiana.

Otro de los sectores populares que actuaron en la Independencia fue el de los negros esclavos en su lucha contra la esclavitud. En la segunda mitad del siglo XVIII los

19 José Manuel Restrepo. Historia de la revolución de la República de Colombia. Bedut, Medellín, 1919.

negros esclavos presentaron el problema de las continuas rebeliones de palenques y cimarrones, lo que se convirtió en el Nuevo Reino de Granada en una verdadera guerra social de los esclavos contra los amos.

Los negros fueron un buen pasto para las propagandas revolucionarias de los criollos contra el régimen español, contra el cual intervinieron siempre como fuerza activa. Cuando el español avivó también en ellos el odio de razas, el esclavo y el negro liberto tomaron posiciones contra la Independencia y en especial contra los criollos. Esto significa que la actitud de los negros ante la Independencia, estuvo de acuerdo con su interés de *liberación de la esclavitud*; cuando ésta fue ofrecida por los criollos granadinos, los negros participaron en los ejércitos patriotas; y cuando fue ofrecida por los peninsulares españoles, ingresaron con fervor en los ejércitos realistas.

Una de las medidas políticas de los realistas de Popayán para atraerse a los sectores inferiores, con el fin de preparar en 1811 la resistencia a las fuerzas patriotas de Cundinamarca, la tomó Miguel Tacón cuando mediante la resolución del ayuntamiento de Popayán, fechada el 24 de marzo de 1811, se acordó la *libertad de los esclavos* que tomaran armas en favor del rey. Un grupo de negros se sublevó contra sus amos en las provincias del Reposo y Micay, lo cual hizo que las gentes de Iscuandé solicitaran ayuda a la Junta Patriótica de Popayán. Cuando Tacón fue derrotado en Iscuandé, Barbacoas proclamó la independencia y los 400 negros esclavos de Micay que se acercaban a Iscuandé por los esteros, regresaron a los reales de minas, tan pronto supieron que el amo Tacón había sido totalmente destruido. Un oficio de Miguel Tacón al virrey de Santa Fe, escrito en Lima el 26 de mayo de 1812, expresa la actitud realista de los negros en la Costa y el distrito de Popayán. Dice así:

“Los negros de la Costa y distrito de Popayán nunca han sido en favor de sus amos, por considerarlos enemigos del

rey; al contrario, se han ofrecido siempre a defender al gobierno”²⁰.

El Pacificador Pablo Morillo y otros militares de la Reconquista, para atraerse a los negros a la guerra contra los patriotas, les ofrecieron la libertad de la esclavitud. Desde Ocaña, Morillo dictó el decreto del 24 de abril de 1816, por medio del cual otorgaba la libertad a los esclavos que denunciaran o presentaran algún cabecilla o jefe revolucionario, inclusive a sus amos. Esta medida realista atrajo a muchos negros para integrar los ejércitos en defensa del rey.

Entre los patriotas granadinos encontramos también algunas medidas oficiales para atraerse a las masas negras a la defensa de la Independencia. En la Constitución de Cartagena de 1812 se prohibió el tráfico de negros y se consideró necesaria la protección estatal a los esclavos, proyectando la creación de un fondo de manumisión. Fue en el Estado de Antioquia donde, con la influencia de su gobernante don Juan del Corral, se expidió la ley 20 de abril de 1814, mediante la cual se dio *libertad a los hijos de los esclavos* que nacieran a partir de la sanción de la ley.

El Libertador Simón Bolívar luchó también por la libertad de los esclavos, como único medio de consolidar la Independencia. Después de sus contactos con Alejandro Petión en Haití, el Libertador expidió en junio de 1816 su primera proclama de liberación de los esclavos y la iniciación de una lucha permanente que culminó en su primera etapa en el Congreso de Cúcuta de 1821 en la *Libertad de partos* y en las *leyes de manumisión*.

Algunos españoles canalizaron la tensión de las masas negras y mestizas contra los criollos. En Venezuela, Tomás Boves capitalizó un movimiento social contra los mantuanos dueños de los grandes latifundios: “Contra los blancos y sus haciendas” era el estribillo de Boves en esta guerra social;

20 MIGUEL TACÓN, *Al virrey de Santa/é*, Lima 26 de mayo de 1812, en JOSE MANUEL RESTREPO, *Documentos importantes para la Nueva Granada*, Bogotá, Universidad Nacional, t. I, pág. 75.

con estas masas de negros, mulatos y mestizos, Boves derrotó a Bolívar y las fuerzas republicanas; sin embargo, esas mismas masas populares fueron absorbidas y aleccionadas por José Antonio Páez en los Llanos colombo-venezolanos, precisamente las mismas masas llaneras que contribuyeron a decidir el éxito de la Campaña Libertadora en 1819 y las campañas militares venezolanas.

Uno de los momentos en el proceso social de las masas en la Independencia, fueron los años del Régimen del Terror y la Guerra de Independencia entre 1816 y 1819. Los sectores populares se incorporaron a la causa patriota, a medida que fueron adquiriendo una conciencia popular sobre la Independencia y la liberación anti-colonial. En otros casos, se incorporaron a los ejércitos realistas y se enfrentaron a los patriotas. Sin embargo, la mayor tendencia la presenta la causa patriota; el propio Pablo Morilla admitía que en la Nueva Granada las gentes eran adversas a las tropas del rey. Y si la táctica fue la represión a los patriotas, el pueblo granadino se defendió en las guerrillas populares, llamadas por los realistas “grupos de bandidos” o ladrones.

Fueron las guerrillas granadinas las que ayudaron a los patriotas en la Campaña Libertadora en el Pantano de Vargas y en el puente de Boyacá; una de ellas impidió al español Latorre salir de Cúcuta con el fin de reforzar el ejército de Barreiro, cortando la comunicación realista con el interior del Nuevo Reino. Otra guerrilla popular del Socorro se unió al ejército libertador que cruzó el Páramo de Pisba; asimismo, otras se localizaron en Villa de Leyva y Chiquinquirá, fortaleciendo el apoyo popular independentista contra los realistas.

Entre las guerrillas populares que se destacaron en la culminación de la independencia de la Nueva Granada, señalamos las siguientes: La *guerrilla de La Niebla*, acaudillada por los hermanos Juan y Miguel Ruiz, e integrada por gentes del Socorro y la provincia de Tunja; operó en la región comprendida desde Vélez hasta Zapatoca. La *guerrilla de los Almeida*, acaudillada por los hermanos Ambrosio

y Vicente Almeida y por el guerrillero Juan José Neira; esta guerrilla, compuesta por más de 300 hombres, operó en la región de Chocontá, Valle de Tenza y Norte de Cundinamarca. La *guerrilla de Zapatoca*, desarrolló actividades entre Socorro y el río Magdalena; destacamos asimismo la *guerrilla de Guapotá*, la *guerrilla de La Aguada*, la *guerrilla de Oiba*, la *guerrilla de Chima*, la *guerrilla de Aratoaca*, la *guerrilla de Guadalupe*, las *guerrillas de Simacota*, la *guerrilla de Onzaga*, la *guerrilla de Charalá*, la *guerrilla de Coromoro*, la *guerrilla del Hatillo* o de los Santos, costeada en su mayor parte por la señorita Antonia Santos Plata. Numerosos guerrilleros de las regiones de oriente y del centro del Nuevo Reino, se sumaron al ejército libertador en la Campaña Libertadora, especialmente en la provincia de Tunja²¹. Con los guerrilleros destacamos también la participación de los campesinos; encontramos, por ejemplo, una verdadera romería en Socha llevando víveres, frazadas y caballos para el ejército libertador; muchas camisas femeninas que dieron las mujeres en el templo de Socha, así como ropa masculina, sirvieron a los hombres que lucharon en el Pantano de Vargas y Puente de Boyacá. Numerosos campesinos boyacenses de tierra fría se convirtieron en aguerridos soldados en la Campaña Libertadora, supliendo las bajas en el paso de los Andes.

Un ejército popular se formó en la provincia de Tunja en torno del Libertador Simón Bolívar y el ejército libertador; las gentes salían de las aldeas y de los campos y se integraban a las tropas republicanas, recibiendo instrucciones en la marcha y en la acción, y hasta los mismos dirigentes realistas mencionaban las condiciones campesinas y miserables del ejército patriota.

El apoyo del clero criollo de los pueblos de la provincia de Tunja fue decisivo en el triunfo patriota y en las actitudes populares ante la, culminación de la Independencia. El virrey Juan Sámano expresó en una de sus cartas que si se

21 OSWALDO DÍAZ DÍAZ, *La reconquista española*, vol. VI, tomos I y II, Historia Extensa de Colombia, Bogotá, 1966, Edic. Lemer.

mandaran los curas sospechosos a Bogotá, “no quedaría en Tunja ni media docena de curas”²². Y el apoyo popular, según las investigaciones del historiador Juan Friede, fue decisivo en el ejército libertador en Boyacá; Bolívar, en una carta que le envió a Francisco Antonio Zea desde Tasco, le dijo lo siguiente:

“Los españoles temen no solamente al ejército sino al pueblo que se manifiesta extremadamente afecto a la causa de la libertad”²³.

En la misma forma se lo manifestó el jefe realista José María Barreiro al virrey Sámano, sobre el carácter popular del ejército patriota, así:

“Esta reunión nada importa a las tropas de mi mando, pues se hallan convencidas que la multitud no hace la guerra sino que constituye un desorden de los buenos soldados”²⁴.

La actitud popular en la Campaña Libertadora de la Nueva Granada, no fue general en la culminación de la independencia de la Gran Colombia, como lo manifiesta la provincia de Tunja. Así, vemos que hubo gran resistencia popular realista en las *guerrillas del Patía* y en especial la del indio Agualongo, que enfrentó una fuerte reacción al ejército patriota. El general O'Connor, del ejército libertador, que luchó en Ayacucho, escribió en sus *Memorias* que de los 12.600 hombres que formaban el ejército realista del virrey Laserna, solo 600 eran españoles y los demás indígenas y mestizos americanos, lo cual indica el grado de sumisión al monarca español por parte de los estamentos inferiores en el Perú y Alto Perú.

La revolución de Independencia no trajo un cambio radical en los estamentos inferiores y en especial en los indígenas acostumbrados a las seguridades sociales que les

22 JUAN FRIEDE, *La Batalla de Boyacá a través de los archivos españoles*, Bogotá, 1969. Banco de la República, pág. 100.

23 Ibidem. Véase también la obra de FRIEDE, *La otra verdad*, Bogotá, 1973, Edic. tercer Mundo.

24 JUAN FRIEDE, *El ejército popular, vencedor en Boyacá*, en *UN*, Bogotá, Universidad Nacional, núm. 4, sep,-dic. 1969, págs. 106-117.

proporcionaba el *Resguardo* y la *protección del monarca español*, frente a las ambiciones de los peninsulares y criollos propietarios de las haciendas. La mentalidad colectivista de los indígenas, estimulada en el trabajo comunitario de los resguardos, se enfrentó a la mentalidad individualista de los criollos, para quienes la libertad se convertía en meta de la Independencia.

La libertad individual que defendieron los criollos en la Independencia, consideró indispensable la declaratoria de libertad individual para el indígena y la destrucción de los resguardos que limitaban esa libertad. Mediante el decreto del 5 de julio de 1820, el Libertador Bolívar dispuso lo siguiente:

“Se devolverán a los naturales como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos, según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerla los actuales tenedores”²⁵.

Esta idea de Bolívar se proyectó en la ley del 11 de octubre de 1821, la cual refleja el pensamiento de los criollos que actuaron en el Congreso de Cúcuta. Según esta ley, se estableció en Colombia la *igualdad del indígena* con todos los derechos y deberes de los demás ciudadanos libres; asimismo, la repartición de las tierras de los resguardos entre todas las familias de los indígenas, en proporción a los miembros de cada una y a la extensión del terreno. Esta ley grancolombiana destruyó las antiguas comunidades indígenas de los resguardos y constituyó una nueva estructura de la propiedad privada de la tierra, de la cual surgieron los minifundios o pequeñas propiedades campesinas.

Esta medida de igualdad ante la ley para los indígenas se volvió contra ellos, puesto que se suprimió el estatuto de *protección* contra los abusos de los criollos y colonos,

25 Véase la obra de JUAN FRIEDE. *El indio en lucha por la tierra*. Bogotá, 1976, Edic. Punta de Lanza. En la misma forma, véase la obra de GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. *De los chibchas a la Colonia y a la República*, Bogotá, 1975, Instituto Colombiano de Cultura. Biblioteca Básica Colombiana. núm. 9, Talleres Gráficos.

quienes necesitaban *mano de obra barata* en un mercado libre, y la compra de tierras a los pequeños propietarios para aumentar los latifundios. Esto nos indica que el igualitarismo jurídico no respondía a la realidad social en los años de culminación de la Independencia, y que ésta no supuso ninguna modificación fundamental en los sectores populares.

B. La elite criolla en lucha por la emancipación

En la estructura social del Nuevo Reino en los finales de la Colonia aparece, en el estamento superior, el *criollo* o español americano. Es el hijo directo del español peninsular y sin ninguna mezcla con otra raza; pero con el atributo, para unos, o pecado, para otros, de haber nacido en América: mancebo de la tierra, o *manchado de la tierra*. Es una distinción fundamentalmente “geográfica”, basada en las circunstancias de haber nacido en las Indias; hecho negativo que los subordinaba respecto de sus padres, los nacidos en la Península, o “chapetones”.

Esta escisión entre chapetones y criollos se manifiesta desde el siglo XVI, cuando se habló de blancos procedentes de la Madre Patria, puros y sin mancha; y de blancos nacidos en las Indias, con el pecado original de haber nacido en esta tierra inferior a la europea. Los criollos se consideraron hijos de los descubridores y primeros pobladores de estas tierras y defendieron sus derechos para ser preferidos ante los peninsulares recién venidos e involucrados en la *burocracia colonial*; o sea, contra los nuevos ricos que obtenían sus riquezas en las Indias y anhelaban regresar a la metrópoli para disfrutarlas.

En los tres siglos del coloniaje, el criollismo fomentó un espíritu de rebeldía contra “el mal gobierno” de las autoridades coloniales. Es la proyección del descontento de los conquistadores y sus hijos, contra las disposiciones reales lesivas a sus intereses y contra las actitudes represivas

de los burócratas coloniales; este descontento se manifestó en las “rebeliones” y “motines”, como los iniciales de Lope de Aguirre y Álvaro de Oyón. El primero daba al rey el título de *tirano* y defendía su posición rebelde en nombre de los Conquistadores, verdaderos dueños de estas tierras. Álvaro de Oyón, en la provincia de Popayán, encabezó la rebelión de 1553 contra las autoridades coloniales; él se llamó asimismo *general de la libertad en lucha*.

Las tensiones de los americanos se manifestaron también contra los impuestos, y en especial la *alcabala*, causa de los problemas desde finales del siglo XVI. En 1590 el cabildo de Tunja rechazó la real cédula sobre “las alcabalas”, por considerarla nociva contra los intereses de la ciudad. En el proceso que se siguió sobre este movimiento rebelde, se conocieron algunas expresiones de las gentes contra el monarca español:

“Que el monarca no tenía nada en aquella tierra porque sus padres (los encomenderos) la habían ganado a su costa y derramado su sangre, y que si algún derecho tenía el monarca lo había perdido con las imposiciones puestas a su nombre ... Que la ciudad de Tunja no recibiría ni pagaría la alcabala”²⁶.

Otra rebelión americana la encontramos en la ciudad de Vélez en octubre de 1740, contra los tributos y contribuciones que pesaban sobre los colonos y contra el corregidor de Tunja, don Juan Bautista Machín Barrera. Asimismo, una manifestación de la inconformidad social de los criollos se evidencia en los hechos de Cali en 1743, cuando en el cabildo se enfrentaron los *criollos hacendados*, encabezados por la familia Caycedo, contra los *chapetones*, encabezados por la familia Soto; los primeros fueron apoyados por las masas caleñas que irrumpieron en el cabildo, las cuales fueron apaciguadas por las autoridades coloniales.

Desde finales del siglo XVII se advierte en las colonias americanas una *autosuficiencia colonial* y una

26 INDALECIO LIEVANO AGUIRRE, op. cit., págs. 202-208.

primigenia emancipación económica, manifestada esta en el fortalecimiento de la actividad económica interna en las colonias y en la producción de *autoabastecimiento y autoconsumo*. Los criollos aparecen como propietarios de las “haciendas” y poseedores de las riquezas, esclavos, indígenas asalariados y cultivadores de la Ilustración, pero alejados del poder político, el cual se encontraba en los peninsulares, representantes de la “burocracia colonial”. Muy pocos criollos tenían acceso a los altos cargos públicos, con excepción de los cabildos, o en algunos puestos de menor trascendencia, en lo fiscal, jurídico, o en las incipientes milicias coloniales.

La política borbónica del Reformismo y la centralización en el siglo XVIII, chocó con la incipiente emancipación económica que se estaba fortaleciendo en el anterior siglo de los “Austrias Menores”, Los monarcas ilustrados, principalmente Carlos III, pretendieron detener la emancipación de la autosuficiencia de las colonias y estimularon la *dependencia colonial*, entendida como un *nuevo imperialismo* que se proyectaba sobre las colonias: centralización político-administrativa, organización del fisco mediante la imposición de nuevos impuestos, expansión del comercio ultramarino, mejora en las comunicaciones, nuevos programas de colonización interna y nuevas pautas para acelerar el *desarrollo económico* de las colonias, pero con la dirección centralizadora de la metrópoli española.

Los criollos granadinos, ante el empuje del nuevo imperialismo colonial, fueron conscientes de su situación y criticaron a la potencia metropolitana. El sabio Francisco José de Caldas, en su *Plan razonado de un cuerpo militar de ingenieros mineralógicos en el Nuevo Reino de Granada*, expresó esta idea:

“En un país casi sin industria, con poca población y mirado como *colonia*, tal como el Nuevo Reino de Granada, para que su *metrópoli* haga con él un comercio ventajoso

y útil, se requiere que se le faciliten los medios de adquirir numerario con qué pagar los efectos que se traen para su consumo...”²⁷.

Esta idea de “dependencia” es indicativa del pensamiento de los criollos sobre el sistema establecido por la metrópoli española en su imperio de ultramar; un sistema que ligaba a las colonias con el Estado central o metrópoli, sostenido por la burocracia colonial.

Las críticas a la centralización metropolitana de los Borbones, al sistema de dependencia colonial y a la burocracia española, se convirtieron en los argumentos de crítica contra la opresión española, esgrimidos por los criollos. Los criollos granadinos criticaron la opresión en el coloniaje; el régimen despótico de los burócratas españoles; el tráfico de influencias y el nepotismo; el papeleo burocrático y la dilación en las decisiones para el cumplimiento de las leyes; y el problema de la enorme distancia entre las colonias y la metrópoli.

La rivalidad entre españoles peninsulares y los criollos se hizo cada vez más fuerte y sistemática en el siglo XVIII, cuando en el Nuevo Reino se manifestaron actos de descontento y rebeldía de los criollos que ya se consideraban dueños de esta tierra, o *americanos*, como asimismo se llamaron, contra los foráneos “chapetones”. Recordamos la observación que hizo Humboldt en los últimos años del Siglo XVIII, cuando comentó que “los criollos prefieren que se les llame americanos”.

El virrey Francisco Montalvo, en su *Relación de mando* de 1818 en la Nueva Granada, destacó la rivalidad entre criollos y peninsulares, como una de las causas de la Guerra de Independencia, así:

“No puedo menos de indicar a V. E. una, que juzgo ser la principal, y es la de esa *odiosa distinción entre americanos y europeos*, que viene casi con la conquista de estos

27 FRANCISCO JOSE DE CALDAS, *Plan razonado de un cuerpo militar de ingenieros. bra*” completas. Bogotá, Universidad Nacional, págs. 375-383.

países, y se sostiene contra lo que piden los intereses del soberano”²⁸.

El demeritamiento de los criollos hecho por los peninsulares, se convirtió en una fiebre o complejo de inferioridad que conduciría a una fuerza de superación del criollo respecto del peninsular. El choque en realidad no era de raza, pues chapetones y criollos eran “todos una raza” con el ligamento a la Madre Patria; los peninsulares directamente y los criollos por la línea de *sus* padres o ancestros; el problema fundamentalmente era de carácter geográfico, por el hecho de nacer en América: y he allí la *inferioridad de lo americano ante lo europeo*.

La profunda división de la sociedad granadina entre criollos y peninsulares llegó a su rompimiento formal en la última década del siglo XVIII, a raíz de los procesos de 1794: la publicación de los *Derechos del hombre* por el criollo santafereño Antonio Nariño; el proceso de los pasquines contra los estudiantes; y el proceso contra los conspiradores. La sociedad granadina presentaba una división profunda entre los criollos americanos y las autoridades españolas. Algunos hechos de persecución a los conspiradores hicieron temblar al grupo criollo: búsqueda de libros sospechosos y prohibidos y largos interrogatorios y detenciones a los conspiradores criollos. Surge así la iniciación formal de la *etapa de la pre-revolución*, en la cual tuvieron gran importancia los cabildos, en donde se encontraba la flor y nata del grupo criollo.

El criollo del Nuevo Reino de Granada se sintió denigrado ante la superioridad del peninsular; resentido, explotó en la segunda mitad del siglo XVIII y planeó, organizó y realizó la independencia definitiva de la metrópoli. Estudió el ambiente americano, escudriñó todas sus riquezas y atributos, y realizó serios estudios, como los del sabio Francisco José de Caldas, para demostrar a los denigradores del medio los grandes atributos de América respecto

28 Relación de mando del virrey Francisco Montalvo. en *Relaciones de mando*. recopiladas por EDUARDO POSADA, Bogotá. 1910. Imprenta Nacional.

de Europa. Surgió así un sentimiento de “Patria” desde el punto de vista del nacimiento geográfico para el americano: una patria que necesitaba defensa y separación de la Madre España.

El naturalismo de muchos, el idealismo político de otros y la fe en el destino de estas tierras, condujo a fomentar y supervalorar el “orgullo de lo americano”; el amor a la tierra que nos vio nacer; y el apego de las costumbres y tradiciones. Este orgullo era geográfico de nacimiento, pero no de descendencia racial, pues no se consideraron descendientes de los aborígenes, ni de los negros, sino “descendientes directos de los españoles”, pero con derechos de libertad e independencia de la Madre Patria. En el célebre *Memorial de agravios* del Cabildo de Santa Fe a la Junta Central de España, se consigna el pensamiento del criollo granadino, como grupo del estamento superior; así expresa el memorial escrito por el criollo Camilo Torres en 1809:

“Las Américas, señor, no están compuestas de extranjeros a la nación española. *Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos dominios a la Corona de España... Tan españoles somos, como los descendientes de don Pelayo, y tan acreedores por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la Nación*”...²⁹.

Esta idea de Torres es la más expresiva del criollismo granadino que aun cuando supone una postura anti-hispánica, en cuanto se refiere a la ocupación de cargos administrativos y al ansia de poder político total, defiende su ascendencia de los primeros pobladores. No habla en nombre de los naturales indígenas, pues son escasos; ni tampoco en nombre de los negros, ni de las castas. Torres habla en nombre de los criollos que buscan la igualdad con los peninsulares; *la igualdad de América y la metrópoli española*, en aquellos años de crisis monárquica, cuando

29 CAMILO TORRES. *Memorial de Agravios*, op. cit.

las autoridades representativas de la monarquía española avivaron el sentimiento de la igualdad entre las colonias y la metrópoli, y los criollos alegaron sobre la falta de igualdad en la representación ante la Junta Central. Así lo dice el *Memorial de agravios*:

“¡IGUALDAD! ¡Santo derecho de la igualdad! Justicia que estribas en esto, y en dar a cada uno lo que es suyo; inspira a la España europea estos sentimientos a la España americana; estrecha los vínculos’ de esta unión; que ella sea eternamente duradera, y que nuestros hijos, dándose recíprocamente las manos de uno a otro continente, bendigan la época feliz que les trajo tanto bien. ¡OH! ¡Quiera el cielo oír los votos sinceros del Cabildo, y que sus sentimientos no se interpreten a mala parte! ¡Quiera el cielo que otros principios y otras ideas menos liberales, no produzcan *los funestos efectos de una separación eterna*”.

Un escrito del español Gaspar de Jovellanos en agosto de 1811, consigna la idea que se tenía en España sobre la participación del criollo en la emancipación:

“Tengo sobre mi corazón la insurrección de América -expresa Jovellanos- ... No son los pobres indios los que la promueven; son los ESPAÑOLES CRIOLLOS, que no pelean por sacudir un yugo sino por arrebatar un mando que envidian a la metrópoli. Se trata de una escisión, de una absoluta independencia, y sobre esto es la lucha”³⁰.

Los criollos granadinos representan el grupo *ilustrado* en la segunda mitad del siglo XVIII; es la élite intelectual formada en el Colegio del Rosario y en el Colegio de San Bartolomé en Santa Fe de Bogotá; asimismo, en el Seminario de Popayán y en los principales colegios de Tunja, Cartagena y demás instituciones educativas del

30 GASPAR MELCROR DE JOVELLANOS, *Obras escogidas*, Madrid, Edic. Espasa Calpe. Sobre los criollos en Hispanoamérica, es importante el estudio de RICARD KONETZKS. *La condición de los criollos y las causas de la independencia*, en *Estudios americanos*, núm. 5, Sevilla, España, 1950. Para Colombia, véase el estudio de ARTURO ABELLA, *El Florero de Llorente*. Bogotá, 1960, Ed.. Antares.

Nuevo Reino, en donde se formaron los precursores, ideólogos y libertadores de Colombia. Su vigencia social se adscribe a su ideario Y aspiraciones de emancipación y en la búsqueda de un sistema político aplicable a la nueva situación. Planear, organizar y realizar la independencia de estas colonias en relación con la metrópoli española; hacer las primeras constituciones, organizar los ejércitos y recibir el mando político de sus padres los españoles peninsulares, se convirtió en el problema principal de sus años de vigencia.

Entre los criollos patriotas de la Nueva Granada destacamos a los próceres, pertenecientes a las tres generaciones criollas de la Independencia: la Generación precursora, la Generación heroica y la Generación fundadora o de los caudillos; en general, gentes que nacieron entre 1760 y 1805, Y cuya vigencia social la encontramos en la primera mitad del siglo XIX. Distinguimos los siguientes: Antonio Nariño (El Precursor), Pedro Fermín de Vargas, Camilo Torres, Francisco José de Caldas, José Félix de Restrepo, Joaquín Camacho, Francisco Antonio Zea, Frutos Joaquín Gutiérrez, Ignacio de Herrera, Miguel de Pombo, José Fernández Madrid, Juan del Corral, José Manuel Restrepo, José María del Castillo y Rada, Francisco de Paula Santander, Tomás Cipriano de Mosquera, José María Obando, José María Córdoba, José Ignacio de Márquez, y otros. En estas generaciones surgió la figura del Libertador Simón Bolívar, quien con el núcleo de militares venezolanos y entre ellos José Antonio Páez, Antonio José de Sucre, José Antonio Anzoátegui, Carlos Soublette, y otros, imprimieron la fuerza militar con que culminó la Guerra de Independencia.

En el análisis de los criollos granadinos como grupo social, se observan claramente las aspiraciones de una *élite* que persigue ascenso y poder en el estamento superior de la Colonia. Una élite formada en las ideas de la Ilustración y consciente de la necesidad de adaptar el *sistema*

democrático para la estructura nueva de estos países. De un grupo que aspiraba a una mayor participación política, administrativa y económica, y que luchó contra los “chapetones”, representados fundamentalmente en la decadente *burocracia española*, que aparece como nervio central de su ataque.

La presión social de la élite criolla condujo sus fuerzas a buscar el poder, la liberación del gobierno español y la anulación de la preponderancia de los europeos. Algunos de ellos, “la élite intelectual” o grupo de criollos letrados, se presentan como los ideólogos de la revolución, entusiasmados en la elaboración de la estructura del nuevo Estado a través de su Constitución y de sus leyes. Otros, los criollos comerciantes y artesanos, que integraban la incipiente “burguesía mercantilista”, buscaron la libre empresa, la libre competencia, la libre contratación y el establecimiento del liberalismo económico y político. Sus aspiraciones concretas más inmediatas, fueron las de llegar a adquirir los derechos para comerciar sin trabas con otras naciones; la eliminación de toda reglamentación y la esperanza de llegar a aumentar sus riquezas con la apertura de los puertos americanos al tráfico con todas las naciones. Este grupo comerciante y artesano hizo crisis al iniciarse la vida independiente, pues el atraso técnico, la avalancha de comerciantes extranjeros y la competencia de los productos ingleses, hicieron fracasar sus aspiraciones iniciales. Surgió así la influencia de la burguesía inglesa, fuerte y poderosa, que inició en seguida el transporte de las materias primas requeridas por la industria europea y la importación de sus mercancías elaboradas, que dieron lugar al nuevo imperialismo económico, dirigido ahora por Inglaterra, la nueva órbita que arrebató el poderío colonial a la decadente España.

Otro grupo criollo aparece en la élite que vivió la coyuntura independentista; es la “aristocracia rural”, compuesta por los criollos terratenientes, hacendados,

propietarios de los grandes latifundios. Algunos de ellos colaboraron con los patriotas y otros con los españoles peninsulares, como reflejo de defensa y protección de sus propiedades. Es el grupo partidario del *orden*, que más adelante, en la década posterior a la disolución de la Gran Colombia, colaboró en la *contrarrevolución*.

Un análisis de la élite criolla granadina después de la Independencia, precisamente la “élite caudillista” del siglo XIX, nos refleja la siguiente radiografía social: surgida de la gesta emancipadora aparece la “élite militar” de los “Libertadores”, quienes se enfrentaron al gobierno español en la Guerra de Independencia, se propusieron romper los moldes monárquicos coloniales, transformar las colonias en repúblicas libres y abrir la rigidez de la sociedad estamental colonial hacia una nueva sociedad en donde los hombres tuvieran iguales derechos y oportunidades.

La Guerra de Independencia trajo consigo la eliminación del grupo español peninsular. Muchos de ellos murieron en la guerra; otros se refugiaron en Cuba, Puerto Rico y demás islas de las Antillas; y otros adoptaron la nueva ciudadanía. Todos los españoles de la alta burocracia colonial fueron destituidos de sus privilegios y preeminencias; y la mayor parte emigró a España.

C. Las críticas a la economía colonial

La segunda mitad del siglo XVIII y los primeros años del XIX en la manifestación de la crisis del Imperio español, motivaron una crítica a la economía colonial por parte de los criollos del Nuevo Reino de Granada. Estos reflexionaron sobre la decadencia de España, patentizada en el atraso de la metrópoli y sus colonias; el fracaso del afán mercantilista español, expresado en ese deseo de riqueza y obtención de oro, que en vez de beneficiar a la metrópoli y sus colonias, benefició a las demás naciones europeas. Los criollos criticaron el monopolio comercial;

el establecimiento de un sistema asfixiante de impuestos; la multiplicidad de trabas en el comercio, la industria, la agricultura y demás actividades económicas; la pésima administración de la hacienda pública; la escasez de mano de obra para las minas y las haciendas; el aumento del contrabando y, en general, toda la problemática económica española, que repercutía en las colonias americanas.

Uno de los ataques de los criollos granadinos se proyectó en el problema del comercio colonial. Se atacó el sistema del monopolio comercial, por el cual el comercio exterior de las colonias españolas se presentaba sometido a un control estricto por parte de las autoridades, y con toda clase de limitaciones. Este comercio se hizo fundamentalmente con Sevilla y con algunos puertos americanos y sólo se realizaba durante ciertas épocas del año y con barcos protegidos militarmente. España proporcionaba productos industriales y, por su parte, las colonias suministraban el oro, la plata, y las materias primas. Las colonias debían pagar grandes cantidades de oro y plata por las mercaderías que importaban desde España, la mayor parte traídas de Inglaterra, Francia, Holanda, y otras naciones de Europa que recibieron en realidad el oro que se exportaba de las colonias.

El siglo XVIII de las reformas borbónicas muestra algunas tentativas españolas por diversificar la economía de las colonias y abrir el comercio interprovincial. Pero ante estos esfuerzos, surgieron los problemas económicos en la metrópoli y en las colonias: en primer lugar, por las barreras proteccionistas creadas por el mercantilismo en los principales mercados europeos; y en segundo lugar, por la incapacidad de España para abastecer a las colonias con los productos manufacturados.

La actitud de las colonias ante el problema comercial se manifestó en el siglo XVIII por dos tendencias: primera, fortaleciendo la producción interna de los artículos que necesitaban y que España no podía abastecer; y segunda,

buscando la salida a los mercados internacionales, aun cuando fuese por medio del contrabando. Influye en esta segunda tendencia, la aspiración de la Gran Bretaña para la obtención de una política de puertos abiertos en todo el Continente americano, precisamente, de la nueva potencia que aspiraba al predominio económico en el mundo occidental; elevada a primer plano de la economía mundial por la revolución industrial, el fortalecimiento del poderío naval y el predominio comercial al primer lugar de opción para remplazar con su órbita económica al poderío imperial de la decadente España.

Un problema económico interno de las colonias que fue criticado por los criollos, se refiere al estancamiento de la producción americana. España, en el siglo XVIII, procuró que en sus colonias no se desarrollaran industrias que le hicieran competencia. Un fortalecimiento de la industria americana ocasionaría el menoscabo de la venta de los productos europeos y peninsulares controlados por las comerciantes españoles. Se pensaba asimismo que era un grave peligro para España la creación de la industria americana, pues ella implicaría el debilitamiento de los lazos de dependencia económica y política, que unían a las colonias con la metrópoli.

El desarrollo de las colonias se enfrentó al sistema monopolístico español, a pesar de las reformas de los monarcas Borbones: liberación del comercio (medidas de 1778), reformas fiscales, centralización del Estado, organización administrativa, fomento del desarrollo económico y una política general española de explotación colonial organizada y lucrativa para el fortalecimiento de la Corona.

Las nuevas políticas económicas de los Borbones se propusieron estimular la *producción de oro*, precisamente en una *época mercantilista* aun, cuando los metales preciosos constituían la riqueza de los pueblos. El Nuevo Reino era muy importante, pues en el siglo XVIII ocupaba

el segundo lugar en producción de oro, después del Brasil; y antes en el siglo XVII, obtuvo el primer lugar, con un porcentaje del 39% de la producción mundial.

El proteccionismo económico español fomentó fundamentalmente la *minería* en el Nuevo Reino, que de hecho contribuía a aumentar el numerario. Las colonias aparecían como fuentes de riqueza para la metrópoli y como mercados seguros para sus productos industriales y agrícolas, así como de los artículos europeos que eran objeto del comercio peninsular. Por ello España aparecía para los criollos como la metrópoli que impedía a toda costa la producción de las colonias. “España no ha permitido fomentar la producción en sus colonias”, es el argumento económico principal en el documento *Motivos de la revolución de 1810*, escrito por los criollos Camilo Torres y Frutos Joaquín Gutiérrez.

Otra .de las principales fuentes de ingresos económicos en el Nuevo Reino fue el *tabaco*, cuya producción se quiso racionalizar Para beneficio del fisco real. Tenemos en cuenta que en el Nuevo Reino, en los finales del siglo XVIII, el 20 % de los recaudos del gobierno provenían del tabaco. Se presentaba como un verdadero monopolio que controlaba no solamente los terrenos, sino los agricultores que lo debían cultivar; por ello se advierten numerosas protestas en el Nuevo Reino, principalmente en la provincia de Tunja, Socorro, San Gil y Pamplona, ya que la producción se fue concentrando en el Valle del Magdalena.

La multitud de impuestos y trabas a la economía colonial, aparece profusamente en la argumentación de los criollos insurgentes contra España. Las críticas se hicieron principalmente en la segunda mitad del siglo XVIII, debido al recargo tributario que la metrópoli impuso para financiar las guerras en que se vio envuelta y las grandes reformas que llevó a cabo. Para atraer recursos, la Corona española estableció un sistema fiscal excesivamente riguroso. Todo estaba gravado: los indios pagaban su tributo como señal de subordinación al rey; los burócratas pagaban su

“media anata”; el impuesto de la “alcabala” se pagaba por la venta de bienes muebles e inmuebles; el impuesto de la “Armada de Barlovento” se pagaba por el consumo de vinos, conservas, jabón, etc., y fue creado para combatir corsarios y piratas de las Antillas; el quinto real se pagaba sobre el oro, la plata y demás metales preciosos; los diezmos, la sisa, los valimientos, el impuesto de gracias al sacar, la mesada eclesiástica, la bula de cruzada, el espolio, el impuesto de avería, el almojarifazgo, el impuesto del aguardiente, tabaco, sal, papel sellado, peajes y pontazgos, los impuestos municipales varios (que ahogaban al pueblo), se constituyeron en los fermentos más propicios para la protesta y la rebelión. Precisamente, el impuesto de la alcabala y la nueva reglamentación sobre la Armada de Barlovento, dieron lugar al Movimiento de los Comuneros de 1781.

Otro de los problemas económicos que apareció en la argumentación de los criollos granadinos se refiere a la mala distribución de la tierra en el Nuevo Reino, reflejada en el surgimiento de las grandes “haciendas” en manos de unos pocos terratenientes. El precursor Pedro Fermín de Vargas, en su *Memoria sobre la población del Reino*, opina que uno de los mayores yerros de España en el Nuevo Reino de Granada es el del repartimiento de tierras. La mala repartición de las tierras trajo como resultado la desigualdad de fortunas Y con ella las consecuencias de la desigualdad social y la miseria. Así lo expuso en su *Memoria*:

“De estas reflexiones resulta que habiéndose repartido las tierras desigualmente cuando se conquistó este Reino, presto se hallaron muchos ciudadanos sin fondos y otros con más de lo que podían cultivar, de que se siguió la miseria de los unos e imposibilidad de casarse, y la necesidad de los otros de dejar gran parte de sus tierras sin aprovechamiento”³¹.

31 PEDRO FERMIN DE VARGAS. *Memoria sobre la población del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá. 1953. Banco de la República.

El Precursor Antonio Nariño, en su *Ensayo de un nuevo plan de administración del Virreinato*, presentado al monarca español por intermedio del virrey, el 16 de noviembre de 1797, expresó la crítica general a la estructura económica de la Colonia, en los siguientes términos:

“El comercio es lánguido; el erario no corresponde ni a su población, ni a sus riquezas territoriales; y sus habitantes son los más pobres de América. Nada es más común que el espectáculo de una familia andrajosa sin un real en el bolsillo, habitando una choza miserable, rodeada de algodones, de canelos, de cacao y de otras riquezas sin exceptuar el oro y las piedras preciosas... Yo la comparo [la Nación] a un hombre opulento que goza de grandes rentas y que esta abundancia lo hace despreciar la economía y la constancia que sólo forman la riqueza de los hombres que no gozan tan ricas posesiones...”³².

La argumentación expuesta por los criollos del ciclo revolucionario, nos deja traslucir los rasgos de la economía colonial en el Nuevo Reino de Granada. Una economía regional aislada, en relación estrecha con la metrópoli a través del monopolio comercial; una economía de autoabastecimiento, regida dependientemente por los intereses de la metrópoli. ¿Y qué es lo que se persigue como solución en la Independencia? La liberación de la dependencia económica colonial, el libre comercio con todos los países del mundo, la organización de la hacienda pública con una legislación sencilla, útil y eficaz, y el fortalecimiento de un mercado interno para beneficio de los nuevos Estados nacionales independientes.

Algunos criollos precursores hicieron sus planteamientos sobre la estructura y el futuro económico del Nuevo Reino de Granada. Pedro Fermín de Vargas, en sus *Pensamientos políticos sobre la agricultura, comercio y minas del Virreinato de Santafé de Bogotá*, propuso un desarrollo

³² ANTONIO NARIÑO, *Ensayo sobre un nuevo plan de administración en el Nuevo Reino de Granada*, citado por JOSE MARIA VERGARA y VELASCO. en *Vida y escritos del General Nariño*, Bogotá. 1946, Imprenta Nacional.

equilibrado de todas las ramas de la actividad económica y el fortalecimiento del desarrollo regional. Esbozó para el Nuevo Reino un planteamiento de planificación de los recursos humanos, tendiente a estimular la inmigración, el proceso de mestizaje, las campañas de salud, las reformas agrarias e industriales y el estímulo a la educación fundamental.

Por su parte, el Precursor Antonio Nariño, en su *Ensayo sobre un nuevo plan de administración en el Nuevo Reino de Granada*, consideró fundamental incrementar la: riqueza y el bienestar de los habitantes, precisamente en un país rico en minas y otras producciones. Consideró necesaria la reforma del *sistema tributario*, en donde algunas contribuciones se habían convertido en verdaderos obstáculos para el desarrollo, como el caso de las alcabalas interiores y los estancos de aguardientes; propuso su sustitución por un tributo que debía contribuir al fomento de la industria y al incremento de la productividad del trabajo. Ante la escasez de dinero metálico, Nariño propuso la introducción del papel moneda.

Otro de los criollos economistas del Nuevo Reino fue Jorge Tadeo Lozano, quien en el *Correo Curioso*, publicado en Santa Fe en 1801, hizo algunos planteamientos sobre la *felicidad pública* o desarrollo económico del Nuevo Reino. Consideró el problema que surge en una sociedad ociosa con gran desocupación en las gentes y con un desprecio a las actividades económicas, principalmente las artes, la agricultura y el comercio; en un país en donde las gentes prefieren perecer de hambre y educar a sus hijos que hacerles emprender un oficio. Propuso el cambio de mentalidad económica de las gentes, hacia la productividad y la creación de la “Sociedad Económica de amigos del país”; lo importante, según sus planteamientos, es fomentar el cambio hacia la felicidad del Reino.

En el *Informe del Real Consulado de Cartagena de Indias* publicado en 1810, don José Ignacio de Pombo, hizo

una verdadera radiografía de la vida económica del Nuevo Reino y propuso un plan de incremento de las actividades económicas y una política firme de educación práctica y ocupación para las gentes. Consideró importante para el futuro del país, el fomento de la agricultura, las artes industriales y el comercio.

D. Financiación de la guerra y situación de la economía en la independencia

La Revolución política de 1810 y la organización de la Primera República Granadina dejan entrever un problema en la organización financiera del país en una época de revolución, después del aparente progreso económico, en el siglo XVIII, del reformismo borbónico. Los criollos que asumieron las responsabilidades oficiales de la economía granadina eran inexpertos en esta actividad, pues siempre habían estado alejados de la administración pública en los altos cargos burocráticos. Por este motivo, encontramos en ellos un espíritu innovador que condujo a eliminar todo tipo de organización económica con proyección colonial española. Algunas provincias suprimieron las alcabalas, el tributo de indígenas, los estancos de tabaco y aguardiente y otras rentas coloniales. Como tendencia general, se presentó la dificultad en las recaudaciones de impuestos, pues muchas gentes dudaban sobre la estabilidad del nuevo régimen, y en algunos casos, habían pagado por anticipado sus impuestos a las autoridades españolas.

La repercusión del manejo de la economía con la innovación revolucionaria contra todo lo que llevara el sello de la Colonia, se proyectó en el déficit de tesorería, en el atraso a los pagos y en las dificultades para atender los distintos frentes de la guerra y la administración. Algunos gobernantes de la Nueva Granada tuvieron que acudir a la emisión de *papel moneda*, como fue el caso de Cartagena,

o la acuñación de monedas de plata de baja ley, como Cundinamarca y Santa Marta.

El problema principal apareció con mayor intensidad ante la financiación de la guerra y la organización de la Gran Colombia. Las provincias colaboraron en dicha financiación, según nos refiere José Manuel Restrepo en su *Historia de la Revolución de Colombia*. Socorro mantenía dos batallones y enviaba esclavos, caballos, vestidos y una suma de 200 mil pesos; Antioquia envió dos mil reclutas y 400 mil pesos; asimismo, contribuyeron cuantiosamente las provincias de Tunja, Cartagena, Santa Fe, Neiva y demás provincias de la Nueva Granada.

Ante la culminación de la Independencia en los años de 1819 y 1820, el gobierno inicial de la Gran Colombia tuvo que declarar la emergencia económica para poder financiar la Guerra de Independencia y consolidar el triunfo. Estableció el impuesto personal, proporcional al patrimonio de las personas; exigió empréstitos a comerciantes y hacendados; también al clero de la capital y las provincias; elevó el precio del papel sellado y otras medidas para fortalecer el fisco nacional. En el Congreso de Cúcuta de 1821 se hizo la Reforma Fiscal y la Reforma Arancelaria, tendientes a la organización de la economía grancolombiana³³.

Un problema socio-militar que influyó en la economía de la Nueva Granada en la Guerra de Independencia fue la interrupción de la actividad económica normal; muchas gentes que laboraban en los campos y en las minas fueron reclutadas en los ejércitos patriotas o realistas, paralizando estas actividades y múltiples negocios, pues las gentes vivieron un estado de zozobra e indecisión. En los años de la Reconquista y la Guerra de Independencia, muchos

33 Sobre la historia económica en la independencia, véanse los estudios de WILLIAM PAUL MCGREEVEY, *Historia económica de Colombia*. Bogotá, 1975, Tercer Mundo; ABEL CRUZ SANTOS. *Economía y hacienda pública*, en *Historia Extensa de Colombia*, vol. XV, t. I, Bogotá, 1965, Edic. Lerner; LUIS EDUARDO NIETO ARTETA. *Economía y Cultura en la historia de Colombia*. Bogotá, 1962, Tercer Mundo; y LUIS OSPINA VASQUEZ. *Industria y protección en Colombia 1810-1930*. Bogotá, 1955. Edit. Santafé.

propietarios huyeron con sus familias y capitales y dejaron sus tierras en completo abandono. En algunas regiones de mayor intensidad en la guerra, se presentó un alto grado de destrucción de las propiedades, tanto del bando patriota como del realista. El comercio interno también sufrió enormemente en las regiones de mayor intensidad de la lucha guerrera y en especial por las múltiples dificultades en las comunicaciones.

Durante la Reconquista y la Guerra de Independencia se advierten algunas extorsiones financieras, que iban desde la confiscación de bienes, las tierras y los ganados, hasta los préstamos forzosos y la aceptación de moneda depreciada.

La minería en el Nuevo Reino de Granada decayó considerablemente desde las últimas décadas del siglo XVIII y en la Guerra de Independencia; el problema principal fue la escasez de mano de obra, la cual repercutió en la paralización de las minas. La Casa de Moneda de Santa Fe recibió mucho menos oro y plata después de la victoria del Puente de Boyacá que antes de la revolución. El quinto real produjo desde 1800 a 1807 el doble de lo que dejó al tesoro nacional desde 1820 a 1827.

La agricultura aparece como la actividad redentora para el futuro del país, precisamente en una época “fisiocrática” a nivel mundial, cuando se consideraba que la riqueza de los pueblos se encuentra en la cantidad y calidad de sus *recursos naturales*. El Libertador Simón Bolívar mostró gran preocupación económica por la agricultura y el comercio; mediante un decreto de la Villa del Rosario, el Libertador creó las Juntas de Agricultura y Comercio, adoptando una política proteccionista para estas actividades. La agricultura no se paralizó con la Independencia; algunos estudios realizados sobre la producción de tabaco en Ambalema, nos han indicado que la producción prosiguió durante la guerra, sin interrupción. Los ejércitos, cuando llegaban a

un sitio determinado, aprovechaban los frutos naturales o cultivados, pero no destruían los sembrados.

La industria artesanal del Nuevo Reino, principalmente los *tejidos*, decayó en la Independencia, tanto por la escasez de mano e Obra, como por la competencia de los tejidos ingleses mucho más baratos que los granadinos y cuando se idealizaban los nuevos valores alrededor de la “anglomanía”, con el surgimiento de la Gran Bretaña como nueva potencia que proyectaba su dominación neocolonial. Los tejidos del oriente del Nuevo Reino y demás regiones decayeron ante la avalancha de los buenos paños ingleses.

El comercio granadino sufrió también enormemente en la Guerra de Independencia, tanto en lo interno por las dificultades en las comunicaciones, como en lo externo, en sus relaciones con el mercado mundial. Desde el punto de vista interno, los estadistas de la Gran Colombia reconocieron la importancia vital del transporte, principalmente fluvial. Se elaboraron planes para el Orinoco, el Magdalena y el Atrato y se hicieron varias concesiones a extranjeros, pero ninguna dio un resultado importante hasta un período posterior. Al almirante Pedro Luis Brión se le concedió el derecho exclusivo de navegación a vapor en el Orinoco, pero no hizo uso de esta concesión; asimismo, Juan Bernardo Elbers tuvo también un privilegio semejante para el Magdalena.

La expansión del comercio, ligado a un mercado mundial, está íntimamente relacionada con la economía expansionista del siglo XIX, centrada en la Gran Bretaña. El Nuevo Reino pasó de una economía monopolística y de gran cantidad de tributos, a una mayor atención a los impuestos aduaneros, considerándolos como la mayor fuente de ingresos. El consumo de artículos importados tendió a superar las posibilidades de exportación para contrabalancear el comercio exterior; de allí que hubo necesidad de los *préstamos extranjeros*, los cuales fueron considerados también para financiar la Guerra

de Independencia. Estos préstamos fueron hechos principalmente a los financistas ingleses en términos altamente onerosos para el país, lo cual dio surgimiento a los agudos problemas con los pagos y los elevadísimos intereses por los empréstitos. La deuda de Independencia y la expansión excesiva de las importaciones se tienen en cuenta entre las causas de las *crisis financieras* que contribuyeron a la inestabilidad política general en los primeros años republicanos de Colombia.

Un problema que se observa en los años de la Guerra de Independencia se relaciona con el influjo de la Gran Bretaña a través de los *empréstitos ingleses* a Colombia y su proyección en los capitales para la producción minera y agrícola. En 1817, Bolívar comisionó a don Luis López Méndez para realizar gestiones ante Inglaterra, con el fin de obtener oficiales y soldados, armas, municiones y dinero para los gastos de la guerra. López Méndez equipó un personal de oficiales y soldados ingleses, en número de unos 5.088 individuos, con quienes se formó la Legión Británica que actuó en la Campaña Libertadora. Mencionamos también las misiones enviadas a la Gran Bretaña para la consecución de empréstitos: los empréstitos de Francisco Antonio Zea, Manuel Antonio Arrubla y Manuel José Hurtado, que debido a las condiciones onerosas para Colombia, se convirtieron en uno de los principales problemas económicos en la primera mitad del siglo XIX.

La realidad económica que se advierte en la Nueva Granada y en los demás países hispanoamericanos que surgieron en las primeras décadas del siglo XIX, determinó la continuidad de la economía de subsistencia y el aislamiento regional, iniciándose un limitado mercado interno y una apertura a la *economía librecambista*, que condujo estos países a su relación con el mundo occidental y, en la misma forma, a entrar en las nuevas órbitas económicas neocoloniales.

IV.

Las ideas y las instituciones políticas en la Independencia

A. Justificación de la independencia. El rompimiento del pacto indiano y la reasunción de la soberanía popular

LA JUSTIFICACIÓN del derecho de los colombianos a la autonomía, que se advierte en los escritos de la época, les hizo delimitar la idea de independencia como una acción necesaria para reasumir los propios derechos arrebatados en conquista por la España imperial.

La idea principal que se colige de ello es que, con su independencia, las antiguas colonias españolas recobran su libertad y reasumen aquellos derechos propios que les conceden el rango de Estados nacionales libres y soberanos. *Libres*, porque ellos los desligan de los lazos que los ataron con España; y *soberanos*, porque pueden ejercer la autoridad suprema sin intromisión directa de ninguna metrópoli.

Para llegar a la justificación de la independencia, los criollos patriotas desentrañaron los derechos aducidos por España para retener sus territorios de ultramar: la donación papal, el señorío universal del emperador

español, la propagación de la fe cristiana, el derecho de descubrimiento, la inferioridad natural de los indios, la tiranía de los bárbaros caciques y sus leyes inhumanas, la libre elección, la libre donación hecha por los caciques indígenas, etc., justifican la *guerra justa* ante la oposición de los aborígenes para que la Corona española hiciera efectivos sus *justos títulos*. En segundo lugar, negaron estos títulos y derechos; y en tercer lugar, justificaron la idea de independencia como la acción de los pueblos hispanoamericanos para reasumir sus propios derechos.

Una descripción y refutación de los títulos aducidos por España para retener jurídicamente a sus colonias, nos la da el precursor ideólogo costeño del Nuevo Reino, Juan Fernández de Sotomayor en su perseguido *Catecismo o instrucción popular*, publicado en Cartagena en 1814, en el cual, con los mismos argumentos del padre Francisco de Vitoria en su obra *Relecciones de Indios y del derecho de guerra* y de los teólogos fray Bartolomé de las Casas y fray Antonio de Montesinos, negó los títulos de conquista y justificó el alzamiento contra las autoridades españolas. En la lección primera expuso las siguientes preguntas y respuestas:

“*Lección I.* Refútense los fundamentos contrarios a la Independencia:

“P.- ¿De quién dependía la América antes de la revolución de España?

“R.- De sus Reyes.

“P.- ¿Esta sumisión o dependencia tenía algún fundamento en la justicia?

“R.- Ninguno tuvo en principio.

“P.- ¿Qué títulos se han alegado para mantener esta independencia?

“R.- Tres: a saber, la donación del Papa, la Conquista y la propagación de la religión cristiana...³⁴

Uno de los títulos presentados por España para legalizar

34 JUAN.FERNÁNDEZ DE SOTOMAYOR, *Catecismo o instrucción popular*, Cartagena de 14, Imprenta del Gobierno.

la conquista de América, que más fueron atacados por los hispanoamericanos en la Independencia, fue la *donación papal*. Se refiere al título o derecho que el Romano Pontífice concedió a los reyes de España para la posesión de las nuevas tierras descubiertas, el cual tiene sus raíces en la Doctrina Ostiense y su expresión en el documento del Requerimiento. El padre Juan Fernández de Sotomayor expresó lo siguiente sobre la donación papal en su Catecismo:

“P.- ¿La donación del Papa no ha sido un título legítimo?

R.- No, porque el vicario de Jesucristo no puede dar ni ceder lo que no ha sido jamás suyo, mucho menos en calidad de Papa o sucesor de San Pedro que no tiene autoridad ni dominio temporal...

“P.- Pues qué, ¿el Papa Alexandro VI, autor de esta donación no conocía que no tenía tal poder?

“R.- Bien pudo no haberlo conocido; y no es de extrañar en aquel siglo de ignorancia en que atribuían los pontífices romanos el derecho de destronar a los mismos reyes, nombrar otros y absolver a los vasallos del juramento de fidelidad como sucedió en Francia y otros reinos”.

Otro de los títulos presentados por España para legalizar sus derechos en América, fue el *derecho de conquista* y el *derecho de hallazgo o descubrimiento*, teniendo en cuenta que las cosas que están desiertas o vacantes pertenecen por derecho de gentes y, por el natural, al primero que las ocupa; y como los españoles fueron los primeros que encontraron y ocuparon estas tierras, resulta que ellos tienen el derecho de poseerlas y conquistarlas. El padre Fernández de Sotomayor en su *Catecismo o instrucción popular* negó *este* título del derecho de conquista, cuando expresó en una de sus respuestas :

“La conquista no es otra cosa que el derecho que da la fuerza contra el débil, como el que tiene un ladrón que con mano armada y sin otro antecedente que el de quitar lo

ajeno, acomete a su legítimo dueño, que o no se resiste o le opone una resistencia débil. Los conquistados, así como el que ha sido robado, pueden y deben recobrar sus derechos luego que se vean libres de la fuerza, o puedan oponerle otra superior”.

Estos mismos argumentos los encontramos en los planteamientos que hizo el Precursor don Antonio Nariño en la *Bagatela N 5* que apareció en Santa Fe el 11 de agosto de 1811, en los cuales dio una alerta sobre la reacción española y a la forma como se pregona *“la vergonzosa Bula de Alejandro VI que regaló un mundo que no era suyo, que no sabía en dónde estaba situado, ni quién era su dueño...³⁵*.

La negación de los derechos que se tenían como legítimos en la dominación de España sobre América, se consideró necesaria en la definición de la idea de Independencia como la reasunción de los derechos propios para ejercer la soberanía popular.

El acto de reasunción de los derechos por el pueblo, que afirma a la vez su soberanía, llevó a meditar sobre el pacto de las colonias con la metrópoli. Sobre ello se argumentó lo siguiente: si existió algún pacto, éste sólo se concibe realizado entre las colonias y el monarca, y no entre las colonias y el pueblo español. Se basa este planteamiento en el hecho jurídico de la unión directa y exclusiva de los reinos de las Indias a la *Corona de Castilla*, independientemente de toda vinculación con el Estado o Nación española.

El *pacto de la Corona española con el pueblo americano* fue esgrimido como el argumento legal de la emancipación: si el rey se encuentra cautivo, o sea físicamente imposibilitado para gobernar, las colonias se encuentran liberadas de su dominación, pues no es el pueblo español la entidad que tenga poderes para remplazar la Corona. Cautivo el rey, las colonias americanas tienen el justo derecho de disolver los vínculos que ligan los pueblos con la metrópoli. En la

³⁵ ANTONIO NARIÑO, *Suplemento a La Bagatela*, núm. 5, domingo, 11 de agosto de 1811.

carta que le envió el doctor Camilo Torres a su tío el oidor Tenorio el 21 de mayo de 1809, le expresó lo siguiente sobre la disolución del pacto:

“No hay pues remedio; perdida la España, disuelta la monarquía, rotos los vínculos políticos que la unían con las Américas, y destruido el gobierno que había organizado la Nación para que la rigiese en medio de la borrasca, y mientras tenía esperanzas de salvarse; no hay remedio: *Los reinos y provincias que componen estos vastos dominios, son libres e independientes* y ellos no pueden, ni deben reconocer otro gobierno ni otros gobernantes que los que los mismos reinos y provincias se nombren y se den libre y espontáneamente según sus necesidades, sus deseos, su situación, sus miras políticas, sus grandes intereses y según el genio, carácter y costumbres de sus habitantes”³⁶.

Estos argumentos los encontramos también en las actas de la Declaración de Independencia, en donde los granadinos justificaron la Independencia respecto de la Corona española. En la Declaración de Independencia de Cartagena de Indias el 11 de noviembre de 1811 aparece lo siguiente sobre el pacto:

“Desde que con la irrupción de los franceses en España, la entrada de Fernando VII en el territorio francés, y la subsiguiente renuncia que aquel monarca y toda su familia hicieron del trono de sus mayores en favor del Emperador Napoleón, *se rompieron los vinculos que unían al rey con sus pueblos*, quedaron éstos en el pleno goce de su soberanía, y autorizados para darse la forma de gobierno que más le acomodase”.

Las ideas que enarbolaron los americanos en las distintas colonias, llevaban el argumento de una reasunción del poder por crisis de la Corona española; y en la misma forma, la negación del pacto entre las colonias y la Corona. En el *Catecismo o instrucción popular*, el padre Juan Fernández

36 CAMILO TORRES, *Carta a su tío el oidor Tenorio*, escrita desde Santa Fe el 29 de mayo de 1809, Bogotá, 1960, Banco de la República, pág. 137, en *Documentos sobre 20 de julio de 1810*.

de Sotomayor hizo el resumen de la *justificación de la Independencia*:

“Resulta por tanto de quanto se ha dicho en esta lección que la anterior dependencia no ha tenido fundamento legítimo en justicia que ni por la cesión del Papa Alexandro VI, ni por la Conquista, ni por la propagación y establecimiento de la religión católica, la América ha podido pertenecer a la España o sus Reyes, por consiguiente es *justa y santa la declaración de nuestra independencia* y por ella la guerra que tenemos para conservarla: que desde que fuimos declarados independientes entramos en el goce de los *Derechos del hombre* y como tales hemos podido formar una sociedad nueva y colocarnos en el rango y número de las demás naciones”.

Una vez desligadas las colonias del pacto con España, el *pueblo*, componente natural de la sociedad, reasume la *soberanía*” que le corresponde por derecho desde sus orígenes y que está implícita en su esencia. Es ésta la prerrogativa inalienable del pueblo para gobernarse por sí mismo, la cual encarna la *voluntad general* y la legitimidad de todo acto que emane de ella.

La idea de la soberanía popular para dar una *juridicidad a la Independencia* aparece como una preocupación de los ideólogos de la emancipación. Ante el vacío de poder en la metrópoli por la caída de la monarquía, el pueblo americano, subyugado en la Colonia, reasume su soberanía y se emancipa de la Madre Patria. Es la *tesis pactista* que proclamó el poder supremo del pueblo, en contra del poder unipersonal de los monarcas, la cual aparece en numerosos escritos oficiales y particulares de aquella época. Para un estudio de esta tesis política, debemos tener en cuenta varios canales de penetración y diversas influencias que convergieron en la coyuntura histórica de la Independencia.

Uno de los primeros canales de penetración de la idea de la soberanía popular, lo encontramos en las ideas de la

tradición teológico-legal española, expresadas en la *tesis populista*, la cual se hizo presente mediante las ideas de Francisco Suárez, Francisco de Vitoria, el padre Juan de Mariana y otros. Según estas ideas, se negó el principio del derecho divino de los reyes, considerando que el poder sólo procede de Dios, pero se ejerce a través del consentimiento popular. Estas tesis fueron expuestas por los jesuitas en muchos de sus colegios en el Nuevo Reino, lo cual manifiesta un canal muy importante en la formación de los criollos granadinos, quienes, además de conocer esta corriente tradicionalista escolástica, alcanzaron a estudiar a los *reformadores ilustrados* de España y entre ellos Feijoo y Jovellanos, quienes analizaron las doctrinas tradicionales desde las *Siete Partidas* y las complementaron con las doctrinas de la Ilustración.

La experiencia democrática de las municipalidades de Castilla con la defensa de los *fueros municipales*, que fueron sustentados celosamente por los pueblos españoles y que después de tres siglos reaparecieron ante la invasión napoleónica y en la revolución de América, y asimismo en el liberalismo y constitucionalismo españoles, se presenta como otro canal de formación democrática de la generación criolla sobre la idea de la soberanía popular. Se consideraba que los cabildos, representantes directos de pueblo, tenían la autoridad y el derecho natural para reasumir la soberanía.

La tradición de la autonomía municipal española se proyectó pujante en las colonias americanas, a través de los cabildos como núcleos socio-políticos aglutinantes de la vida política y social de la Colonia. Los cabildos defendieron los fueros municipales y los intereses del pueblo; ellos fueron la escuela preparatoria de la democracia y, en especial, la *escuela de los criollos*, quienes tenían fácil acceso a esta institución política.

Los cabildos del Nuevo Reino se convirtieron en algunos casos en órganos de expresión crítica del desgobierno

español. El cabildo de Cali se empeñó en mantener la autonomía amenazada por las intromisiones del gobernador de Popayán. El cabildo de Tunja fue uno de los más revolucionarios de la Colonia; en 1564 se opuso al nombramiento del corregidor y en los últimos años del siglo XVI se convirtió en el abanderado de las ciudades contra las alcabalas.

El movimiento comunal de 1781 se hizo alrededor de 66 cabildos, los cuales promovieron y representaron los reclamos de los pueblos sublevados. En la misma forma, la Revolución política de 1810 se presenta como la revolución de los cabildos, los cuales reasumen la soberanía popular.

Otro de los canales de penetración de las ideas de la soberanía popular es la Ilustración, expresada en la tesis pactista de los enciclopedistas, de los pensadores franceses y sajones, y en especial Rousseau, Montesquieu, Locke, Jefferson, Payne y otros. Camilo Torres, el ideólogo de la Revolución granadina, consideró que los cabildos son las únicas instituciones que deben convocar a los granadinos para conformar las juntas de gobierno, hasta cuando se instalara el Congreso General. En la misma forma opinaron José Félix de Restrepo, partidario de la idea del contrato social roussonian y el Libertador Simón Bolívar, para quienes el contrato social justifica el Estado y la soberanía del pueblo, la cual se convierte en la fuente de todo poder.

En las actas de la Revolución de 1810 y en las declaraciones de independencia absoluta en las distintas provincias del Nuevo Reino, encontramos con profusión la idea de la reasunción de la soberanía popular. Es la preocupación constante en el ideario político de los miembros de los cabildos para dar legalidad y espíritu jurídico a la revolución política, ya fuese de autonomía de la Regencia de España o de independencia absoluta.

En el acta de la Revolución de la provincia del Socorro, del 10 de julio de 1810, se presenta una idea que se hizo común en todas las provincias que dieron publicidad a sus

actas, y en general en todos los países hispanoamericanos. En uno de sus apartes expresa el acta del Socorro, diez días antes que la de Santa Fe:

“Restituido el pueblo del Socorro a los derechos sagrados e imprescriptibles del hombre, por la serie del suceso referido, ha depositado provisionalmente el gobierno en el M.I.C. a que se han asociado seis individuos...³⁷.

Esta idea de la reasunción de la soberanía del pueblo, la encontramos más explícitamente en el *Acta de la Revolución* del cabildo extraordinario del 20 de Julio de 1810 en Santa Fe, conocida en Colombia como el *Acta de Independencia*. Allí se lee el siguiente párrafo:

“En la ciudad de Santafé, a veinte de julio de mil ochocientos diez, y hora de las seis de la tarde, se presentaron los señores Muy Ilustre Cabildo, en calidad de extraordinario, EN VIRTUD DE HABERSE JUNTADO EL PUEBLO EN LA PLAZA PÚBLICA Y proclamado por su diputado el señor regidor don José Acevedo y Gómez, para que le propusiese los vocales en quienes *el mismo pueblo iba a depositar el supremo gobierno del Reino...*³⁸

Es este hecho político-jurídico por el cual el pueblo granadino reasume su soberanía y expresa su voluntad de constituir un nuevo gobierno, ante el *vacío de poder* monárquico motivado por la caída de la Corona española. Esta idea presenta la afirmación del *pueblo* como *titular del poder*, de un pueblo depositario inicial de la soberanía popular, que ante la crisis política de la metrópoli ha reasumido su soberanía para constituir un nuevo gobierno representado en la Junta Suprema de Gobierno.

El acta de la Revolución del 20 de Julio de 1810 es la decisión Política que expresa la voluntad general del pueblo granadino y su soberanía popular, en sus aspiraciones por establecer un Estado de derecho, delineado en forma de

37 “Proclamación de la independencia en el Socorro, 10 de julio de 1810”, en *Proceso histórico del 20 de julio de 1810*. Bogotá, 1960. Banco de la República, Pág. 137.

38 *Ibidem* Págs. 153-160.

un gobierno democrático y republicano. En dicha acta se expresa la necesidad de establecer “una constitución que afiance la felicidad pública”, la cual, en la interpretación de las ideas políticas, es la definición más clara del concepto de soberanía popular.

Aunque en el acta de la Revolución de 1810 se expresan una serie de contradicciones, como aquellas de hablar de la constitución en la Nueva Granada, de un Estado federal y de una voluntad de sumisión al rey Fernando VII, siempre y cuando viniera a gobernar en el Nuevo Reino, es explicable si tenemos en cuenta la situación que se vivía en 1810: un grupo de criollos partidarios de la independencia definitiva y una gran masa adicta al rey Fernando VII, confundida por *su* cautiverio y cuyo desconocimiento habría visto como un delito de lesa majestad humana y divina. Esto significa que unas eran las ideas que se presentaban en determinada forma y con contradicciones, y otras las ideas reales de quienes llevaban el hilo del destino del nuevo Estado nacional independiente.

La reasunción de la soberanía popular en la Nueva Granada es una noción jurídico-política que la encontramos en las primeras constituciones de la Primera República Granadina y en las declaraciones de independencia absoluta, cuando las provincias granadinas decidieron no guardar el poder para el “Deseado” Fernando VII, sino darse *su* propio gobierno independiente. En las declaraciones de independencia absoluta que hicieron los pueblos de Cartagena, Cundinamarca, Tunja y Antioquia, entre otras, encontramos la definición del pueblo granadino para conformar un Estado nacional libre, soberano e independiente absoluto de todo vasallaje, sumisión y de cualquier vínculo de dependencia colonial.

B. El problema de las formas políticas para el nuevo estado nacional

La Independencia planteó un problema interno en cada una de las divisiones administrativas que surgieron de la Colonia a la vida independiente: *la organización de los Estados y las formas más adecuadas para su constitución*. Presenta unos años de extrema inestabilidad institucional, en los cuales se manifiestan las grandes divergencias políticas entre los monarquistas o realistas y los demoliberales o patriotas. Los primeros, partidarios de la conservación de la *tradicción*, la *monarquía* y el *sistema colonial*; y los segundos, decididos seguidores del *sistema republicano* como forma de gobierno y de la *democracia* como sistema de organización política.

Estas divergencias se profundizaron en las *dos* primeras décadas del siglo XIX, cuando entró en crisis la dinastía borbónica y se constituyeron en la metrópoli y *sus* colonias las juntas conservadoras del orden legal, y posteriormente cuando las ciudades y provincias hicieron las declaraciones de Independencia, que condujeron a la élite criolla patriota al poder y a remplazar la burocracia peninsular, símbolo del gobierno colonial. Surgieron así los nuevos Estados independientes, con todos los problemas que se presentan en el establecimiento de gobiernos autónomos, consolidados políticamente en las nuevas ideas e instituciones políticas. Gobiernos republicanos y democráticos, con la participación o representación del pueblo en *sus* destinos y delineados jurídicamente como Estados de derecho.

La Independencia era portadora de un trastorno en el orden colonial y de un vacío político, necesario de llenar: el vacío del Estado monárquico y del sistema colonial, remplazados ahora con la democracia republicana, pero con el problema de la definición de las formas de gobierno de este sistema, que se presentaran más adaptables a la

realidad hispanoamericana: la integración de un “*tema unitario o centralista*, para unos; la formación de un *sistema federal*, para otros; o la conformación de monarquías con príncipes europeos, para *unos*; o con americanos, para otros.

El problema que se planteó la élite criolla, fue la forma como Hispanoamérica debía solucionar la estructura de sus Estados, en países en donde no existían verdaderas unidades nacionales; en donde no se había creado una conciencia de unidad étnica y espacial; y en donde el Estado se convertía en unificador de la nacionalidad. Hispanoamérica llegaba a la Independencia *sin* que tuviese una integración nacional, por lo cual en ella *el Estado precedía a la Nación* en casi todos los aspectos, y se convertía en el unificador y creador de una conciencia de pasado y futuro comunes, para avivar el sentimiento de unidad nacional.

La élite criolla tenía que afrontar la organización de un Estado con las condiciones de aplicabilidad a una nación acostumbrada al gobierno monárquico, con un rey en la metrópoli y con un virrey en la colonia. El establecimiento de una democracia republicana al estilo de Europa occidental y norteamericana, con los problemas de regionalismo, anarquía, caudillismo y gamonalismo, constitucionalismo y las aspiraciones de las capitales para mantener una unidad en el gobierno. Asimismo, el establecimiento de las formas modernas de un Estado Nacional, con una democracia representativa, en una sociedad tradicional acostumbrada durante tres siglos al sistema de dependencia colonial.

El problema para el grupo criollo una vez que llegó al poder, aprovechando la ocasión propicia, fue buscar la forma, más apropiada para la estructura del Estado; y el tipo de organización política, social, económica y cultural más adaptable a la nueva realidad. Este problema se profundizó más, cuando los forjadores de la Independencia pensaron en los caracteres de su propia sociedad y en los puntos de unidad y divergencia con otras sociedades; cuando

meditaron sobre su estado de pueblo recién independiente y liberado de la dominación española, localizado en diversidad de paisajes geográficos y culturales; con una parte del pueblo en estado primitivo de desarrollo cultural; con otra, en el estado social de esclavitud y la mayor parte sumergida en la superstición y en la ignorancia; y cuando reflexionaron sobre el tipo de instituciones más adaptables a la realidad hispanoamericana.

El problema apuntó en concreto a los siguientes interrogantes: una vez independientes las antiguas colonias españolas, ¿qué debería cambiarse? ¿Cuáles instituciones nuevas deberían remplazar a las monarquías y colonias?; y ¿cómo debería llevarse a cabo el cambio? En el fondo se trataba de encontrar el camino para el nuevo Estado que surgía en un ambiente con nuevas ideas republicanas y democráticas: O el cambio radical a través del establecimiento de instituciones nuevas obtenidas de “ejemplos” políticos ya experimentados en Europa y Estados Unidos, considerados como “la avanzada del progreso para imitar”; o el cambio a través de instituciones nuevas, surgidas de la realidad hispanoamericana y adaptadas precisamente a esa realidad.

Para analizar la problemática política respecto a las formas de gobierno en el Nuevo Reino, es importante conocer algunos aspectos de la situación del virreinato en 1810, los cuales reflejan la realidad del país cuando estas ideas se presentaron. La colonia del Nuevo Reino de Granada se dividía en 15 provincias al iniciar la Primera República Granadina: Santa Fe, Tunja, Socorro, Pamplona, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Panamá, Veraguas, Chocó, Antioquia, Popayán, Mariquita, Neiva y Casanare. Un país con tendencias geográficas hacia la micro-región y a la diversidad de paisajes naturales y culturales que lo determinan a fortalecer un *sentido regional y localista*. Sumabanse a esta desvertebración geográfica la escasez de vías de comunicación, que mantuvieron desunidas las’ diversas regiones del Nuevo Reino.

Este fenómeno del *regionalismo* tiene sus raigambres, además de las geográficas, en la política aislacionista fomentada por la metrópoli española, tanto en sus colonias en general, como en cada una de las provincias. Unidad política en el Imperio español y una relativa autonomía en los cabildos para la solución de los problemas regionales. A pesar de esta discontinuidad y separación de las regiones, el sistema español estableció un régimen central que ligaba el gobierno de Santa Fe con las demás provincias, aun cuando éstas tuviesen su propia autonomía.

Las provincias granadinas hicieron sus planteamientos acerca de sus propios intereses regionales y políticos. Unas, como Santa Marta y Popayán, presentaron posturas realistas; mientras otras, como Cartagena, Antioquia, Santa Fe y Tunja, manifestaron tendencias patriotas. El localismo político y las rivalidades entre las ciudades y aldeas del Nuevo Reino, manifiestan el sentido regional y localista. Encontramos así las rivalidades entre Tunja y Sogamoso, Cartagena y Mompox, Ambalema y Mariquita, Pamplona y Girón y otras ciudades del Nuevo Reino, que con la participación de sus cabildos quisieron hacer ejecutorias políticas y alcanzar autonomías a través de sus propias juntas de gobierno.

Con el fortalecimiento del regionalismo y su aparición como fuerza geopolítica, una vez desintegrado el Imperio español, surgió *el caudillismo* y el *gamonalismo* como expresión de los valores sociales de la provincia. El estamento social criollo, una vez elevado al poder, proyectó su influencia en las distintas regiones del Nuevo Reino de Granada, fortaleciendo un caudillismo de índole sociocultural y familiar. Los caudillos surgieron tanto en la capital como en la provincia, con sentimientos propios, aspiraciones y deseos de mando en sus respectivas regiones y aldeas. En este aparataje socio-político apareció asimismo el “caciquismo” o gamonalismo de las veredas y aldeas, que asesoraron al caudillo y mantuvieron su dominio en el área

de influencia. Estas formas de dominio local y regional, que se hicieron presentes en la Primera República Granadina, se fortalecieron una vez culminada la Independencia, en aquella carrera de los caudillos carismáticos por llenar el vacío de poder político.

El caudillismo de las provincias y el sentimiento regionalista se presentan como fuerzas geopolíticas que influyeron en la formación de los primeros basamentos de los Estados; y es en estas fuerzas en donde se palpan muchos de los planteamientos de centralistas y federalistas en la lucha por encontrar la forma de gobierno más adecuada para el nuevo Estado.

A raíz de los acontecimientos de la Revolución Política de 1810, las autoridades españolas terminaron su vigencia directa y surgieron las Juntas de Notables que se tomaron el poder político, por delegación directa del pueblo. La Junta Suprema de Santa Fe, considerándose de hecho como depositaria de la autoridad legítima, convocó el 29 de julio de 1810 a las demás provincias, para realizar un *congreso de las provincias*, que definiera el problema de autoridad política para el Nuevo Reino de Granada. En la misma acta de la Revolución del 20 de julio de 1810, se hizo constar que la Junta convocaría un congreso de diputados de las provincias, para que expidiese una “Constitución” sobre las bases de Libertad e Independencia de cada una de ellas, ligadas únicamente por el “sistema federativo”.

El Congreso General del Reino se reunió el 22 de diciembre de 1810, el cual no pudo expedir la Constitución, por cuanto a él solamente concurrieron los diputados de seis provincias: Santa Fe, Socorro, Pamplona, Neiva, Mariquita y Nóvita. Las demás provincias no asistieron, pues se manifestó en ellas esa tendencia regional y caudillista que las hizo considerar soberanas dentro de su territorio y recelosas de Santa Fe, por sus intereses de arrogarse el mando y dirección de todo el Reino. Cada provincia consideraba que la independencia era portadora

de la soberanía nacional para cada una de ellas, por lo cual se consideraron con autonomía para hacer sus propias declaraciones de independencia y sus propias constituciones.

El Congreso tampoco recibió el respaldo de las provincias, por cuanto en las deliberaciones se aceptaron los enviados por algunas ciudades que se separaron de las provincias principales: tal fue el de Sogamoso que se separó de Tunja; y Mompo de Cartagena. Uno de sus miembros, el doctor Camilo Torres, se retiró enérgicamente sentando protesta por la admisión de estas pequeñas provincias que no tenían la autorización de las mayores. Algunos meses después el Congreso se disolvió ante la resistencia que despertaron sus deliberaciones y sus rivalidades con la Junta Suprema de Santa Fe, que fue alejada casi por completo de la administración pública.

Ante las divergencias regionales con la capital, expresadas por el Congreso General del Reino, la Junta Suprema decidió constituir el Colegio Constituyente de Cundinamarca y dictar la Constitución mediante la cual Cundinamarca se convertía en Estado Independiente, regido por una monarquía constitucional. Pensaban los cundinamarqueses convocar nuevamente un Congreso Nacional compuesto por los representantes de todas las provincias y dar los pasos para formar una gran confederación a la cual debían ingresar Venezuela y Quito. En 1811 llegó a Santa Fe la representación diplomática de Venezuela, encabezada por el canónigo Cortés de Madarriaga, quien con el presidente de Cundinamarca, don Jorge Tadeo Lozano, firmó el tratado que fijó por primera vez la teoría del *uti possidetis juris*, la primera base de la política internacional de entendimiento entre los países de Hispanoamérica.

El plan que pensaba Jorge Tadeo Lozano para el Nuevo Reino de Granada, era la conformación de departamentos con una extensión suficiente para auto-abastecerse

y eliminar las pequeñas provincias que aparecían organizadas por el sistema administrativo español. Los cuatro departamentos que pensaba Lozano eran: Cundinamarca, Cartagena, Popayán y Quito. Contra estas ideas federalistas de Lozano, el Precursor Antonio Nariño se opuso con rigor desde el periódico *La Bagatela*, y ante la crisis del gobierno de Cundinamarca y la renuncia del presidente Lozano, los cundinamarqueses nombraron por unanimidad a Nariño, quien desde entonces fijó la política que Cundinamarca debía seguir con respecto a la *unidad centralista del Nuevo Reino de Granada*.

Desde la convocatoria para el primer Congreso, la provincia de Cartagena había propuesto la adopción del *sistema federativo* y la sede de la reunión de las provincias en Medellín. La circular enviada por Cartagena a las provincias estimulaba el sentimiento regional y autonomista, que influyó para el fracaso del primer Congreso convocado por Santa Fe. Los nuevos esfuerzos hechos por las provincias recelosas de su soberanía, hicieron que se convocara para el segundo Congreso del Reino, el cual, siguiendo los lineamientos del doctor Camilo Torres y de los amigos de la *Federación*, se reunió en los últimos meses de 1811, acordando suscribir un pacto de unión, que fue celebrado el 27 de noviembre de 1811 y plasmado en el Acta de la *Confederación de las provincias unidas de la Nueva Granada*, firmada ésta por los representantes de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja; se negaron a firmarla los representantes de Cundinamarca y Chocó.

Uno de los aspectos que el Acta de la Confederación condujo a estimular, el sentimiento autonomista y regionalista, fue el convenio de que cada una de las provincias debía considerarse libre e independiente, lo cual determinó a la provincia de Tunja a constituirse en República y sancionar su correspondiente Constitución el 9 de diciembre de 1811; posteriormente, Antioquia sancionó su Constitución el 21 de marzo de 1812; Cundinamarca el

17 de abril de 1812 y por último Cartagena de Indias el 14 de junio del mismo año. Así, en 1812 el país se hallaba dividido en dos bandos: el partidario del *sistema federalista* y el partidario del *sistema centralista*.

El empeño de Nariño para aumentar la extensión del Estado de Cundinamarca y atraerse poco a poco a las provincias hacia el unitarismo del Estado, motivó que varias provincias y ciudades se anexaran a Cundinamarca. Así lo hicieron Chiquinquirá, Villa de Leyva, Muzo y Sogamoso, que se separaron de la provincia de Tunja descontentas por la falta de medios de subsistencia. En la misma forma Girón y Vélez, que se separaron del Socorro y se anexaron a Cundinamarca. Posteriormente se anexaron los cantones de Timani, Garzón, Guagua y Purificación; y en la misma forma Mariquita.

El Congreso, trashumante ante el problema de las anexiones de las pequeñas provincias a Cundinamarca, tomó la política de trasladarse a algunas ciudades claves: Ibagué, Villa de Leyva y Tunja, para tratar de establecer el orden. Como Nariño había enviado tropas para ayudar a las pequeñas provincias del oriente (Girón, San Gil y Vélez), tuvo el grave problema del desconocimiento de su autoridad, tanto por las tropas de Antonio Baraya como por las de Joaquín Ricaurte, y en especial, de los desacuerdos de la provincia de Tunja, que condujeron a desatar la primera guerra civil. El 30 de julio se firmó el tratado de Santa Rosa de Viterbo, mediante el cual se convino la pronta reunión del Congreso, la devolución de Sogamoso a Tunja y la libre decisión de Villa de Leyva para continuar o no bajo la dependencia de Cundinamarca³⁹.

Posteriormente, el Congreso General de las Provincias Unidas, reunido en Villa de Leyva el 4 de octubre de 1812, bajo la presidencia de Camilo Torres y con la asistencia de

39 DAVID BUSHNELL, *Los usos del modelo: la generación de independencia y la imagen de Norteamérica*; asimismo, JAVIER OCAMPO LÓPEZ, *La agitación revolucionaria en el Nuevo Reino de Granada y el templo de la independencia de Estados Unidos*. Ambos estudios fueron publicados en la *Revista de Historia de América*, IPOH., México, núm. 82, julio-diciembre 1976, Págs. 7-28 y 29-52.

Cartagena, Antioquia, Tunja, Cundinamarca, Pamplona, Casanare y Popayán, presentó hostilidad contra Nariño, desconoció los tratados de Santa Rosa y declaró la guerra a Santa Fe. Antonio Nariño, quien ya se había declarado en dictadura, resolvió enfrentarse a las fuerzas del Congreso, que lo derrotaron en Ventaquemada el 2 de diciembre de 1812. Más tarde, el 9 de enero de 1813, las fuerzas centralistas vencieron a las federalistas en el combate de San Victorino en la capital. Después se hizo la paz entre Cundinamarca y las Provincias Unidas, y Nariño salió hacia las provincias del Sur a luchar contra los realistas que ya estaban dominando esa región.

El Congreso reunido en Tunja, ante los fracasos iniciales de la federación y las pugnas ideológicas, comprendió la necesidad de consolidar una nación fuerte y unida, centralizando los ramos de Hacienda y Guerra y estableciendo la formación de un triunvirato que desempeñara el poder ejecutivo. Se precisó asimismo la necesidad de que Cundinamarca entrara a la Confederación, con la negativa del dictador Manuel Bernardo Álvarez para ratificar el convenio por parte de Cundinamarca. Como la guerra parecía inevitable y las provincias tendían a convertirse en Estados autónomos, el Congreso consideró necesaria la intervención de Simón Bolívar, quien había llegado a Tunja después de su desastre en Venezuela. El Congreso se encargó someter a Santa Fe, y, en efecto, la sitió y la dominó; llevándola a la firma de la capitulación el 12 de diciembre, por la cual el Gobierno de Cundinamarca reconoció al Congreso, que desde entonces se convirtió en el cuerpo soberano del poder en la Nueva Granada.

Desde el punto de vista de las ideas, una de las teorías políticas para definir la forma del Estado en la Nueva Granada independiente, en lo que corresponde al poder soberano, el territorio y la población, fue el *Federalismo*. Es una teoría política mediante la cual se pretende solucionar el problema de la *unidad estatal*, con el respeto

y el reconocimiento de la *autonomía territorial soberana*. Se presenta un Estado en donde la soberanía aparece dividida, pues se reservan para el gobierno general aquellas atribuciones soberanas de carácter general y se distribuyen las otras, de carácter regional y local, entre los Estados federados.

Antes del siglo XVIII la forma de Estado se había solucionado de manera unitaria alrededor de las monarquías nacionales unificadoras; pero en el siglo de la Ilustración, la independencia de los Estados Unidos trajo como novedad política el sistema de la Federación. Surgió un sistema político, mediante el cual un grupo de Estados Soberanos se desprenden de sus soberanías externas y las delegan en un organismo superior llamado Estado Federal, conservando sus respectivas soberanías desde el punto de vista interno.

Algunos federalistas alegaron que la autonomía regional institucionalizada en el *federalismo* estaba muy arraigada en las colonias, pues en ellas se conservaban los derechos locales, los mismos que los cabildos utilizaron para hacer la revolución política de 1810 como forma de establecimiento político. Los federalistas granadinos consideraban que la administración colonial había sido des centralizada de hecho y que la diferenciación geográfica, auspiciante del regionalismo, la falta de comunicación de las provincias entre sí, las lejanías para ejercer una administración central fuerte, los anhelos políticos para satisfacer los intereses regionales, la necesidad de un sistema político que emulara el progreso de las provincias y el ejemplo de los Estados Unidos de Norteamérica que había llegado al progreso por el camino de la federación, se convirtieron en los argumentos propios de los federalistas granadinos y en general de Hispanoamérica.

Los dos ideólogos del federalismo más importantes en la Nueva Granada, fueron Camilo Torres y Miguel de Pombo. Torres expresó sus ideas federalistas en diversos

documentos, entre ellos la carta enviada a su tío don Ignacio Tenorio en 1809, en donde recomienda imitar la potencia del norte como fuente de prosperidad; asimismo influyó su pensamiento federalista en la redacción del Acta de la Revolución de 1810 y en la conformación de las Provincias Unidas del Nuevo Reino. Pombo expresa su pensamiento en el *Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo* y en la traducción de la *Constitución de los Estados Unidos de América*, la cual se difundió por todas las provincias de la Nueva Granada⁴⁰.

La plasmación de las ideas federalistas en la Nueva Granada está consignada en el *Acta de Federación* de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, un documento jurídico compuesto de 78 artículos, los cuales tienen una base en los artículos de Confederación que suscribieron los trece Estados de la Unión Americana. Después de hacer una consideración sobre los derechos que tienen las provincias para darse su propio gobierno, el Acta expresa la necesidad de asociarse en *forma federativa* en el nuevo Estado que se llamo Provincias Unidas de la Nueva Granada, integrado por las Provincias que el 20 de julio eran reputadas como pertenecientes al Nuevo Reino. Las provincias se reputarían como iguales e independientes, conservando su administración interior y la de ciertas rentas, y también el nombramiento de todo el tren de empleados. Las provincias cedían al Congreso las funciones militares para la defensa común, la imposición de contribuciones generales para la guerra y el manejo de los negocios internacionales; las rentas de aduanas, correos, amonedación y otros ramos que en los Estados Unidos estaban atribuidos al gobierno federal. El Congreso de las Provincias Unidas habría de ejercer además funciones ejecutivas y legislativas, y mientras se anexaban a la Unión las demás provincias y en cuanto cesara el peligro exterior, habría de convocarse a una convención general de diputados de todas ellas, para

40 Ibidem

expedir la Constitución' nacional con la forma de gobierno que más conviniese.

Uno de los aspectos por el que el Acta de Confederación estimuló el sentimiento autonomista y regionalista, fue el convenio de que cada una de las provincias debía considerarse libre e independiente, lo cual condujo la provincia de Tunja a constituirse en República y sancionar su correspondiente Constitución el 9 de diciembre de 1811; posteriormente Antioquia sancionó su Constitución el 21 de marzo de 1812; y en ese mismo año, Cundinamarca y Cartagena de Indias.

Otra de las ideas políticas para estructurar la forma de Estado en el Nuevo Reino de Granada, fue el *Centralismo*, definida como la teoría 'política mediante la cual se parte del supuesto de que *la soberanía es una e indivisible*, ejercida en la plenitud de sus facultades por el *poder único central*. Esta forma unitaria de gobierno era la única que daba a los centralistas y en especial a la provincia de Santa Fe, con el ideario del criollo Antonio Nariño, el modelo del sistema para la naciente república; tenía la fortaleza necesaria para lograr la *unidad* como único medio de obtener el triunfo en la lucha por la Independencia.

Entre los argumentos que los centralistas expusieron para justificar esta forma de gobierno, encontramos los siguientes: la necesidad de un Estado unitario, con un *ejecutivo fuerte* que preparara a la nación recién independiente para presentar un frente unido a la posible reacción española. Consideraban necesario el aprovechamiento de la experiencia centralista y unitaria que había establecido España en sus colonias. Consideraban asimismo como un error, querer imitar a los Estados Unidos, por cuanto su régimen federal nada tenía que ver con los hábitos, costumbres y necesidades de la Nueva Granada. Las formas federales de los gobiernos, según los centralistas, fomentan las rivalidades regionalistas y los egoísmos personales; favorecen el poder de los caudillos regionales; detienen

la rapidez y la fuerza que los gobiernos nacientes deben tener, y detienen por todos los medios la unidad del país, necesitado de fortaleza para afrontar la reacción española. Con un ejecutivo fuerte, una representación nacional de todos los sectores y, en general, un Estado unitario con la concentración de todas las fuerzas, se podía presentar una contraofensiva a la reacción que ya se presentía, venía de la metrópoli española.

La argumentación centralista tuvo su más fiel representante en don Antonio Nariño, tanto en sus escritos políticos en *La Bagatela*, como en su política al frente del Estado de Cundinamarca. El 14 de julio de 1811 apareció en Santa Fe *La Bagatela*, de gran acogida en los diversos sectores de la sociedad. Este periódico cuya publicación alcanzó 38 números hasta el 12 de abril de 1812, se enfrentó a los partidarios del federalismo, inadaptable a las condiciones de la Nueva Granada y disolvente de la unidad tan necesaria para preparar la reacción ante la reconquista española.

He aquí que para encontrar la forma de gobierno más adaptable a las realidades de la Nueva Granada, los hombres de la élite criolla tropezaron con varios problemas para remplazar el gobierno español e implantar las ideas e instituciones democráticas y republicanas. En efecto, esta élite criolla, que conformaría el nuevo Estado, afrontó los problemas que la realidad hispanoamericana le presentó: la persistencia de una estructura social rígida todavía, con un alto grado de concentración de la riqueza y el poder, con una propiedad latifundista de la tierra, un dominio monopolístico de los recursos naturales y constituida en general por grupos de terratenientes como grupo dominante, con aspiraciones caudillistas y regionalistas en sus propias áreas de influencia. La persistencia de sociedad tradicional agraria, casi impermeable a las nuevas ideas de impulso al cambio, y representada por grandes masas de analfabetos, para quienes las nuevas ideas llevaban el estigma del *mito de la igualdad*.

Se manifiestan pues a los patriotas las dos tendencias que también se presentaron en el desenvolvimiento político del siglo XIX en su lucha por lograr la consolidación nacional: por una parte, aquella fuerza centrífuga, que pretendía la integración, la unidad y el *centralismo del Estado*; y por otra, las fuerzas disgregadoras de la descentralización, con el *espíritu federativo*, como panacea de la modernización e innovación y por el camino del progreso seguido por la hermana mayor del norte, es decir, los Estados Unidos.

C. Las ideas y las instituciones realistas en el nuevo reino

Cuando se realizó la revolución política de 1810, los realistas granadinos aceptaron la integración de la Junta Suprema de Santa Fe, pero como conservadora de los derechos de Fernando VII. Sin embargo, cuando los criollos patriotas irrumpieron en verdadera “revolución” y aprovecharon la oportunidad para declarar la independencia absoluta de la metrópoli, los realistas defendieron sus intereses y justificaron el dominio legal del monarca y la decisiva influencia de la Iglesia Católica en los destinos de la Nación. Fueron ellos los defensores del mantenimiento de las tradiciones coloniales políticas, socio-económicas y culturales, arraigadas en un sistema metropolitano-colonial y en un orden señorial, con algunas innovaciones modernas, propiciadas por los monarcas españoles de la Ilustración.

Los realistas granadinos siguieron los principios fundamentales de la *monarquía española* y propiciaron el regreso a la Colonia, horrorizados ante el “regicidio” y el grave problema de la representación popular en el gobierno, auspiciada por los patriotas republicanos. Numerosos funcionarios civiles y eclesiásticos peninsulares, e igualmente criollos tradicionalistas y una gran masa popular localizada en las áreas de Pasto, Popayán, Santa

Marta y otras regiones granadinas, reaccionaron contra los patriotas y ofrecieron apoyo irrestricto a la Corona española en sus esfuerzos de reconquista para restablecer el orden en sus colonias rebeldes.

La doctrina del realismo que presentó la reacción en la Independencia, defendió sus tesis sobre el origen divino de la monarquía, el carácter ilimitado del poder real y la tendencia hacia la política "Realista", afirmadora de los derechos temporales del monarca sobre la Iglesia. Asimismo defendieron la alianza indisoluble entre trono y altar, que no obstante ser contraria a los principios tradicionales de la Iglesia y las aspiraciones de los monarcas Borbones, se presentó como indispensable para defender la monarquía en la crisis revolucionaria.

Después de los acontecimientos políticos de 1810, que culminaron con el establecimiento de la Junta Suprema de Gobierno y la caída del virrey Amar y Borbón, el gobierno español fue defendido en las gobernaciones de Popayán y Santa Marta con mayor intensidad. Algunos oidores de la Real Audiencia y españoles peninsulares se refugiaron en Cuba, la región colonial que se convirtió en el centro del realismo absolutista en América.

La Regencia del Reino nombró nuevo virrey a don Benito Pérez Brito en remplazo de Amar y Borbón. El nuevo virrey estableció la sede del gobierno en Panamá, y en solemne ceremonia, efectuada el 21 de marzo de 1812, tomó posesión ante el Ayuntamiento e instaló allí la Real Audiencia de Santa Fe. Su llegada fue bien recibida en Santa Marta y en los pueblos vecinos realistas, principalmente en las zonas indígenas, entre ellas la región de Pasto en el sur del Nuevo Reino.

Las cortes de Cádiz suprimieron en 1812 el virreinato del Nuevo Reino y con la misma jurisdicción establecieron la Capitanía General del Nuevo Reino. En calidad de capitán general de esta llegó a Santa Marta el mariscal de campo don Francisco de Montalvo, quien remplazó a Pérez Brito.

La política realista se centralizó desde entonces, hasta la llegada de Morillo, en la provincia de Santa Marta la meca del realismo absolutista en el Nuevo Reino.

La corriente del liberalismo español proyectó sus aspiraciones en las cortes de Cádiz, las cuales buscaron nuevas políticas para atraer a los insurgentes americanos. Se presenta en España una fase del *Reformismo liberal*, que aprobó, entre otras, las siguientes reformas: la libertad de imprenta, principalmente de los escritos políticos; se suprimió el Tribunal de la Inquisición; se estableció la igualdad entre los españoles y los americanos; se abolieron los señoríos, las mitas y repartimientos de indios, y todo servicio personal que con esos u otros nombres se prestase a corporaciones o particulares; se abolieron las alcabalas, ciertos diezmos de soldada y el estanco del tabaco; se dio la libertad de comercio; asimismo, se replanteó la división de las provincias y los municipios. Lo más importante de las cortes de Cádiz fue la expedición de la *Constitución liberal de Cádiz*, que estableció la monarquía moderada en España. En general, las cortes de Cádiz hicieron una serie de acuerdos de carácter político, inspirados en un criterio de amplia generosidad para los nacionales de América.

Arrojados los franceses de la Península a principios de 1814 y restaurado el monarca Fernando VII, este rechazó el régimen instaurado en Cádiz, y mediante el golpe de Estado que fraguó con los absolutistas el 10 de mayo de 1814, hizo que volviera España al antiguo régimen, reintegrando toda la organización política a la situación de 1808. El monarca expresó su odio a las cortes de Cádiz, derogó la Constitución liberal de 1812 y las leyes liberales, restableció la Compañía de Jesús, los señoríos, las tierras realengas, los tributos, y recogió los libros y folletos de carácter político, e instauró una persecución a los folletos liberales, entre ellos los *Catecismos políticos* que se habían generalizado en España y en las Américas.

La reacción fernandina instituyó el *absolutismo* en España entre 1814 y 1820, Y restableció para las colonias el Real Consejo de Indias (28 de junio de 1814) y el tribunal de la inquisición. Su idea fue reintegrar el Imperio español, tanto en la metrópoli como en sus colonias de ultramar. El movimiento revolucionario de América era para el monarca una simple sublevación de criollos descontentos, estimulados por una revolución liberal contra la *legitimidad* representada en la Corona; esta revolución se presentaba como una continuación de la sublevación comunera de 1781 y demás rebeliones americanas del siglo XVIII consideradas como rebeldías fáciles y necesarias de erradicar.

Fernando VII se asesoró de un grupo de militares y partidarios del monarquismo absolutista, quienes lo apoyaron en el trono y argumentaron que había necesidad de exigir la *sumisión absoluta e inmediata de los vasallos americanos*, los cuales debían abandonar totalmente el camino emprendido en la revolución de 1810. Plantearon reunificar el Imperio español alrededor de la monarquía absoluta; continuar con la burocracia colonial en el poder de cada una de las colonias y reafirmar la dependencia económica de América respecto de la metrópoli española.

La sumisión de los vasallos americanos implicaba la negación a todo tipo de autonomía o independencia absoluta. Los sublevados debían reconocer sus errores y acatar las decisiones de la Corona española, a la cual no le quedaba otro camino que la Reconquista y el castigo con energía a los responsables de los levantamientos.

En la política española surgió el *militarismo* como forma de reacción contra los revolucionarios y el único medio para la restauración de las instituciones españolas. Con el militarismo se proyectó el terrorismo, el extremismo y la organización de expediciones militares para buscar la integridad del Imperio español. Irrumpió así el militarismo para reprimir y sojuzgar a los rebeldes y, en definitiva, *restaurar el orden* y las instituciones españolas. Un

militarismo que no estaba de acuerdo con los métodos de moderación que habían estado aplicando las autoridades civiles españolas, como fue el caso, para el Nuevo Reino de Granada, del virrey Francisco de Montalvo y de algunos funcionarios españoles, además de las continuas llamadas de atención por parte del Consejo de Indias. Tenemos en cuenta que en España, entre 1814 y 1820, se vivió internamente una fuerte tensión y represión, ocasionada por el absolutismo y el terrorismo contra los liberales españoles.

Con el fin de realizar la reconquista de los pueblos americanos, se organizó en España la *Expedición Pacificadora* bajo el mando de don Pablo Morillo. El objetivo fue la pacificación y el sometimiento de los pueblos de Venezuela y Nueva Granada, y la ayuda a la defensa del Perú. Acompañaban a Morillo los militares Pascual Enrile y Francisco Morales, y un ejército formado por más de 10 mil soldados, que salió de Cádiz en febrero de 1815 e inició la reconquista en Venezuela⁴¹.

En julio de 1815, la Expedición Pacificadora arribó a Santa Marta, la ciudad heroica del realismo absolutista en el Nuevo Reino. De esta ciudad del Caribe proyectó su plan de reconquista de la Nueva Granada, iniciándolo con el *Sitio de Cartagena*, la ciudad patriota que desde 1811 había declarado la independencia absoluta. Entre el 17 de agosto y el 5 de diciembre de 1815, la expedición realista realizó el famoso sitio de la “Ciudad Heroica” que resistió 106 días de sitio, con el sufrimiento interno del hambre, la peste y los problemas característicos de los pueblos de resistencia. Con la caída de Cartagena, el Pacificador Morillo tenía la llave de todo el país, e iniciaba la más grande represión al pueblo granadino en los que se han denominado los años del *Régimen del terror*.

41 FRANCISCO XAVIER ARÁMBARRI, *Hechos del General Pablo Morillo en América*, Murcia, Ediciones de la Embajada Venezolana en España, 1971; asimismo, la obra de JUAN FRIEDE, *La otra verdad*, op cit.

Las expediciones realistas invadieron el país; una por el Chocó, al mando de Julián Bayer; la segunda por Antioquia y Cauca, al mando de Francisco Warleta; la tercera por el río Magdalena, al mando de Donato Santacruz, y la cuarta por las regiones de Ocaña, al mando de Miguel de la Torre⁴².

La reacción inicial de los pueblos en favor de los militares pacificadores fue general en los pueblos del Nuevo Reino por donde pesaban. La desilusión de gran parte del pueblo granadino ante las luchas fratricidas de centralistas y federalistas, la improvisación e indecisión en el gobierno, el localismo político de las regiones y las aspiraciones caudillistas por el poder, en la denominada *Patria Boba*, preparó un ambiente propicio a la restauración monárquica y el regreso al sistema colonial

Las ideas expresadas por los realistas en los discursos, cartas, sermones, diálogos, etc., configuran la doctrina del realismo absolutista en Hispanoamérica. Las ideas sobre la dependencia natural de las clases sociales, contra la igualdad preconizada por los republicanos; las ideas de fidelidad al soberano; la apología de la conquista, con la argumentación del derecho justo y la guerra justa; la estrecha unidad entre la monarquía y la Iglesia, con la mutua defensa de los derechos sobre América en lo espiritual y terrenal; las ideas masonistas contra los falsos filósofos de la Ilustración responsables del desorden; y la ingratitud de los hijos americanos, quienes aprovechándose de la crisis de la Madre Patria le entierran con alevosía el puñal de la traición, constituyen, entre otras, las ideas más representativas que encontramos en el Nuevo Reino entre los realistas absolutistas.

Tenemos en cuenta que las ideas del realismo absolutista en la independencia, no se pueden explicar sin la intervención de la Iglesia en defensa de la monarquía española. La fidelidad al monarca y a la Iglesia Católica

42 JORGE MERCADO, *Campaña de Invasión del Teniente General don Pablo Morillo (1815 -1816)*, Bogotá, Ejército de Colombia, 1919. En la misma forma, la obra de OSWALDO DIAZ DIAZ, *La Reconquista española*, op. cit.

fue transmitida a los indígenas, negros y mestizos, y defendida por los criollos realistas y españoles del Nuevo Reino; se consideraba indispensable responsabilizar a los deicidas y regicidas de los problemas y fracasos de la Nación. Era necesario avivar el sentimiento religioso del pueblo americano para conseguir el objetivo político de la Reconquista y, con ella, la fidelidad y sumisión al rey. Por ello no se puede captar la tendencia monarquista sin comprender el valor de una excomunión, de un sermón en el púlpito y de una penitencia en el confesionario para los sectores campesinos e indígenas, los más sumisos y fieles al rey.

El Pacificador don Pablo Morillo llegó a Santa Fe el 26 de mayo de 1816, sin aceptar el gran recibimiento que la capital realista había preparado con arcos de triunfo y banquetes de celebridad. De allí inició una política de *represión y terror* por medio de sus tres tribunales: El *Consejo Permanente de Guerra*, que dictaba las sentencias de muerte contra los patriotas; el *Consejo de Purificación*, que juzgaba a aquellos insurgentes que en su concepto no fueran merecedores a la pena capital; y la *Junta de Secuestros*, destinada a embargar los bienes de los comprometidos en el delito de rebeldía.

El 28 de abril de 1816 se expidió en Madrid la real orden por la cual la Capitanía General del Nuevo Reino de Granada volvió a erigirse en virreinato, atendiendo a las nuevas circunstancias de orden público. Francisco de Montalvo asumió entonces la jerarquía de virrey; Y asimismo se restableció en Cartagena la Real Audiencia, la cual se instaló nuevamente en Santa Fe de Bogotá el 27 de marzo de 1817.

El ambiente que se proyectó en el Nuevo Reino fue por esencia militarista, como una forma de reacción contra los patriotas; fue la política de represión que se enfrentó a la civilista del virrey Montalvo, quien criticó las medidas represivas de los militares de la Reconquista. Sus críticas

condujeron al cambio político y al surgimiento pleno del militarismo en el gobierno representado por el nuevo virrey Juan Sámano, un viejo militar partidario del poder fuerte, quien gobernó entre los años 1818 y 1819, hasta cuando salió en fuga hacia Jamaica y Panamá, después de la derrota realista en el Puente de Boyacá. El militarismo de Morillo y Sámano unificó el poder civil con el militar, proyectándose en ellos la política pacificadora y de terror, hasta cuando les llegó su completa derrota.

El Régimen del terror se hizo presente en el virreinato del Nuevo Reino de Granada. En unos pocos años desapareció lo más importante de la generación precursora, y entre ellos, los criollos Camilo Torres, Francisco José de Caldas, Joaquín Camacho, Frutos Joaquín Gutiérrez, Jorge Tadeo Lozano, Antonio Villavicencio, Manuel Rodríguez Torices, José María Cabal, Policarpa Salavarrieta, Antonia Santos, Liborio Mejía, Antonio Baraya, José Cayetano Vásquez, y otros criollos granadinos. Cada ciudad deploraba la muerte de sus principales hombres, y por todas partes se levantaba el patíbulo y se llenaban los calabozos con espanto y terror. Los destierros de eclesiásticos inculpados, las sentencias, persecuciones y detenciones de todos los sospechosos, se hicieron tono de vida en los años que han sido llamados *Época del terror*.

La simpatía inicial de los granadinos a la Expedición Pacificadora, como una respuesta a la desilusión de la primera República Granadina, cambió radicalmente en un “odio a los realistas”, cuando el Régimen del terror se proyectó implacablemente en los granadinos. La imagen del terror y el exterminio fortaleció la idea de un *anti-españolismo* y la liberación del terrorismo militar. Fue cuando surgieron las guerrillas populares y se abrió paso firme para la llegada del Ejército Libertador de Bolívar y Santander y su culminación en la Campaña Libertadora de 1819.

La reacción al terror de la Reconquista fue el paso más fácil de la causa monárquica a la causa independentista por parte de los sectores populares indiferentes. Con la imagen mesiánica de la libertad y la independencia, así como de la conformación de un mundo nuevo con la participación del pueblo, los criollos patriotas aprovecharon la situación: atrajeron a los sectores populares a su causa; estimularon las guerrillas campesinas y se enfrentaron con todo vigor en la Campaña Libertadora.

Al analizar los planteamientos de los españoles en relación con la independencia de las colonias, debemos conocer la posición afirmadora de la revolución por parte de algunos políticos españoles y miembros de la Real Audiencia en el Nuevo Reino. En la segunda mitad del siglo XVIII, algunos políticos españoles, como fueron los casos del conde de Aranda y Manuel Godoy, manifestaron su preocupación por la posible independencia de las colonias. El conde de Aranda planteó la urgencia de establecer tres grandes bloques políticos en América, frente a cada uno de los cuales se establecería un infante español, con relaciones directas con el rey español, pero conservando determinada autonomía. Años después, Manuel Godoy defendió la necesidad de príncipes regentes que se hiciesen amar por los naturales en América.

Los oidores de la Real Audiencia se enfrentaron también al militarismo de Morillo y Sámano. Ellos veían el problema de la insurrección como la insurgencia de un grupo contrario a la unidad del imperio español; era una rebelión interna que no tenía los rasgos de una guerra internacional entre naciones enemigas y extrañas. Se trataba de una “infidelidad” de los americanos insurgentes contra España; ellos consideraban la revolución como un *movimiento civil*, y expresaron que lo más importante en el movimiento civil era obtener una sumisión sincera de los pueblos y en ningún caso acabar radicalmente las fuerzas patriotas.

D. Los factores militares de la guerra de independencia

La crisis revolucionaria de Colombia, desde el punto de vista militar, se proyectó en la Guerra de Independencia, entendida como una *acción guerrera* de las colonias españolas en América, con el fin de defender la independencia e imponer una nueva estructura política para los nuevos Estados nacionales.

La lucha revolucionaria se manifestó en la acción violenta de los granadinos patriotas, partidarios de la independencia absoluta y llevando en su meta el delineamiento de un nuevo Estado nacional, con una nueva organización en las instituciones del Republicanismo, contra los realistas absolutistas, partidarios del monarca español y de las instituciones coloniales. Realistas y patriotas republicanos se enfrentaron para hacer valer sus derechos: los primeros, para restablecer el orden en el pueblo insurgente; los segundos, para triunfar y obtener la independencia absoluta.

Desde el punto de vista historiográfico, se presentan dos tendencias en la interpretación de la Guerra de Independencia: una, que sostiene cierto conceptualismo respecto de la guerra civil, entendida como un enfrentamiento entre los españoles peninsulares partidarios del rey y de las relaciones estrechas entre colonias y metrópoli, y los criollos patriotas, partidarios de la independencia y de la constitución de un gobierno libre de cualquier otro país.

Otra tendencia historiográfica sostiene la teoría de guerra internacional, entendida como el enfrentamiento entre los europeos y 108 americanos. Según esta tesis, la guerra internacional se inicia cuando el Libertador Simón Bolívar declaró la *guerra a muerte* en Junio de 1813, en la cual, después de reflexionar sobre las violaciones de los españoles al derecho de gentes en la guerra, consideró que “Nuestro odio será implacable, y la guerra será a muerte”.

En este documento se definió la posición definitiva de los americanos contra los españoles, según se desprende de la siguiente conclusión:

“Españoles y canarios, contad con la muerte aun siendo indiferentes si no obráis activamente en obsequio de la libertad de Venezuela; americanos, contad con la vida, aun cuando seáis culpables”. (Trujillo, 15 de junio de 1813).

Los enfrentamientos guerreros entre realistas y patriotas en la Nueva Granada los encontramos sistemáticamente desde 1811 en la Campaña del Sur, cuando los criollos vallecaucanos, con la ayuda del ejército comandado por Antonio Baraya y enviado por la Junta de Santa Fe, se enfrentaron al gobernador de Popayán don Miguel Tacón, derrotándolo en la Batalla del Bajo Palacé (28 de marzo de 1811), la primera en la Guerra de Independencia de Colombia.

La lucha revolucionaria se presentó asimismo en los enfrentamientos entre los patriotas y realistas en el Valle del Patía; y en la Costa Atlántica, en los enfrentamientos entre Cartagena (patriota) y Santa Marta (realista). Posteriormente, en los años 1813 y 1814, en la Campaña de don Antonio Nariño en el Sur, la cual culminó con su derrota en Pasto. Más tarde, en las campañas de la Guerra de Independencia contra el ejército expedicionario de Morillo, que organizó el Libertador Simón Bolívar desde Jamaica y Haití, y las cuales culminaron en las campañas del Orinoco, del centro y en la Campaña Libertadora de la Nueva Granada, que, con la organización de los ejércitos en Casanare por el granadino Francisco de Paula Santander y la dirección estratégica del Libertador Simón Bolívar, culminó en la Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819⁴³.

Las consecuencias de la Campaña Libertadora son trascendentales para la independencia hispanoamericana: constituye ella la piedra angular de donde surgió la

43 Sobre los factores militares, véanse: M. PARÍS, R., *Campaña del ejército libertador colombiano* en 18.19, Bogotá, Talleres del Estado, 1919. Asimismo, CAMILLO RIAÑO, *La Campaña Libertadora* de 1819, Bogotá, Edt. Andes, 1969.

Nueva Granada independiente, con el aniquilamiento de las tropas realistas al mando de José María Barreiro, la fuga del virrey y el grupo burocrático español, y la iniciación del nuevo gobierno republicano; la creación de la Gran Colombia y los triunfos patriotas que culminaron con la liberación de Venezuela, Quito, Perú y Bolivia y la consolidación definitiva de la independencia de los países hispanoamericanos.

Una generación de militares, habituada a batallar, había surgido en Hispanoamérica, con una exaltada convicción de su papel providencial en el delineamiento de los nuevos Estados. Si los criollos letrados, abogados e ideólogos de la Revolución Política de 1810 y de la Primera República se habían ocupado en la redacción de las primeras constituciones, en la organización política del nuevo Estado, en las luchas fratricidas entre federalistas y centralistas, y en el impulso de los ideales del siglo de las luces, con el consecuente fracaso ante el poderío y la represión de la Reconquista española, los militares, formados en su mayor parte en la marcha de la guerra, condujeron el país al *orden nuevo democrático republicano* hasta el triunfo de la Guerra de Independencia.

Al analizar el origen del poder militar en Colombia, debemos tener en cuenta la composición inicial de los ejércitos en la Independencia y sus raíces coloniales. Los monarcas Borbones se preocuparon por la organización de las milicias coloniales para la defensa militar, principalmente en los puertos marítimos. En los finales del siglo XVIII existían plazas militares en Santa Fe, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Panamá, Popayán, Antioquia y Chocó. Cuando ocurrió la revolución autonomista del 20 de Julio de 1810, existían 6 unidades militares en Santa Fe, las cuales fueron pasivas ante la conformación de las nuevas instituciones políticas. El 23 de julio de 1810 surgió el Batallón de los Voluntarios de la Guardia Nacional, y fueron nombrados para comandarlo el teniente coronel

Antonio Baraya y su sargento mayor don Joaquín Ricaurte y Torrijos.

Un problema inicial que advertimos en el estudio de los militares en la Guerra de Independencia, es el reclutamiento de los soldados Y su instrucción para la guerra, si consideramos que en los primeros años revolucionarios las luchas de los criollos eran impopulares en las masas granadinas. El reclutamiento de los soldados ocasionó diversidad de dificultades. Inicialmente fue voluntario y se realizaba aprovechando el sentimiento patriótico. Pero cuando la guerra puso al descubierto la fase del enfrentamiento cruel y los rasgos característicos de una *guerra a muerte* con la entrega total del soldado a la causa guerrera, el reclutamiento fue forzoso. Por esta circunstancia, en la Nueva Granada hallamos con frecuencia los problemas de la fuga y el amotinamiento. El 28 de julio de 1819 Bolívar expidió un decreto en Duitama, mediante el cual se ordenó que todos los hombres entre los 15 y los 40 años de edad que no se presentaran a integrar el ejército patriota, serían fusilados. Igual procedimiento tomaron los jefes realistas para sostener el cuerpo de los ejércitos fieles al monarca.

La preparación de los ejércitos presenta diversas características en la Guerra de Independencia. Los ejércitos patriotas no tenían preparación técnica sistemática y disciplinada; su organización se centraliza en la *improvisación* y en la acción, de acuerdo con el momento y las circunstancias. Bolívar, Santander, Nariño y demás líderes militares del ejército patriota, aprendieron en la escuela práctica de la guerra y surgieron en la lucha, afianzándose en la *experiencia*. Por ello, lo más importante en la táctica patriota fue la sorpresa, el ataque inesperado y la improvisación, de acuerdo con las circunstancias. Simón Bolívar se hizo un estratega militar en la experiencia, e hizo una guerra con un sello muy personal adaptado al medio americano; la rapidez en los cambios de táctica se percibe

en su concepción estratégica; asimismo los *movimientos audaces*, el ímpetu en los ataques y la constancia en sus acciones guerreras.

Las necesidades constantes en la organización del ejército patriota y la falta de una política militar de instrucción, como la que desarrollaron los ejércitos patriotas de José de San Martín en el Río de la Plata y Chile, determinaron en Colombia la improvisación de *todos* los elementos que pedía la guerra, lo cual nos muestra la formación de un verdadero *espíritu de cuerpo* o sentimiento patriota que imprimió cohesión al ejército, el surgimiento de un liderazgo en la acción y la proyección de una concepción estratégica y su correspondiente táctica militar, surgidas de la experiencia.

La falta de elementos bélicos y del equipo necesario en el ejército, hizo que los realistas tuvieran a los patriotas como un *ejército de masas* o montoneras, compuesto por gentes pobres, desnutridas y harapientas. Estas gentes eran llamadas con desprecio “insurgentes” o “bandidos”, contrarios a la autoridad del rey y al orden en la sociedad.

Las masas integrantes de los ejércitos patriotas, generalmente compuestas por mestizos, indígenas, negros y castas medias, presentan diversas actitudes en la acción guerrera. Con frecuencia sucedían numerosas deserciones y cambios de soldados del ejército patriota al realista, o viceversa; por ello, las tácticas militares eran secretas, con el fin de disminuir la deserción. Lo cual nos indica también que las masas populares pertenecieron a uno u otro bando de la guerra; así, sabemos que los llaneros que Páez manejó briosamente en el Apure, habían participado antes en los ejércitos realistas del español José Tomás Boves, quien dirigió la guerra social contra los mantuanos venezolanos.

En la formación del ejército patriota intervinieron también soldados extranjeros, principalmente ingleses y franceses. Algunos habían formado parte de las huestes napoleónicas, y otros habían pertenecido al ejército de

Wellington. Entre 1817 y 1819 llegaron más de 5.000 soldados ingleses, con quienes se constituyó la Legión Británica que intervino en la Campaña Libertadora de 1819. Su jefe, el coronel Jaime Rook, fue herido y murió después de un vigoroso ataque en la Batalla del Pantano de Vargas; asimismo, más de 50 soldados ingleses murieron de hambre y frío en el Paso de los Andes en la Campaña Libertadora.

En los finales de la Guerra de Independencia, en 1824, el ejército grancolombiano tuvo en filas entre 25.000 y 30.000 hombres, o sea el 1 % de la población colombiana. Aun cuando su composición fue democrática, de hecho los criollos detentaban la mayor parte de las posiciones.

Desde el punto de vista de los dirigentes, la Guerra de Independencia contó también con el *líder formado en la acción*. Este aspecto le imprime gran movilidad social en la Independencia, puesto que un individuo podía tomar las armas, ayudar en la revolución y concentrar un liderazgo mediante la acción de grandes dimensiones militares. Hombres de origen humilde como José Antonio Páez, José Prudencio Padilla, Leonardo Infante y otros, escalaron importantes posiciones en el ejército; y en ello no influyó la educación, pues muchos analfabetos llegaron a importantes posiciones y a proyectar su influencia social en la comunidad. *Esto* nos indica que la movilidad social en la Independencia se dio a través del ejército.

Un análisis sobre los jefes militares que actuaron en la Independencia nos presenta algunas características dignas de considerar. Algunos criollos intelectuales, como don Antonio Nariño en la primera República Granadina, hicieron valer su liderazgo militar en el duro batallar y la experiencia, tanto en la guerra civil frente a los centralistas, como en la Campaña del Sur contra los realistas. Otros militares se iniciaron aún muy jóvenes en la lucha revolucionaria; cuando ocurrió la Batalla de Boyacá, el Libertador Bolívar tenía 36 años y Santander 25; Antonio

José de Sucre llegó a ser general a los 26 años. La imagen sobre el ejército patriota era una dirección realizada por jóvenes militares; esta tendencia se precisaba más en la Nueva Granada, en donde el Régimen del terror eliminó a la generación precursora que planeó inicialmente la revolución, con la salvedad, entre otros del Precursor Nariño, quien se encontraba en prisión. Por ello, en la Campaña Libertadora de 1819 y en los años posteriores de la culminación de la Independencia, notamos el influjo de los militares venezolanos encabezados por Bolívar, Sucre, Páez, Anzoátegui, Soublette y otros.

La Campaña Libertadora de 1819 muestra rasgos muy específicos que nos indican el poder militar en la gesta emancipadora. En la fase inicial se observa una circunstancia curiosa o paradójica de la guerra; por ejemplo, los ejércitos realistas de Venezuela, bajo el mando del español Pablo Morillo, se localizaban en las montañas y en su estructura interna predominaba la *infantería*. Por otro lado, en -los Llanos actuaban los patriotas bajo el mando de José Antonio Páez, y con predominio de la *caballería*. El estacionamiento lo evidencia el hecho de que los realistas no bajaban a los Llanos y los patriotas no cruzaban la montaña.

La concepción estratégica del Libertador Simón Bolívar fue planteada en los años 1816 y 1817, cuando proyectó la ocupación de Venezuela y la liberación de Nueva Granada, Quito, Perú y Potosí. Desde el Río de la Plata, el general San Martín elaboraba también una estrategia de ocupación militar y triunfo patriota en Argentina, Chile y Perú. Ambos militares prepararon las campañas libertadoras para la culminación de la Independencia en sus respectivas áreas. José de San Martín lo hizo en 1817, con el *Paso de los Andes*, por los pasos de Patos y Uspallata, trasmontando el gran macizo chileno y venciendo a los realistas en Chacabuco y Maipú, las dos batallas decisivas para la independencia de Chile. Dos años después, en 1819, el

Libertador Simón Bolívar proyectó el *Paso de los Andes* en la Nueva Granada, por el páramo de Pisba, para enfrentar las fuerzas patriotas al ejército realista en Boyacá y culminar así la Independencia.

En la Aldea de los Setenta, el 23 de mayo de 1819, el Libertador Simón Bolívar expuso su plan militar ante los oficiales venezolanos: su idea estratégica fue invadir primero a Nueva Granada, liberar luego a Venezuela y extender el triunfo de la guerra a Quito, Perú y Alto Perú. En sus bases iniciales, Bolívar hizo énfasis en la necesidad de ocupar a Casanare, unir las tropas venezolanas con las granadinas de Francisco de Paula Santander, cruzar los Llanos, trasmontar los Andes por la zona más difícil, ocupar a Chita y la provincia de Tunja, en donde se enfrentarían al ejército realista. Mientras tanto, Páez, con una columna de caballería, tomaría los valles de Cúcuta y llamaría la atención del enemigo hacia allí, lo cual facilitaría en gran parte la operación militar, puesto que con ese movimiento se harían dividir las fuerzas realistas.

Conviene advertir que Bolívar tenía grandes desventajas en Venezuela para atacar directamente a Morillo, como también grandes ventajas en la ocupación de la Nueva Granada, en donde había mayor apoyo popular, como una reacción contra el Régimen del terror propiciado por la Pacificación española. El pueblo granadino se defendió en las guerrillas insurgentes, llamadas por los realistas grupos de bandidos” o “ladrones”; algunas se unieron al ejército libertador en el Paso de los Andes; otras impidieron a los españoles realizar la unión de las tropas, para presentar un frente común a patriotas; y otras colaboraron en el servicio secreto en la Guerra de Independencia.

La concepción estratégica de Pablo Morillo era propender a la unión del ejército realista para efectuar una defensa y ataque a la vez contra el ejército patriota. Su pensamiento fue enviar al mariscal de campo Miguel de la Torre, marchar hacia Cúcuta y llegar al interior del virreinato de la

Nueva Granada y presentar la unidad realista contra Bolívar, a quien se debía derrotar y hacerlo traspasar por la Cordillera de los Andes, con el fin de atacarlo por la espalda desde Venezuela y eliminarlo definitivamente. Morillo no contó con el cambio rápido en las líneas de operaciones que planteó la estrategia de Bolívar, con la rapidez en las maniobras, la sorpresa y el secreto del ejército patriota. El jefe realista tampoco pensó en el decisivo apoyo popular que recibió Bolívar y el ejército patriota, ni el paso por los Llanos en época de inundaciones y en la marcha extraordinariamente rápida hasta Socha, en un tiempo de 40 días, cuando los españoles calculaban seis meses para ello.

El éxito de la Campaña Libertadora de 1819, a pesar de las múltiples penalidades en los Llanos de Casanare y en el Paso de los Andes, pero con la fuerza vital que imprimió en las tropas el éxito militar para lograr la independencia definitiva, y, en especial, con la ayuda de las masas campesinas de la provincia de Tunja, llevaron al triunfo patriota en las batallas del Pantano de Vargas (25 de julio de 1819) y del Puente de Boyacá (7 de agosto de 1819).

La repercusión de la Batalla de Boyacá fue valorada por españoles y americanos, quienes recibieron el triunfo patriota como una nueva fuerza que proyectaba el dominio de los independentistas en el Continente suramericano, desde Santa Fe hasta el Perú, y su combinación con los triunfos sanmartinianos en el Río de la Plata y Chile. La derrota realista en la Nueva Granada en 1819 hizo cerrar filas en el sur para impedir que los revolucionarios triunfaran en el área peruana; asimismo, desbordó en España la oposición de los liberales al régimen absolutista de Fernando VII, que precipitó la revolución de Riego y el estancamiento de la política española de Reconquista, la cual facilitó la independencia definitiva de las colonias americanas en relación con la metrópoli.

E. El integracionismo y el nacionalismo continental en la independencia

La revolución de Independencia hizo meditar a algunos precursores, ideólogos y políticos que delinearon la estructura de los nuevos Estados, sobre la debilidad política que en el futuro presentarían Estados pequeños independientes; y en la misma forma, sobre el poderío político de grandes bloques de países y de pactos de solidaridad continental.

La idea que se aprecia ya en los escritos de los días cercanos a la culminación de la Independencia, es la de *integración*, entendida como aquella fuerza de interrelación constante que persigue la línea integradora de una nueva autoridad central o un pacto de solidaridad, basada en una institucionalización de la comunidad de intereses y destino común. La integración de los países se fortalece cuando hay un sentimiento de comunidad y cuando se llega a la reducción de la autonomía local para dar importancia a la institución supranacional.

Entre los libertadores e ideólogos de los nuevos Estados nacionales que surgieron de la América antes española, fue el Libertador Simón Bolívar quien más luchó con todos sus esfuerzos por la unidad de Hispanoamérica y el sentimiento de la americanidad. Sus ideas sobre la americanidad a través del pacto americano las expone desde Londres en 1810, en una misión diplomática, en donde habló sobre la formación de una “confederación de las colonias españolas para asegurar la independencia”.

Las ideas bolivarianas sobre la unidad de Hispanoamérica tienen su máxima expresión en la *Carta de Jamaica*, escrita en Kingston el 6 de septiembre de 1815, en donde medita sobre la importancia de una confederación de los Estados Americanos ligados por un pacto de solidaridad, el cual podría iniciarse en Panamá. Estas ideas de solidaridad continental comenzaron a realizarse en 1822, cuando

Bolívar envió misiones diplomáticas a varios países, con el fin de sentar las bases de la confederación proyectada y para asegurar la pronta reunión del Congreso americano en Panamá.

El pensamiento de Bolívar sobre la integración americana pretendía formar una liga de países de habla hispana, o sea, Hispanoamérica. En esta liga se presenta la coexistencia de una *soberanía supranacional* representada en el pacto de los países hispanoamericanos, con las soberanías nacionales de cada uno de los Estados miembros. La Asamblea de plenipotenciarios llenaría el vacío de poder dejado por la Corona española; por ello, la liga tendría un carácter de perpetuidad, como signo de fortaleza.

Dentro de su amplia visión futurista, Bolívar comprendió y argumentó que el fortalecimiento y el progreso no llegarían a las jóvenes repúblicas si no se establecía una estructura política que les permitiera enfrentarse en un plano de igualdad con las potencias existentes en Europa y con la que pronto emergería en el norte de América. De allí su convencimiento sobre la *unidad de Hispanoamérica* y su gran sueño de Colombia como una sola nación por virtud de la unidad entre Venezuela, Cundinamarca y Quito. Esta idea se centraliza en la formación de ligas de solidaridad continental y Estados grandes y fuertes, capaces de influir en la política internacional, esto es de ser verdaderos sujetos en el derecho internacional y no simples objetos en el juego político desarrollado por las grandes potencias.

La liga de la solidaridad americana fue proyectada por Bolívar para ser organizada desde Panamá, pues el Istmo tiene estrecha coincidencia con el Istmo de Corinto, el símbolo de la unidad griega. El 22 de junio de 1826 se inauguró el *Congreso Anfictiónico de Panamá* con el objeto de establecer una liga de confraternidad entre los países, antes colonias españolas. En dicha Asamblea los países asistentes: Colombia, Perú, México y Centroamérica, se comprometieron a transar amigablemente entre sí las

diferencias pendientes que sobrevinieran y llevarlas preferentemente al juicio de la Asamblea. Ninguna nación del Pacto declarararía la guerra, ni ordenaría actos de represalia contra otra, sin llevar antes su causa a la conciliación de la Asamblea. Se comprometieron a sostener y defender la integridad de sus territorios; para ello convinieron en fijar un contingente, con el cual cada uno de los confederados debía contribuir a la defensa común. Se comprometieron a abolir el tráfico de los esclavos, declarando este comercio como un delito de piratería, y se hicieron otros planteamientos de solidaridad continental⁴⁴.

La ratificación del tratado de unión, liga y confederación, lo hizo únicamente Colombia, de las cuatro repúblicas que asistieron al Congreso; los demás países no lo ratificaron. Debemos tener en cuenta que su obra tampoco pudo continuarse en Tacubaya (México), a pesar de los esfuerzos del gobierno mexicano.

Otra de las tendencias políticas en el proceso de integración de los países que conformaron las colonias españolas, es el establecimiento de grandes bloques políticos y económicos en áreas regionales definidas en América: México y Centroamérica; la Gran Colombia, integrada por Venezuela, Nueva Granada y Quito; Perú y Bolivia; los países del Río de la Plata, y Chile.

El planteamiento que se hizo sobre el proceso de integración por bloques de países, parte de la idea de la integración regional, antes que la supranacional. La integración regional por bloques de países se basa en la estructura fundamental, el espacio y la producción regional, fundamentos sólidos para una estructura supranacional de dimensión continental.

44 Sobre la integración en el Congreso de Panamá, véanse: ARISTIDES SILVA OTERO, *El Congreso de Panamá*, 1826, Caracas (Investigaciones Económicas), 1969; INDALECIO LIEVANO AGUIRRE, *Bolívar*, Caracas, Colección Biblioteca Ayacucho, 1974; J. SALCEDO BASTARDO, *Bolívar, un continente y un destino*, Caracas, Universidad Central e Venezuela, 1972.

La idea de los bloques políticos de Hispanoamérica emana de los precursores y libertadores en la revolución de Independencia, y, en especial, de las ideas y acciones de Francisco Miranda y Simón Bolívar.

Francisco Miranda propuso en 1808 el establecimiento de cuatro gobiernos separados en América: México y Centroamérica; Santa Fe, Caracas y Quito; Perú y Chile; Buenos Aires y Tucumán. A esta idea de la realidad de Hispanoamérica llegó Miranda, después de haber propuesto la unidad política de las antiguas colonias españolas.

El Libertador Simón Bolívar pensó vehementemente en el futuro de los grandes bloques políticos hispanoamericanos, y en especial en la integración de Venezuela, Nueva Granada y Quito, con el nombre de Colombia. Sus ideas integracionistas en un bloque político culminaron en el Congreso de Angostura en 1819, cuando, después de los triunfos de Boyacá, se aprobó la integración de la República de Colombia el 17 de diciembre de 1819.

En la ley fundamental de 1819 se acordó la fusión de Venezuela Nueva Granada en una sola nación con el título de *República de Colombia*; la división del nuevo Estado nacional en tres grandes departamentos: Venezuela, Cundinamarca y Quito; el poder ejecutivo ejercido por un presidente y un vicepresidente; las deudas de la Independencia serían reconocidas *in solidum*, y se redactaron otros artículos que facilitaron la institucionalización de la nueva República integrada. El 12 de febrero de 1820, Santander y los granadinos aprobaron los actos del Congreso de Angostura y se declaró en definitiva la vigencia de la integración de Colombia.

Las ideas de Bolívar sobre los grandes bloques políticos y los planteamientos de venezolanos y granadinos en los congresos de Angostura de 1819 y Cúcuta en 1821, originaron el bloque político de la *Gran Colombia*, con la

unión de Venezuela, Nueva Granada, Quito y la posterior anexión de Panamá. Este bloque político tuvo una vigencia de once años, entre 1819 y 1830⁴⁵.

La Guerra de Independencia canalizó la cooperación de granadinos y venezolanos, e imprimió la idea bolivariana de la fuerza y el progreso a través de la integración política de los países del norte de Suramérica, pueblos esencialmente tri-híbridos y con una geografía e historia común. La Gran Colombia aparece con el poder político y económico más importante en Suramérica en los años inmediatos a la revolución de Independencia, con abundancia de recursos naturales y tierras fértiles en todos los climas. Venezuela aparecía como la región de los grandes latifundios y riqueza agrícola y ganadera; Nueva Granada, como la región minera, agrícola e industrial, y Quito, como la zona agrícola con sus cultivos de cacao y su labor artesanal.

La departamentalización de Colombia, legalizada en el Congreso de Angostura en 1819 y afirmada en el Congreso de Cúcuta en 1821, permitió fijar normas de gobierno para cada una de las antiguas divisiones administrativas. El centralismo político establecido en Cúcuta aunó en un solo bloque el gobierno de la Gran Colombia con perjuicio de la misma integración de los Estados.

La nueva República entró económicamente en crisis y se vio obligada a recurrir a los *empréstitos ingleses*. Y mientras los problemas administrativos y económicos se presentaban internamente en la Gran Colombia, los Estados del Sur esperaban el apoyo de los Estados libres. Por ello el gobierno colombiano proyectó su interés en la organización y ayuda a la independencia de Quito, Perú y Alto Perú, cuyos esfuerzos culminaron en las campañas del Sur y en las batallas de Junín y Ayacucho en 1824; así se consolidó la Independencia de Hispanoamérica y surgieron los nuevos Estados nacionales.

El sistema político que se implantó en la Gran Colombia

45 Véase la importante obra de DAVID BUSHNELL, *El régimen de Santander en la Gran Colombia* Bogotá, Ed. Tercer Mundo, 1966.

afrontó el problema de la pugna entre el *militarismo* y el *civilismo*. Las luchas personalistas de caudillos (bolivarianos y santanderistas); la intervención de los militares en los destinos de la vida política (rebeliones de Páez, Córdoba, Padilla, Urdaneta); la fiebre constitucionalista (Constitución de Cúcuta, Constitución boliviana y los intentos de cambio constitucional en la Convención de Ocaña en 1828); el establecimiento de la dictadura de Bolívar y la celebración de varios congresos y convenciones para definir situaciones políticas. A la crisis económica en la estructura fundamental se le unió la crisis política, y principalmente las divergencias entre venezolanos y granadinos, que desde la rebelión de Páez en 1824 predecía la desintegración de la Gran Colombia.

La Constitución boliviana, de carácter vitalicio, elaborada por el Libertador Bolívar, aparece como uno de los puntos principales en las divergencias grancolombianas; en la misma forma, las actitudes tradicionalistas con la defensa del mantenimiento del *statu quo* y las actitudes modernas anhelantes de cambios fundamentales. Después de la Convención de Ocaña en 1828, las tensiones políticas se intensificaron y las fuerzas separatistas de los venezolanos se hicieron realidad, estimuladas por el general José Antonio Páez y los militares venezolanos. En 1830 se desintegró la Gran Colombia, lo cual dio lugar a que surgieran de ella los Estados nacionales de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador.

La experiencia de la integración en Hispanoamérica, además de la Gran Colombia, se proyectó también en el Imperio mexicano, en las provincias unidas de Centroamérica y en la Confederación Peruana-Boliviana; sin embargo, esta experiencia tuvo corta vida. El entusiasmo y optimismo inicial ante la integración, con la esperanza del poderío y el progreso, fracasaron por factores diversos que le presentaron como fuerzas desintegradoras, a saber: las crisis económicas de los países que entraban en la unidad;

los intereses regionalistas y caudillistas; las luchas internas partidistas entre federalistas y centralistas; las luchas partidistas personalistas (bolivarianos y santanderistas); los intereses neocolonialistas de las potencias extranjeras (en especial Inglaterra y Estados Unidos) y otros factores y circunstancias, según las respectivas regiones.

Bibliografía complementaria sobre la Independencia

- ABELLA ARTURO: *Don dinero en la Independencia*, Bogotá, Ediciones Lerner, 1966; *El Florero de Llorente*, Bogotá, Editorial Antares, 1960.
- ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA: *Historia Extensa de Colombia*, Bogotá, Ed. Lerner, 1965-1967-1971-1975 (35 volúmenes).
- ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA: *El Congreso Grancolombiano de Historia*, Bogotá, Editorial Kelly, 1972.
- BUSHNELL, DAVID: *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá, Tercer Mundo, 1966.
- CÁRDENAS ACOSTA, PABLO E: *El Movimiento Comunal de 1781* (Biblioteca de Historia Nacional, núms. 96 y 97), Bogotá, Editorial Kelly, 1960.
- CAYCEDO, BERNARDO J: *Grandezas y miserias de dos victorias*, Bogotá, Librería Voluntad, 1951.
- COLMENARES, GERMÁN: *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII*, Cali, Ediciones de la Universidad del Valle, 1975.
- CHAUNU, PIERRE, HOBSBAUM, ERIC J. y VILAR, PIERRE: *La independencia de América Latina*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1972.

- DELGADO, JAIME: *La independencia hispanoamericana*, (Colección Nuevo Mundo) . Madrid, Instituto de Cultura Hispánica, 1960.
- DÍAZ DIAZ, OSWALDO: “La Reconquista Española”, en *Historia Extensa de Colombia*, vol. VI, tomos 1 y 2, Bogotá, Ed. Lerner, 1966.
- FALS BORDA, QRLANDO: *Revoluciones inconclusas en América Latina*, México, Editorial Siglo XXI, 1968.
- FORERO, MANUEL José: “La Primera República”, en *Historia Extensa de Colombia*, vol V, Bogotá, Ediciones Lerner, 1966.
- FRIEDE JUAN: *La Batalla de Boyacá a través de los archivos españoles*, Bogotá, Ediciones del Banco de la República, 1969.
- GÓMEZ Hoyos, RAFAEL: *La Revolución Granadina de 1810*, Bogotá, Editorial Temis, 1962 (2 tomos).
- INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, *El movimiento emancipador de Hispanoamérica*, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1961 (5 volúmenes).
- JARAMILLO URIBE, JAIME: *Ensayos sobre historia social colombiana*, Bogotá, Ediciones de la Universidad Nacional, 1968.
- JARAMILLO URIBE, JAIME: *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, Editorial Temis, 1963.
- JOHNSON, JOHN: *Militares y Sociedad en América Latina*, Buenos Aires, Editorial Hachette, 1966.
- KAPLAN, MARCOS: *Formación del Estado Nacional en América Latina*, Santiago, Editorial Universitaria, 1969.
- KAUFMAN, WILLIAM: *La política británica y la Independencia de América Latina*, Caracas, Imprenta Universitaria, 1963.
- KOSSOK, MANFRED: *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina*, Buenos Aires, Editorial Silaba, 1968.
- LEWIN, BOLESIAO: *Los movimientos de emancipación en Hispanoamérica y la independencia de Estados Unidos*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1952.
- LIEVANO AGUIRRE, INDALECIO: *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*, Bogotá, Ediciones Tercer

- Mundo, 1966.
- LOZANO CLEVES, ALBERTO: *Así se formó la Independencia*, Bogotá, Editorial Iris, 1961 (2 volúmenes).
- LYNCH, JORN: *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Buenos Aires, Editorial Ariel, 1976.
- MCGREEVEY, WILLIAM PAUL: *Historia económica de Colombia*, Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1975.
- MIRAMON, ALBERTO: *Nariño, una conciencia criolla contra la tiranía*, Academia Colombiana de Historia, Bogotá, Editorial Kelly, 1960.
- MORALES BENITEZ, OTTO: *Revolución y caudillos*, Medellín, Editorial Horizonte, 1957.
- NIETO ARTETA, LUIS EDUARDO: *Economía y cultura en la historia de Colombia*, Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1962.
- OCAMPO LÓPEZ, JAVIER: *Historiografía y bibliografía de la emancipación del Nuevo Reino de Granada*, Tunja, Ediciones La Rana y el Águila, 1969.
- OCAMPO LÓPEZ, JAVIER: *El proceso ideológico de la emancipación*, Tunja Ediciones La Rana y el Águila, 1974.
- ORTIZ, SERGIO ELÍAS: *Génesis de la Revolución del 20 de julio de 1810*, Bogotá, Editorial Kelly, 1960.
- OTS CAPDEQUI, JOSÉ MARÍA: *Las instituciones del Nuevo Reino de Granada al tiempo de la Independencia*, Madrid, Instituto Gonzalo Fenández de Oviedo, 1958.
- PACHECO, JUAN MANUEL, S.J.: *La Ilustración en el Nuevo Reino*, Caracas, Universidad Católica “Andrés Bello”, 1975.
- Porro ESCOBAR, INÉS: *La Rebelión del Común*, Tunja, U.P.T.C., 1976.
- POSADA, EDUARDO: *El Veinte de Julio*, Bogotá. Imprenta de Arboleda y Valencia, 1914.
- RESTREPO, JOSÉ MANUEL: *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, Medellín, Editorial Bedout, 1969 (6 volúmenes).
- RIÑO CAMILO: *La Campaña Libertadora de 1819*, Bogotá, Editorial Andes, 1969.
- RODRIGUEZ PLATA, HORACIO: *La antigua provincia del Socorro*

- y la Independencia*, Bogotá, Publicaciones Editoriales, 1963.
- SALCEDO BASTARDO, J. L.: *Bolívar: un continente y un destino*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1972.
- SANCHEZ, LUIS ALBERTO: *La Revolución en América*, Buenos Aires, Editorial Americana, 1942.
- TANZI, HECTOR JOSE: *El poder político y la independencia argentina*, Buenos Aires, Ediciones Cervantes, 1975.
- TISNES, ROBERTO M.: *El clero y la Independencia en Santafé (1810-1815)*, en *Historia Extensa de Colombia*. vol. XIII. Tomo 4, Bogotá, Ediciones Lerner. 1971.
- TISNES, ROBERTO M.: *La Independencia en la Costa Atlántica*. Bogotá, Editorial Kelly, 1976.
- TRUSSO, FRANCISCO EDUARDO: *El derecho de la revolución en la emancipación americana*. Buenos Aires, Emecé Editores. 1961.
- UPRIMNY, LEOPOLDO: *El pensamiento filosófico y político en el Congreso de Cúcuta*, Bogotá, Imprenta Patriótica, 1971.
- VILLALOBOS. BERGIO: *El comercio y la crisis colonial*, Santiago, Ediciones de la, Universidad de Chile. 1968.
- WEBSTER. CHARLES KINGSLEY: *Gran Bretaña y la Independencia de América Latina*, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft. 1944.
- WHITAKER. ARTHUR PRESTON: *Estados Unidos y la Independencia de América Latina*. Buenos Aires, Eudeba, 1964.

Anexos

Las Capitulaciones

Los Derechos del Hombre

Memorial de agravios

Acta de Independencia

Los sucesos del 20 de Julio de 1810

Las Capitulaciones de los Comuneros¹

[Redacción original de las Capitulaciones tal como fueron presentadas por los Comuneros en Zipaquirá. Las correcciones introducidas, que aparecen en los márgenes del original, aquí las presentamos en pie de página].

Muy poderoso Señor:

El Comandante General de las ciudades villas, parroquias y pueblos que por comunidades componen la mayor parte de este Reino y en nombre de las demás restantes, por las cuales presto voz y caución, mediante la inteligencia en que me hallo de su concurrencia, para que unánimes y todos juntos como a voz de uno se solicitase la quitación² o revelación de unos pechos y minoración del exceso de otros, que insoportablemente padecía este miserio³ Reino, que no pudiendo ya tolerarlos por su monto ni tampoco los rigurosos modos introducidos para su exacción, se vio precisada la villa del Socorro a sacudirse de ellos del modo que ya es notorio, a la cual siguieron las demás parroquias, pueblos, ciudades y lugares, por ser en todos ellos uniforme el dolor.

1 AGI. Audiencia de Santafé, legajo 577 B. Folio 750.

2 Añadido al margen: "de derechos reales".

3 Añadido al margen: "Nuevo".

Y como haya mediado por su intermedio y se acelere por la convención a que todos los principales unívocamente propendemos, parezco ante Vuestra Alteza⁴ con mi mayor rendimiento, por mí y en nombre de todos los que para dicha comandancia me eligieron y de los demás que para este fin he⁵ agregado, presentes y ausentes, en virtud de lo que se me ha prevenido por los señores comisionados [que] exponga, propongo las capitulaciones siguientes:

1. La primera⁶ que ha de fenecer en el todo el ramo de Real hacienda, titulado Barlovento, tan perpetuamente que jamás vuelva a oírse su nombre.

2. Segunda: Que las guías que tanto han molestado en el principio de su establecimiento a todo el Reino, cese para siempre jamás su molestia.

3. Tercera: Que el ramo de barajas se haya también de extinguir⁷.

4. Cuarta: Que el papel sellado, atenta la miseria en que está constituido este Reino, sólo quede corriente el pliego de medio real para los eclesiásticos, religiosas, indios y pobres; y el pliego de a dos reales, para los títulos y litigios de personas de alguna comodidad y no otro de ningún sello.

5. Quinta: Que por cuanto los más jueces que se nombran de alcaldes ordinarios de la hermandad y pedáneos, es su nombramiento contra su voluntad por el abandono con que dejan sus casas y cortos haberes de su manutención, y que a más de esa incomodidad se les exigen cantidades para ellos muy crecidas de medias anatas⁸, es expresa capitulación como las antecedentes, cese su contribución en el tiempo venidero, por no reportar en semejantes empleos ningún cómodo⁹, ni para su manutención ni sufragarle el oficio para las pérdidas de la casa que abandonan.

4 Se dirige a la Real Audiencia.

5 Reemplazado al margen por: "se han".

6 Al margen dice: "Primeramente".

7 Añadido al margen: "y sólo queden para el comercio".

8 Impuesto anual.

9 Provecho.

6. La sexta: Que en el todo y por todo se haya de extinguir la renta frescamente impuesta del estanco de tabaco, la que aún en tiempo del Excelentísimo Señor, don Sebastián de Eslava, que entraban chorros de oro y ríos de plata en la garganta de la plaza de Cartagena, con su sabia inspección y notoria prudencia, conociendo la deficiencia del Reino, no tuvo por conveniente su imposición ni los dos Excelentísimos Señores don Joseph Alfonso Pizarro y don Joseph Solís, por el práctico conocimiento que tuvieron de su miseria, hasta que el Excelentísimo Señor don Pedro Mesía de la Cerda, con el título de proyecto experimental, aparentando beneficio al público, fue la base en que se cimentaron tamaños perjuicios como se han experimentado por los que lo beneficiaban. Y con los canjes de otros frutos de este Reino lo trajinaban los pobres que alcanzaban a tener cinco cabalgaduras. Y que si se miran las cuantiosas asignaciones a los rentados para esta administración, los utensilios correspondientes para ella y la alcabala que en tantas ventas, reventas y cambios rendía y la muchedumbre de cargas que de él se han quemado, se hallará que a su Majestad (que Dios guarde) poco o nada ingresaba en su erario y los míseros vasallos tuvieron con este establecimiento tan imponderables amarguras, que no cupieran en los volúmenes del Tostado si se hubiesen de referir.

7. La séptima: Que hallándose en el estado más deplorable la miseria de todos los indios, que si como la escribo porque la veo y conozco la palpase Vuestra Alteza, creeré que, mirándolos con la debida caridad, con conocimiento que pocos anacoretas tendrían más estrechez en su vestuario y comida, porque sus limitadas luces y tenues facultades de ningún modo alcanzan con sus cortas siembras a satisfacer el crecido tributo que se les exige con tanto apremio por sus corregidores y concurso de sus respectivos curas, por el interés de sus asignados estipendios, que atenta la expresada miseria¹⁰, sólo quede en la contribución total y

¹⁰ Para completar el sentido, falta una frase al tenor de: "es expresa capitulación que".

anual de cuatro pesos, y los mulatos retintados a dos pesos, y que los curas no les hayan de llevar derecho alguno por sus obvenciones de óleos, entierros y casamientos, ni precisarlos con el nombramiento de alférez para sus fiestas, pues éstas, en caso de que no haya devoto que las pida, las costee la cofradía; cuyo punto pide de necesario y previo remedio, como así mismo que los indios que se hallen ausentes del pueblo que obtenían, cuyo resguardo aún no se había vendido ni permutado, sean devueltos a sus tierras de inmemorial posesión, y que todos los resguardos que de presente posean, les queden no sólo en el uso sino en cabal propiedad para poder usar de ellos como tales dueños.

8. La octava: Que habiéndose establecido la renta de aguardientes con la pensión a los ingenieros [sic] de trapiches de ocho reales por botija, cuyo método sirvió hasta el acrecentamiento en que hoy se hallaba este ramo, sólo haya de tener el precio de seis pesos botija de ocho frascos bocones de cabida de aguardiente superior y no más, perpetuamente. Sobre cuyo pie se saque al pregón, y rematado si lo quisiesen por el tanto las ciudades, villas y lugares, puedan encabezarse en él, según las disposiciones Reales de las Leyes de Castilla 6a., 7a. y 8a. de las condiciones generales de los arrendamientos y la [ley] municipal sobre el tanto de los diezmos, estancos y rentas, capitulando con la debida expresión su cumplimiento. Y si esta renta quedase por arrendamiento, haya de ser penada la persona que la defraudase en el cuatro tanto de cantidad de batición o licor que en dicho fraude se le encontrase. y si fuese persona miserable que no tenga con qué satisfacer la expresada multa, se le den tantos días de prisión cuantos pesos había de pagar y que no se le pueda imponer otra pena alguna.

9. La novena: Que la alcabala¹¹, desde ahora para siempre jamás, haya de seguir su recaudación de todos los frutos,

11 Hay una nota marginal, que dice: "de comestibles y sí sólo se deberá pagar de los géneros de Castilla, lienzos, mantas, cacao, azúcares, conservas, tabaco, cabalgaduras, ventas de tierras y de casas; ganados y demás de comercio, y

géneros, ganados y especies, el dos por ciento de todo 10 que se vendiese, trayese o cambiase, y que se saque ésta al pregón. Y si su remate fuese en persona de desagrado de la ciudad, villa, parroquia pueblo o lugar, se les conceda el encabezamiento y milite 10 mismo que en la renta de aguardientes. Y que las fianzas que de su importe se diesen, hayan de ser siempre y por siempre a satisfacción de! Cabildo, con el bien entendido que ésta¹² no se causase de la plata emprestada por dos o cuatro años, aunque ésta se escriture e hipoteque finca raíz, pues dicho empréstito es con el réeto ánimo de enajenar el todo o .parte de su finca, y sólo sí, cuando perpetuamente sobre ella le toma, aunque no sea a censo perpetuo o real redimible; como también, si alguno este patrimonio real defraudare, sea penado en cualquier caso que se le aprehendiere, en la pena de cuatro tantos más de 10 que importare la cantidad defraudada, y sólo queden libres en el ramo los granos que en los mercados se expenden para la provisión de su vecindario y demás, que a él se congreguen, renunciando como todos unánimes conmigo 10 hacen, las mercedes y franquezas de las cosas boticarias, caballos ensillados y enfrenados, armas acabadas, libros en blanco o escritos, rollos de esparto, [y] algodón que se nos preparaba su fábrica para nuestros vestuarios. Pues de todos y de cada uno de ellos cuando los vendamos, femos o cambiemos, no obstante su privilegio, hemos de satisfacer el dos por ciento de su respectiva alcabala.

10. La décima: Que hallándose la entrada a la Capital¹³ de Santafé con demasiada incomodidad en su tráfico, se solicitó por el Cabildo de aquella ciudad, ante el Excelentísimo

que se exceptúan de esta contribución los algodones, por ser fruto que propiamente sólo los pobres lo siembran y cogen. Y pedimos así se establezca por punto general". Todo lo que sigue hasta el final de la cláusula novena que copiamos está tachado y por esto no aparece en Ayala (pág. 76) Y tampoco en Cárdenas (tomo 2, pág. 21). En este caso, como en otros, aunque publicados reproducimos el texto final y las enmiendas posteriores al pie de las páginas, para reproducir el texto como lo presentó Berbeo a los comisionados de Santafé.

12 La alcabala.

13 En el margen dice: "ciudad".

Señor don Joseph Alfonso Pizarra, se estableciese un nuevo impuesto de tres cuartillos por¹⁴ bestias y un real la carga de negociación, desde el año pasado de setecientos cincuenta. E importando la cuenta dada por el administrador de alcabalas más de cuatro mil pesos en cada un año, es preciso que ascienda su contribución desde aquel tiempo al presente más de ciento treinta mil pesos. Y siendo el mayor avalúo que en aquel tiempo se le dio el de setenta y tantos mil pesos, debieran sobrar cerca de sesenta¹⁵. Y haber cesado esta exacción¹⁶ desde que se concluyó el camelón para que se destinó¹⁷, y que con el sobrante se hubiesen construido otras obras públicas en el resto de las ciudades y pueblos contribuyentes; [pues] no es bien visto que, llevando el mayor gravamen los vecindarios de Vélez, Socorro y Tunja, se hayan quedado sin parte alguna en la composición de sus caminos. Por lo que es muy conforme el que cese la circular contribución, y que si la de Santafé la necesita, s610 se haga con su demarcación.

11. La undécima: Que habiéndose establecido el correo en el año pasado de cincuenta por el Excelentísimo Señor don Joseph Alfonso Pizarra, en aquel principio no causó las incomodidades que en su reforma impuso el director general, Pando¹⁸. El cual, instruido por personas inexpertas de las distancias que han de los lugares de su carrera ni de las de sus colaterales, les asignó crecidos e indebidos portes. Por lo que han resultado continuadas extracciones en los pliegos. Y para que¹⁹ en este ramo haya aumento al real erario y los vasallos no sean incomodados, tanto en sus intereses como en la disminución de sus comunicaciones, debe arreglarse del modo siguiente: Las cartas de Tunja,

14 En el margen dice: "por el paso de las".

15 En el margen dice: "mil".

16 Añadido en el margen: "para que de este modo y con el sobrante se hubiesen [construido]". En la versión definitiva falta la mención del camelón.

17 Lo del camelón está omitido en la versión de Ayala pág. 76, por lo cual tampoco aparece en Cárdenas, II, pág. 21.

18 Don Joseph Panda.

19 Desde aquí hasta los "vasallos" está puesto entre paréntesis como para omitirlo.

Villa de Leyva, Chiquinquirá y Puente Real de Vélez y los lugares de igual distancia, las [cartas] sencillas, a medio real; las dobles a real; la onza, [a] real y medio, y las que excedieren para adelante, a real cada una. Las de Pamplona, San Gil, Girón, Socorro y lugares de iguales distancias, a real la sencilla, dos reales la doble y tres, la onza. y del mismo modo con equiparación la de más circunferencia²⁰, y que las penas de los transgresores lo sea la quinta parte más de los valores asignados. Y si se establecieren desde sus cabeceras de ocho en ocho días, será duplicado su ingreso y verificado el alivio del vasallo, evitado el fraude causado de las urgencias y libre las cartas que cada uno mande por propio o sin él.

12. Duodécima: Que por cuanto la solicitud de la concesión de la Santa Bula²¹ es dirigida en utilidad espiritual y corporal de los vasallos de Nuestro Soberano, y por su precio asignado en un Reino de tan limitadas comodidades, por cuya escasez no será aun la décima parte de sus habitantes los que la tornan, y será duplicado si se le minora su precio a la mitad del que al presente tiene, como se experimentará en la siguiente publicación: O se nos ha de dar el que ofrecemos o nos privaremos del beneficio que entonces la reportábamos.

13. La décima tercia: Que habiéndose publicado la Real orden para que los principales²² de las comunidades se internen en cajas reales y allí se les contribuya con un cuatro por ciento, esta disposición es de notorio gravamen a las comunidades y vecindarios. A las comunidades les es, porque para recaudar sus réditos anuales a más de un peso menos del cinco por ciento y gustosamente por todos recibido, tiene la incomodidad de tener su apoderado

20 Desde aquí hasta el final del párrafo está tachado y reemplazado por el texto al margen que dice: "declarándose que no sea precisado el sujeto que escribe cartas sencillas ni papeles a que las selle, ni se le precisase mandar algún chasqui, fuese para el destino que fuese, se le pensione en pagar la quinta parte del coste del chasqui, pensión gravosa. Pedimos se observe, cumpla y ejecute esta capitulación, pues se da en beneficio público y de la Real hacienda".

21 Al margen dice: "de Cruzada"

22 En el margen dice: "muy".

en esa Capital, gastar sin necesidad papel para el escrito para la solución de su rédito, las dilatorias del informe de oficiales Reales y decreto del superior gobierno, sin los costos que en ellos se impenden, riesgo de su conducción, gratificaciones al apoderado y conductor, y que no es lo más lo referido sino que, cuando llega un tiempo como el presente de guerras, durante él cesa su satisfacción, careciendo de estos precisos alimentos²³, se ven precisadas las comunidades a consumir algunos principales²⁴ contra sus estatutos o pedirlos a rédito. Y así no reportarían ningún cómodo sino palpable perjuicio y los vecindarios serían en ello notablemente perjudicados. Pues casi todos los hacendados y toda clase de negociación que se versa en este Reino, es dimanada de los censos que de dichas comunidades tienen, que si se verificase, sería su cabal destrucción y Su Majestad quedaría comprendido en ello, por la minoración de los contribuyentes de la alcabala. En cuya inteligencia debe cesar perpetuamente dicho pensamiento.

14. La décima cuarta es que, siendo el principal y tan necesario e inexcusable renglón el de la sal, éste ni en la fábrica de Zipaquirá ni en la de Chita haya de exceder de dos y medio reales la arroba, en cuya compra y precio queda²⁵ notablemente perjudicado todo el Reino, pues antes de que se estancase este preciso ramo, se concedía la mayor parte del año a dos reales y aun a menos la arroba, y esto no sólo a dinero, que en cada día se halla más escaso, sino a cambio de todos y cualquiera clase de efectos que cada necesitado de ella tenía. Y al presente halla de ser en dinero que tan difícilmente se adquiera,²⁶ cuya fábrica y beneficio debe quedar en sus antiguos dueños, los indios. Y si éstos en su translaciones gozan de iguales comodidades de las

23 Falta: "ingresos, entradas".

24 Es decir, "caudales".

25 Está tachado desde aquí hasta donde dice: "a dos reales" y reemplaza do por: "beneficiado todo este Reino y se hace presente que, habiéndose estancado, se acabó su consecución y comprándola el vasallo a dos reales la arroba y aún".

26 Al margen dice: "al precio de tres y medio reales la arroba".

que antes tenían, la beneficien [también] los vecindarios de las salinas, dándole a Su Majestad un peso por cada carga, cuyo importe se saque al pregón y le pidan si 10 quieren por el tanto de su remate y lo afianzan en sus respectivos cabildos, para evitar las [d]espotiqueces²⁷ de oficiales reales, que son insoportables, y que nunca se trabaje ni deshaga el mineral de la visual²⁸. Pues de continuarse, los presentes disfrutaremos abundancia y los venideros padecerán de escasez, y que todas las salinas que en el Reino se hallen las trabajasen los dueños de las tierras en que se hallen, con la pensión de un peso por carga a Su Majestad.

15. La décima quinta: Que novísimamente se ha pregonado una Real orden por la cual pide Su Majestad que cada persona²⁹ le contribuya con dos pesos, y los indios, negros y mulatos con un peso, expresando en ella ser éste el primer pecho o contribución que se haya impuesto. Y siendo tantos con los que nos han oprimido, no parece de ningún modo compatible esta expresión, por lo que en el todo nos denegamos a ella y, por el contrario, ofrecemos como leales vasallos que siempre y cuando se nos haga ver legítima urgencia de Su Majestad para conservación de la fe o parte, aunque sea la más pequeña parte de sus dominios, pidiéndonos donativo, lo contribuiremos con grande gusto no sólo de ese tamaño, sino hasta donde nuestras débiles fuerzas alcanzaren, ya sea en dinero ya en gentes a nuestra costa, en armas, caballos o víveres como el tiempo lo acreditará.

16. La décima sexta: Que habiendo sido causa motiva de los circulares disgustos de este Nuevo Reino y el de Lima³⁰ la imprudencial conducta de los visitadores³¹, pues quisieron sacar jugo de la sequedad y aterrar hasta el extremo con su

27 En el margen hay una señal ininteligible.

28 En Pérez Ayala, pág. 77 se lee: "Visua: Palabra que no aparece en los diccionarios". Cárdenas la transcribe igualmente: "Visua: Vista (control)".

29 Al margen dice: "blanca".

30 Referencia a Túpac Amaru.

31 En este caso como en otros, al nombrar a Gutiérrez de Piñeres en las capitulaciones definitivas del 5 de junio, se antepone el título: *Regente visitador* y no sólo *visitador*.

despótica autoridad. Pues en este Nuevo Reino, siendo la gente tan dócil y sumisa, no pudo con el complemento³² de su necesidad y aumento de extorsiones tolerar ya más tan despótico dominio, que casi se han semejado sus circulares hechos a deslealtad, y para que en lo venidero no aspire si encuentra resquicio a alguna venganza, [pedimos] que sea don Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, visitador de esta Real Audiencia, extrañado de todo este Reino para los dominios de España, en el cual nuestro Católico Monarca, con reflexión a los resultados de sus inmoderadas operaciones, dispondrá lo que corresponda a su persona, y que nunca para siempre jamás se nos mande tal empleo ni personas que nos manden y traten con semejante rigor e imprudencia, pues siempre que otro tal así nos trate, juntaremos todo el Reino ligado y confederado, para atajar cualquiera opresión que de nuevo por ningún título o causa se nos pretenda hacer.

17. Está borrada toda³³.

18. La décima octava: Que todos los empleados y nombrados en la presente expedición del Comandante General³⁴, capitanes generales, capitanes territoriales, sus tenientes, alféreces, sargentos y cabos, hayan de permanecer en sus respectivos nombramientos, y éstos, cada uno en 10 que le toque hayan de ser obligados en el domingo en la tarde cada semana, -a juntar su compañía y ejercitarla en las armas, así de fuego como blancas, defensivas y ofensivas, tanto por si se pretendieren quebrantar los concordados, que de presente nos hallamos aprontados a hacer de buena

32 Entre paréntesis dice: "así está".

33 El capítulo rezaba (Pérez Ayala pág. 78, Y también Cárdenas, tomo II, pág. 24): "17. Décima séptima: Que el Común del Socorro pide que en aquellas villas haya un corregidor [y] justicia mayor, al que se le ponga el sueldo de un mil pesos en cada un año y que en éstos no haya de haber jurisdicción en la capital de Tunja, con tal que quienes ejerzan este empleo deben ser criollos nacidos en este Reino, sin que pretenda primacía alguna de estas villas, sino que asista en una de las dos, que son San Gil y Socorro". Aparece en las capitulaciones definitivas.

34 Se refiere a Berbeo.

fe, cuanto por la necesidad³⁵ en que contemplamos se halla Su Majestad necesitada de socorro para debatir a sus enemigos.

No hay capitulación 19³⁶.

La 20 está borrada³⁷.

21. La vigésima primera³⁸: Que de ningún modo, por ningún título ni causa se continúe el quebranto de las leyes y repetidas cédulas sobre la internación, mansión y naturaleza de los extranjeros, en ninguna parte de este Reino por el perjuicio que trae de presente y en lo futuro pueda tener su internación tanto en lo secular como en lo eclesiástico. Y que los que haya de presente, salgan dentro de dos meses, y que al que no lo hiciere se le dé el trato y pena de espía en guerra viva.

22. La vigésima segunda: Que en los empleos todos de primera, segunda y tercera planta, hayan de ser antepuestos y privilegiados los nacionales de esta América a los europeos, por cuanto diariamente manifiestan la antipatía que contra la gente de acá conservan, sin que baste a

35 Desde aquí hasta el final del capítulo fue sustituido por una nota marginal que reza: "que ocurra en el servicio de Nuestro Católico Monarca".

36 Como sucede en el caso anterior, este capítulo sí fue integrado a las capitulaciones definitivas. Lo transcribimos del texto en Ayala, pág. 78, Y Cárdenas, tomo 11, Pág. 25 Y siguientes. Esta cláusula reza: "Que los escribanos hayan de llevar sólo por derechos la mitad de los aranceles, y que en sus márgenes hayan de poner indispensablemente su importe en plata, y el porqué; y si se les justifique tercera vez haberse excedido de su arancelamiento, por el mismo hecho serán, sin otra causa, depuestos de sus oficios, como también los notarios eclesiásticos, que sin ningún costo en la adquisición de sus oficios ni igual fe, quebrantando lo preceptuado por Su Majestad en sus Reales órdenes y 10 nuevamente ordenado por la Real Audiencia para su cumplimiento, para que no lleven más derechos por las informaciones para los casamientos que 10 escrito en ellas, que es un real por hoja, teniendo ésta treinta y tres renglones por plana y cada renglón diez partes, como lo previene la Ley Castellana, y no cumpliendo con esta Real Orden ni la de la Real Audiencia, por lo que sólo importarían dos reales cuando más las citadas 'informaciones, generalmente llevan doce reales, lo que debe atajarse y de ningún modo permitirse; y al que de hoy en adelante lo hiciere, debe severamente castigarse, pues esta clase de oficios es la carcoma, polilla o esponja de todos los lugares, y que como tienen menos que perder que los escribanos Reales, que son los que ha mandado Su Majestad que ejerzan estas notaría con más facilidad quebrantan cuanto en contrario de 10 que hacen no les traiga cómodo".

37 El texto corresponde al párrafo 21 de las Capitulaciones publicadas (Cárdenas, tomo n, Pág. 26).

38 Su texto corresponde a la cláusula nº 20 de la redacción final, publicada.

conciliarles correspondida voluntad, pues están creyendo ignorantemente que ellos son los amos, y los americanos todos sin distinción, sus inferiores criados. Y para que no se perpetúe este ciego discurso, sólo en caso de necesidad, según su habilidad, buena inclinación y adherencia a los americanos, puedan ser igualmente ocupados, como que a todos los que estamos sujetos a un mismo Rey y Señor debemos vivir hermanablemente. Y al que intentare señorearse y adelantarse a más de lo que corresponde a la igualdad, por el mismo hecho sea separado de nuestra sociabilidad.

23. La vigésima tercia: Siendo la más pesada carga sobre todas la que se padece en casi todas las ciudades parroquiales, villas, pueblos y lugares la exacción de derechos eclesiásticos, de la cual ni el más mísero se libra por la inobservancia del Concilio de los Sínodos diocesanos, concilios provinciales, leyes y cédulas, lo que en la presente (estación)³⁹ es digno de la mayor atención⁴⁰, debe precisárselas a todos los curas, observen lo que por esta Real Audiencia con el correspondiente oficio se le intimó al señor provisor, doctor don Nicolás Xavier de Barasorda, a pedimento del señor oidor que entonces hacía oficio de fiscal, para que respecto de que de este Arzobispado no se había hecho ni aprobado sínodo diocesano, ni concilio provincial, se arreglasen todos los curas y guardasen el Sínodo de Caracas, respecto a que el Sínodo del señor Loboguerrero carecía de las debidas aprobaciones de Su Santidad y Supremo Consejo, lo cual de ningún modo consta su observancia. Por lo que se ha de servir Vuestra Alteza mandar que en el tiempo venidero se observe inviolablemente, durante el tiempo que en este Reino marzo pasado⁴¹, no se ponga en planta

39 En el texto está puesta en paréntesis la palabra "estación".

40 Desde aquí hasta el final del párrafo 24 todo está tachado. En el margen está puesto como final: "pedimos que se libren los más precisos oficios al Ilustrísimo Señor Arzobispo, para que en cumplimiento de su pastoral oficio, ponga un total remedio". Así aparece este párrafo en las capitulaciones finales del 5 de junio.

41 Texto confuso, probablemente mal transcrito. Se trataba de una petición de reunir un sínodo para moderar los excesivos derechos que cobraba la Iglesia.

lo últimamente dispuesto por Su Majestad de que se haga sínodo diocesano o concilio provincial, y que el que así se hiciere tenga las debidas aprobaciones.

24. La vigésima cuarta: Que los visitadores⁴² se arreglen en sus comisiones a las preventivas leyes, no siendo congojosos⁴³ a los curas visitados, tanto en su mansión como en los derechos que exigen de visitas de libro de cofradías, pilas, sagrario y visitas de testamentos, sobre que, en conformidad de la Real cédula, se tiene mandado por este superior gobierno, sólo se les contribuya con las vituallas del país durante la visita, y que todos los demás gastos sean a cargo de los señores arzobispos y obispos que los comisionan, cuando por sí no las hacen como es de su cargo⁴⁴.

Con cuyas capitulaciones estamos prontos todos al asunto congregados a que, admitiéndose de buena fe sin que quede para lo sucesivo el menor reata ni que jamás se exponga la menor coacción para su admisión, sino que en todas y cada una de ellas, clara y literalmente se exponga su justificación para las presentes acciones y que de todo sean perdonados los que activa o pasivamente hayan a ello concurrido; pues hasta que no [sic] nos conste el perdón de Su Majestad y que ya nos trate con la confianza debida a nuestra lealtad, nunca dejaremos de vigilar uniformemente en nuestra común defensa, como así recíprocamente lo tenemos pactado de auxiliarnos y defendemos todos, desde el mayor hasta el menor, sin que a ninguno quede la más leve responsabilidad de lo que haya acaecido y acaeciére en el resto de las ciudades del Reino y sus adyacentes poblaciones, en tanto que no se les comunique copia auténtica legalizada. En cuya incorporación y para evitar semejantes perjuicios a la Real Hacienda y vasallos, se deben tener y contar por mancomunadas en nuestra

42 Entre líneas: "eclesiásticos".

43 Por: "gravosos", "aflictivos".

44 Desde aquí hasta el final del párrafo fue suprimido en el texto de las capitulaciones finales (Ayala, 79).

pretensión las cabezas de provincia y las membrales [sic] de Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Guayaquil, Quito, Popayán, Antioquia y Chocó, que con que Vuestra Alteza les envíe por nuestra dirección copia legalizada de nuestro tratado, ofrezco a su nombre como que estoy instruido a lo que anhelaban y sobre el asunto pensaban, toda su quietud y deber.

25. Que los jueces de diezmos y sus notarios hacen indebidos percibos por las escrituras de las cuales no hay ejemplar, [ni que] se compulse testimonio y por⁴⁵ ellas y el recudimiento⁴⁶, les exigen cinco pesos cuatro reales, no siendo necesario el recudimiento, pues por fuerza de costumbre sabe todo fiel cristiano lo que debe pagar. Y se experimenta que un solo diezmo que se remataba en un solo postor y contenía su extensión, las dos villas de San Gil y Socorro, hoy se halla dividido en sesenta y seis⁴⁷ partidos y veinte casas excusadas, por cada⁴⁸ y casa excusada (añadido: se), exige el juez de diezmos y su notario los cinco pesos, cuatro reales. Y siendo una (corregido: esta)⁴⁹ exacción tan crecida sin coonestación ninguna, pues por su trabajo le tiene puesto sueldo fijo la mesa capitular y goza del interés del dos por ciento. En esta atención pedimos que tan excesivos derechos se minoren y que se declare que por la escritura [se paguen] diez reales⁵⁰. Y que si se considerase preciso el recudimiento, sólo se libre uno para cada lugar y no para cada partido, y que por éste no se le den ocho reales que nos llevaban.

45 Se agrega entre líneas: "cada una de".

46 Añadido en, el margen: "y anotación de hipoteca".

47 Corrección, sustituyendo "seis" por "más".

48 Al margen se añade: "escritura y recudimiento se exigen cinco pesos, 4 reales".

49 Hay una nota marginal que dice: "un peso tan insoportable, que 110 es posible sobrellevarlo y que aun queriendo coonestar con su trabajo la exacción, pues los jueces particulares tienen".

50 Hay una nota ilegible, que Cárdenas (tomo 11, Pág. 27) transcribe: "y ocho reales por cada un recudimiento y este sólo se dé uno para cada iglesia y no para cada partido, como lo tenía establecido la codicia de los jueces particulares de diezmos".

26. Que a los dueños de tierras por las cuales median y pasan [entre líneas dice: “sigan”] los caminos reales⁵¹, los cuales tienen cercados por un lado y otro del camino, resultado fatal a los traficantes, por no haber rancherías. Pedimos que por punto general se mande que los dueños de tierras en los caminos reales den libre y franca las rancherías con el terreno correspondiente para la manutención de sus muladas y que, debe ejecutarlo así, sean árbitros los traficantes a demoler las cercas que impidiesen las rancherías.

27. Que a beneficio público se distribuya el salitre que se halla en los territorios de Paipa⁵², con el gravamen de dos reales por carga juntándolo en las plazas y que de algún tiempo a esta parte se le ha puesto el precio de cuatro reales a beneficio particular. Y para que el interesado no quede defraudado, en todo pedimos que la carga de salitre se pague en la ramada a dos y medio reales, compensando el trabajo de recogerlo.

28. Que habiendo construido, de orden de Nuestro Monarca y Señor, la fábrica de la pólvora y puéstole el precio de ocho reales por libra, con la venida del señor regente se le subió al precio de diez reales. Y siendo el mencionado estanco de pólvora a beneficio de la Real Hacienda [pedimos] que por ahora ni en ningún tiempo valga más que a ocho reales por libra, como se puso en su primer asiento⁵³.

51 Desde aquí hasta el final del párrafo que transcribimos, está todo tachado y reemplazado en el margen por: “para el tráfico y comercio de este Reino, se les obligue dar francas las rancherías y pastos para las muladas, mediante a experimentarse que cada particular tiene cercada sus tierras, dejando los caminos reales sin libre territorio para las rancherías. Para evitar este perjuicio se mande, por punto general, que puntualmente se franqueen los territorios y que de no ejecutar el dueño de tierras pueda el viandante demoler las cercas”.

52 Al margen se adiciona: “en la hacienda de don Agustín de Medina, al precio de dos reales por carga, entregado y pesado por sus administradores”. El resto, aunque no está tachado, no aparece en la versión definitiva del 5 de junio.

53 Este párrafo corresponde al No 21 de las capitulaciones del 5 de junio, y al pie de la página está añadido lo siguiente: “Que habiendo muchos pasos y fuentes pensionando a los viandantes con alguna exhibición a beneficio de particulares, pedimos que del todo queden libres de esa pensión los pasajeros y sólo deban pagar a beneficio de los propios de -las villas y ciudades”.

29. Que padeciendo los comerciantes mucho perjuicio en los crecidos derechos que se les cobran en algunos puentes y pasos que corren por [terrenos] de particulares, absolutamente se demuelan éstos y sólo queden aquéllos que se hallan a beneficio del Común y propios de las ciudades: el cuartillo, que solo esto se debe pagar en el puente de Chiquinquirá [y] se debe él aplicar a la construcción de un puente de cal y canto y réfacción del que haya durante su concusión⁵⁴.

XXX. Atentos a los malos resultados [y] ningunas equidades que acaecen en la venida de los jueces de residencia, pedimos que no los haya para nunca, y que el vecindario que se halle quejoso ocurra a los tribunales superiores⁵⁵.

XXXI⁵⁶. Con reflexión a la miseria de los vecinos que con muy poco interés ponen una tiendecilla para su sustento, pedimos que ninguna tenga la menor pensión, a excepción de la alcabala y propios, como la acreditada conducta de los castellanos de las cárceles⁵⁷.

30. Que habiéndose mandado reducir las tiendas de pulperías en que se venden los comestibles a un numerito

54 Hay una nota marginal, casi ilegible, que sustituye este párrafo mediante nueva redacción, que reza: "XXIX. Que el puente de Chiquinquirá quede con la pensión de un cuartillo y que del pavimento se construya un puente al [ilegible] mencionado río, y que esta contribución y construcción del puente, corra por orden del Cabildo de Tunja, y que la que hoy existe se deba restablecer por los vecinos comarcanos".

55 Según Ayala, Pág. 804, Y Cárdenas, t. 11 pág. 28, la cláusula reza: "Que para el reparo de los malos resultados que se han experimentado en las exacciones que indebidamente exigen los jueces de residencia, pedimos que no los haya para nunca jamás, y que el vecino que se hallare quejoso, ocurra a los superiores tribunales",

56 Desde aquí cambia la numeración de los capítulos. Aparecen en los márgenes izquierdos números romanos que siguen hasta el XXXV, y que corresponden a las capitulaciones definitivas. Además los capítulos tienen al borde numeración arábiga, que llega hasta el número 31 y que no tomaremos en cuenta para evitar confusión.

57 Esta cláusula, está corregida en el encabezamiento de la siguiente manera: "Que reflexionando la miseria de muchos hombres y mujeres que con muy poco interés ponen una tiendecilla de pulpería para su sustento ... ", y luego, en el margen, una redacción marginal que reza: "XXXII. Que experimentándose que a muchos hombres y mujeres los reducen a prisión, no tanto por delito sino por la utilidad que tienen los castellanos o porteros de la cárcel, pedimos que solo se les exija dos reales por la puerta de su salida y que si fuese larga la prisión, no paguen nada, como que no se permita volver bodega la cárcel para destruir los presos y haya varios alborotos". Esta redacción corresponde a la capitulación del 5 de junio.

muy corto, de lo que ha resultado que las que se señalaron en cada lugar las disfrutaban los más acomodados o de mejor empeño, pedimos que conviene a beneficio público, quede a libertad de todos los habitantes de este Reino el que no se ponga cota ni número en las tiendas, sino que sea la imposición de tiendas, según y como antes se practicaba⁵⁸.

En la cuarta: Que los partidarios o pedáneos pagasen a Su Majestad .dos pesos y media anata y solo dos pesos por gastos y derechos de escribano y corregidor, y donde no fueren precisos dos o tres alcaldes, se reforme uno o dos, según pareciere por la escasez de los vecinos; y que las nóminas se hayan de hacer con voto de cuatro jueces, digo diputados, que se nombre, han de hacerla y con los jueces, teniendo presente que los diputados sean los vecinos principales.

En la séptima: Que los cuatro pesos que hayan de dar, sean en los mismos efectos que se ha acostumbrado, corre en lo demás.

En la 18: Pide el Común del Socorro y San Gil que en aquellas villas y jurisdicciones haya un corregidor justicia mayor⁵⁹, y que en éste no haya de haber jurisdicción en la capital de Tunja, con tal que quienes ejerzan este empleo deban ser criollos nacidos en este Reino sin que pretenda primacía alguna de estas villas, sino que asista en una de las dos⁶⁰.

XXXII. Que el Ilustrísimo Señor, con la solemnidad necesaria y en el acto público de la misa, haya de prestar el juramento con palabras claras y distintas, ofreciéndose y obligándose a hacer cumplir en todo tiempo cuanto tenemos capitulado y por Su Señoría Ilustrísima nos ha ofrecido. Y que esto todo se haya de ejecutar a vista de todo el público y con palabras y aseveraciones tales que satisfagan y aseguren a todos.

58 Ni esta cláusula, señalada con el número 30 (?), ni las siguientes cláusulas aparecen en las capitulaciones finales del 5 de junio.

59 En el margen se agrega: "Al cual se le ponga el Cabildo de un mil pesos [de sueldo] en cada un año".

60 Añadido entre líneas: "Que son San Gil y Socorro".

Que con la misma solemnidad y forma presten el juramento a nombre de Su Majestad el Señor Oidor y demás que obtienen las facultades para ello, y que éste haya de ser con tales exageraciones y protestas, que no nos dejen el menor recelo, pues de lo contrario se puede ofrecer alguna novedad. Que así mismo todos los Cabildos y los por ellos diputados y todos los capitanes y gentes nombrados de todos los lugares, hagan juramento con palabras altas claras y distintas de confederación, expresando quedar prontos todos a la defensa en caso que se nos intente faltar aun en lo más leve y que no se cumpla todo con la prontitud que se nos ha ofrecido, pues de todo se han de dar las providencias según se nos ha ofrecido. Y que a estos juramentos se les añada toda la solemnidad que en semejantes casos se ha practicado, según lo dispuesto, pues por la menor que falte pediremos repetición, y será muy gravosa la detención, y que remitido todo a Santafé para su aprobación allí por aquellos señores, se ratifiquen por su parte estos juramentos y se aprueben y las aprobaciones vengan sin ambigüedad sino en palabras tan claras que hasta el más rústico quede satisfecho y consolado.

26. La vigésima sexta: Que por cuanto en este Reino hace muchísimos años que no se laborean ningunas minas y que la muy poca moneda menuda que existe fue la que quedó en el año 40 con el motivo de la guerra grande de Inglaterra con nuestra España, en la cual como hubiese arribado nuestra armada al puerto de Cartagena, bajó el comercio de Lima a hacer en él su feria. De cuya bajada resultaron de los fletes que pagaron y pesos que en sus gastos y aviamientos impendieron⁶¹ los pocos medios y reales provinciales que hoy en él existen, que si se hubiesen de cumplir con lo repetidamente mandado de que se deshiciese ésta y se acuñase en moneda circular, además de la excesiva pérdida que los poseedores de ella tendrían por su menguado peso, luego que ésta fuese corriente

61 Invirtieron.

para todos los demás Reinos como lo es toda la circular entre uno o dos años a lo más largo, no nos quedaría ni la muestra de él, como había sido la moneda de plata. Y así es expresa capitulación que en tanto que Su Majestad no propenda con su propio caudal, por hallarse en este Reino sin ninguno sus vasallos, a que se trabajasen las minas, no se deshaga la provincial.

Añadidura a la capitulación de los debidos en derechos de los curas, como también el que éstos no soliciten, cobren ni perciban en las villas, parroquias y pueblos el estipendio de ocho ni nueve reales que en sus erecciones se obligaron a pagar sus feligreses, por cuanto con el acrecentamiento de vecinos tienen congrua excesiva y sobrante con la mayor copia de obvenciones y varias festividades a que los han encaminado, como ni tampoco precisen a los padrinos de los bautizados, pues la ofrenda y vela es voluntaria.

[Al margen dice:] 31 [y también] XXXV: De todas las capitulaciones haga sacar los tantos que se puedan, y remítalos si puede ser por triplicado a las ciudades de Quito, Popayán, Cartagena, Santa Marta, Pasto, Mompo, Tocaima, Maracaibo y demás villas y ciudades.

Cuatro pesos [y] cinco reales, por Regla⁶² en cada un año sea tal, que generalmente extorsionan a los miserables encarcelados, pedimos que en el derecho que pagan de puerta en esto se considera riguroso, se regule en nuestras jurisdicciones de Socorro, San Gil, Vélez, Sogamoso, Tunja y sus agregados a sólo dos reales y los de divorcio a sólo un real, en la inteligencia que a estos ministros los hayan de tener en sus casas de cárcel cosa alguna de licor ni otra cosa de vendimia para vender a los apresados.

Este borrador de estas capitulaciones lo formaron el doctor don Juan Bautista de Vargas y don Agustín Justo de Medina y concurrieron a ellas don Fernando Pava y don Joaquín del Castillo y don Juan Salvador de Lago. Lo cual son sabedores don Pedro Nieto y don Pedro García

62 En el borde de la página dice: "así está".

y don Joseph Ignacio de Ardila. Y por lo que el tiempo ofrece, pongo esta razón en Zipaquirá, en cuatro de junio de mil setecientos ochenta y uno. Juan Francisco Berbeo [Firma].

Hallándose rayados y tachados algunos artículos y partes de otras en el borrador de [las] capitulaciones que presentó don Juan Francisco Berbeo, cuya copia da principios a hojas treinta y ocho vuelta de este testimonio, por lo que pueda convenir y para la mejor inteligencia de Su Majestad, se trasladan a la letra, y es como se sigue:

En la 3a. está borrado: “y para que se evite su mal uso las que se trajesen al Nuevo Reino de España, a la llegada de los puertos de la América se hayan de echar a fondo o las retrocedan otra vez para España, y al que las condujese para acá por otra vía, le sean confiscadas éstas y toda la carga que los acompañaba, con cuyo fin cesará su mal uso. Y al que se encontrare jugando con baraja, se le pene en cien patacones, aunque sea por vía de diversión. Y si no los tuviere, en cien días precisos de cárcel, sin excepción ni distinción de persona de nuestro fuero”.

La 16: “Queda Su Majestad con las rentas de alcabala. Aguardiente, tributos, sal, correo, papel sellado y demás, que por no incomodarnos no hemos traído a colación, y proponemos que para que Su Majestad evite tanto rentado en las administraciones, el que daremos un dos por ciento por año del caudal que cada uno de nos tengamos en bienes fructíferos comerciables, sea en tiendas, esclavos, recuas, mercaderías y toda clase de negociación, excepto las casas, sus menajes y trastos de servicio y toda la gente pobre blanca, indios, negros y mulatos libres, un peso por cabeza en cada un año. Cuya regulación le rendiría más a Su Majestad y los vecindarios todos se libentarán de administradores, arrendadores y sus guardas en los antedichos ramos de esta capitulación, que admitida, quedarán abolidos el alcabala aguardiente, tributos, sal, y que permanezca el correo según lo expuesto en la

capitulación de él incluyéndose en la propuesta también el papel sellado, el cual se tomará con el marchamo del año a cuartillo el pliego. Y que la utilidad que produjere, le sirva en parte de propios respectivamente al Cabildo que lo marchamare, quedando a cargo del alcalde de primer voto la recaudación de todo lo que importasen las relaciones juradas de los hacendados, mercaderes y negociantes, y los pesos de cada uno de los blancos, indios, negros y mulatos libres y sanos, capaces de poderlo satisfacer de su diaria agencia y trabajo. Y que si alguno ocultase parte alguna de su caudal de lo que así se le justificase, satisfaga el duplo de la propuesta. Y dicho alcalde ha de dar cuenta con pago sin descuento alguno y todos los subalternos de la cobranza que lo sean de sola su elección. Cuya cobranza la debe ejecutar la semana de pascua florida y la ha de satisfacer la primera semana de noviembre. Cuyo tiempo intermedio le es sobrante para no rezagar paga alguna, puesto el importe de su cobro en manos de los oficiales reales, con quienes guardará buenaannonía, dándoles igual tratamiento del que ellos le dieren, no obstante la diferencia que hay de un juez ordinario a la jurisdicción que en ellos reside sólo para las cobranzas”.

La 17. “Que habiendo sido el vecindario de la villa del Socorro el primero que sacudió la opresión y que tuvo arte y habilidad para unir a su dictamen las demás ciudades y poblados del Reino, motivados todos de hallarse con igual parecer por ello, debe ser la capital de este corregimiento o gobierno, y para ello debe tener allí su residencia el corregidor que venga a ejercerlo. Con lo cual se cumplirá con la visita que ha debido hacer y escarmentado de estos pasajes, esperamos se desprenderán de su mala conducta y procederán con el arreglo correspondiente a su empleo”.

La 18. Continuaba borrado.

Al indio don Josef Gabriel Amaru Tupay⁶³ quien pretende con toda su alianza despojar a Su Majestad del Reino del Perú, no obstante de habérseles alzado por el señor Virrey y Audiencia todos los pechos que motivaron su alzamiento. Y al presente, habiendo cesado la causa en aquel opulento Reino, debieran haber cesado en su revolución⁶⁴ pues ningún monarca puede sostenerse sin algunas contribuciones de sus vasallos y que, aunque al presente se les aparte una general inhibición, ésta nunca debe ser estable, pues la grandeza de un monarca, la contribución de sus vasallos la ha de sostener, con cuyas razones debe quedar desvanecida toda sospecha de nuestras precauciones y sus motivos”.

La 20. “Que los escribanos hayan de llevar sólo derechos la mitad de los arancelados y que en sus márgenes hayan de poner indispensablemente su importe en plata y el porqué, y si se les justificase tercera vez haberse excedido de su arancelamiento, por el mismo hecho sean sin otra causa depuestos de sus oficios, como también los notarios eclesiásticos que sin ningún costo en la adquisición de sus oficios ni igual fe, quebrantan lo preceptuado por Su Majestad en sus Reales órdenes y lo nuevamente ordenado por esta Real Audiencia para su cumplimiento, el que no lleven más derechos por las informaciones para los casamientos que lo escrito en ellas, que es un Real por hoja teniendo ésta treinta y tres renglones por plana, y cada renglón dos partes como lo previene la ley castellana, y no cumpliendo con dicha orden Real ni la de la Real Audiencia por la que sólo importarían dos reales, cuando más las citadas informaciones llevan igualmente doce reales, lo que debe atajarse y de ningún modo permitirse y al que de hoy en adelante lo hiciere severamente castigarse por esta clase de oficios la carcoma, polilla o esponja de todos los lugares, y que como que tienen menos que perder que los escribanos reales, que son los que ha mandado Su Majestad que ejerzan esas notarías, con más facilidad

63 Así está en vez de Túpac Amaru.

64 El texto dice por error: “resoluciones”.

quebrantan, cuanto en contrario de lo que hacen no les traiga cómodo”.

A la 23. Sigue con la nota de: [esto no corre]. “Y si acaso se tuviere por más conveniente el que todos los feligresados [sic] se obliguen a dar una cuota suficiente para la más decente manutención, como lo es el que al cura que tenga de feligresado doscientas cabezas de familia, se le den por el todo de su ingreso cuatrocientos pesos; al que tenga cuatrocientas cabezas, se le den quinientos [pesos] y se le pague un compañero de doscientos pesos; al que tenga seiscientos [feligreses], se les den los mismos quinientos y se les paguen dos compañeros; al que tenga ochocientos [feligreses] los mismos quinientos [pesos] y tres compañeros. Y mientras más se acreditasen, a doscientas familias otro compañero más. Y cada doscientas familias se le contribuyan a Su Señoría Ilustrísima cincuenta pesos de cuartas, y la que tenga mil vecinos, doscientas cincuenta y así en lo adelante. Y la misma cantidad que se le da a Su Ilustrísima, se les dé en las ciudades y villas a los sacristanes colados, si asisten por sí mismos y acompañan a sus respectivos curas en las administraciones de Sacramentos a que son obligados. Con lo cual asegurarán su conciencia y evitarán diarios sinsabores que por omitir difusión de tanto indebido, se omita.

[Hay una nota que dice:]

Concuerta con la declaración original, recibida por mí a Juan Francisco Berbeo y con los documentos presentados que existen en la Secretaría de Cámara de este Virreinato que está a mi cargo, a que me refiero.

Juan de Casamayor [Firma].

Fuentes: Archivo Nacional de Colombia, documentos recopilados por Juan Friede, y publicados por el Instituto Colombiano de COLCULTURA.

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano 26 de agosto de 1789

Traducción de Antonio Nariño

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los Derechos del Hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobernantes, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, para que esta declaración esté presente constantemente en todos los miembros del cuerpo social y les recuerde sus derechos y sus deberes; para que los actos del poder legislativo y ejecutivo, al poder ser comparados en cualquier momento con la finalidad de toda institución política, sean más respetados; para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas en adelante en principios simples e indiscutibles, contribuya siempre al mantenimiento de la Constitución y el bienestar de todos.

En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo los siguientes Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Artículo 1º - Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las diferencias sociales no pueden tener otro fundamento que la utilidad común.

Artículo 2º - El fin de toda asociación política es el mantenimiento de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3º - El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún organismo ni individuo puede ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella.

Artículo 4º - La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a los demás. Así pues, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otra limitación que aquella que garantice el ejercicio de iguales derechos al resto de los miembros de la sociedad. Sólo la ley puede establecer estas limitaciones.

Artículo 5º - La ley sólo puede prohibir las acciones perjudiciales para la sociedad. Todo lo que no esté prohibido por la ley no puede ser impedido y nadie está obligado a hacer lo que la ley no ordena.

Artículo 6º - La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. La ley debe ser igual para todos, tanto para proteger como para castigar. Puesto que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, cada cual puede aspirar a todas las dignidades, puestos y cargos públicos, según su capacidad y sin más distinción que la de sus virtudes y talentos.

Artículo 7º - Nadie puede ser acusado, detenido ni encarcelado fuera de los casos determinados por la ley y de acuerdo a las formas por ella prescritas. Serán castigados quienes soliciten, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias. Todo ciudadano convocado o requerido en virtud de la ley debe obedecer al instante; de no hacerlo, sería culpable de resistir a la ley.

Artículo 8º - La ley no debe establecer más penas que las estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado si no es en virtud de una ley establecida

y promulgada con anterioridad al delito, y aplicada legalmente.

Artículo 9º - Todo hombre será considerado inocente hasta que haya sido declarado culpable. Si se juzga indispensable detenerlo, la ley reprimirá severamente todo rigor que no resultare necesario para asegurar su arresto.

Artículo 10º - Nadie debe ser perseguido por sus opiniones, incluso religiosas, en la medida en que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley.

Artículo 11º - La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más valiosos del hombre. Por consiguiente, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, haciéndose responsable de los abusos de esa libertad en los casos previstos por la ley.

Artículo 12º - Para garantizar los derechos del hombre y del ciudadano es necesaria la fuerza pública. Por consiguiente, se ha instituido esta fuerza en beneficio de todos y no para la utilidad particular de aquellos a quienes se la confía.

Artículo 13º - Para mantener esta fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable establecer una contribución común que debe distribuirse equitativamente entre los ciudadanos, de acuerdo a sus posibilidades.

Artículo 14º - Los ciudadanos tienen derecho a verificar por sí mismos o a través de sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de controlar su empleo y determinar las cuotas, la base tributaria, la recaudación y la duración de dicha contribución.

Artículo 15º - La sociedad tiene derecho a exigir a todo agente público que le rinda cuentas de su administración.

Artículo 16º - La sociedad en donde no estén garantizados los derechos ni esté establecida la separación de los poderes, carece de Constitución.

Artículo 17º - La propiedad es un derecho inviolable y sagrado del que nadie puede ser privado, excepto si la necesidad pública, legalmente establecida, lo exige claramente y con la condición de una justa y previa indemnización

[Fuente: Ministerio de Justicia de la República Francesa.]

Memorial de agravios de Camilo Torres

REPRESENTACIÓN DEL MUY ILUSTRE CABILDO
DE SANTA FE A LA SUPREMA JUNTA CENTRAL DE
ESPAÑA

Noviembre 20 de 1809.

Señor: Desde el feliz momento en que se recibió en esta capital la noticia de la augusta instalación de esa Suprema Junta Central, en representación de nuestro muy amado Soberano, el señor don Fernando VII, y que se comunicó a su Ayuntamiento, para que reconociese este centro de la común unión, sin detenerse un solo instante en investigaciones que pudiesen interpretarse en un sentido menos recto, cumplió con este sagrado deber, prestando el solemne juramento que ella le había indicado; aunque ya sintió profundamente en su alma que, cuando se asociaban en la representación nacional los Diputados de todas las Provincias de España, no se hiciese la menor mención, ni se tuviesen presentes para nada los vastos dominios que componen el Imperio de Fernando en América, y que tan constantes, tan seguras pruebas de su lealtad y patriotismo acaban de dar en esta crisis.

Ni faltó quien desde entonces propusiese ya, si sería conveniente, hacer esta respetuosa insinuación a la soberanía, pidiendo no se defraudase a este Reino de concurrir por medio de sus representantes, como lo habían

hecho las Provincias de España, a la consolidación del Gobierno, y a que resultase un verdadero cuerpo nacional, supuesto que las Américas, dignas, por otra parte, de este honor, no son menos interesadas en el bien que se trata de hacer y en los males que se procura evitar; ni menos considerables en la balanza de la monarquía, cuyo perfecto equilibrio solo puede producir las ventajas de la Nación. Pero se acalló este sentimiento, esperando a mejor tiempo, y el Cabildo se persuadió de que la exclusión de Diputados de América solo debería atribuirse a la urgencia imperiosa de las circunstancias, y que ellos serían llamados bien presto a cooperar con sus luces y sus trabajos, y, si era menester, con el sacrificio de sus vidas y de sus personas, al restablecimiento de la monarquía, a la restitución del Soberano, a la reforma de los abusos que habían oprimido a la Nación, y a estrechar por medio de leyes equitativas y benéficas los vinculos de fraternidad y amor que ya reinaban entre el pueblo español y el americano.

No nos engañamos en nuestras esperanzas, ni en las promesas que ya se nos habían hecho por la Junta Suprema de Sevilla, en varios de sus papeles, y principalmente en la declaración de los hechos que habían motivado su creación, y que se comunicó por medio de sus Diputados, a este Reino y los demás de América. “Burlaremos, decía, las iras del usurpador, reunidas la España y las Américas Españolas... somos todos españoles: seámoslo pues verdaderamente reunidos en la defensa de la Religión, del Rey y de la Patria” Vuesa Majestad misma añadió poco después en el manifiesto de 26 de octubre de 1808: “nuestras relaciones con nuestras colonias serán estrechadas más fraternalmente, y por consiguiente, más útiles”.

En efecto, no bien se hubo desahogado de sus primeros cuidados la Suprema Junta Central, cuando trató del negocio importante de la unión de las Américas por medio de sus representantes, previniendo al Consejo de Indias le consultase lo conveniente, a fin de que resultase una

verdadera representación de estos dominios y se evitase todo inconveniente que pudiera destruirla o perjudicarla.

En consecuencia de lo que expuso aquel Supremo Tribunal, se expidió la real orden de 22 de enero del corriente año, en que, considerando Vuestra Majestad que los vastos y preciosos dominios de América no son colonias o factorías, como las de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como asimismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acababan de dar tan decisiva prueba en la coyuntura más crítica en que se ha visto hasta ahora nación alguna, declaró que los reinos, provincias e islas, que forman los referidos dominios, debían tener representación nacional inmediatamente a su real persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reino, por medio de sus correspondientes Diputados.

No es explicable el gozo que causó esta soberana resolución en los corazones de todos los individuos de este Ayuntamiento, y de cuantos desean la verdadera unión y fraternidad entre los españoles europeos y americanos, que no podrá subsistir nunca sino sobre las bases de la justicia y la igualdad. América y España son dos partes integrantes y constituyentes de la monarquía española, y bajo este principio, y el de sus mutuos y comunes intereses, jamás podrá haber un amor sincero y fraterno sino sobre la reciprocidad e igualdad de derechos. Cualquiera que piense de otro modo, no ama a su patria, ni desea íntima y sinceramente su bien. Por lo mismo, excluir a las Américas de esta representación, sería, a más de hacerles la más alta injusticia, engendrar sus desconfianzas y sus celos, y enajenar para siempre sus ánimos de esta unión.

El Cabildo recibió, pues, en esta real determinación de Vuestra Majestad, una prenda del verdadero espíritu que hoy anima a las Españas, y deseo sincero de caminar

de acuerdo al bien común. Si el Gobierno de Inglaterra hubiese dado este paso importante, tal vez no lloraría hoy la separación de sus colonias; pero un tono de orgullo y un espíritu de engreimiento y de superioridad le hizo perder aquellas ricas posesiones, que no entendían cómo era que, siendo vasallos de un mismo soberano, partes integrantes de una misma monarquía, y enviando todas las demás Provincias de Inglaterra sus representantes al cuerpo legislativo de la Nación, quisiese éste dictarles leyes e imponerles contribuciones que no habían sancionado con su aprobación.

Más justa, más equitativa, la Suprema Junta Central ha llamado a las Américas y ha conocido esta verdad: que entre iguales el tono de superioridad y de dominio solo puede servir para irritar los ánimos, para disgustarlos y para inducir una funesta separación.

Pero en medio del justo placer que ha causado esta real orden, el Ayuntamiento de la capital del Nuevo Reino de Granada no ha podido ver sin un profundo dolor que, cuando de las Provincias de España, aun las de menos consideración, se han enviado dos vocales a la Suprema Junta Central, para los vastos, ricos y populosos dominios de América solo se pida un Diputado de cada uno de sus Reinos y Capitanías generales, de modo que resulte una tan notable diferencia como la que va de nueve a treinta y seis.

Acaso antes de proceder a otra cosa, se habría reclamado a Vuestra Majestad sobre este particular; pero las Américas, y principalmente este Reino, no han querido dar la menor desconfianza a la Nación en tiempos tan calamitosos y desgraciados, y antes sí llevar hasta el último punto su deferencia; y reservando todavía a mejor ocasión cuanto le ocurría en esta materia, pensó solo en poner en ejecución lo que le correspondía, en cuanto al nombramiento de Diputado. Lo hizo; pero al mismo tiempo, y después de haber dado este sincero testimonio de

adhesión, de benevolencia y amor a la Península, extendió el acta que acompaña a Vuestra Majestad.

En ella se acordó que, pareciendo ya oportuna la reclamación meditada desde el principio, se hiciese presente a Vuestra Majestad por el Cabildo, como el primer Ayuntamiento del Reino, lo que se acaba de expresar en orden al número y nombramiento de Diputados, dirigiéndola por el conducto de vuestro Virrey, o inmediatamente por si mismo, si lo creyese del caso, y a reserva de especificarlo también en el poder e instrucciones que se den al Diputado.

Todavía, sin embargo, el Cabildo ha diferido este paso, hasta que se verificase, como se ha verificado, la última elección y sorteo de aquel Representante, y cuando ha visto que se trata ya tan seriamente de la reforma del Gobierno y del establecimiento de las Cortes, que se deben componer de toda la Nación, según su primitivo instituto, su objeto y su fin.

Vuestra Majestad misma ha convidado a todos los hombres instruidos de ella para que le comuniquen sus luces, en los puntos de reforma que puedan conducir a su bien, y en los medios importantes de lograr el establecimiento de un Gobierno justo y equitativo, fundado sobre basas sólidas y permanentes, y que no pueda turbar un poder arbitrario. Pero en esta grande obra ¿no deberán tener una parte muy principal las Américas? ¿No se trata de su bien igualmente que del de España? Y los males que han padecido ¿no son tal vez mayores en la distancia del Soberano, y entregados a los caprichos de un poder sin límites?

Si el Cabildo, pues, hace ver a Vuestra Majestad la necesidad de que en materia de representación, así en la Junta Central como en las Cortes Generales, no debe haber la menor diferencia entre América y España, ha cumplido con un deber sagrado que le impone la calidad de órgano del público, y al mismo tiempo con la soberana voluntad de Vuestra Majestad.

No, no es ya un punto cuestionable si las Américas deban tener parte en la representación nacional; y esta duda sería tan injuriosa para ellas, como lo reputarían las Provincias de España, aun las de menor consideración, si se versase acerca de ellas. ¿Qué imperio tiene la industriosa Cataluña sobre la Galicia, ni cuál pueden ostentar ésta y otras populosas provincias sobre la Navarra? El centro mismo de la monarquía y la residencia de sus primeras autoridades, ¿qué derecho tiene, por sola esta razón, para dar leyes con exclusión de las demás? Desaparezca, pues, toda desigualdad y superioridad de unas respecto de otras. Todas son parte constituyente de un cuerpo político que recibe de ellas el vigor y la vida.

Pero, ¿cuál ha sido el principio que ha dirigido a la España, y que debe gobernar a las Américas en su representación? No la mayor o menor extensión de sus Provincias, porque entonces la pequeña Murcia, Jaén, Navarra, Asturias y Vizcaya no habrían enviado dos Diputados a la Suprema Junta Central. No su población, porque entonces estos mismos reinos y otros de igual número de habitantes no habrían aspirado a aquel honor en la misma proporción que Galicia, Aragón y Cataluña. No sus riquezas o su ilustración, porque entonces las Castillas, centro de la grandeza, de las autoridades, de los primeros tribunales y establecimientos literarios del Reino habrían tenido en esta parte una decidida preferencia. No, en fin, la reunión de un solo continente, porque Mallorca, Ibiza y Menorca están separadas de él, y su extensión, riquezas y población apenas pueden compararse con la de los menores Reinos de España. Luego la razón única y decisiva de esta igualdad es la calidad de Provincias, tan independientes unas de otras, y tan considerables cuando se trata de representación nacional, como cualquiera de las más dilatadas, ricas y florecientes.

Establecer, pues, una diferencia en esta parte, entre América y España, sería destruir el concepto de Provincias

independientes y de partes esenciales y constituyentes de la monarquía, y sería suponer un principio de degradación.

Las Américas, Señor, no están compuestas de extranjeros a la Nación española. Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la Corona de España; de los que han extendido sus límites y le han dado en la balanza política de la Europa una representación que por sí sola no podía tener. Los naturales conquistados y sujetos hoy al poder español, son muy pocos, o son nada, en comparación de los hijos de europeos que hoy pueblan estas ricas posesiones. La continua emigración de España en tres siglos que han pasado desde el descubrimiento de la América; la provisión de casi todos sus oficios y empleos en españoles-europeos, que han venido a establecerse sucesivamente, y que han dejado en ellas sus hijos y su posteridad; las ventajas del comercio y de los ricos dones que aquí ofrece la naturaleza han sido otras tantas fuentes perpetuas y el origen de nuestra población. Así, no hay que engañarnos en esta parte: tan españoles somos como los descendientes de don Pelayo, y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la Nación, como los que, salidos de las montañas, expelieron a los moros y poblaron sucesivamente la Península; con esta diferencia, si hay alguna, que nuestros padres, como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos y fatigas, descubrieron, conquistaron y poblaron para España este Nuevo Mundo.

Seguramente que no dejarían ellos por herencia a sus hijos una distinción odiosa entre españoles y americanos, sino que, antes bien, creerían que con su sangre habían adquirido un derecho eterno al reconocimiento, o por lo menos, a la perpetua igualdad con sus compatriotas. De aquí es que las leyes del Código Municipal han honrado con tan distinguidos privilegios a los descendientes de los primeros descubridores y pobladores, declarándoles, entre

otras cosas, todas las honras y preeminencias que tienen y gozan los hijosdalgos y caballeros de los Reinos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España.

En este concepto hemos estado y estaremos siempre los americanos; y los mismos españoles no creerán que con haber trasplantado sus hijos a estos países, los han hecho de peor condición que sus padres. ¡Desgraciados de ellos si solo la mudanza accidental de domicilio les hubiere de producir un patrimonio de ignominia! Cuando los conquistadores estuvieron mezclados con los vencidos, no cree el Ayuntamiento que se hubiesen degradado, porque nadie ha dicho que el fenicio, el cartaginés, el romano, el godo, vándalo, suevo, alano y el habitador de la Mauritania, que sucesivamente han poblado las Españas y que se han mezclado con los indígenas o naturales del país, han quitado a sus descendientes el derecho de representar con igualdad en la Nación.

Pero volvamos los ojos a otras consideraciones que acaso harán parecer los Reinos de América, y principalmente éste, más de lo que se ha creído hasta aquí. La diferencia de las Provincias, en orden al número de diputados en el cuerpo legislativo, o en la asamblea nacional de un pueblo, no puede tomarse de otra parte, como decíamos antes, que de su población, extensión de su territorio, riqueza del país, importancia política que su situación le dé en el resto de la Nación, o en fin, de la ilustración de sus moradores. ¿Pero quién podrá negar todas o casi todas estas brillantes cualidades de preferencia a las Américas, respecto de las Provincias de España? Sin embargo, nosotros nos contraeremos a este Reino.

Población: la más numerosa de aquellas es la de Galicia, y con todo, solo asciende a un millón trescientas cuarenta y cinco mil ochocientos tres almas, aunque tablas hay que solo le dan en 1804 un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientas treinta; pero sea millón y medio de almas. Cataluña tenía en aquel año ochocientas cincuenta y ocho

mil. Valencia, ochocientas veinticinco mil. Estos son los Reinos más poblados de la Península. Pues el de la Nueva Granada pasa, según los cálculos más moderados, de dos millones de almas.

Su extensión es de sesenta y siete mil doscientas leguas cuadradas, de seis mil seiscientas diez varas castellanas. Toda España no tiene sino quince mil setecientas, como se puede ver en *El Mercurio*, de enero de 1803, o cuando más, diez y nueve mil cuatrocientas setenta y una, según los cálculos más altos. Resulta, pues, que el Nuevo Reino de Granada tiene por su extensión tres o cuatro tantos de toda España.

En esta prodigiosa extensión comprende veintidós gobiernos o corregimientos de provisión real, que todos ellos son otras tantas provincias, sin contar, tal vez, algunos otros pequeños, tiene más de setenta, entre villas y ciudades, omitiendo las arruinadas; de novecientos o mil lugares; siete u ocho obispados, si está erigido, como se dice, el de la provincia de Antioquia, aunque no todos ellos pertenecen a esta iglesia metropolitana, por el desorden y ninguna conformidad de las demarcaciones políticas con las eclesiásticas; y podría haber tres o cuatro más, como lo han representado muchas veces los Virreyes al Ministerio, si la rapacidad de un gobierno destructor hubiese pensado en otra cosa que en aprovecharse de los diezmos, con los títulos de novenos reales, primeros y segundos, vacantes mayores Y menores, medias anatas, anualidades, subsidio eclesiástico, y otras voces inventadas de la codicia, para destruir el santuario y los pueblos.

En cuanto a la riqueza de este país, y en general de los de América, el Cabildo se contenta con apelar a los últimos testimonios que nos ha dado la misma metrópoli. Ya hemos citado la declaración de la Suprema Junta de Sevilla, su fecha en 17 de junio de 1808. En ella pide a las Américas, “la sostengan con cuanto abunda su fértil suelo, tan privilegiado por la naturaleza”. En otro pa-

pel igual que parece publicado en Valencia, bajo el título de *Manifestación política*, se llama a las Américas “el patrimonio de la España y de la Europa toda”. “La España y la América, dice Vuestra Majestad, en la circular de Enero del corriente, a todos los Virreyes y Capitanes Generales, contribuyen mutuamente a su felicidad”. En fin, ¿quién hay que no conozca la importancia de las Américas por sus riquezas? ¿De dónde han manado esos ríos de oro y de plata que, por la pésima administración del Gobierno, han pasado por las manos de sus poseedores sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los medios poderosos que puso la Providencia a su disposición, pero de que no se han sabido aprovechar? La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda ha sido dueña de nuestras riquezas, mientras la España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos Estados, se consumía en su propia abundancia. Semejante al Tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes y las comodidades; pero ella, siempre sedienta, ha visto huir de sus labios torrentes inagotables que iban a fecundizar pueblos más industriosos, mejor gobernados, más instruidos, menos opresores y más liberales. Potosí, Chocó y tú, suelo argentífero de México, vuestros preciosos metales, sin hacer rico al español, ni dejar nada en las manos del americano que os labró, han ido a ensorbercer al orgulloso europeo, y a sepultarse en la China, en el Japón y en el Indostán! OH! Si llegase el día tan deseado de esta regeneración feliz, que ya nos anuncia Vuestra Majestad! OH! Si este gobierno comenzase por establecerse sobre las bases de la justicia y de la igualdad! OH! Si se entendiese, como lleva dicho y repite el Ayuntamiento, que ellas no existirán jamás mientras quiera constituirse una odiosa diferencia entre América y España!

Pero no son las riquezas precarias de los metales las que hacen estimables las Américas y las que las constituyen en un grado eminente sobre toda la Europa. Su suelo

fecundo en producciones naturales que no podrá agotar la extracción y que aumentará sucesivamente, a proporción de los brazos que lo cultiven; su templado y vario clima, donde la naturaleza ha querido domiciliar cuantos bienes repartió, tal vez con escasa mano en los demás; he aquí ventajas indisputables que constituirán a la América el granero, el reservatorio y el verdadero patrimonio de la Europa entera. Las producciones del Nuevo Mundo se han hecho de primera necesidad en el Antiguo, que no sabrá subsistir ya sin ellas; y este Reino generalmente, después de su oro, su plata y todos los metales, con la exclusiva posesión de alguno, después de sus perlas y piedras preciosas, de sus bálsamos, de sus resinas, de la preciosa quina de que también es propietario absoluto, abunda de todas las comodidades de la vida, y tiene el cacao, el añil, el algodón, el café, el tabaco, el azúcar, la zarzaparrilla, los palos, las maderas, los tintes, con todos los frutos comunes y conocidos de otros países.

Mas ¿para qué esta larga nomenclatura, ni una enumeración prolija de los bienes que posee este Reino y de que no ha sabido aprovecharse la mezquina y avara política de su Gobierno? ¿Acaso podrán compararse con él los otros de América, ni los mismos Estados Unidos, cuya asombrosa prosperidad sorprende, aunque una potencia todavía nueva? No; España no creará jamás que por razón de las riquezas de sus provincias pueda llamar dos representantes de cada una de ellas a la Suprema Junta Central, y que el nuevo y soberbio Reino de Granada no sea acreedor sino a la mitad de este honor.

Su situación local, dominando dos mares, el océano Atlántico y el Pacifico; dueño del Istmo, que algún día, tal vez, les dará comunicación, y en donde vendrán a encontrarse las naves del Oriente y del Ocaso; con puertos en que puede recibir las producciones del Norte y Mediodía; ríos navegables y que lo pueden ser; gente industriosa, hábil y dotada por la naturaleza de los más ricos dones

del ingenio y la imaginación: sí esta situación feliz, que parece inventada por una fantasía que exaltó el amor de la patria, con todas las proporciones que ya se han dicho, una numerosa población, territorio inmenso, riquezas naturales y que pueden dar fomento a un vasto comercio: todo constituye al Nuevo Reino de Granada digno de ocupar uno de los primeros y más brillantes lugares en la escala de las provincias de España, y de que se gloríe ella de llamar integrante al que sin su dependencia sería un Estado poderoso en el mundo.

En cuanto a la ilustración, la América no tiene la vanidad de creerse superior ni aun igual a las provincias de España. Gracias a un Gobierno despótico, enemigo de las luces, ella no podía esperar hacer rápidos progresos en los conocimientos humanos, cuando no se trataba de otra cosa que de poner trabas al entendimiento. La imprenta, el vehículo de las luces y el conductor más seguro que las puede difundir, ha estado más severamente prohibido en América que en ninguna otra parte. Nuestros estudios de filosofía se han reducido a una jerga metafísica, por los autores más oscuros y más despreciables que se conocen. De aquí nuestra vergonzosa ignorancia en las ricas preciosidades que nos rodean y en su aplicación a los usos más comunes de la vida. No ha muchos años que ha visto este Reino, con asombro de la razón, suprimirse las cátedras de Derecho Natural y de Gentes, porque su estudio se creyó perjudicial. ¡Perjudicial el estudio de las primeras reglas de la moral que grabó Dios en el corazón del hombre! ¡Perjudicial el estudio que le enseña sus obligaciones para con aquella primera causa como autor de su ser, para consigo mismo, para con su patria y para con sus semejantes! ¡Bárbara crueldad del despotismo, enemigo de Dios y de los hombres, y que solo aspira a tener a éstos como manadas de siervos viles, destinados a satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambición y sus pasiones!

Estos son los fomentos que han recibido las Américas para su ilustración, y tales son los frutos que se deben esperar de las cadenas y del despotismo. “Pugnan siempre los tiranos, dice una ley de partida, que los de sus señoríos sean necios e medrosos, porque cuando tales fuesen, non osarían levantarse contra ellos, ni contrastar sus voluntades”.

Pero qué mucho, si España misma se queja hoy de estos males. “Proyectos, dice Vuestra Majestad convidando a los instruidos de la Nación para que le comuniquen sus luces, en el manifiesto antes citado, proyectos para mejorar la educación pública, tan atrasada entre nosotros”. “Reformas necesarias, vuelve a decir en su real orden del 22 de Mayo del corriente, en el sistema de instrucción y educación pública”. En efecto: no hay hombre medianamente instruido y capaz de comparar los adelantos de las otras naciones con España, que no conozca estos atrasos, por más que la vil adulación haya querido alguna vez ponderar conocimientos que no tenemos.

Mas no está lejos de reformar sus errores el que los conoce, y se puede decir que tiene andada la mitad el que lo desea. Estos no son defectos de la Nación, cuyo genio y cuya disposición para las ciencias es tan conocida. Son males de un gobierno despótico y arbitrario que funda su existencia y su poder en la opresión y en la ignorancia. ¡Con cuánta gloria y con qué esplendor renacerá hoy España en el mundo científico y literario, no menos que en el político!

Pero el Ayuntamiento se distrae y, conducido de estas ideas lisonjeras, pierde el hilo de su discurso. No es este el punto del día. Lo que hoy quiere, lo que hoy pide este Cuerpo es que no por la escasez de luces que puedan llevar los diputados de América, se les excluya de una igual representación. Es verdad que ellos no podrán competir con sus colegas los europeos en los profundos misterios de la política; pero a lo menos llevarán conocimientos

prácticos del país, que éstos no pueden tener. Cada día se ven en las Américas los errores más monstruosos y perjudiciales por falta de estos conocimientos. Sin ellos, un gobierno a dos y tres mil leguas de distancia, separado por un ancho mar, es preciso que vacile y que, guiado por principios inadaptables en la enorme diferencia de las circunstancias, produzca verdaderos y más funestos males que los que intenta remediar. Semejante al médico que cura sin conocimiento y sin presencia del enfermo, en lugar del antídoto propinará el veneno, y en vez de la salud le acarreará la muerte.

En vano se diría que las noticias adquiridas por el Gobierno podrían suplir este defecto: ellas serán siempre vagas e inexactas, cuando no sean inciertas y falsas. Trescientos años ha que se gobiernan las Américas por relaciones, y su suerte no se mejora. ¿Ni quién puede sugerir estas ideas benéficas a un país, cuando sus intereses no le ligan a él? Los gobernantes de la América, principalmente los que ocupan sus altos puestos, han venido todos, o los más de la metrópoli; pero con ideas de volverse a ella a establecer su fortuna y a seguir la carrera de sus empleos. Los males de las Américas no son para ellos que no lo entienden; disfrutan solo sus ventajas y sus comodidades. Un mal camino se les allana provisionalmente para su tránsito. No lo han de pasar segunda vez, y así nada les importa que el infeliz labrador que arrastra sus frutos sobre sus hombros, lo riegue con su sudor o con su sangre. El no sufre las trabas del comercio que le imposibiliten hacer su fortuna. El no ve criarse a sus hijos sin educación y sin letras y cerrados para ellos los caminos de la gloria y de la felicidad. Su mesa se cubre de los mejores manjares que brinda el suelo; pero no sabe las extorsiones que sufre el indio, condenado a una eterna esclavitud y a un ignominioso tributo que le impuso la injusticia y la sinrazón. Tampoco sabe las lágrimas que le cuesta al labrador ver que un enjambre de satélites del monopolio arranque de su campo y le prohíba cultivar las

plantas que espontáneamente produce la naturaleza, y que harían su felicidad y la de su numerosa familia, juntamente con la del Estado, si un bárbaro estanco no las tuviese prohibidas al comercio. El, en fin, ignora los bienes y los males del pueblo que rige, y en donde solo se apresura a atesorar riquezas para trasplantarlas al suelo que le vio nacer.

En fin, si no son necesarios estos conocimientos, con el amor y el afecto al país, que solo pueden hacer anhelar por su prosperidad; y si todo esto se puede suplir por relaciones bien pueden excluirse también de la Suprema Junta Central los diputados de las diversas Provincias de España, y reconcentrar se el Gobierno en dos o tres que pueden tener muy fáciles conocimientos de ella o adquirirlos sin dificultad. Pero, con todo, lo que vemos es que ninguna ha querido ceder en esta parte: que todas se han reputado iguales, y que la Suprema Junta de Granada, tratando de la reunión de vocales de que se debía componer la Central, en oficio de 24 de julio del pasado, le dice a la de Sevilla que nombre dos de sus individuos, como lo hacen todas las demás, para guardar por este orden la igualdad en el número de representantes, evitar recelos que de otra manera resultarán, y porque nunca es justo que una provincia tenga mayor número de votos que otra; pero que si la Junta de Sevilla no estaba conforme con este medio adoptado por todas las demás, separándose de la propuesta de que aquella ciudad fuese el punto central, señalaba a la de Murcia, y provocaba a todas las del Reino para que nombrasen la que juzgasen más oportuna.

Conque las Juntas provinciales de España no se convienen en la formación de la Central, sino bajo la expresa condición de la igualdad de diputados ¿y respecto de las Américas habrá esta odiosa restricción? Treinta y seis o más vocales son necesarios para la España, y para las vastas provincias de América solo son suficientes nueve, y esto con el riesgo de que muertos, enfermos o ausentes sus representantes, venga a ser nula su representación!

Si llegare este caso, como tan natural y fácilmente puede suceder, ¿quién reemplaza estos diputados? ¿Se les nombrará en España otros que hagan sus veces, o se volverá al rodeo de cabildos, elecciones y sorteos? En el primer caso, ¿quién dará la sanción o la aprobación a lo que hagan estos diputados que no ha nombrado la América? En el segundo, ¿se suspenderán las operaciones de la Junta, o no se contará con el voto de las Américas?

¿Diez o doce millones de almas que hoy existen en éstas recibirán la ley de otros diez o doce que hay en España, sin contar para nada con su voluntad? ¿Les impondrán un yugo que tal vez no querrán reconocer? ¿Les exigirán contribuciones que no querrán pagar?

No, la Junta Central ha prometido que todo se establecerá sobre las basas de la justicia, y la justicia no puede subsistir sin la igualdad. Es preciso repetir e inculcar muchas veces esta verdad. La América y la España son los dos platillos de una balanza: cuanto se cargue en el uno, otro tanto se turba o se perjudica el equilibrio del otro. ¡Gobernantes, en la exactitud del fiel está la igualdad!

¿Teméis el influjo de la América en el Gobierno? Y ¿por qué lo teméis? Si es un Gobierno justo, equitativo y liberal, nuestras manos contribuirán a sostenerlo. El hombre no es enemigo de su felicidad. Si queréis inclinar la balanza al otro lado, entended que diez o doce millones de almas con iguales derechos, pesan otro tanto que el plato que vosotros formáis. Más pesaban, sin duda, siete millones que constituían la Gran Bretaña europea, que tres que apenas formaban la Inglaterra americana; y con todo, la justicia cargada de su parte inclinó la balanza.

No temáis que las Américas se os separen. Aman y desean vuestra unión; pero este es el único medio de conservarla. Si no pensasen así, a lo menos este Reino no os hablaría este lenguaje, que es el del candor, la franqueza y la ingenuidad. Las Américas conocen vuestra situación y vuestros recursos, conocen la suya y los suyos. Un hermano

habla a otro hermano para mantener con él la paz y la unión. Ninguno de los dos tiene derecho para dar leyes al otro sino en las que se convengan en una mutua y recíproca alianza.

Por lo demás, Vuestra Majestad misma ha confesado las decisivas pruebas de lealtad y patriotismo que han dado las Américas a la España, en la coyuntura más crítica y cuando nada tenían que esperar ni temer de ella. ¿Qué tardamos, pues, en estrechar los vínculos de esta unión? Pero una unión fraternal, no admitiendo a las Américas a una representación nacional, no retribuyéndoles esta gracia por premio sino convidándolas a poner en ejercicio sus respectivos derechos.

Así se consolidará la paz; así trabajaremos de común acuerdo en nuestra mutua felicidad; así seremos españoles americanos y vosotros españoles europeos.

Bajo de otros principios vais a contradecir vuestras mismas opiniones. La ley es la expresión de la voluntad general, y es preciso que el pueblo la manifieste. Este es el objeto de las Cortes; ellas son el órgano de esta voz general. Si no oís, pues, a las Américas, si ellas no manifiestan su voluntad por medio de una representación competente y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas, porque no tiene su sanción. Doce millones de almas con distintas necesidades, en distintas circunstancias, bajo de diversos climas, y con diversos intereses, necesitan de distintas leyes. Vosotros no las podéis hacer: nosotros nos las debemos dar. ¿Las recibiríais de América si la meditada emigración de nuestros soberanos se hubiese verificado y si tratásemos aquí de las reformas que vais a hacer allá? Con todo, el caso es todavía posible. Si el Soberano se trasladase aquí, quedando vosotras en calidad de provincias dependientes, ¿recibiríais el número que os quisiésemos imponer de diputados, tres tantos menor que el que asignásemos para las Américas? Sí por una desgracia, que nos horrorizamos pensar, la muerte natural

o violenta de todos los vástagos de la familia real que hay en Europa, obligase a llamar a reinar sobre nosotros, uno que existiese en América, y éste fijase su domicilio en ella, ¿en la convocación de cortes generales o en la formación de un cuerpo representativo nacional, os conformaríais con una minoría tan decidida como de nueve a treinta y seis, sin embargo de las grandes ventajas que os hacen las Américas en extensión, en riquezas y tal vez en población? No, nosotros no seríamos justos si no os llamásemos a una participación igual de nuestros derechos. Pues aplicad este principio y no queráis para vuestros hermanos lo que en aquel caso no querríais para vosotros.

Morla ha dicho, hablando del Consejo real de Castilla: “¿Qué derecho tiene aquel tribunal para querer aspirar a mandar en soberano? ¿Son los que le da su supremacía en lo judicial? ¿Quiere reunir el Poder Legislativo y Ejecutivo con el que realmente tiene para ser el mayor de los déspotas? ¿Piensa que jamás la nación llegue a tal ceguera que se someta en todo a una aristocracia de individuos de una sola profesión y de un mismo interés personal?” Más estrechos son los vínculos del nacimiento y de las preocupaciones que aquél inspira a favor del país natal ¿y se querrá que la América se sujete en todo a las deliberaciones y a la voluntad de unos pueblos que no tienen el mismo interés que ella, o, por mejor decir, que en mucha parte los tienen opuestos y contrarios? España ha creído que su comercio no puede florecer sin las trabas, el monopolio y las restricciones del de América: la América piensa por el contrario que la conducta de la península con estas posesiones ha debido y debe ser más liberal, que de ello depende su felicidad y que no hay razón para otra cosa. Es preciso que nos entendamos y que nos acordemos recíproca y amistosamente en este punto.

España ha creído que deben estar cerradas las puertas de todos los honores y empleos para los americanos. Estos piensan que no ha debido ni debe ser así: que debemos

ser llamados igualmente a su participación, y así será nuestro amor y nuestra confianza más recíproca y sincera. Debemos arreglarnos, pues, también en esta parte a lo que sea más justo: que el español no entienda que tiene un derecho exclusivo para mandar a las Américas, y que los hijos de éstas comprendan que puedan aspirar a los mismos premios y honores que aquéllos.

En fin, Señor, ¿de qué se trata?

Vuestra Majestad misma ha dicho, en la circular que se lleva citada, que de nada más que de reformar abusos, mejorar las instituciones, quitar trabas, proporcionar fomentos y establecer las relaciones de la metrópoli y las colonias sobre las verdaderas basas de la justicia. Pues para esta grande obra debemos manifestar nuestras necesidades, exponer los abusos que las causan, pedir su reforma y hacerla juntamente con el resto de la nación, para conciliarla con sus intereses, supuesto que ella no podrá contar con nuestros recursos, sin captar nuestra voluntad.

Está decidido por una ley fundamental del Reino “que no se echen ni repartan pechos, ni servicios, pedidos, monedas ni otros tributos nuevos, especial ni generalmente en todos los reinos de la Monarquía, sin que primeramente sean llamados a Cortes los procuradores de todas sus villas y ciudades, y sean otorgados por los dichos procuradores que vinieren a las Cortes”. ¿Cómo se exigirán, pues, de las Américas contribuciones que no hayan concedido por medio de diputados que puedan constituir una verdadera representación, y cuyos votos no hayan sido ahogados por la pluralidad de otros que no sentirán estas cargas? Si en semejantes circunstancias, los pueblos de América se denegasen a llevarlas tendrían en su apoyo esta Ley fundamental del Reino.

“Porque en los hechos arduos y dudosos de nuestros Reinos, dice otra, es necesario consejo de nuestros súbditos y naturales, especialmente de los procuradores de las nuestras ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos, por

ende ordenamos y mandamos, que sobre los tales hechos grandes y arduos, se hayan de ayuntar cortes, y se haga con consejos de los tres Estados de los nuestros Reinos, según que lo hicieren los Reyes nuestros progenitores”.

¿Qué negocio más arduo que el de la defensa del Reino y del Soberano, la reforma del Gobierno y la restitución de la Monarquía a sus basas primitivas y constitucionales, cuyo trastorno ha causado los males que hoy experimentamos? Todo es obra nuestra: debemos proceder en ella de común acuerdo.

Por otra parte, han variado notablemente las circunstancias. La América no existía en tiempo de Flavio Ejica, ni de Alfonso el Sabio: ella ha mudado necesariamente todas las relaciones y el sistema de la antigua Monarquía, así como ha mudado la política de todos los gabinetes de Europa. Es preciso, pues, que se hagan leyes acomodadas a estas circunstancias, con relación principalmente a la América; y estas leyes deben ser la expresión de su voluntad, conciliada con el bien general de la Monarquía.

Para ello debe ir un competente número de vocales, igual por lo menos al de las provincias de España, para evitar desconfianzas y recelos, y para que el mismo pueblo de América entienda que está suficiente y dignamente representado. Los cuatro Virreinos de América pueden enviar cada uno de ellos seis representantes, y dos cada una de las Capitanías generales; a excepción de Filipinas que debe nombrar cuatro o seis, así por su numerosa población, que en el año 1781 ascendía a dos millones y medio, como por su distancia y la dificultad de su reposición en caso de muerte. De este modo resultarán treinta y seis vocales, como parece son los que actualmente componen la Suprema Junta Central de España; pues aunque en la *Gaceta de Gobierno* de Sevilla, 11 de Enero del corriente, número 1º, solo se cuentan treinta y cuatro, no se incluye

la provincia de Vizcaya, que habrá enviado después los que le corresponden.

Es preciso tener presente que cada Virreinato de América se compone de muchas provincias, que algunas de ellas valen más por sí solas que los Reinos de España. La industriosa Quito cuenta por lo menos con medio millón de almas, y su capital sola con setenta o sesenta mil; es una Presidencia y Comandancia general: reside en ella el Tribunal de la Real Audiencia, el de Cuentas y otras autoridades; hay Silla Episcopal, Universidad y Colegios; en fin, en nada cede a la capital, sino en esta razón, y en ser el centro del Gobierno. ¿Por qué motivo, pues, no podrá o deberá tener a lo menos dos representantes de los que toquen al Virreinato? Acaso con esta prudente medida se habrían conciliado sus ánimos y se habrían evitado las tristes consecuencias que hoy se experimentan en la turbación de aquel Reino. Llamados sus representantes, habría concebido fundadas esperanzas de mejor suerte, cuya desconfianza tal vez lo enajenará para siempre de la Monarquía

Popayán es una provincia que ha debido tener por sí sola otro diputado: es Silla Episcopal, tiene un Colegio, Real Casa de Moneda, Tesorería y Administraciones reales; en fin, manda o dependen de su gobierno ocho cabildos, algunos de ellos de más representación que los de las capitales de otras provincias del Virreinato que han formado terna para el diputado. Estos cabildos es preciso que vean con dolor semejante exclusión.

A imitación de lo que se ha dicho de este Nuevo Reino de Granada, de que el Cabildo puede hablar con más conocimiento, se podrá decir de los demás Virreinos, y principalmente de los opulentos de México y el Perú. Acaso cada ciudad cabeza de Provincia y Silla Episcopal debería tener un diputado, y tal vez ésta sería la mejor regla que formaría a poca diferencia un igual número de los que se han dicho y de los que hoy constituyen la Suprema Junta Central.

Estos diputados los deben nombrar los pueblos para que merezcan su confianza y tengan su verdadera representación, de que los Cabildos solo son una imagen muy desfigurada, porque no los ha formado el voto público, sino la herencia, la renuncia, o la compra de unos oficios degradados y venales. Pero cuando sean ellos los que los nombren, no debe tener parte alguna en su elección otro cuerpo extraño, conforme a la prevención de la ley.

El temor de que este número consumiese muchos caudales al Estado, sería vergonzoso a tan gran Nación. Dotados a diez o doce mil pesos, como lo deben ser, apenas alcanzará este gasto a cuatrocientos mil. ¿Pero qué comparación tiene esto con la enorme suma de los de la Casa Real, que hoy deben ser reducidos a beneficio del Estado? ¿Qué comparación con lo que ha devorado el vil Godoy en veinte años de su funesta privanza, y del despotismo más cruel? ¿Que comparación, en fin, con lo que ha consumido al Erario ese ejército de capitanes y tenientes generales, de mariscales de campo y jefes de escuadra, que tan inútilmente han sangrado la Patria? Tantas Embajadas de lujo, como las de Constantinopla, Rusia, Suecia, Dinamarca, etc., con quienes ni tenemos ni necesitamos tener relaciones permanentes y estables; tantos otros ahorros que hoy dará una prudente administración serán un fondo cuantioso y seguro con qué poder hacer frente a este gasto.

Solo los cuatro Virreinos de América, sin embargo de que sus trabajos y sus funciones no son comparables con las de los representantes del pueblo y los augustos gobernadores de la Nación, consumen doscientos mil pesos, es decir, la mitad de lo que gastarían todos los diputados de América medianamente dotados. Ella misma recompensará abundantemente estos gastos, mediante la sabia reforma que se hará en su administración; y algún día será bien que se inviertan sus tesoros en su beneficio.

Ha dicho el Cabildo, medianamente dotados, porque

diez o doce mil pesos que tiene cualquier Gobernador de América es todavía muy escasa asignación para unos hombres que abandonan su país, que dejan en él obligaciones que no pueden desatender, que van a perder tal vez sus intereses, su establecimiento, y a consagrarse todos al servicio de la Patria, que, en fin, son hombres y no deben quedar expuestos a la debilidad y a los peligros de la indigencia.

No, jamás habrá gastos más justos ni que los pueblos miren con más satisfacción que los que hagan en mantener y remunerar a sus representantes, y la Nación misma jamás podrá pagar dignamente los servicios que ellos le harán, dándole una existencia que no tiene, asegurándole una libertad que le falta, y conquistándole una independencia que le han usurpado.

Pero si las pequeñas miras del ahorro y la economía obligasen a tomar medidas poco decorosas a la Nación; si, en fin no puede ir un número competente de América a España, que se convoquen y formen en estos dominios Cortes generales, en donde los pueblos expresen su voluntad que hace la ley, y en donde se sometan al régimen de un nuevo Gobierno o a las reformas que se mediten en él en las Cortes de España, precedida su deliberación; y también a las contribuciones que sean justas y que no se pueden exigir sin su consentimiento. Así se podrán ahorrar muchos gastos, concentrándose en un punto proporcionado de América su representación nacional o parcial.

Por los mismos principios de igualdad han debido y deben formarse en estos dominios Juntas provinciales como puestas de los representantes de sus cabildos, así como las que se han establecido y subsisten en España. Este es un punto de la mayor gravedad, y el Cabildo no lo quiere ni puede omitir. Si se hubiese dado este paso importante en la que se celebró en esta capital el 5 de septiembre de 1808, cuando vino el Diputado de Sevilla para que se reconociese la Junta, que se dijo Suprema, hoy no se experimentarían

las tristes consecuencias de la turbación de Quito. Ellas son efecto de la desconfianza de aquel Reino en las autoridades que lo gobiernan. Temen ser entregados a los franceses, y se quejan para esto de la misteriosa reserva del Gobierno en comunicar noticias, de su inacción en prepararse para la defensa, y de varias producciones injustas de los que mandan, con los españoles americanos. Todo esto estaría precavido con que el pueblo viese que había un cuerpo intermediario de sus representantes que velase en su seguridad.

Podría traer otras muchas ventajas este establecimiento. Las instrucciones y los diversos poderes de veinte Cabildos, que son los que han elegido al Diputado en este Virreinato, van a formar un monstruo de otras tantas cabezas. Lo que es bueno para una Provincia, puede no serlo para otra y para el Reino en general. Al contrario, limitándose cada una de ellas a su bien particular, desatenderá el otro, cuando no lo impugne abiertamente. Nadie puede remediar este mal, sino un cuerpo como el que se ha dicho, formado de elementos de las mismas Provincias o de Diputados de los Cabildos que han tenido parte en la elección. Así precederá una discusión sabia de todas las materias, se conciliarán los intereses y se instruirá lo mejor. Hoy no sucederá así. El Diputado no sabrá a qué atenerse, y lleva el peligro de no hacer nada, o de que los Cabildos le reprendan después, haber faltado a sus instrucciones.

Estas Juntas están mandadas establecer por Real Orden de 16 de Enero de este año, en que se anuncian a los Virreyes de América los reglamentos o el pie en que quedan las de España, después de la erección de la Suprema Central. A lo menos si no es para esto, el Cabildo ignora para qué se ha comunicado tal Real Orden, ni tal Reglamento.

Cuando así no fuese, ya estamos en las imperiosas circunstancias que han dictado en España su formación. Tenemos la guerra intestina y la división de las Provincias:

y si no es por este medio, el Cabildo no halla vínculo que las vuelva a ligar.

Este mal, es más temible de lo que tal vez se cree, y sus consecuencias pueden ser funestas a todo el Reino. No le serán imputables a este Ayuntamiento que lo ha representado enérgicamente al Gobierno, en la Junta que se celebró el 6 y 11 de Septiembre de este año, con motivo de las ocurrencias de Quito, y cuyas actas espera y pide ardientemente a Vuestra Majestad se sirva prevenir a vuestro Virrey se remitan íntegramente, y sin omitir ninguno de los respetables votos que se dieron por escrito, y principalmente los del Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, don Andrés Rasillo, los del Rector y Catedráticos de Derecho Civil y Canónico de este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, don Antonio Gallardo, don José María del Castillo y don Tomás Tenorio; los de los de iguales facultades del Colegio Real y Seminario de San Bartolomé, don Pablo Plata, Cura Rector de esta santa Iglesia Catedral, y don Frutos Joaquín Gutiérrez, Agente Fiscal del crimen de esta Real Audiencia; los del otro Cura Rector del Sagrario, don Nicolás Mauricio de Omaña, y parroquiales de Las Nieves y San Victorino; los del Oficial Mayor, que hace veces de Contador General de la real renta de aguardientes, don Luis de Ayala y Tamayo, y Contador de la real Casa de Moneda, don Manuel de Pamba, el del Tribunal de Cuentas, y en fin, los de los individuos del Cabildo y principalmente el de su Regidor don José Acevedo y Gómez, de su Síndico Procurador General, don José Gregorio Gutiérrez, y de su Asesor don José Camilo Torres: anotándose en éstos y en cada uno de los demás el origen de los Vocales, esto es, si son españoles europeos o americanos, para que se vea quién ha hecho oposición a una cosa tan justa, tan conforme a las intenciones de V. M. y a las leyes.

Si, a las leyes, porque como se dijo en muchos de los votos de la última sesión, está prevenido por la de Castilla que en los hechos arduos se convoquen los Diputados de

todos los Cabildos, como se ha expresado arriba; y por la de Indias que el Gobierno de estos reinos se uniforme en todo lo posible, con los de España.

Por otra parte, Señor, ¿qué oposición es ésta a que la América tenga unos cuerpos que representen sus derechos? ¿De dónde han venido los males de España, sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuándo se nos querrá tener como manadas de ovejas, al arbitrio de mercenarios que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del pueblo? ¿No se le dará gusto en nada? ¿No tendrá el menor influjo en el Gobierno, para que así lo devoren impunemente sus sátrapas, como, tal vez ha sucedido hasta aquí? Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos, ¿cuándo lo seremos? ¿Cuando el mal no tenga remedio? ¿Cuando los pueblos, cansados de opresión, no quieran sufrir el yugo?

Pues estas consecuencias, vuelve a decir el Cabildo, no le serán imputables. Este testimonio augusto que consagra en las actas del tiempo, depondrá perpetuamente a su favor, y la posteridad imparcial, leyéndolo algún día, con interés, verá en él el lenguaje del amor y de la sinceridad. A lo menos, el Ayuntamiento no halla otros medios de consolidar la unión entre América y España; representación justa y competente de sus pueblos, sin ninguna diferencia entre súbditos que no la tienen por sus leyes, por sus costumbres, por su origen y por sus derechos. Juntas preventivas, en que se discutan, se examinen y se sostengan éstos contra los atentados y la usurpación de la autoridad, y en que se den los debidos poderes e instrucciones, a los representantes en las Cortes nacionales, bien sean las generales de España, bien las particulares de América que se llevan propuestas. Todo lo demás es precario. Todo puede tener fatales consecuencias. Quito ha dado ya un funesto ejemplo, y son incalculables, los males que se pueden seguir, si no hay un pronto y eficaz remedio.

Este no es otro que hacer esperar a la América fundadamente su bien, y la América no tendrá esta esperanza y este sólido fundamento mientras no se camine sobre la igualdad.

¡Igualdad! Santo derecho de la igualdad: justicia que estribas en esto y en dar a cada uno lo que es suyo; inspira a la España Europea estos sentimientos de la España Americana; estrecha los vínculos de esta unión; que ella sea eternamente duradera, y que nuestros hijos, dándose recíprocamente las manos, de uno a otro continente, bendigan la época feliz que les trajo tanto bien! OH! quiera el cielo oír los votos sinceros del Cabildo y que sus sentimientos no se interpreten a mala parte! ¡Quiera el cielo que otros principios y otras ideas menos liberales, no produzcan los funestos efectos de una separación eterna.

[Hay diez rúbricas, correspondientes a los regidores:

Luis Caicedo, José Antonio Ugarte, José María Domínguez de Castillo, Justo Castro, José Ortega, Fernando Benjumea, Juan Nepomuceno Rodríguez de Lago, Francisco Fernández Heredia Suescún, Jerónimo de Mendoza, José Acevedo y Gómez, Ramón de la Infiesta Valdés].

Este es el ejemplar, que se refiere en el acta de este día, de la representación acordada en acta de 22 de junio último, que se ha mandado archivar. Va rubricado de todos los Señores que concurrieron hoy; contiene diez y siete fajas, rubricadas por mí. - Santafé veinte de Noviembre de 1809.

Eugenio Martín Melendro.

Acta de la independencia Cabildo extraordinario del 20 de julio de 1810

En la ciudad de Santafé, a veinte de Julio de mil ochocientos diez, y hora de las seis de la tarde, se presentaron los Señores Muy Ilustre Cabildo, en calidad de extraordinario, en virtud de haberse juntado el pueblo en la plaza pública y proclamado por su Diputado el señor Regidor don José Acevedo y Gómez, para que le propusiese los Vocales en quienes el mismo pueblo iba a depositar el Supremo Gobierno del Reino; y habiendo hecho presente dicho señor Regidor que era necesario contar con la autoridad del actual Jefe, el Excelentísimo señor don Antonio Amar, se mandó una diputación compuesta del señor Contador de la Real Casa de Moneda, don Manuel de Pombo, el doctor don Miguel de Pombo y don Luis Rubio, vecinos, a dicho señor Excelentísimo, haciéndole presente las solicitudes justas y arregladas de este pueblo, y pidiéndole para su seguridad y ocurrencias del día de hoy, pusiese a disposición de este Cuerpo las armas, mandando por lo pronto una Compañía para resguardo de las casas capitulares, comandada por el Capitán don Antonio Baraya. Impuesto Su Excelencia de las solicitudes del pueblo, se prestó con la mayor franqueza a ellas. En seguida se manifestó al mismo pueblo la lista de

los sujetos que había proclamado anteriormente, para que unidos a los miembros legítimos de este Cuerpo (con exclusión de los intrusos don Bernardo Gutiérrez, don Ramón Infiesta, don Vicente Rojo, don José Joaquín Álvarez, don Lorenzo Marroquín, don José Carpintero y don Joaquín Urdaneta) (salva la memoria del ilustre Patricio doctor don Carlos de Burgos), se deposite en toda la Junta el Gobierno Su remo de este Reino interinamente, mientras la misma Junta forma a Constitución que afiance la felicidad pública contando con las nobles Provincias, a las que en el instante se les pedirán sus diputados formando este Cuerpo el reglamento para las elecciones en dichas provincias y tanto éste como la Constitución de Gobierno debieran formarse sobre las bases de libertad, independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada, que protesta no abdicar los derechos imprescindibles de la soberanía del pueblo a otra persona que, a la de su augusto y desgraciado Monarca don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros, *que dando por ahora sujeto este nuevo Gobierno a la Suprema Junta de Regencia, ínterin exista en la Península*, y sobre la Constitución que le dé el pueblo, y en los términos dichos, y después de haberle exhortado el señor Regidor su diputado a que guardase la inviolabilidad de las personas de los europeos en el momento de esta fatal crisis, porque de la reciproca unión de los americanos y los europeos, debe resultar la felicidad pública, protestando que el nuevo Gobierno castigará a los delincuentes conforme a las leyes, concluyó recomendando muy particularmente al pueblo la persona del Excelentísimo señor don Antonio Amar; respondió el pueblo con las señales de la mayor complacencia, aprobando cuanto expuso su diputado. Y en seguida se leyó la lista de las personas elegidas y proclamadas, en quienes, con el ilustre Cabildo, ha depositado el Gobierno Supremo del Reino, y fueron los

señores: doctor don Juan Bautista Pey, Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral; don José Sanz de Santamaría, Tesorero de esta Real Casa de Moneda; don Manuel de Pombo, Contador de la misma; doctor don Camilo Torres; don Luis Caycedo y Flórez; doctor don Miguel Pombo; don Francisco Morales; doctor don Pedro Groot; doctor don Fruto Gutiérrez; doctor don José Miguel Pey, Alcalde ordinario de primer voto; don Juan Gómez, de segundo; doctor don Luis Azuola; doctor don Manuel Alvarez; doctor don Ignacio Herrera; don Joaquin Camacho; doctor don Emigdio Benítez; el Capitán don Antonio Baraya; Teniente Coronel José María Moledo; el Reverendo Padre Fray Diego Padilla; don Sinforoso Mutis; doctor don Francisco Serrano Gómez; don José Martín París, Administrador principal de tabacos; doctor don Antonio Morales; doctor don Nicolás Mauricio de Omaña.

En este estado proclamó el pueblo con vivas y aclamaciones a favor de todos los nombrados; y notando la moderación de su Diputado el expresado señor Regidor don José Acevedo, dijo que debía ser el primero de los Vocales, y en seguida nombró también de tal Vocal al señor Magistral doctor don Andrés Rosillo, aclamando su libertad, como lo ha hecho en toda la tarde, y protestando ir en este momento a sacarle de la prisión en que se halla. El señor Regidor hizo presente a la multitud los riesgos a que se exponía la seguridad personal de los individuos del pueblo, si le precipitaba a una violencia, ofreciéndole que la primera disposición que tomará la Junta, será la libertad de dicho señor Magistral y su incorporación en ella. En este estado, habiendo concurrido los Vocales electos con todos los vecinos notables de la ciudad, prelados eclesiásticos, seculares y regulares, con asistencia del señor don Juan Jurado, Oidor de esta Real Audiencia, a nombre y representando la persona del Excelentísimo señor don Antonio Amar, y habiéndole pedido el Congreso pusiese el parque de artillería a su disposición por las desconfianzas que tiene el pueblo, y excusándose por falta

de facultades, se mandó una diputación a Su Excelencia, como puesta de los señores doctor don José Miguel Pey, don José Moledo y doctor don Camilo Torres, pidiéndole mandase poner dicho parque a las órdenes de don José Ayala. Impuesto Su Excelencia del mensaje, contestó que lejos de dar providencia ninguna contraria a la seguridad del pueblo, había prevenido que la tropa no hiciese el menor movimiento, y que bajo esta confianza viese el ilustre Congreso qué nuevas medidas quería tomar en esta parte: se le respondió que los individuos del mismo Congreso descansaban con la mayor confianza en la verdad de Su Excelencia; pero que el pueblo no se aquietaba, sin embargo de habersele repetido varias veces desde los balcones, por su Diputado, que no tenía qué temer en esta parte, y que era preciso para lograr su tranquilidad, que fuese a encargarse y cuidar de la Artillería una persona de su satisfacción: que tal lo era el referido don José de Ayala. En cuya virtud previno el Excelentísimo señor Virrey, que fuese el Mayor de plaza, don Rafael de Córdova, con el citado Ayala, a dar esta orden al Comandante de la Artillería; y así se ejecutó. En *este* estado, impuesto el Congreso del vacío de facultades que expuso el señor oidor don Juan Jurado, mandó otra diputación suplicando a Su Excelencia se sirviese concurrir personalmente; a que se excusó por hallarse enfermo; y habiéndolas delegado todas verbalmente a dicho señor Oidor, según expusieron los Diputados, se repitió el mensaje para que las mande por escrito con su Secretario don José de Leiva, a fin de que se puedan dar las disposiciones convenientes sobre la fuerza militar, y de que autoricen este acto. Entretanto se recibió juramento a los señores Vocales presentes, que hicieron en esta forma, a presencia del Muy Ilustre Cabildo y en manos del señor Regidor, primer Diputado del pueblo don José Acevedo y Gómez: puesta la una mano sobre los Santos Evangelios y la otra formada la señal de la cruz, a presencia de Jesucristo Crucificado, dijeron:

“Juramos por el dios que existe en los cielos, y cuya

imagen esta presente y cuyas sagradas y adorables máximas contiene este libro, cumplir religiosamente la constitución y voluntad del pueblo expresada en esta acta, acerca de la forma del gobierno provisional que ha instalado: derramar hasta la ultima gota de nuestra sangre por defender nuestra sagrada religión católica, apostólica, romana, nuestro amado monarca Fernando VII y la libertad de la patria. Conservar la libertad e independencia de este reino en los terminos acordados; trabajar con infatigable celo para formar la constitución bajo los puntos acordados, y en una palabra, cuanto conduzca a la felicidad de la patria”.

En este estado me previno dicho señor Regidor Diputado, a mí el Secretario, certificase el motivo que ha tenido para extender esta Acta hasta donde se halla. En su cumplimiento digo: que habiendo venido dicho señor Diputado a la oración, llamado a Cabildo extraordinario, el pueblo lo aclamó luego que lo vio en las galerías del Cabildo, y después de haberle exhortado dicho señor a la tranquilidad, el pueblo le gritó que se encargase de extender el Acta, por donde constase que reasumía *sus* derechos, confiando en su ilustración y patriotismo, lo hiciese del modo más conforme a la tranquilidad y felicidad pública, cuya comisión aceptó dicho señor. Lo que as! certifico bajo de juramento, y que esto mismo proclamó todo el pueblo.

Eugenio Martín Melendro.

En este estado, habiendo recibido por escrito la comisión que pedía el señor Jurado a Su Excelencia, y esto estando presentes la mayor parte de los señores Vocales elegidos por el pueblo con asistencia de su particular Diputado y Vocal señor Regidor don José Acevedo, se procedió a oír el dictamen del Síndico Personero doctor don Ignacio de Herrera, quien impuesto de lo que hasta aquí tiene sancionado el pueblo y consta del Acta anterior, dirigida por especial comisión y encargo del mismo pueblo,

conferido a su Diputado el señor Regidor don José Acevedo, dijo: que el Congreso presente, compuesto del Muy Ilustre Cabildo, cuerpos, autoridades y vecinos, y también de los Vocales del Nuevo Gobierno, nada tenía que deliberar, pues el pueblo soberano tenía manifestada su voluntad por el acto más solemne y augusto con que los pueblos libres usan de sus derechos para depositarlos en aquellas personas que merezcan su confianza; que en esta virtud los Vocales procediesen a prestar el juramento, y en seguida la Junta dicte las más activas providencias de seguridad pública. En seguida se oyó el voto de todos los individuos del Congreso, que convinieron unánimemente y sobre que hicieron largas y eruditas arengas, demostrando en ellas los incontestables derechos de los pueblos, y particularmente los de este Nuevo Reino, que no es posible puntualizar en medio del inmenso pueblo que nos rodea.

El público se ha opuesto en los términos más claros, terminantes y decisivos, a que ninguna persona salga del Congreso, antes de que quede instalada la Junta, prestando sus Vocales el juramento en manos del señor Arcediano Gobernador del Arzobispado, en las de los dos señores Curas de la Catedral, bajo la fórmula que queda establecida y con la asistencia del señor Diputado don José Acevedo; que en seguida presten el juramento de reconocimiento de estilo a este nuevo Gobierno los Cuerpos civiles, militares y políticos que existen en esta capital, con los prelados seculares y regulares, Gobernadores del Arzobispado, Curas de la Catedral y parroquias de la capital, con los Rectores de los Colegios. Impuesto de todo lo ocurrido hasta aquí el señor don Juan Jurado, comisionado por Su Excelencia para presidir este acto, expuso no creía poder autorizarle en virtud de la orden escrita que se agrega, sin dar parte antes a Su Excelencia de lo acordado por el pueblo y el Congreso, como considera dicho señor que lo previene Su Excelencia. Con este motivo se levantaron sucesivamente de sus asientos varios de los Vocales nombrados por e

pueblo, y con sólidos y elocuentes discursos, demostraron ser un delito de lesa majestad y alta traición, sujetar o pretender sujetar la soberana voluntad del pueblo, tan expresamente declarada en este día, a la aprobación o improbación de un Jefe, cuya autoridad ha cesado desde el momento en que este pueblo ha reasumido en este día sus derechos y los ha depositado en personas conocidas y determinadas. Pero reiterando dicho señor su solicitud con el mayor encarecimiento, aunque fuera resignando su toga, para que el señor Virrey quedase persuadido del deseo que tenía dicho señor de cumplir su encargo en los términos que cree habersele conferido. A esta proposición tomó la voz el pueblo, ofreciendo a dicho señor garantías y seguridades por su persona y por su empleo; pero que de ningún modo permitía saliese persona alguna de la sala, sin que quedase instalada la Junta; pues a la que lo intentase se trataría como a reo de alta traición, *según lo había protestado el señor Diputado con su oposición*, y que le diese a dicho señor certificación de este acto para los usos que le convengan. Y en este estado dijo dicho señor que su voluntad de ningún modo se entendiera ser contraria a los derechos del pueblo, que reconoce y se ha hecho siempre honor, por su educación y principios, de reconocer: que se conforma y jurará el nuevo Gobierno, con la protesta de que reconozca al Supremo Consejo de Regencia. Y procediendo al acto del juramento, recordaron los Vocales doctor don Camilo Torres y el señor Regidor don José Acevedo que con su voto habían propuesto se nombrase Presidente de esta Junta Suprema del Reino al Excelentísimo señor Teniente General don Antonio Amar y Borbón; y habiéndose vuelto a discutir el negocio, se hicieron ver al pueblo con la mayor energía por el doctor Fruto Joaquín Gutiérrez, las virtudes y nobles cualidades que adornan a este distinguido y condecorado militar, y más particularmente manifestadas en este día y noche, en que por su consumada prudencia se ha terminado una revolución que amenazaba las mayores

catástrofes, atendida la inmensa multitud del pueblo que ha concurrido a ella, que pasa de nueve mil personas que se hallan armadas, y comenzaron por pedir la prisión y cabeza de varios ciudadanos, cuyos ánimos se hallaban en la mayor división y recíprocas desconfianzas, desde que supo el pueblo el asesinato que se cometió a sangre fría en la Villa del Socorro por su Corregidor don José Valdés, usando de la fuerza militar, y particularmente desde ayer tarde, en que se aseguró públicamente que en estos días iban a poner en ejecución varios facciosos la fatal lista de diez y nueve ciudadanos condenados al cuchillo, porque en sus respectivos empleos han sostenido los derechos de la Patria; *en cuya consideración, tanto los Vocales, cuerpos y vecinos que se hallan presentes, como el pueblo que nos rodea, proclamaron a, dicho señor Excelentísimo don Antonio Amar por Presidente de este nuevo Gobierno.* Con lo cual y nombrando de Vicepresidente de la Junta Suprema de Gobierno del Reino al señor Alcalde Ordinario de primer voto, doctor don José Miguel Pey de Andrade, se procedió al acto del juramento de los señores Vocales en los términos acordados. Y en seguida prestaron el de obediencia y reconocimiento de este nuevo Gobierno el señor Oidor que ha presidido la Asamblea, el señor don Rafael de Córdova, Mayor de la plaza, el señor Teniente Coronel don José de Leiva, Secretario de Su Excelencia, el señor Arcediano, como Gobernador del Arzobispado y como Presidente del Cabildo Eclesiástico, el Reverendo Padre Provincial de San Agustín, el Prelado del Colegio de San Nicolás, los Curas de la Catedral y parroquiales, Rectores de la Universidad y Colegios; el señor don José María Moledo, como Jefe militar, el Muy Ilustre Cabildo secular, que son las autoridades que se hallan actualmente presentes, omitiéndose llamar por ahora a las que faltan, por ser las tres y media de la mañana. En este estado se acordó mandar una diputación al Excelentísimo señor don Antonio Amar, para que participe a Su Excelencia el

empleo que le ha conferido el pueblo de Presidente de esta Junta, para que se sirva pasar el día de hoy a las nueve a tomar posesión de él, para cuya hora el presente Secretario citará los demás cuerpos y autoridades que deben jurar la obediencia y reconocimiento de este nuevo Gobierno.

Juan Jurado, Dr. Josef Miguel Pey, Juan Gómez, Juan Bautista Pey, José María Domínguez de Castillo, Josef Ortega, Fernando de Benjumea, Joseph Azebedo y Gómez, Francisco Fernández Heredia Suescún, Dr. Ignacio de Herrera, Nepomuceno Rodríguez de Lago, Joaquín Camacho, Josef de Leyva, Rafael Córdova, José María Moledo, Antonio Baraya, Manuel Bernardo Alvarez, Pedro Groot, Manuel de Pombo, José Sanz de Santamaría, Fr. Juan Antonio González, Guardián de San Francisco, Nicolás Mauricio de Omaña, Pablo Plata, Emigdio Benítez, Frutos Joaquín Gutiérrez de Caviedes, Camilo Torres, Dr. Santiago Torres y Peña, Francisco Javier Serrano Gómez de la Parra Celi de Albear, Fr. Mariano Garnica, Fr. José Chaves, Nicolás Cuervo, Antonio Ignacio Gallardo, Rector del Rosario, Dr. José Ignacio Pescador, Antonio Morales, José Ignacio Alvarez, Sinforoso Mutis, Manuel Pardo.

Eugenio Martín Melendro.

Además firmaron el Acta, en el Cuaderno de la Suprema Junta, los siguientes: *Luis Sarmiento, José María Carbonell, Dr. Vicente de la Rocha, José Antonio Amaya, Miguel Rosillo y Meruelo, José Martín París, Gregorio José Martínez Portillo, Juan María Pardo, José María León, doctor Miguel de Pombo, Luis Eduardo de Azuola, Dr. Juan Nepomuceno Azuero Plata, Dr. Julián Joaquín de la Rocha, Juan Manuel Ramírez, Juan José Mutienx.*

Ante mí, *Eugenio Martín Melendro.*

Los sucesos del 20 de julio

POR DON JOSÉ DE ACEVEDO Y GÓMEZ

Carta a su primo hermano el prócer don Miguel Tadeo Gómez, de los firmantes del acta de la Independencia del Socorro

Santafé, 21 de Julio de 1810

Señor don Miguel Tadeo Gómez.

A las siete de la mañana, querido primo, grandes acontecimientos políticos. ¡Somos libres! ¡Felices de nosotros! Se completó la obra que comenzó esa ilustre Provincia. Antes de ayer averiguó este pueblo que unos cuantos facciosos europeos nos iban á dar un asalto en la noche de ayer y quitar la cabeza á diez y nueve americanos ilustres, en cuya fatal lista tengo el honor de haber sido el tercero, Benitez el primero y Torres el segundo. Esta noticia, semiplenamente probada por el infatigable celo de nuestros Alcaldes Gómez, europeo ilustre, y Pey, patricio benemérito, con la del horrendo asesinato que hizo en esa villa el tirano Valdés, puso furioso al pueblo de Santafé, que

antes tenían por estúpido. La noche del 19 vino el pueblo a guardarme, y si no lo he contenido se precipita sobre los cuarteles.

Ayer 20 fueron á prestar un ramillete á don José González Llorente para el refresco de Villavicencio, á eso de las once y media día, en su tienda en la primera Calle Real, y dijo que no lo daba; y que se c... en Villavicencio y en todos los americanos; al momento que pronunció estas palabras le cayeron los Morales, padre e hijo; se juntó tanto pueblo, que si no se refugia en casa de Marroquín, lo matan. En seguida, como á eso de las dos de la tarde, descubrieron al Alcalde toda la conspiración. El pueblo no le permitió actuar: descerrajaron casa de Infiesta, Jefe de ella, y si no le rodean algunos patriotas, brillaban los puñales sobre su pecho, lo mismo que sobre Llorente, a quien también sacó de su casa con Trillo y Marroquín, que escapó vestido de mujer, pero le cogió el Alcalde Gómez en una sala de armas. El Virrey mandó escolta para auxiliar á la Junta. Yo estaba en mi casa con otros amigos, cuando a la oración vino el pueblo y me llevó á Cabildo, pidiendo las cabezas de Alba, Frías y otros, con la libertad de Rosillo. La plaza estaba completamente llena de gente y las calles no daban paso. Subí y al instante me nombró el pueblo para su Tribuno ó Diputado, y me pidió le hablase en público, haciéndome mil elogios. Calló, y le hice una arenga, manifestándole sus derechos y la historia de su esclavitud, y principalmente en estos dos años, con la de los peligros que habíamos corrido sus defensores. Le demostré la peligrosa cruz en que se hallaba si prevalecía la tiranía y la fuerza.

En seguida me gritó que reasumía sus derechos y estaba pronto á sostenerlos con su sangre; que extendiese el acta de libertad en los términos que me dictaran mi patriotismo y conocimientos; que le propusiera Diputados para que unidos al Cabildo le gobernasen ínter las Provincias mandan sus Diputados, excluyendo de este Cuerpo á los intrusos.

Entré la sala, extendí el acta constitucional, formé la lista de diez y seis Diputados. Salí á la tribuna, hice otra pequeña arenga, leí la lista, la aplaudí, y notando que faltaba mi nombre, dijo que debía ser el primero y añadió otros Vocales, insistiendo en que iba á forzar la prisión de Rosillo. Le aplaqué, ofreciéndole que el primer acto del nuevo Gobierno sería la libertad de este ilustre Vocal; que usara el pueblo con dignidad de sus derechos y no comprometiera con violencias la seguridad de ningún ciudadano. Oyó mi voz. ¡Qué placer es merecer la confianza de un pueblo noble! Llegaron a Cabildo los Diputados, Prelados, Jefes, autoridades, etc., y el Oidor don Juan de Jurado, comisionado por Su Excelencia para. .. (No se entiende la palabra en el original). Era tal la confusión que nadie se entendía. El pueblo gritaba que si no era cierto que tenía que pelear con tiranos, se le entregase la artillería. El Virrey la puso á disposición de don José Ayala, quien con cien paisanos se unió á su Comandante. Pidió también una compañía para guardia de las Casas Consistoriales, comandada por Baraya, y la mandó: pero no cesaban las desconfianzas. A las doce de la noche se trató de acordar, comenzaron á dar votos disparatados y á pedir la lectura del acta del pueblo, certificada por el Excelentísimo, y dije que el Congreso no tenía ya autoridad para variar la institución del pueblo. El Síndico dijo lo mismo; el Oidor se oponía, y revistiéndome de la cualidad de Tribuno, salí al medio de la sala. Hice una arenga y declaré reo de lesa majestad al que se opusiera á la instalación de la Junta. El pueblo me abrazaba, etc. El Asesor del Cabildo siguió el mismo dictamen, y el Síndico, cuyo voto fue el primero que puse, dijo lo mismo. Se retractaron los cuatro que habían propuesto adjuntos para el Virrey.

Hablaron los nuevos Vocales divinamente. El Demóstenes Gutiérrez se hizo inmortal. Torres, Pombito, etc. El pueblo gritaba lleno de entusiasmo. Jamás Atenas ni Roma tuvieron momento tan feliz, ni fueron superiores sus

oradores á los que hablaron la noche del 20 de julio en Santafé. Resultó por unanimidad que no había facultad para variar el acta extendida por el Diputado del pueblo; que jurasen los Vocales y se instalase la Junta.

El Oidor quiso dar parte al Virrey antes, y el pueblo gritó que era un traidor, pues sujetaba la soberanía del pueblo á la decisión de un particular. Me asombré cuando oí esta proposición en boca de gentes al parecer ignorantes. No hubo arbitrio: se instaló la Junta unida al Cabildo: hice presente al pueblo la consideración que debía a don Antonio Amar por su prudencia en esta circunstancia, y las políticas que debían tenerse presentes para que lo hiciera Presidente. Gritó que viva Amar. No, no es tirano pues que lo abona nuestro Diputado: sea Presidente. Fue una Diputación a Su Excelencia, a las tres de la mañana, compuesta del Arcediano, Cura Omaña, Torres y Herrera, con el Oidor; le dio parte de todo; recibió con sumo gusto la noticia y aceptó el cargo con que le honró el pueblo, ofreciendo reconocer la Junta a las nueve de hoy y recibirse, suplicando si que le dispensen venir a Cabildo, pues está malo. En seguida, la han reconocido todos los Cuerpos que estaban presentes, el Cabildo, Prelados, Gobierno Eclesiástico y los Jefes militares, con expresa orden del Virrey. Sólo falta la audiencia de algunos Prelados, etc.

Tenemos que ir a las nueve á la primera sesión, en que quedarán concluidas todas estas formalidades. El pueblo no creyó los juramentos de Sámano. “Quito -gritaban- y el Socorro acusan a estos pérfidos”. Sámano consignó el bastón muy sentido. Yo aplaqué al pueblo. Hay en este momento, que son las ocho de la mañana, sobre 4.000 hombres á caballo, que han entrado de la Sabana, y mi casa no se entiende. Toda la noche ha estado el pueblo frente a mí balcón gritando vivas; mi mujer y mis hijos no se han acostado. Esta fuera una Troya si el Virrey no se porta como se portó. Las campanas no han cesado de tocar a fuego; todo iluminado. El pueblo registró todas las casas

sospechosas, pero no hizo daño alguno; sólo recogió las armas y municiones. En este estado nos hallamos. Adiós, mi querido primo.

José de Acevedo y Gómez.

[P. S.) La constitución debe formarse sobre bases de libertad. Para que cada Provincia se centralice, uniéndose en ésta por un Congreso Federativo. Está jurada sí por todos (aquí una palabra ilegible) por mi Patria a su valor y a sus desgracias debemos esta resolución. ¡Que viva la Esparta de la América, el terror de los tiranos! Dí a mis queridos paisanos que los adoro, que somos libres por su valor y constancia, que se estén tranquilos pero avisados. Allá irá Plata, con el acta impresa. Benítez es Vocal y Gómez el clérigo, mis dignos paisanos.

(Hay una rúbrica),

Historia de nuestra revolución

Por Francisco José de Caldas

Sed incredibile est adepta libertate Quam brevi creverit...

Livius

La rivalidad que ha existido de tiempo inmemorial en la América entre los españoles europeos y los indígenas de este vasto continente; la rivalidad, casi increíble entre el español y sus descendientes, se exaltó en 1794. En esta época desgraciada vio la capital y el Reino más precioso de su juventud en los calabozos; vio gemir sobre la cama del tormento a uno de nuestros hermanos¹. La esposa vio al esposo, el padre al hijo marchar con cadenas a la Península: este suelo se empapó con lágrimas de todos los americanos. En vano la Corte de Madrid declaró la inocencia de las víctimas, en vano restituyó a sus países a unos y elevó

¹ Don José María Durán fue la víctima ilustre que sacrificó el despotismo y la barbarie en ese tiempo de opresión. Todavía resuenan en nuestros oídos los lamentos de este joven inocente y virtuoso; todavía se estremecen nuestros corazones al considerado tendido sobre la cama que inventó la crueldad. Todavía existe en la cárcel este instrumento de nuestra opresión. ¡Cómo ha escapado a nuestra vigilancia despedazarla o reducida a cenizas. Esperamos que la humanidad de nuestro Supremo Gobierno la haga quemar a los ojos del pueblo y que sancione para siempre la abolición del tormento y que se arranque de los Códigos esa ley bárbara y cruel, que degrada la humanidad.

a otros en Europa: la llaga era profunda y no bastó este remedio. El americano odió más al Gobierno español en su corazón, y solo callaba porque lo hacía callar la bayoneta. Este odio silencioso pero concentrado, empezó a explicarse un poco con los sucesos de Quito del 10 de agosto de 1809, las prisiones de Nariño, de Miñano, de Gómez, de Azuero, de Rosillo y de otros inflamaron los ánimos, pero sin salir el descontento general del recinto doméstico; se murmuraba con calor pero al oído. La escena trágica y sangrienta de corazones, hasta el punto que una sola palabra bastó para romper nuestro silencio y los diques de nuestro sufrimiento el 20 de julio de 1810.

DÍA 20 DE JULIO

Don José Llorente, español y amigo de los Ministros opresores de nuestra libertad, soltó una expresión poco decorosa a los americanos; esta noticia se difundió con rapidez y exaltó los ánimos ya dispuestos a la venganza. Grupos de criollos paseaban alrededor de la tienda de Llorente con el enojo pintado en sus semblantes. A este tiempo pasó un americano, que ignoraba lo sucedido, hizo una cortesía de urbanidad a este español; en el momento fue reprendido por don Francisco Morales, y saltó la chispa que formó el incendio y nuestra libertad. Todos se agolpan a la tienda de Llorente; los gritos atraen más gente, y en un momento se vio un pueblo numeroso, reunido e indignado contra este español y contra sus amigos. Trabajo costó a don José Moledo aquietar por este instante los ánimos e impedir las funestas consecuencias que se temían. Llorente se refugió en la casa inmediata de don Lorenzo Marroquín.

A la una y media del día se le condujo a su casa en una silla de manos para escaparse a la vista de un pueblo enfurecido; pero fue inútil esta precaución. Uno de la plebe gritó: *aquí llevan a Llorente*. Apenas entró en su

casa cuando un pueblo inmenso se hallaba al frente de ella resuelto a ponerlo preso y tal vez a asesinarlo. El Alcalde Ordinario, don José Miguel Pey, ocurrió a sosegar este tumulto y a salvar la vida de este hombre desgraciado. A fuerza de promesas y empeñando el crédito de su autoridad consiguió aquietar al pueblo conduciendo a su vista a la cárcel a este español inconsiderado.

Apenas lo deja el pueblo asegurado en la prisión vuelve todo su furor contra sus amigos y confidentes. Se arroja sobre las casas de Infiesta y de Trillo, rompe a pedradas las vidrieras, fuerza las puertas y todo lo registra. Encuentra al primero en un escondrijo y el segundo escapa despavorido.

La noche se acercaba y los ánimos parecía que tomaban nuevo valor con las tinieblas. Olas de pueblo armado refluían de todas partes a la plaza principal; todos se agolpaban al palacio y no se oye otra voz que *Cabildo abierto: ¡Junta!* El pueblo estaba en la más viva inquietud: obligó al Teniente Coronel don José Moledo a que a su nombre fuese personalmente a pedir el Cabildo abierto al Virrey; éste denegó la petición; el Procurador Herrera se halló con la misma comisión y obtuvo la misma respuesta. A cada mensaje y a cada negativa tomaba más vigor ese pueblo activo y generoso. En fin, comisionó al doctor don Benedicto Salgar, don José María Carbonell, don Antonio Malo, don Salvador Cancino y otros para que concediese el Cabildo abierto que solicitaba. Por fortuna el Virrey había llamado al Oidor don Juan Jurado para que le aconsejase en este lance crítico y apurado. Este juicioso y prudente español le dio el consejo que le debía dar: *conceda V. E., le dice, cuanto pida el pueblo, si quiere salvar su vida y sus intereses.* Consejo digno de un hombre experimentado y que impidió el derramamiento de nuestra sangre. En los últimos apuros se concedió un Cabildo extraordinario, pero no abierto. El pueblo gritó vivas al Virrey por un Decreto con que expiró su autoridad y sus funciones.

El pueblo se trasladó en masa a las casas consistoriales; reunió a los Alcaldes y Regidores; entraron los vecinos y se comenzó, a pesar del Virrey, un Cabildo abierto. El Oidor Jurado llevó los poderes del Jefe y los presidió en su nombre.

¿Cómo podré pintar los debates, las arengas, el calor; cómo las agitaciones de un pueblo inmenso, enérgico y activo? ¿Cómo individualizar las operaciones de los Pe-yes, Barayas, Moledos, Pardos, Gómez, Herreras, Azueros, Gutiérrez, Carboneles y de tantos otros celosos de nuestra libertad? Ciudadanos, perdonad a la brevedad de este Diario, perdonad a la impotencia de nuestras plumas el que no entremos en todos los pormenores de esa noche para siempre memorable. Esta gloria la reservamos a nuestros historiadores.

A las seis y media de la noche hizo el pueblo tocar a fuego en la Catedral y en todas las iglesias para llamar de todos los puntos de la ciudad el que faltaba. Estos clamores en todo tiempo horrorosos, llevaron la consternación y el espanto al corazón de todos los funcionarios del Gobierno. Tembló el Virrey en su palacio, y conoció tarde que las armas, esas armas en que tanto había confiado, eran ya unos instrumentos impotentes y débiles, y que no obrarían sino su ruina. Conoció con todos los magistrados que no es el terror, no los calabozos, las cadenas ni el cadalso el freno de los pueblos. A pesar de esto, nosotros admiraremos siempre la mano invisible que paralizó todos sus movimientos. ¿Cómo unos hombres que habían adoptado sujetar a los pueblos por el terror, que habían aumentado sus fuerzas y hecho preparativos de guerra no dispararon ni una sola pistola? Las armas cayeron de sus manos y pasaron a las del pueblo sin ruido y sin estrago. Este punto es capital y merece detallarse.

Dos eran los objetos de temor y de desconfianza que agitaban al pueblo: el Batallón Auxiliar y el parque de

artillería. El pueblo de Santafé les será eternamente reconocido a los patriotas don José María Moledo y don Antonio Baraya. El primero ofreció desde los primeros momentos que el Auxiliar no obraría contra nuestra libertad, y él mismo se entregaba como rehenes en manos de un pueblo entusiasmado por su independencia: él no desamparó la plaza, ni las casas consistoriales, y el pueblo justo pagó sus servicios nombrándolo vocal en la Junta que establecía. El segundo (Baraya) siempre manifestó sin temores su amor al pueblo y a la Patria, siempre habló contra nuestros opresores, y nosotros siempre lo mirábamos como un antemural y como el que neutralizaba las opiniones del batallón. ¡Cuánto le debe la Patria! El aquietó el pueblo en los momentos de su furor, él respondió con su cabeza por la quietud del batallón, y que si obraba, obraría por la libertad; él dio órdenes, él dio consejos, él trajo su compañía a la plaza y él ayudó con todas sus fuerzas a derribar a los opresores. La Patria ha recompensado sus servicios nombrándolo vocal de la Suprema Junta, elevándole al grado de Teniente Coronel del Batallón de Voluntarios de Guardia Nacional.

El Coronel don Juan de Sámano pasó toda la noche encerrado en el cuartel con el batallón sobre las armas. A las cinco de la mañana del 21 prestó su juramento de fidelidad a la Suprema Junta y quedaron las armas en las manos del nuevo Gobierno. Estas fueron las operaciones del Batallón Auxiliar.

El parque de artillería era lo que más inquietaba al pueblo y sobre lo que mostró más energía. El Cabildo mandó una diputación al Virrey, a fin de que la artillería estuviese a las órdenes del pueblo: se denegó. Una segunda diputación volvió a pedir lo mismo, se denegó; otra tercera pidió que el patriota don José Ayala (una de las víctimas de 1794) fuese con paisanaje a neutralizar las fuerzas en el parque, se concedió, y todas las armas quedaron en manos del pueblo.

Mientras iban y venían las diputaciones, el pueblo hacia movimientos de arrojo y de valor contra el parque, decían: *cuando no lo tomemos a lo menos impediremos sacar los cañones contra los que organizan en la plaza*. Una mujer cuyo nombre ignoramos, y que sentimos no inmortalizar en este Diario, reunió a muchas de su sexo, y a su presencia tomó de la mano a su hijo, le dio la bendición y dijo: *ve a morir con los hombres: nosotras las mujeres* (volviéndose a las que la rodeaban) *marchemos delante: presentemos nuestros pechos al cañón: que la metralla descargue sobre nosotras, y los hombres que nos siguen y a quienes hemos salvado de la primer descarga, pasen sobre nuestros cadáveres, que se apoderen de la artillería y libren a la Patria*. Pregunto: ¿Hay heroínas Entre nosotros? ¿Qué nos puede presentar más grande la historia griega y romana? El sexo delicado olvidó su debilidad y su blandura cuando se trataba de la salud de la Patria².

El pueblo en el seno de la seguridad aclamó los Vocales que debían constituir la Junta Suprema del Reino. En el calor de los debates se distinguieron mucho don Frutos Gutiérrez, don Miguel Pombo, don José Acevedo, don Ignacio Herrera, don Joaquín Camacho, don Camilo Torres y otros. El primero reveló los misterios del antiguo Gobierno y puso en claro los derechos del pueblo. Herrera con su carácter vigoroso y ardiente, sostuvo nuestra libertad. Camacho desplegó la profundidad de su genio. Torres, éste que tuvo valor de decir verdades terribles a los antiguos funcionarios, que echó en cara a España sus procedimientos para con las Américas, que formó esa grande, enérgica y profunda Instrucción para el Diputado del Reino, esa pieza maestra de elocuencia y de política³;

2 Cuando el Gobierno sepa quién es esa amazona formidable, debe decretar una banda de honor para premiar el mérito y el valor. También se distinguieron doña Josefa Baraya, doña Petronila Lozano, doña Gabriela Barriga, doña Melchora Nieto y otras muchas que sería largo referir.

3 Nota del editor: Incurre Caldas en equivocación al atribuir a Torres la *Instrucción para Diputado del Reino*. Obra afortunada del regidor Herrera y Vergara; la producción inmortal de Torres fue el célebre documento conocido como *Memorial de agravios*.

esa pieza que mereció el epíteto de sediciosa a los sátrapas a quienes atacaba, esa pieza que ocasionó la opresión del ilustrísimo don Miguel Gómez en el Socorro. Este Torres modesto, prudente, silencioso; pero profundo, firme y digno de haber sido compañero de Catón y de Bruto, sostuvo con decoro y con prudencia nuestra libertad en esta noche memorable. Muchos se opusieron obstinadamente a que se consultase al Virrey sobre la instalación de la Junta. Pombo dijo a Jurado: *¿qué hay que temer? Los tiranos, señor, perecen; los pueblos son eternos. Aseguramos la persona y el empleo.* Acevedo proclamó traidor al que saliese de la Sala sin dejar instalada la Junta. ¡Quién sabe si a esta vigorosa resistencia se debe nuestra libertad! No debe olvidar la Patria que Acevedo fue el que primero arengó al pueblo, cuando nuestros opresores estaban en el solio y empuñaban la espada: él explicó varios derechos sagrados del pueblo, y dijo: *Si perdéis este momento de efervescencia y de calor, si dejáis escapar esta ocasión única y feliz, antes de doce horas seréis tratados como insurgentes: ved (señalando las cárceles) los calabozos los grillos y las cadenas que os esperan.*

Don José María Carbonell, joven ardiente y de una energía poco común, sirvió a la Patria, en la tarde y en la noche del 20, de un modo nada común: corría de taller en taller, de casa en casa; sacaba gentes, y aumentaba la masa popular; él atacó a la casa de Infiesta, él lo prendió y él fue su ángel tutelar para salvarle la vida. Carbonell ponía fuego por su lado al edificio de la tiranía, y nacido con una constitución sensible y enérgica tocaba en el entusiasmo y se embriagaba con la libertad que renacía entre las manos. Dichoso si no hubiera padecido vértigos políticos y cometido imprudencias! Patria, no olvides sus servicios, esos servicios que ayudaron a salvarte.

Don Francisco Morales, que tanto se acababa de distinguir, con sus dos hijos (el Vocal don Antonio y el doctor don Francisco) en la tarde de este día, llevó una Di-

putación del Cabildo al ex-Virrey para que aumentase las facultades de Jurado. Entró en el salón de Palacio; uno de esos aduladores que rodeaban a Amar se sonrió con aire de burla y de desprecio del Embajador y de la Embajada. Tan ciegos estaban y tan confiados en su poder. Entonces Morales, con la intrepidez de un romano le dijo: *¡Te burlas de mi traje! ¡Te burlas de la comisión de un Cabildo, de un pueblo que sabe hacerse respetar!* Volviendo su palabra al ex-Virrey le dice con firmeza: *Tres partidos se presentan a V. E. salir en persona a sosegar a un pueblo enfurecido, pasar personalmente a las casas consistoriales o aumentar las facultades de Jurado, ¡cuál se elige sin demora!* Amar tomó el tercero. ¿Y cómo podía tomar el primero, ni el segundo? Aumentó y dio por escrito todo el lleno de sus facultades, de estas facultades que ya no más expiraban, al Oidor Jurado.

Don José Miguel Montalvo y Acevedo siguieron proponiendo al pueblo los sujetos más beneméritos para vocales, los que fueron aclamados con los vivas de diez mil almas reunidas al frente de la casa consistorial. Cuando se trató de nombrar Presidente, Gutiérrez se declaró por el ex-Virrey Amar. Arengó al pueblo y le hizo ver que este Jefe, lleno de sencillez y de moderación, se había hecho digno de nuestro reconocimiento por haber accedido a todas sus peticiones, y obtuvo de este pueblo generoso la Presidencia para Amar.

En fin, después de las agitaciones más acaloradas, después de las inquietudes más vivas, después de una noche de sustos, de temores y de horror quedó instalada la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada al rayar la aurora del día 21 de julio de 1810. Ella fue reconocida por el pueblo que la acababa de formar, por el clero, cuerpos religiosos, militares y tribunales. El orgullo de los oidores, de esos sátrapas odiosos, se vio humillado por la primera vez, se vio esa toga imperiosa por 300 años ponerse de rodillas a prestar fe y obediencia en manos de una

Junta compuesta de americanos, a quienes poco antes miraban con desprecio. ¡Gran Dios! ¿Cómo reconoceremos dignamente estos beneficios debidos a tu bondad? Tú nos salvaste de las manos de nuestros enemigos, sálvanos ahora de nuestras pasiones, inspira dulzura, humanidad, moderación, desinterés, y todas las virtudes en nuestros corazones; tranquiliza nuestros espíritus; reúne las provincias, forma un imperio de la Nueva Granada. Nosotros te adoraremos en él, nosotros cantaremos vuestras alabanzas y os ofreceremos el sacrificio de nuestros corazones, el más grato a tus ojos.

DÍA 21 DE JULIO

- Ayer se puso el sol dejándonos en la esclavitud, y hoy ha arrojado sus rayos sobre un pueblo libre, victorioso y que descansa sobre sus laureles. Orgullosos con su libertad paseaba lleno de contento por plazas y por calles. El esposo contaba a la esposa sus esfuerzos y sus hazañas, el amigo felicitaba al amigo; grandes y chicos, hombres y mujeres todos los corazones rebozaban en alegría. Un peso inmenso se ha quitado de nuestros hombros (decía éste); ya no tememos la fecundidad de nuestras esposas; los hijos, este dulce lazo conyugal, no será ya una carga pesada para el padre; será sí una prenda más dada a la Patria, esta Patria los alimentará y satisfecha con este tributo, llenará de honores y de bienes a los que le han dado ciudadanos. ¡Dichosos nuestros esfuerzos! ¡Dichoso nuestro valor! He aquí los sentimientos, he aquí las expresiones de este pueblo en los primeros momentos de su libertad.

A las ocho y media se reunieron los Vocales en la Casa Consistorial, y formados en dos alas pasaron al palacio del ex-Virrey a recibirle como a Presidente el juramento de fidelidad y de obediencia, el que prestó en manos del Vicepresidente. ¡Qué contraste hace en mi imaginación esta ceremonia, con la respuesta que pocas horas antes

había dado al Cabildo de la capital este exvirrey! El hecho fue: cansado el ilustre Ayuntamiento de pasarle oficios respetuosos en que hacía ver la desconfianza de los pueblos para con los funcionarios del Gobierno, de recordarle las medidas que habían tomado las provincias de Cartagena, Pamplona y últimamente el Socorro en sus gobernadores y corregidores, y de pedir una Junta compuesta de los diputados de los cabildos del Reino, le mandó el día 20 de julio, entre diez y once de la mañana, una Diputación para conferenciar verbalmente sobre las medidas que debían tomarse en unas circunstancias tan urgentes y tan críticas. El Asesor del Cabildo, don José Joaquín Camacho, fue el encargado de sostener esta conferencia. Así que se impuso Amar del objeto de esta misión, se denegó abiertamente; instado segunda vez con razones victoriosas, se indigna y con un aire feroz respondió: *Ya he dicho*. Así se terminó una medida humana, justa y que habría salvado a este Virrey endurecido en su sistema imperioso y humillador. ¡Desgraciado: no sabía que era el último ultraje que hacía al Cabildo y al pueblo!

Los antiguos funcionarios estaban al borde del precipicio y no lo conocían. ¡Ciegos! Estaban rodeados de amenazas y se creían en seguridad. La víspera de su ruina dijo el Regente: *yo no veo esos riesgos, yo no veo esos peligros*. Alba añadió: *la conmoción popular que se teme está muy lejos*, y solo faltaban tres horas para comenzar. El conocimiento de nuestro carácter dulce de que se lisonjeaba; la experiencia de nuestro silencio en las vejaciones de 94; la conducta popular que afectó a la llegada de Mendinueta, el regocijo instantáneo y los afectos efímeros de nuestros corazones sencillos, todo deslumbró a este desgraciado; digamos mejor: una mano invisible lo detiene en Santafé para que sirva de espectáculo a un pueblo a quien hizo derramar tantas lágrimas. Obcecados ellos mismos tendían las redes en que iban a caer. “Cuando Dios quiere trastornar los imperios, dice Bossuet, todo es débil, todo es irregular,

ciega a los que mandan, los precipita, los confunde, los envuelve en tinieblas y en sus mismas sutilezas y todas sus precauciones no son sino lazos, el espíritu de vértigo y aturdimiento reina en sus consejos; no saben qué hacer y son perdidos”. Es increíble el grado de ceguera a que habían llegado estos Ministros. Pretendieron vejar la capital del Reino y llenarla de terror, elevando en picas las cabezas de don José María Rosillo y de don Vicente Cadena. ¡Insensatos! No sabían que solo la noticia de esta sangrienta ejecución conmovió todos los corazones. Chico, grande, hombre, mujer, todos traían grabada la indignación sobre su rostro. Si Cortázar, más advertido no se hubiese opuesto a este proyecto digno de Nerón, ese día habría sido de nuestras venganzas: ese día habría hecho la erupción más impetuosa y terrible este pueblo grande y compasivo. Yo no dudo que la capital no habría sufrido este ultraje y esta insolencia. Tal vez las cabezas de Alba, de Frías y de sus compañeros habrían montado las picas que se destinaban para mostrar las de nuestros conciudadanos. ¡Sombras ilustres de Cadena y Rosillo, recibid las lágrimas y los suspiros de este pueblo entonces oprimido y hoy soberano! Que vuestra memoria sea eterna entre nosotros: que vuestros nombres sean ilustres; que no se puedan pronunciar sin emoción; que no podamos gustar de nuestra libertad sin acordarnos de vuestro valor y de vuestra generosidad; que vuestras cabezas bañadas en sangre se presenten en todo momento a los ojos de vuestros opresores; que vuestras imágenes los aterren; que los turben en el sueño y que los persigan a todas partes. Entre tanto tú, ¡OH Patria!, honra su memoria.

El pueblo no desamparó un solo momento la plaza mayor en que se hallaba congregado. Pedía con obstinación y con firmeza las prisiones del Oidor Alba y del Fiscal Frías y de otros funcionarios del antiguo Gobierno; pedía con el último ardimiento la soltura del señor Magistral Rosillo. Este patriota generoso se mereció el odio del Gobierno que

expiró, por sus votos libres en esas juntas memorables del 7 y 11 de septiembre de 1809, digamos mejor, de esas farsas con que pensaron alucinar a los incautos. Rosillo añadió a este mérito el de haber proyectado tomar a Santafé el 29 de octubre de ese año. Frustradas sus esperanzas, parte para el Socorro; camina de noche por sendas desconocidas, y siempre huyendo de los ojos de los tiranos; atraviesa montañas intransitables, muda de traje y hace todos los esfuerzos por llegar al Socorro, por difundir luces, por hacerse prosélitos y libertar la patria. Nada valió; el 28 de diciembre fue apresado por don Pedro Agustín de Vargas y conducido a Charalá; el 30 se le entregó al oficial Fominaya, quien lo condujo al Socorro y lo puso en manos del corregidor Valdés, de este Valdés sanguinario, que tuvo valor de abalear a sangre fría a un pueblo inocente y generoso como el del Socorro. Fue encerrado sin comunicación en una celda de capuchinos, por el espacio de quince días; fue conducido en medio de bayonetas a esta capital; fue entregado al oficial Ferro, quien traía una pistola preparada para quitar la vida a su presa, siempre que alguno lo quisiese sacar de entre sus garras. ¡Bárbaros! ¡Opresores! ¿No debía temer Rosillo más a sus amigos que a sus tiranos?

En medio del sobresalto y del horror entró en esta capital, el 21 de enero del año de nuestra libertad. En manos de Alba, en manos del odioso Alba cayó esta víctima desgraciada; fue igualmente sepultado en capuchinos; se le quitó toda comunicación y consuelo. El no veía sino de cuando en cuando el rostro denegrido y severo del funcionario Alba; casi sepultado vivo pasó desde el 21 de enero hasta el 21 de julio sin saber de su familia, de sus amigos, ni de la suerte de su patria amada. ¡Ah! en uno de aquellos momentos de tristeza y de amargura se le oyeron por sus guardias estas notables palabras, palabras que debemos grabar en nuestros corazones para saberlas reconocer: *¡OH patria: cuánto me debes!* Sí, la patria lo conoce, y la

patria ha comenzado a recompensar tus servicios, mártir voluntario de nuestra libertad.

El pueblo de Santafé, justo y reconocido, hizo una de aquellas demostraciones extraordinarias, que solo son debidas al mérito distinguido. Entre diez y once del día marchó en masa al convento de capuchinos; retiró la guardia, estrechó entre sus brazos y lavó con sus lágrimas a este amigo querido; lo saca en triunfo, lo lleva en sus brazos y lo presenta en la galería de las casas consistoriales. Atónito, fuera de sí, y rebosando en júbilo, toma la palabra y dice: *Lo mucho que os amo, ¿y qué otro amor me ha costado tantos trabajos? Unos crueles tiranos querían acabar con mi existencia depositándome vivo en un sepulcro; seis meses ha que he estado en un encierro, el más riguroso, con centinela de vista, sin poder salir de un estrecho recinto; aun cuando los males que me atacaban exigían alguna consideración y piedad, se me negaba hasta el pequeño consuelo de saber el estado de mi familia; pero tú, pueblo ilustre, pueblo fidelísimo, en este momento has quebrado las cadenas que me oprimían, y mis penas y prisiones las has convertido en la mayor gloria que puede apetecer hombre alguno sobre la tierra. Tu generosidad ha hecho impresiones muy profundas en mi corazón. Ellas quedarán grabadas para siempre en él. Todos mis anhelos serán cumplir con los deberes que me impones, y mi reconocimiento hará que yo más bien que ninguno me sacrifique por esta patria que tanto amas; por el Rey, a quien únicamente se consagran vuestros votos, y por la religión que quieres conservar como la heredasteis de vuestros padres. Aquí llegaba en su discurso cuando, faltándole el aliento por la debilidad causada por la prisión de seis meses, gritó al pueblo: *basta, basta*. Pero repuesto algún tanto pidió permiso al pueblo para seguir. Vosotros, dijo, *no debéis olvidar en vuestros triunfos dar gracias y levantar vuestros corazones al Todopoderoso; El os ha dado este valor que os conduce a vuestra libertad. Ahora**

es cuando vuestras costumbres deben corregirse en todo a la ley divina; arreglad a ella vuestras acciones; guardad sus santos preceptos; moderaos en medio de vuestras glorias si queréis ser enteramente felices.

Se nos olvidaba decir, que todas las calles que conducen del convento de los Padres capuchinos a la plaza se colgaron. Las damas, los niños que llenaban los balcones arrojaron flores sobre Rosillo; un golpe de música militar precedía el triunfo; cuando llegó a la plaza y vio el pueblo el Palacio del ex-Virrey sin adornos, mandó que se colgasen inmediatamente, y obligó a la guardia a presentar las armas y batir marcha. Decreto justo, pues pasaba un pueblo soberano.

El 21 se vieron ya sobre todos los sombreros cintas en que se había escrito “Viva la Junta Suprema de Santafé de Bogotá”. La divisa de los vocales es un lazo encarnado y amarillo en el brazo izquierdo. El Vicepresidente trae una banda de los mismos colores. Ya era tiempo de que se decretase la Escarapela Nacional, y que todo ciudadano y toda Provincia reunida llevase la divisa de la libertad. Un lazo bicolor en que la mitad fuese amarillo y la otra mitad encarnada, puesto en los sombreros sería lo más conveniente y más sencillo.

Don Bruno Espinosa fue comisionado por algunos miembros de la Junta para que con gentes de satisfacción guardase el parque y ayudase a don José Ayala, lo que ejecutó con prontitud y patriotismo. También merece una mención honrosa don Salvador Cancino y su hijo don José María. Todos estos han manifestado actividad y vigor en el servicio y custodia de la artillería.

Mientras una parte del pueblo se ocupaba en el triunfo de Rosillo, otra partió en busca del ex-Fiscal Frías. Un pueblo numeroso se aboca a las puertas de su casa: entra, le sorprende y, en medio de la algazara y de improperios, le conduce a la Casa Consistorial. La Junta Suprema, que estaba congregada, no permitió que se le presentara; se le detuvo en una sala, de donde fue conducido a la cárcel. El

pueblo en furor le habría mil veces asesinado; él pedía su cabeza, él pedía su suplicio.

Si el pueblo odiaba a Frías, detestaba al Oidor Alba con todo su corazón. Odio implacable, odio sin medida, venganza y sed de sangre eran los sentimientos que animaban a este pueblo. Ataca, entra, registra la casa de este Ministro desgraciado: no lo halla, redobla sus esfuerzos, hasta que Cortázar lo sosiega y promete presentarlo a la Suprema Junta antes que acabe el día. Veinte años de un mando imperioso, veinte años de procesos y de pesquisas, veinte años de velar sobre nuestra conducta, veinte años gastados en amontonar enemigos resentidos, ira y venganza, ¿qué consuelo podían prometer a su corazón? Sumergido en las más vivas agitaciones, viendo el puñal vengador por todas partes no le queda otro consuelo que echarse en manos de su colega Cortázar, refugiarse en su casa y temblar. Fue preciso ponerse en manos de un pueblo ofendido, en manos de un pueblo de quien no podía esperar sino decretos de muerte.

Cortázar cumplió con su promesa. Esperó un momento favorable, un momento en que el pueblo no fuese tan numeroso, y en una silla de manos lo conducía a las casas consistoriales en donde estaba reunida la Junta Suprema. Apenas lo percibió el pueblo, se arrojó sobre su presa. Don Vicente Benavides frustró un golpe mortal que le tiró uno de la turba. Esfuerzos costó subirlo ileso a la galería. Cuando Alba se vio a la vista de un pueblo inmenso, de un pueblo implacable, entre cuyos individuos no contaba un amigo, de un pueblo que solo pedía su suplicio Y su sangre, se llenó de consternación y de espanto. Apenas se pudo quitar el sombrero y pronunciar lánguidamente estas palabras: *señores, ya estoy preso*. El pueblo gritó: *bueno, bueno, bueno; falta la cabeza* ¡Infeliz! en este momento vio que cargaba sobre sí toda la indignación pública, y en este momento conoció que el terror es el camino más seguro para el cadalso.

El señor Vicepresidente, los Vocales don Frutos Gutiérrez y don Francisco Morales, y otros amigos del pueblo consiguieron a fuerza de exponerse, llevarlo con vida a la cárcel. Picas, espadas, puñales, amenazas, todos los signos del furor y de la venganza rodearon a este Ministro y a sus defensores. Alba contaba mucho con nuestra mansedumbre. No se le podía haber preguntado en esos momentos terribles: ¿Estas son las ovejas, estos los corderos que se dejan degollar sin quejarse? ¿No has dicho muchas veces que los moradores de Santafé son perros a quienes se han arrancado todos los dientes? Veinte años de observación no le habían bastado para conocer nuestro carácter. Pues que sepa, y que sepa el universo que somos humanos, compasivos, hospitalarios, que sabemos sufrir en silencio las opresiones que sentimos, y que nuestros sentimientos son profundos e indelebles; que amamos a la patria y que nos sacrificaremos enteros por su salud; que somos fieles a nuestras promesas; que somos sinceros; que nuestros corazones no están corrompidos con el lujo y el doblez; que tenemos energía, intrepidez y valor para derribar a nuestros tiranos; en fin, que somos dignos de ser libres.

Estos son los sucesos principales del día veintiuno de julio. Muchos se habrán escapado a nuestra penetración, pero los insertaremos en un apéndice, así que lleguen a nuestra noticia. Nuestros conciudadanos deben vivir persuadidos que aspiramos a honrar su memoria, y que la verdad y la justicia son las que guían nuestras plumas. El que tiene mérito debe ocupar un lugar en nuestro Diario. Nada tenemos de parciales; si callamos es porque ignoramos. Tampoco aumentamos el mérito de algunos, como ya se ha dicho. Si elogiamos es porque creemos se han merecido los elogios. Conocemos que es imposible escribir a gusto de las pasiones de todos.

DÍA 22 DE JULIO

- El pueblo sostenía su puesto y su firmeza. A cada momento gustaba más de su libertad, conocía más y más sus derechos, su dignidad y su soberanía. Tomaba aquel tono imperioso, libre y de SEÑOR. Ya no era ese rebaño de ovejas, no ese montón de bestias de carga que solo existían para obedecer y para sufrir. Pedía o casi mandaba a la Suprema Junta la ejecución de muchos artículos.

No todas las peticiones del pueblo eran justas. Muchas respiraban sangre y dureza. La Junta Suprema concedía unas, olvidaba otras, otras en fin negaba con persuasiones. Don Antonio Baraya y el Canónigo don Martín Gil trabajaron mucho para disuadir y para tranquilizar a este pueblo enérgico, que deseaba con inquietud ver realizados sus deseos.

Ya muchos ciudadanos ilustrados preveían las consecuencias a que darían origen las reuniones frecuentes de un pueblo numeroso y embriagado con la libertad. Se temía que aquellos esfuerzos que al principio habían salvado la patria, le fuesen funestos en los días consecutivos, y deseaban que la suprema autoridad impidiese las reuniones. Otros, opinaban todo lo contrario.

Por la tarde comenzó el pueblo a pedir que Frías y Alba se trasladasen del cuarto que ocupaban en la cárcel de Corte a los calabozos y que les remachasen con un par de grillos a cada uno, y esto sin demora. La Junta Suprema, después de una madura consideración, resolvió condescender con el pueblo. Poco contento con esto, quiso que estos ministros desgraciados sirviesen de espectáculo a su enojo. Pidió que se les presentasen en el balcón de la cárcel para verlos cargados de estas prisiones. Los Vocales eclesiásticos don Martín Gil, don Nicolás Omaña y don Francisco Javier Gómez lucharon en vano para obtener del pueblo la gracia de evitarles este escarnio; Gil dijo: *pueblo generoso, pueblo cristiano: Jesucristo nos perdona*

cuantas veces nos humillamos: todos los días le ofendemos: perdona a estos ministros esta vejación que pretendes. Ya están puestos los grillos que has pedido. Si no estáis satisfechos, que entren doce de vuestra confianza en la cárcel a ser testigos. Aquí interrumpió el pueblo y gritó: *No, no, que se presenten al balcón, queremos verlos con nuestros propios ojos.* Gil volvió a tomar la palabra, y dijo: *Os juro por mi carácter, os juro por Jesucristo, que ya Frías y Alba tienen puestos los grillos.* El pueblo respondió, *bueno, pero queremos que se presenten.* Tomó entonces la palabra Gómez, y dijo: *¿Tienes, pueblo cristiano, confianza de mí?* *Sí,* contestó el pueblo. *Pues yo soy uno, continuó, de los heridos por el antiguo Gobierno, yo os pido desistáis de esta pretensión, yo os lo suplico, si me amáis* *No, no,* respondió la multitud, *que salgan.* Estos tres eclesiásticos (Gil, Gómez y Omaña), agotaron todos sus recursos y no pudieron arrancar del pueblo otras palabras que: *No, no, que salgan, que se presenten.* Tanto era el encono, y tan profundas las heridas de su corazón.

Viendo que era preciso presentarlos, los eclesiásticos vocales referidos recomendaron la moderación; pidieron que no se les dijese palabras injuriosas, ni fuesen a arrojar piedras. El pueblo ofreció moderarse, y lo cumplió exactamente.

La noche se acercaba, y en efecto se oscureció en estos debates. El pueblo pidió que se encendiesen bujías y que se realizasen cuanto antes sus deseos. En efecto, se expusieron a estos dos ministros desgraciados a los ojos de un pueblo ofendido y sufrieron en este momento de amargura el oprobio y el peso de la indignación pública. Concluida esta escena dolorosa, fueron conducidos a sus respectivos calabozos.

El pueblo, satisfecho, paseaba la plaza y comenzaba a retirarse, cuando a las nueve de la noche se difunde la voz de que se acercaban a la capital 300 negros a caballo y bien armados, con el objeto de atacar al pueblo y poner

en libertad a Frías, Alba, Llorente, Infiesta y a todos los demás que se hallaban en las cárceles. En este momento todo se pone en movimiento y en las más vivas agitaciones: las campanas de los templos llaman a fuego; no se oía otra cosa que *traición, traición, nos han vendido, a las armas*. Las plazas, las calles, se inundan de gentes; corren en pelotones en todos sentidos; ocurren a los cuarteles, al parque de artillería; se arman y en masa ocupan enfurecidos las entradas de la ciudad. ¡Qué valor! qué intrepidez para arrostrar los peligros manifestó este pueblo generoso. ¡Las mujeres daban ejemplo a los soldados! Un valiente patriota que avanzaba con espada en mano, pidió a una mujer se apartase para ocupar ese lugar. Esta se injuria y dice: *¡La piedra que yo lance no hará tanto efecto como tus golpes!* Despreció el consejo, y mantuvo su puesto.

Las avanzadas de patriotas que volaron por los caminos al encuentro de los negros, vieron que eran gentes de los pueblos vecinos que entraban en auxilio de la patria. Con esta noticia todo se tranquilizó con la misma prontitud con que se había alarmado. A las doce de la noche reinaba el sosiego y el silencio en toda la ciudad. Solo paseaban alerta las patrullas patrióticas de a caballo. Esta noche, célebre por nuestras agitaciones, ha quedado conocida con el nombre de la Noche de los Negros.

Índice Onomástico

A

Acevedo y Gómez, José 37, 39,
101, 199, 201, 203, 206
Aguirre Lope de 73
Alba Oidor 229, 233
Almeida 68, 69
Álvarez José Joaquín 204
Amar y Borbón 39, 59, 117, 209
Anzoátegui José Antonio 45, 79
Areche José de 55
Arrubla Manuel Antonio 92
Artigas 46
Ayala José 206, 215, 223, 232

B

Barasorda Nicolás Xavier de 158
Baraya Antonio 63, 110, 123, 126,
128, 203, 205, 211, 223,
235
Baraya Josefa 224
Barreiro José María 70, 127
Barriga Gabriela 224
Bastús y Falla Juan 37
Benavides Vicente 233
Benjumea Fernando 201

Bolívar Simón 44, 45, 67, 69, 79,
90, 100, 111, 125, 126, 128,
131, 132, 134, 137
Bonaparte José 26, 30
Bonaparte Napoleón 25, 27, 29,
34, 41
Borrero Eusebio 63
Boves Tomás 53, 67, 129
Brión Pedro Luis 91
Buffon 19
Burgos Carlos de 204

C

Cadena Vicente 229
Caicedo Luis 201
Caldas Francisco José de 19, 37,
38, 74, 76, 79, 123, 219
Camacho Joaquín 19, 37, 79, 123,
211, 224, 228
Cancino Salvador 221, 232
Carbonell José María 37, 38, 58,
59, 211, 221, 225
Carlos IV 26
Carpintero José 204
Casamayor Juan de 169
Casas Bartolomé de Las 94

Castillo José María del 79, 199
 Castillo y Rada José María del 79
 Castro Justo 201
 Caycedo Juan José 63
 Córdoba José María 79
 Corral Juan del 67, 79
 Cortázar 229, 233

D

Diderot 43
 Domínguez de Castillo José María
 211

E

Elbers Juan Bernardo 91
 Emparán Vicente 35

F

Fernández Heredia Suescún
 Francisco 201, 211
 Fernández Madrid José 79
 Fernández de Sotomayor Juan 60,
 94, 95, 97
 Fernando VII 26, 27, 28, 29, 30,
 31, 32, 33, 36, 37, 39, 41,
 42, 43, 97, 102, 116, 118,
 119, 133, 175, 204
 Friede Juan 70, 120

G

Galán José Antonio 57
 Gallardo Antonio 199
 Gálvez José de 55
 García Manuel 59
 García Canas 36
 García de Toledo 60
 Gil Martín 235
 Godoy 26, 27, 124, 196
 Gómez Francisco Javier 235
 Gómez Miguel 225
 Gómez Miguel Tadeo 213
 González Llorente José 38, 214
 Groot José Manuel 61
 Gutiérrez Bernardo 204

Gutiérrez de Piñeres Francisco 55,
 156
 Gutiérrez Frutos Joaquín 79, 84,
 123, 199, 211
 Gutiérrez José Gregorio 199
 Gutiérrez José María 59

H

Herrera Ignacio de 79, 207, 211
 Herrera Ignacio 205, 224
 Hidalgo Miguel 36, 50
 Humboldt 75
 Hurtado Manuel José 92

I

Infante Leonardo 130
 Infiesta 39, 201, 204, 214, 221,
 225

J

Jefferson 100
 Jovellanos Gaspar de 78
 Jurado Juan 205, 206, 208, 211,
 221

L

Labatut Pedro 64
 Laserna 70
 Latorre 68
 Limonta José 64
 Llorente José 38, 220
 Locke 100
 Lozano Jorge Tadeo 19, 87, 108,
 123
 Lozano Petronila 224

M

Machín Barrera Juan Bautista 73
 Madariaga 35
 Malo Antonio 221
 Mariana Juan de 99
 Márquez José Ignacio de 79
 Marroquín Lorenzo 204, 220
 Méndez Luis López 92

Mendoza Jerónimo de 201
 Miranda Francisco 20, 137
 Moledo José 38, 206, 220, 221
 Montalvo Francisco de 117, 120, 122
 Montalvo Francisco 64, 75, 76
 Montalvo José Miguel 226
 Montes Francisco 37
 Montesinos Antonio de 94
 Montesquieu 43, 100
 Morales Francisco 38, 120, 205, 220, 225, 234
 Morelos José María 37
 Morillo Pablo 42, 43, 44, 47, 67, 120, 121, 131, 132
 Mosquera Tomás Cipriano de 79
 Mutis José Celestino 19
 Mutis Sinforoso 20, 205, 211

N

Nariño Antonio 19, 59, 62, 76, 79, 86, 87, 96, 109, 111, 114, 115, 126, 130
 Neira Juan José 69
 Núñez Antonio 64

O

Obando José María 79
 O'Connor 70
 O'Higgins 46
 Omaña Nicolás Mauricio de 199, 205, 211
 Omaña Nicolás 235
 Ortega José 201
 Oyón Álvaro de 73

P

Padilla José Prudencio 130
 Páez José Antonio 68, 79, 130, 131, 139
 Pamba Manuel de 199
 Pando Juan José 33
 Paw 19
 Payne 100

Pérez Brito Benito 117
 Petión Alejandro 67
 Pey José Miguel 39, 205, 206, 210, 221
 Pey Juan Bautista 205, 211
 Piñeres Gabriel 60
 Plata Pablo 199, 211
 Pombo Miguel de 79, 112, 211
 Pontón Joaquín Eduardo 59

R

Rasillo Andrés 199
 Raynal 19
 Restrepo José Félix de 19, 79, 100
 Restrepo José Manuel 79, 89
 Rodríguez de Lago 201, 211
 Rojo Vicente 204
 Rook Jaime 130
 Rosillo Andrés 58, 205
 Rosillo José María 229
 Rousseau 43, 100
 Rubio Luis 203
 Ruiz 68

S

Saavedra Cornelio 36
 Salgar Benedicto 221
 Sámano Juan 44, 69, 123
 San Martín 44, 46, 129, 131
 Santamaría señoritas 38
 Santander Francisco de Paula 45, 51, 79, 126, 132
 Santos Antonia 69, 123
 Santos Plata Antonia 69
 Santamaría José Sanz de 205, 211
 Sarmiento Andrés 63
 Selva Alegre 34
 Soto 73
 Soublette Carlos 79
 Suárez Francisco 99
 Sucre Antonio José de 79, 130

T

Tacón Miguel 66, 126

Índices

Tenorio Tomás 199
Toro Zambrano Mateo de 36
Torres Camilo 34, 35, 37, 77, 79,
84, 97, 108, 109, 110, 112,
123, 199, 205, 206, 209,
211, 224
Torres José Camilo 199
Trillo 214, 221

U

Ugarte José Antonio 201
Urdaneta Joaquín 204

V

Vargas Pedro Agustín de 230
Vargas Pedro Fermín de 19, 20,
79, 85, 86
Villavicencio Antonio 38, 123
Villamizar María Agueda de 37
Vitoria Francisco de 94, 99
Voltaire 43

Z

Zea Francisco Antonio 19, 20, 70,
79, 92

Índice Toponímico

A

alcabala 55, 73, 85, 149, 150, 151,
154, 162, 166
Alto Perú 54, 55, 70, 132, 138
Ambalema 57, 90, 106
Ambato 55
América 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13,
14, 15, 18, 19, 23, 25, 27,
28, 29, 30, 31, 32, 35, 51,
54, 72, 76, 77, 78, 86, 94,
95, 96, 98, 99, 110, 113,
117, 118, 119, 120, 121,
124, 125, 134, 135, 136,
137, 141, 142, 144, 157,
166, 175, 176, 177, 178,
179, 180, 181, 182, 183,
184, 185, 186, 187, 188,
189, 190, 191, 192, 193,
194, 195, 196, 197, 198,
200, 201, 217, 219
Antioquia 40, 51, 52, 67, 89, 102,
105, 106, 109, 111, 114,
121, 127, 160, 183
Aranjuez 26, 28
Arequipa 55
Asturias 180
Atrato 91
Ayacucho 21, 22, 70, 136, 138

B

Bagatela, la 96
Barbacoas 66
Bayona 26, 27, 28
Buenos Aires 10, 14, 29, 31, 32,
35, 137, 141, 142, 143, 144

C

Cali 4, 10, 36, 37, 58, 73, 100,
141
Caracas 10, 31, 35, 136, 137, 142,
143, 144, 158
Cartagena 10, 20, 36, 37, 40, 43,
51, 53, 58, 59, 60, 67, 78,
87, 88, 89, 94, 97, 102, 105,
106, 108, 109, 110, 111,
114, 120, 122, 126, 127,
149, 160, 164, 165, 228
Centralistas 22
Chapetones 31, 50, 72, 73, 75,
76, 80
Charalá 55, 69, 230
Charcas 34
Chile 29, 31, 36, 44, 46, 54, 129,
131, 133, 136, 137, 144
Chilpancingo 37
Chita 132, 154
Chocontá 69
Chuquisaca 10, 32, 33

- Cochabamba 54, 55
 Colombia 3, 4, 9, 11, 13, 14, 15,
 17, 18, 22, 23, 25, 45, 46,
 47, 49, 50, 51, 57, 63, 65,
 69, 70, 71, 78, 79, 81, 89,
 91, 92, 101, 121, 125, 126,
 127, 129, 135, 136, 137,
 138, 139, 141, 142, 143,
 144, 169
 Cortes de Cádiz 28, 41
 Cúcuta 67, 68, 71, 89, 132, 137,
 138, 139, 144
 Cundinamarca 22, 40, 45, 59, 66,
 69, 89, 102, 108, 109, 110,
 111, 114, 115, 135, 137
 Cuzco 36, 55
- D**
- Dolores 36
- E**
- España 9, 10, 11, 15, 25, 26, 27,
 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35,
 36, 40, 41, 43, 46, 47, 50,
 53, 55, 58, 59, 60, 61, 62,
 64, 77, 78, 80, 81, 82, 83,
 84, 85, 93, 94, 95, 96, 97,
 98, 99, 100, 114, 118, 119,
 120, 124, 133, 156, 164,
 166, 175, 176, 177, 178,
 179, 180, 181, 182, 183,
 184, 185, 186, 187, 189,
 190, 191, 192, 194, 195,
 197, 198, 200, 201, 224
 Estados Unidos 15, 17, 105, 110,
 112, 113, 114, 116, 140,
 142, 144, 185
 Europa 9, 15, 19, 20, 41, 77, 82,
 104, 105, 135, 181, 184,
 185, 192, 194, 220
 Expedición Botánica 19
- F**
- Federalistas 22
- Francia 11, 14, 15, 19, 29, 33, 34,
 82, 95, 184
- G**
- Getsemaní 60
 Gran Bretaña 15, 25, 83, 91, 92,
 144, 190
 Gran Colombia 22, 46, 47, 50, 70,
 81, 89, 91, 127, 136, 137,
 138, 139, 141
 Guaduas 57
 Guatemala 36, 61
 Guerra de Independencia 22, 44,
 46, 50, 51, 52, 63, 68, 75,
 79, 81, 89, 90, 91, 92, 125,
 126, 127, 128, 130, 132,
 138
 guerrilla de Aratoca 69
 guerrilla de Charalá 69
 guerrilla de Chima 69
 guerrilla de Coromoro 69
 guerrilla de Guadalupe 69
 guerrilla de Guapotá 69
 guerrilla de La Aguada 69
 guerrilla del Hatillo 69
 guerrilla de Oiba 69
 guerrilla de Onzaga 69
 guerrilla de Zapatoca 69
 guerrillas del Patía 70
 guerrillas de Simacota 69
- H**
- Haití 9, 67, 126
 Hispanoamérica 17, 21, 22, 36,
 41, 44, 61, 78, 104, 108,
 112, 121, 127, 134, 135,
 137, 138, 139, 142
 Honda 57
- I**
- Ibiza 180
 Ilustración 9, 16, 17, 18, 19, 43,
 74, 79, 99, 100, 112, 116,
 121, 143

Inglaterra 9, 20, 29, 80, 82, 92,
140, 164, 178, 184, 190
Iscuandé 66

J

Jaén 180

L

La guerrilla de La Niebla 68
La guerrilla de los Almeida 68
La Habana 36, 37, 63
La Paz 10, 32, 33, 34, 55
Legión Británica 92, 130
Lima 29, 36, 66, 67, 155, 164

M

Magdalena, río 53, 69, 121
Mallorca 180
Mamatoco 63, 64, 65
Medellín 33, 65, 109, 143
Menorca 180
Mérida 55
México 9, 10, 14, 31, 32, 36, 46,
54, 61, 110, 135, 136, 137,
142, 184, 195
Micay 66
Mompox 10, 58, 59, 60, 106, 108,
165
Montevideo 32, 36
Murcia 120, 180, 189

N

Navarra 180
Nueva Granada 4, 10, 34, 43, 44,
45, 47, 50, 51, 52, 53, 61,
67, 68, 70, 75, 79, 88, 89,
92, 102, 109, 111, 112, 113,
114, 115, 120, 126, 127,
128, 131, 132, 133, 136,
137, 138, 139, 183, 204,
227

O

Ocaña 67, 121, 139

Orinoco 91, 126

P

Pamplona 10, 36, 37, 52, 58, 84,
105, 106, 107, 109, 111,
153, 228
Panamá 29, 36, 63, 105, 117, 123,
127, 134, 135, 136, 138
Batalla del Pantano de Vargas 130
Pantano de Vargas 45, 68, 69,
130, 133
Pasto 45, 52, 62, 63, 116, 117,
126, 165
Pastos, Nudo montañoso 62
Patía 63, 70, 126
Popayán 33, 51, 62, 65, 66, 73,
78, 100, 105, 106, 109, 111,
116, 117, 126, 127, 160,
165, 195
Portugal 10, 15, 25, 26
Potosí 131, 184
Puente de Boyacá 45, 69, 90, 123,
133
Purificación 33, 43, 110, 122

Q

Quillacingas 62
Quito 10, 22, 29, 31, 32, 33, 34,
45, 51, 55, 108, 109, 127,
131, 132, 135, 136, 137,
138, 160, 165, 195, 198,
199, 200, 216, 220
Quizapincha 55

R

“Régimen del Terror” 43
Reposo 66
Revolución Francesa 9, 15
Río de la Plata 10, 29, 46, 129,
131, 133, 136

S

Santa Alianza 42, 142
Santafé 10, 11, 35, 39, 86, 89,

Índices

101, 144, 147, 151, 152,
164, 201, 203, 213, 216,
223, 228, 230, 231, 232,
234, 244
Santa Fe de Bogotá 19, 33, 43,
78, 122
Santa Marta 52, 53, 60, 62, 63,
64, 65, 89, 105, 106, 116,
117, 118, 120, 126, 127,
160, 165
Santa Rosa 55, 110, 111
Santiago de Chile 31
Sierra Nevada de Santa Marta 52,
62
Simacota 55, 69
Socha 69, 133
Socorro 10, 36, 37, 51, 52, 55, 56,
58, 60, 68, 69, 84, 89, 100,
101, 105, 107, 110, 143,
147, 152, 153, 156, 160,
163, 165, 167, 210, 213,
216, 225, 228, 230

T

Tasco 70

Tungasuca 55
Tunja 21, 40, 45, 51, 54, 55, 56,
68, 69, 70, 73, 78, 84, 89,
100, 102, 105, 106, 108,
109, 110, 111, 114, 132,
133, 143, 152, 156, 162,
163, 165

V

Valle del Magdalena 57, 84
Valle de Tenza 69
Venezuela 22, 29, 40, 42, 44, 45,
51, 54, 55, 67, 108, 111,
120, 126, 127, 131, 132,
133, 135, 136, 137, 138,
139, 144

Ventaquemada 111

Viena 42

Villeta 57

Vizcaya 180, 195

Z

Zapatoca 68, 69

El presente libro se terminó de imprimir el 25 de octubre de 2009 a los doscientos años del grito de independencia de Santafé.
Se utilizó en el cuerpo de texto la fuente Geogia.